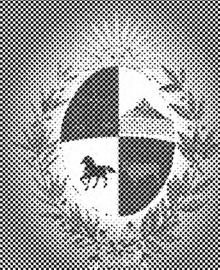
Año XCVIII - Montevideo, martes 8 de octubre de 2002 - Nº 26.109

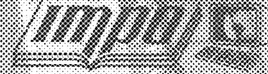
DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



UruguayNatural



DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos**: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año XCVIII - Nº 26.109 - Montevideo, martes 8 de octubre de 2002

DOCUMENTOS

Tomo 390

PODER EJECUTIVO

AVISOS

Edición RIOKAR S.A. e Impreso en EL PAIS S.A. - Dep. Leg. 313.011

DOCUMENTOS
PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Ley 17.559

Apruébase el "Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía" aprobado en Nueva York, en oportunidad de celebrarse el 54o. período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
(2.897*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO UNICO.- Apruébase el "Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía" aprobado el 25 de mayo de 2000, en la ciudad de Nueva York, en oportunidad de celebrarse el 54º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de setiembre de 2002. LUIS HIERRO LOPEZ, Presidente; HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI, Secretario.

PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO RELATIVO A LA VENTA DE NIÑOS, LA PROSTITUCION INFANTIL Y LA UTILIZACION DE LOS NIÑOS EN LA PORNOGRAFIA

Los Estados Partes en el presente Protocolo,

Considerando que para asegurar el mejor logro de los propósitos de la Convención sobre los Derechos del Niño y la aplicación de sus disposiciones y especialmente de los artículos 1, 11, 21, 32, 33, 34, 35 y 36, sería conveniente ampliar las medidas que deben adoptar los Estados Partes a fin de garantizar la protección de los menores contra la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía,

Considerando también que en la Convención sobre los Derechos del Niño se reconoce el derecho del niño a la protección contra la explotación económica y la realización de trabajos que puedan ser peligrosos, entorpecer su educación o afectar su salud o desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social,

Gravemente preocupados por la importante y creciente trata internacional de menores a los fines de la venta de niños, su prostitución y su utilización en la pornografía,

Manifestando su profunda preocupación por la práctica difundida y continuada del turismo sexual, a la que los niños son especialmente vulnerables ya que fomenta directamente la venta de niños, su utilización en la pornografía y su prostitución,

Reconociendo que algunos grupos especialmente vulnerables, en particular las niñas, están expuestos a un peligro mayor de explotación sexual, y que la representación de niñas entre las personas explotadas sexualmente es desproporcionadamente alta,

Preocupados por la disponibilidad cada vez mayor de pornografía infantil en la Internet y otros medios tecnológicos modernos y recordando la Conferencia Internacional de Lucha contra la Pornografía Infantil en la Internet (Viena, 1999) y, en particular, sus conclusiones, en las que se pide la penalización en todo el mundo de la producción, distribución, exportación, transmisión, importación, posesión intencional y propaganda de este tipo de pornografía, y subrayando la importancia de una colaboración y asociación más estrechas entre los gobiernos y el sector de la Internet,

Estimando que será más fácil erradicar la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía si se adopta un enfoque global que permita hacer frente a todos los factores que contribuyen a ello, en particular el subdesarrollo, la pobreza, las disparidades económicas, las estructuras socioeconómicas no equitativas, la disfunción de las familias, la falta de educación, la migración del campo a la ciudad, la discriminación por motivos de sexo, el comportamiento sexual irresponsable de los adultos, las prácticas tradicionales nocivas, los conflictos armados y la trata de niños,

Estimando que se deben hacer esfuerzos por sensibilizar al público a fin de reducir el mercado de consumidores que lleva a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y estimando también que es importante fortalecer la asociación mundial de todos los agentes, así como mejorar la represión a nivel nacional,

Tomando nota de las disposiciones de los instrumentos jurídicos internacionales relativos a la protección de los niños, en particular el Convenio de La Haya sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en materia de Adopción Internacional, la Convención de La Haya sobre los Aspectos Civiles del Secuestro Internacional de Niños, la Convención de La Haya sobre la Jurisdicción, el Derecho Aplicable, el Reconocimiento, la Ejecución y la Cooperación en materia de Responsabilidad Parental y Medidas para la Protección de los Niños, así como el Convenio No. 182 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación,

Alentados por el abrumador apoyo de que goza la Convención sobre los Derechos del Niño, lo que demuestra la adhesión generalizada a la promoción y protección de los derechos del niño,

Reconociendo la importancia de aplicar las disposiciones del Programa de Acción para la Prevención de la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía, así como la Declaración y el Programa de Acción aprobado por el Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, celebrado en Estocolmo del 27 al 31 de agosto de 1996, y las demás decisiones y recomendaciones pertinentes de los órganos internacionales competentes,

Teniendo debidamente en cuenta la importancia de las tradiciones y los valores culturales de cada pueblo a los fines de la protección y el desarrollo armonioso del niño,

Han convenido lo siguiente:

Artículo 1

Los Estados Partes prohibirán la venta de niños, la prostitución infantil y la pornografía infantil, de conformidad con lo dispuesto en el presente Protocolo.

Artículo 2

A los efectos del presente Protocolo:

a) Por venta de niños se entiende todo acto o transacción en virtud del cual un niño es transferido por una persona o grupo de personas a otra a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución;

b) Por prostitución infantil se entiende la utilización de un niño en actividades sexuales a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución;

c) Por pornografía infantil se entiende toda representación, por cualquier medio, de un niño dedicado a actividades sexuales explícitas, reales

o simuladas, o toda representación de las partes genitales de un niño con fines primordialmente sexuales.

Artículo 3

1. Todo Estado Parte adoptará medidas para que, como mínimo, los actos y actividades que a continuación se enumeran queden íntegramente comprendidos en su legislación penal, tanto si se han cometido dentro como fuera de sus fronteras, o si se han perpetrado individual o colectivamente:

a) En relación con la venta de niños, en el sentido en que se define en el artículo 2:

i) Ofrecer, entregar o aceptar, por cualquier medio, un niño con fines de:

a. Explotación sexual del niño;

b. Transferencia con fines de lucro de órganos del niño;

c. Trabajo forzoso del niño;

ii) Inducir indebidamente, en calidad de intermediario, a alguien a que preste su consentimiento para la adopción de un niño en violación de los instrumentos jurídicos internacionales aplicables en materia de adopción;

b) La oferta, posesión, adquisición o entrega de un niño con fines de prostitución, en el sentido en que se define en el artículo 2;

c) La producción, distribución, divulgación, importación, exportación, oferta, venta o posesión, con los fines antes señalados, de pornografía infantil, en el sentido en que se define en el artículo 2.

2. Con sujeción a los preceptos de la legislación de los Estados Partes, estas disposiciones se aplicarán también en los casos de tentativa de cometer cualquiera de estos actos y de complicidad o participación en cualquiera de estos actos.

3. Todo Estado Parte castigará estos delitos con penas adecuadas a su gravedad.

4. Con sujeción a los preceptos de su legislación, los Estados Partes adoptarán, cuando proceda, disposiciones que permitan hacer efectiva la responsabilidad de personas jurídicas por los delitos enunciados en el párrafo 1 del presente artículo. Con sujeción a los principios jurídicos aplicables en el Estado Parte, la responsabilidad de las personas jurídicas podrá ser penal, civil o administrativa.

5. Los Estados Partes adoptarán todas las disposiciones legales y administrativas pertinentes para que todas las personas que intervengan en la adopción de un niño actúen de conformidad con los instrumentos jurídicos internacionales aplicables.

Artículo 4

1. Todo Estado Parte adoptará las disposiciones necesarias para hacer efectiva su jurisdicción con respecto a los delitos a que se refiere el párrafo 1 del artículo 3, cuando esos delitos se cometan en su territorio o a bordo de un buque o una aeronave que enarbolen su pabellón.

2. Todo Estado Parte podrá adoptar las disposiciones necesarias para hacer efectiva su jurisdicción con respecto a los delitos a que se refiere el párrafo 1 del artículo 3 en los casos siguientes:

a) Cuando el presunto delincuente sea nacional de ese Estado o tenga residencia habitual en su territorio;

b) Cuando la víctima sea nacional de ese Estado.

3. Todo Estado Parte adoptará también las disposiciones que sean necesarias para hacer efectiva su jurisdicción con respecto a los delitos antes señalados cuando el presunto delincuente sea hallado en su territorio y no sea extraditado a otro Estado Parte en razón de haber sido cometido el delito por uno de sus nacionales.

4. Nada de lo dispuesto en el presente Protocolo excluirá el ejercicio de la jurisdicción penal de conformidad con la legislación nacional.

Artículo 5

1. Los delitos a que se refiere el párrafo 1 del artículo 3 se considerarán incluidos entre los delitos que dan lugar a extradición en todo tratado de extradición celebrado entre Estados Partes, y se incluirán como delitos que dan lugar a extradición en todo tratado de extradición que celebren entre sí en el futuro, de conformidad con las condiciones establecidas en esos tratados.

2. El Estado Parte que subordine la extradición a la existencia de un tratado, si recibe de otro Estado Parte con el que no tiene tratado al respecto una solicitud de extradición, podrá invocar el presente Protocolo como base jurídica para la extradición respecto de esos delitos. La extradición estará sujeta a las demás condiciones establecidas en la legislación del Estado requerido.

3. Los Estados Partes que no subordinen la extradición a la existencia de un tratado reconocerán que esos delitos dan lugar a la extradición entre esos Estados, con sujeción a las condiciones establecidas en la legislación del Estado requerido.

4. A los efectos de la extradición entre Estados Partes, se considerará que los delitos se han cometido no solamente en el lugar donde ocurrieron sino también en el territorio de los Estados obligados a hacer efectiva su jurisdicción con arreglo al artículo 4.

5. Si se presenta una solicitud de extradición respecto de uno de los delitos a que se refiere el párrafo 1 del artículo 3 y el Estado requerido no la concede o no desea concederla en razón de la nacionalidad del autor del delito, ese Estado adoptará las medidas que correspondan para someter el caso a sus autoridades competentes a los efectos de su enjuiciamiento.

Artículo 6

1. Los Estados Partes se prestarán toda la asistencia posible en relación con cualquier investigación, proceso penal o procedimiento de extradición que se inicie con respecto a los delitos a que se refiere el párrafo 1 del artículo 3, en particular asistencia para la obtención de todas las pruebas necesarias para esos procedimientos que obren en su poder.

2. Los Estados Partes cumplirán las obligaciones que les incumban en virtud del párrafo 1 del presente artículo de conformidad con los tratados u otros acuerdos de asistencia judicial recíproca que existan entre ellos. En ausencia de esos tratados o acuerdos, los Estados Partes se prestarán dicha asistencia de conformidad con su legislación.

Artículo 7

Con sujeción a las disposiciones de su legislación, los Estados Partes:

a) Adoptarán medidas para incautar y confiscar, según corresponda:

i) Los bienes tales como materiales, activos y otros medios utilizados para cometer o facilitar la comisión de los delitos a que se refiere el presente Protocolo;

ii) Las utilidades obtenidas de esos delitos;

b) Darán curso a las peticiones formuladas por otros Estados Partes para que se proceda a la incautación o confiscación de los bienes o las utilidades a que se refiere el inciso i) del apartado a);

c) Adoptarán medidas para cerrar, temporal o definitivamente, los locales utilizados para cometer esos delitos.

Artículo 8

1. Los Estados Partes adoptarán medidas adecuadas para proteger en todas las fases del proceso penal los derechos e intereses de los niños víctimas de las prácticas prohibidas por el presente Protocolo y, en particular, deberán:

a) Reconocer la vulnerabilidad de los niños víctimas y adaptar los procedimientos de forma que se reconozcan sus necesidades especiales, incluidas las necesidades especiales para declarar como testigos;

b) Informar a los niños víctimas de sus derechos, su papel, el alcance, las fechas y la marcha de las actuaciones y la resolución de la causa;

c) Autorizar la presentación y consideración de las opiniones, necesidades y preocupaciones de los niños víctimas en las actuaciones en que se vean afectados sus intereses personales, de una manera compatible con las normas procesales de la legislación nacional;

d) Prestar la debida asistencia durante todo el proceso a los niños víctimas;

e) Proteger debidamente la intimidad e identidad de los niños víctimas y adoptar medidas de conformidad con la legislación nacional para evitar la divulgación de información que pueda conducir a la identificación de esas víctimas;

f) Velar por la seguridad de los niños víctimas, así como por la de sus familias y los testigos a su favor, frente a intimidaciones y represalias;

g) Evitar las demoras innecesarias en la resolución de las causas y en la ejecución de las resoluciones o decretos por los que se conceda reparación a los niños víctimas.

2. Los Estados Partes garantizarán que el hecho de haber dudas acerca de la edad real de la víctima no impida la iniciación de las investigaciones penales, incluidas las investigaciones encaminadas a determinar la edad de la víctima.

3. Los Estados Partes garantizarán que en el tratamiento por la justicia penal de los niños víctimas de los delitos enunciados en el presente Protocolo, la consideración primordial a que se atienda sea el interés superior del niño.

4. Los Estados Partes adoptarán medidas para asegurar una formación apropiada, particularmente en los ámbitos jurídico y psicológico, de las personas que trabajen con víctimas de los delitos prohibidos en virtud del presente Protocolo.

5. Los Estados Partes adoptarán, cuando proceda, medidas para proteger la seguridad e integridad de las personas u organizaciones dedicadas a la prevención o la protección y rehabilitación de las víctimas de esos delitos.

6. Nada de lo dispuesto en el presente artículo se entenderá en perjuicio de los derechos del acusado a un juicio justo e imparcial, ni será incompatible con esos derechos.

Artículo 9

1. Los Estados Partes adoptarán o reforzarán, aplicarán y darán publicidad a las leyes, las medidas administrativas, las políticas y los programas sociales, destinados a la prevención de los delitos a que se refiere el presente Protocolo. Se prestará particular atención a la protección de los niños que sean especialmente vulnerables a esas prácticas.

2. Los Estados Partes promoverán la sensibilización del público en general, incluidos los niños, mediante la información por todos los medios apropiados y la educación y adiestramiento acerca de las medidas preventivas y los efectos perjudiciales de los delitos a que se refiere el presente Protocolo. Al cumplir las obligaciones que les impone este artículo; los Estados Partes alentarán la participación de la comunidad y, en particular, de los niños y de los niños víctimas, en tales programas de información, educación y adiestramiento, incluso en el plano internacional.

3. Los Estados Partes tomarán todas las medidas posibles con el fin de asegurar toda la asistencia apropiada a las víctimas de esos delitos, así como su plena reintegración social y su plena recuperación física y psicológica.

4. Los Estados Partes asegurarán que todos los niños víctimas de los delitos enunciados en el presente Protocolo tengan acceso a procedimientos adecuados para obtener sin discriminación de las personas legalmente responsables, reparación por los daños sufridos.

5. Los Estados Partes adoptarán las medidas necesarias para prohibir efectivamente la producción y publicación de material en que se haga publicidad a los delitos enunciados en el presente Protocolo.

Artículo 10

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas necesarias para fortalecer la cooperación internacional mediante acuerdos multilaterales, regionales y bilaterales, para la prevención, la detección, la investigación, el enjuiciamiento y el castigo de los responsables de actos de venta de niños, prostitución infantil y utilización de niños en la pornografía o el turismo sexual. Los Estados Partes promoverán también la cooperación internacional y la coordinación entre sus autoridades y las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, así como las organizaciones internacionales.

2. Los Estados Partes promoverán la cooperación internacional en ayuda de los niños víctimas a los fines de su recuperación física y psicológica, reintegración social y repatriación.

3. Los Estados Partes promoverán el fortalecimiento de la cooperación internacional con miras a luchar contra los factores fundamentales, como la pobreza y el subdesarrollo, que contribuyen a la vulnerabilidad de los niños a las prácticas de venta de niños, prostitución infantil y utilización de niños en la pornografía o en el turismo sexual.

4. Los Estados Partes que estén en condiciones de hacerlo proporcionarán asistencia financiera, técnica o de otra índole, por conducto de los programas existentes en el plano multilateral, regional o bilateral o de otros programas.

Artículo 11

Nada de lo dispuesto en el presente Protocolo se entenderá en perjuicio de cualquier disposición más propicia a la realización de los derechos del niño que esté contenida en:

a) La legislación de un Estado Parte;

b) El derecho internacional en vigor con respecto a ese Estado.

Artículo 12

1. En el plazo de dos años después de la entrada en vigor del Protocolo respecto de un Estado Parte, éste presentará al Comité de los Derechos del Niño un informe que contenga una exposición general de las medidas que haya adoptado para dar cumplimiento a las disposiciones del Protocolo.

2. Después de la presentación del informe general, cada Estado Parte incluirá en los informes que presente al Comité de los Derechos del Niño, de conformidad con el artículo 44 de la Convención, información adicional sobre la aplicación del Protocolo. Los demás Estados Partes en el Protocolo presentarán un informe cada cinco años.

3. El Comité de los Derechos del Niño podrá pedir a los Estados Partes cualquier información pertinente sobre la aplicación del presente Protocolo.

Artículo 13

1. El presente Protocolo estará abierto a la firma de todo Estado que sea Parte en la Convención o la haya firmado.

2. El presente Protocolo está sujeto a la ratificación y abierto a la adhesión de todo Estado que sea Parte en la Convención o la haya firmado. Los instrumentos de ratificación o de adhesión se depositarán en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

Artículo 14

1. El presente Protocolo entrará en vigor tres meses después de la fecha en que haya sido depositado el décimo instrumento de ratificación o de adhesión.

2. Respecto de los Estados que hayan ratificado el presente Protocolo o se hayan adherido a él después de su entrada en vigor, el Protocolo entrará en vigor un mes después de la fecha en que se haya depositado el correspondiente instrumento de ratificación o de adhesión.

Artículo 15

1. Todo Estado Parte podrá denunciar el presente Protocolo en cualquier momento notificándolo por escrito al Secretario General de las Naciones Unidas, quien informará de ello a los demás Estados Partes en la Con-

vención y a todos los Estados que hayan firmado la Convención. La denuncia surtirá efecto un año después de la fecha en que la notificación haya sido recibida por el Secretario General de las Naciones Unidas.

2. Esa denuncia no eximirá al Estado Parte de las obligaciones que le incumban en virtud del presente Protocolo respecto de todo delito que se haya cometido antes de la fecha en que aquélla surta efecto. La denuncia tampoco obstará en modo alguno para que el Comité prosiga el examen de cualquier asunto iniciado antes de esa fecha.

Artículo 16

1. Todo Estado Parte podrá proponer una enmienda y depositarla en poder del Secretario General de las Naciones Unidas. El Secretario General comunicará la enmienda propuesta a los Estados Partes, pidiéndoles que le notifiquen si desean que se convoque a una conferencia de Estados Partes con el fin de examinar la propuesta y someterla a votación. Si dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de esa notificación un tercio, al menos, de los Estados Partes se declaran en favor de tal conferencia, el Secretario General la convocará con el auspicio de las Naciones Unidas. Toda enmienda adoptada por la mayoría de los Estados Partes presentes y votantes en la conferencia se someterá a la aprobación de la Asamblea General.

2. Toda enmienda adoptada de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo entrará en vigor cuando haya sido aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y aceptada por una mayoría de dos tercios de los Estados Partes.

3. Las enmiendas, cuando entren en vigor, serán obligatorias para los Estados Partes que las hayan aceptado; los demás Estados Partes seguirán obligados por las disposiciones del presente Protocolo y por toda enmienda anterior que hubiesen aceptado.

Artículo 17

1. El presente Protocolo, cuyos textos en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso son igualmente auténticos, será depositado en los archivos de las Naciones Unidas.

2. El Secretario General de las Naciones Unidas enviará copias certificadas del presente Protocolo a todos los Estados Partes en la Convención y a todos los Estados que hayan firmado la Convención.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 27 de setiembre de 2002

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
BATLLE, DIDIER OPERTTI, GUILLERMO STIRLING, ANTONIO MERCADER.

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

2

Resolución 393/002

Promúlguese el Decreto 002/2002 de la Junta Departamental por el cual se concede anuencia para la aprobación de un Proyecto de Ordenanza para Urbanizaciones Privadas. (2.911*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL

Tacuarembó, 1º de Agosto de 2002.

DEC. 002.-

En Sesión Ordinaria celebrada en el día de la fecha, la Junta Departamental de Tacuarembó, sancionó por unanimidad de ediles presentes, el siguiente Decreto.-

VISTO: el Expediente Interno Nº 100/01, caratulado "Intendencia Municipal de Tacuarembó, eleva OF. 084/02, con Proyecto de Ordenanza para Urbanizaciones Privadas, conforme a lo dispuesto en el Artículo 48 y siguientes, de la Ley Nº 17.292";

CONSIDERANDO: que en cuanto al marco legal, la Ley 17.296 de 25/1/2001 de Presupuesto General del Estado en sus artículos 48 a 55 respectivamente -Título III- establece el alcance que se le confiere a las urbanizaciones;

CONSIDERANDO: que al dictarse el decreto reglamentario, el cual consigna en forma expresa que las urbanizaciones se regirán por las Ordenanzas Municipales o planes Directores o Planes de Uso de Suelo departamentales en lo pertinente

CONSIDERANDO: que ante lo expuesto es de rigor contar con una normativa vigente que regule, de acuerdo a la Ley Nº 17.292;

ATENTO: a lo preceptuado por los artículos 273 Nral. 1 de la Constitución de la República y al Art. 19 Nral. 12 de la Ley 9515;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

DECRETA:

Artículo 1º. Concédase la anuencia para la aprobación de un Proyecto de Ordenanza para Urbanizaciones Privadas, conforme a lo dispuesto en el Artículo 48 y siguientes, de la Ley Nº 17.292.

Artículo 2º DEFINICION DE URBANIZACION PRIVADA
Se entiende por tal, a la urbanización cuyo proyecto comprenda viviendas con destino a residencia temporal o permanente, pero que además contemple las siguientes condiciones:
a) Estructura de comunicaciones internas
b) Actividades comerciales, deportivas, sociales y culturales, reservas forestales y animales.
c) Reglamento interno que regule las funciones principales de tenencia de la propiedad dentro de las zonas definidas dentro del art. 10 Inciso e, y el derecho al uso de sus estructuras de comunicación, lugares comunes e instalaciones deportivas, sociales, culturales y reservas.
d) Centro edilicio de reuniones, actividades sociales y alojamiento, lugar común, base de la toma de decisiones por parte de los propietarios de acuerdo a lo que establezca el reglamento interno.

Artículo 3º TIPOS DE URBANIZACIONES.
a) **ABIERTAS** aquellas cuya infraestructura vial se encuentra librada al uso público.
b) **CERRADAS** aquellas cuya infraestructura vial no se encuentra librada al uso público y el reglamento interno regula el acceso de particulares.
Estas urbanizaciones serán objeto de un permiso especial que garantice su privacidad por un lapso no menor de 50 años, de no mediar razones de interés público, una vez caducado el permiso este podrá extenderse por un período de tiempo equivalente. Cuando se entienda pertinente, mediando razones de intereses departamental o nacional pasará a la condición de urbanización abierta.
En ambos casos, los organismos públicos en cumplimiento de sus funciones específicas tendrán libre acceso.

Artículo 4º LOCALIZACION.
La **IMT**, previo informe de sus oficinas competentes, conjuntamente con el **MVOTMA** si se entiende necesario, determinará la conveniencia de la localización propuesta por el peticionante. Inicialmente las zonas donde se podrán ubicar este tipo de urbanizaciones serán la sub-urbana y rural del departamento, para las ciudades de **Paso de los Toros y San Gregorio de Polanco** según surge de los planes estratégicos para dichas localidades confeccionados por la **IMT** y la **DINOT** del **MVOTMA**.
En la zona de influencia de **Valle Edén** se determinará el área de aplicación, mientras esta no esté definida se concertará el lugar, de igual manera para **Villa Ansina** y su zona de influencia.
Se prohibirá su implantación en las **zonas urbanas y suburbanas de la ciudad de Tacuarembó**.
Será zona de concertación los alrededores rurales de la ciudad.

Artículo 5º VIALIDAD
Para la infraestructura vial se deberán tener presente las siguientes condiciones:

a) Para calles de 17 m de ancho se deberán dejar calzadas de 10 m centradas en el eje de la calle.
b) Para calles de 15 m se deberán dejar calzadas de 9 m centradas en el eje de calle.
c) Se deberán prever las obras de arte en aquellos puntos que a juicio de la **IMT** los requiera.
d) El pavimento mínimo exigido será una capa de tosca de 0.15 m compactado, con un ancho mínimo de 7.5 m y banquinas de 1.25 m (para calles de 17 m)
e) Se deberá tener en cuenta la infraestructura vial existente de la zona.
En predios donde se desee instalar una urbanización privada, y en el caso de las categorizadas como "**cerradas**", cuando no existan previsiones, respecto a la red vial, se establecerán servidumbres que permitan una futura conexión a las vías públicas de:
1) 30 m. cada 300 m unión a vías principales.
2) 25 m. cada 500 m unión a vías secundarias, a efectos de prever la futura estructura vial de la región.
La **IMT** establecerá el carácter de principal o secundaria, a efectos a las vías de tránsito existentes o a crearse. Los puntos de conexión y el trazado de las servidumbres serán tales, que aseguren que el futuro trazado permita una transitabilidad permanente y un correcto escurrimiento de las aguas.
Las vías secundarias de acceso a las viviendas, podrán terminar en forma de "cul de sac" que garanticen un buen retorno de los vehículos.
Se podrán prever circulaciones peatonales que no interfieran con las vehiculares adecuadamente pavimentadas para garantizar su transitabilidad en todo momento.
En caso de establecerse controles de acceso, los mismos no podrán afectar el normal del tránsito por las vías públicas. A tales efectos podrán preveerse un mayor número de accesos, o vías auxiliares de servicio.

Artículo 6º AGUA POTABLE
Se regirá por la normas establecidas por **O.S.E**

Artículo 7º ENERGIA ELECTRICA
Se regirá por la normas establecidas por U.T.E

Artículo 8º SANEAMIENTO
Se exigirá saneamiento colectivo, cuando las napas puedan contaminarse fácilmente o cuando así lo determine una concentración de viviendas en un determinado sector.

A efectos de determinar los riesgos de contaminación, se tendrán en cuenta los efectos locales y los generales motivados por la creación de la nueva urbanización, previo informe de la **DINAMA**.

Artículo 9º RESIDUOS
Se deberá presentar un proyecto de disposición de residuos, que deberá ser aprobado por la Dirección de Higiene y Salubridad de la IMT, se dará pase a la DINOT y DINAMA del MVOTMA en caso que se entienda necesario.

Artículo 10º CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACION DEL PROYECTO.
1) El titular del inmueble deberá acreditar fehacientemente la titularidad a los efectos de su incorporación al nuevo régimen de propiedad horizontal.

2) El titular del inmueble deberá presentar en consulta previa, una descripción del proyecto, ante la Dirección de Ordenamiento Territorial y Planificación Urbana de la IMT, según lo establecido en el art. 2do de la Ley 17.292 del 25/01/2001 (sección VII, título III) y su decreto reglamentario.

3) Se podrá solicitar la aprobación general del proyecto, para luego efectivizarlo por etapas, las cuales se concertarán con las oficinas competentes de la IMT.

Artículo 11º AMPLIACION DE LA INFORMACION
Cumplido con lo solicitado en el art. anterior se evaluará la viabilidad del proyecto por parte de la IMT.

Si a juicio de las reparticiones correspondientes los antecedentes presentados ameritan la ampliación de la información le será solicitado al peticionante los siguientes recaudos:
a) Anteproyecto de la red vial proyectada, conjuntamente con las obras de arte propuestas (firma técnica responsable Ing. Civil o Arquitecto).
b) Plan de forestación y parquización (firma responsable Ing. Forestal)
c) Anteproyecto y memoria descriptiva de las construcciones viviendas, deportivas, sociales y culturales, centro comunitario, etc (firma responsable Ing. Civil o Arquitecto).
d) El reglamento interno deberá contemplar:
d. 1) el mantenimiento, durante la construcción de las condiciones higiénicas y ambientales básicas de la zona sin degradar el medioambiente, condiciones básicas que deberán mantenerse a posteriori ya sea en uso de los distintos propietarios como del responsable del proyecto.
d. 2) el sistema de dirección y administración, responsable del cumplimento del reglamento interno garantizando la continuidad de la prestación de los servicios.
d. 3) el mantenimiento, funcionamiento y aseo de los locales y lugares de uso general dentro del perímetro de la urbanización
d. 4) el aspecto edilicio en cuanto a tipo, categoría, alturas y dimensiones dentro de las zonas establecidas por el reglamento interno. La presente ordenanza fija lineamientos generales. La edificación deberá ajustarse a la normativa de la construcción vigente para la **IMT**.
Las obligaciones establecidas en este artículo serán cumplidas desde el otorgamiento de la autorización de la urbanización.
e) Determinación de las zonas residenciales, comerciales, espacios de uso común a la urbanización.

Artículo 12º DE LA APROBACION DEFINITIVA
Una vez aprobadas las instancias anteriores, se dará trámite al Gobierno Departamental para su consideración y aprobación definitiva.

Una vez resuelta la aprobación de parte de la Junta Departamental se dará trámite al Ejecutivo a los efectos de aprobar en forma definitiva lo siguiente:
a) Proyecto definitivo de obras de infraestructura vial.
b) Proyecto de fraccionamiento.
c) Proyecto arquitectónico definitivo para las construcciones propuestas, de carácter individual y comunitario.
d) Luego de las aprobaciones difinitivas (parciales o totales), se procederá al sellado del PLANO PROYECTO de fraccionamiento.

Artículo 13º USO DEL SUELO
a) El área destinada a lotes individuales, circulaciones internas, servicios y emprendimientos colectivos, no será superior al 80% de la urbanización propuesta.
b) En todos los casos se establecerá para el resto del inmueble lo indicado en el árt 1, literal c
c) Los lotes individuales no serán inferiores a 2000 m2, con un factor de ocupación mínimo de 32 m2, ni superior al 10% del área del lote individual, no podrán edificarse más de dos plantas, se podrán edificar tinglados, barbacoas de acuerdo a la superficie edificada. Se reglamentarán las zonas donde se permitirán las construcciones en dos plantas.
d) Se podrán prever zonas con destino a alojamientos colectivos, cuyo número, capacidad, habitaciones, área de los terrenos serán objeto de concertación.
e) Por cada lote individual se establecerá una reserva forestal (existente o a crear) del 40% del lote.
f) El predio total estará afectado por las siguientes servidumbres para edificar.
e. 1) a calles y caminos exitentes, 20 m.
e. 2) a inmuebles linderos, 17 m.
g) Los lotes individuales deberán soportar las **servidumbres para la edificación**:
f. 1) FRONTAL DE 10 m
f. 2) LATERALES Y POSTERIORES DE 5 m
h) Se concertará la ubicación de una superficie equivalentes al 2% del total del predio, que será escriturada a favor del municipio, quién le dará un destino acorde a la propuesta presentada.

Artículo 14º La comercialización de bienes inmuebles, dentro del marco de esta ordenanza, sin que se estricto cumplimiento a lo establecido en el art. 53 de la Ley Nº 17.292, dará lugar a la aplicación por la Intendencia de sanciones previstas en las disposiciones legales vigentes y concordantes), todo sin perjuicio de las acciones penales que pueden corresponder.

Artículo 15º. Comuníquese en forma inmediata al Ejecutivo Comunal

Sala de Sesiones "Gral. José Gervasio Artigas" de la Junta Departamental de Tacuarembó, al primer día del mes de agosto de dos mil dos. POR LA JUNTA: Sr. JOSE FELIPE BRUNO, Presidente; Mtra. ZITA R. PEREYRA, Secretaria General.

Tacuarembó, 2 de Agosto de 2002

En cumplimiento del Decreto que antecede se remite el mismo al Ejecutivo Comunal a todos sus efectos. CONSTE: Sr. LUIS MARIA CASTRO RAMIREZ, Director General de Secretaría.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

Tacuarembó, 9 de Agosto de 2002

RESOLUCION Nº 0393

VISTO Y CONSIDERANDO: El Decreto Nº 002 de la Junta Departamental de fecha 1º de los corrientes, por el cual se concede la anuencia para la aprobación de un Proyecto de Ordenanza para Urbanizaciones Privadas, conforme a lo dispuesto en el Artículo 48 y siguientes de la Ley Nº 17.292 y que luce de Fs. 24 a 27 del Expediente 1007/02; (Numerados de la Junta Departamental Serie B Números 53975, 53988, 53985 y 53984).

EL INTENDENTE DE TACUAREMBO

RESUELVE

1º) Promúlguese el Decreto Nº 002 de la Junta Departamental de fecha 1º de los corrientes.

2º) Pase a la Dirección de Ordenamiento Territorial y Planeamiento Urbano para su conocimiento y comunicación a Juntas Locales y Junta Local Autónoma de Paso de los Toros, cumplido pase a la Oficina de Prensa y Relaciones Públicas para su amplia difusión.

3º) Regístrese en el Decretero Municipal.
DR. EBER DA ROSA VAZQUEZ, INTENDENTE MUNICIPAL; DR. JOSE OMAR MENENDEZ BALSEMAO, SECRETARIO GENERAL.

Recibido por D. O. el 4 de Octubre de 2002

---o---

3
Resolución 463/002

Promúlguese el Decreto 008/002 de la Junta Departamental, por el cual se concede anuencia para la aprobación de un Proyecto de Ordenanza sobre obras sanitarias domiciliarias e industriales para el Departamento de Tacuarembó.
(2.912*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Tacuarembó, 5 de Setiembre de 2002.

DEC. 008.-

En Sesión Ordinaria celebrada en el día de la fecha, la Junta Departamental de Tacuarembó, sancionó por unanimidad de 28 ediles presentes, el siguiente Decreto;

VISTO: el Expediente Interno Nº 114, Intendencia Municipal de Tacuarembó, eleva Of. 129/02, con Proyecto de Ordenanza sobre obras sanitarias domiciliarias e industriales para el Departamento de Tacuarembó;

CONSIDERANDO I: que existe la necesidad de contar con una Ordenanza que regule en materia de instalaciones sanitarias en el departamento, debido a que la actual data de muchos años, y han sido superadas por técnicas constructivas y nuevos materiales de aplicación;

CONSIDERANDO II: que por un tema de salubridad que en estos tiempos es de vital importancia poder emplear técnicas seguras que apunten a la prevención, además para la presente Ordenanza se consultó las siguientes normas UNIT: UNIT 559-83- (Norma para depósitos para agua potable) y UNIT 14-44 (Norma para instalaciones sanitarias en planos);

ATENTO: a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República y al Artículo 19 Nral. 12 de la Ley 9515;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

DECRETA:

Artículo 1º. Concédase la anuencia para la aprobación de un Proyecto de Ordenanza sobre obras sanitarias domiciliarias e industriales para el Departamento de Tacuarembó, que quedará redactado de la siguiente forma.

PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE LAS OBRAS SANITARIAS DOMICILIARIAS E INDUSTRIALES PARA EL DEPARTAMENTO DE TACUAREMBO

<u>Disposiciones Generales</u>
Art. 1º. La presente Ordenanza comprende las disposiciones de carácter general que regirán en la ejecución y el funcionamiento de las obras sanitarias domiciliarias en el Departamento de Tacuarembó.

<u>Obligación de cumplir obras sanitarias internas</u>
Art. 2º. Es obligatoria en toda finca, la existencia de agua potable en cantidad suficiente para asegurar su salubridad y satisfacer las necesidades de sus habitantes. Es también obligatoria la existencia de un servicio de desagüe que asegure el alejamiento rápido e higiénico de las aguas servidas de la propiedad, en donde exista red cloacal. Donde no exista red cloacal, el saneamiento se hará por sistemas estáticos.

<u>Obligación de evacuar las aguas servidas en el alcantarillado.</u>
Art. 3º. Todos los edificios con frente a las vías públicas en donde exista alcantarillado de sistema separativo deberán evacuar en el mismo, sus aguas servidas.

<u>Obligación de evacuar las aguas pluviales a la vía pública.</u>
Art. 4º. Todos los edificios con frente a las vías públicas deberán evacuar las aguas pluviales, por ser sistema separativo en el cordón cuneta.
La Dirección General de Obras hará cumplir la disposición anterior, a cuyo efecto hará las intimaciones del caso, pudiendo imponer multas a los propietarios remisos.

<u>Toma de conexión en las zonas de alcantarillado libradas al servicio público</u>
Art. 5º. La toma obligatoria del servicio de saneamiento será inmediata, una vez librada al servicio público la cloaca que pase por el frente de la propiedad respectiva. (Art. 9º de la Ley del 7 de junio de 1916).

<u>Plazo máximo para la toma del servicio de alcantarillado en las zonas habilitadas.</u>
Art. 6º. A los dos años de librada al servicio público la red de colectores correspondientes a una nueva zona o radio, se prohibirá en absoluto en las construcciones respectivas la existencia de depósitos fijos impermeables (pozos negros) ó cámaras sépticas.
En caso de resistencia a segarlos la oficina municipal correspondiente aplicará una multa al propietario omiso, y le intimará el cegamiento y la toma del servicio de saneamiento, dentro de un plazo perentorio, vencido el cual las obras sanitarias, serán ejecutadas por la administración y a cuenta de la propiedad, a la que se le cargará su importe.
No podrán acogerse al plazo antedicho los sanatorios, las escuelas, las casas de inquilinato o colectivas y los establecimientos industriales. (Art. 11 de la Ley del 28 de julio de 1913).
En los casos en que se proceda la aplicación de lo previsto en el inciso 2) del Art. 11 de la Ley del 28 de julio de 1913, podrá como solución de emergencia, para obtener de inmediato y como medida previa, el cegamiento del pozo negro, darse conexión con el colector, a los servicios domiciliarios, siempre que su estado lo permita, exigiéndose únicamente la construcción de una cámara al frente, de dimensiones mínimas, dotada de sifón y el ramal de cañeria indispensable. Si la solución anterior no fuera viable, a juicio de las oficinas técnicas competentes, se instalará en un lugar aparente de la construcción un inodoro común (taza turca). Si no existiera local adecuado para la construcción del inodoro, se instalará al efecto el gabinete indispensable prefabricado y de dimensiones mínimas.

El costo de la conexión y de las instalaciones y obras indispensables como mínimo, se financiarán con cargo a cuenta de la propiedad.

Independencia de los servicios

Art. 7º. Cada edificio deberá tener sus instalaciones sanitarias independientes. A los efectos de ésta limitación, se considerará edificio a todo inmueble o parte del mismo que por su construcción independiente pueda llegar a dividirse o pertenecer a diferentes propietarios. La excepción al párrafo anterior son aquellas construcciones que están comprendidas bajo ley 10751 (propiedad horizontal).

Permiso para establecer, ampliar o modificar las instalaciones sanitarias.

Art. 8º. Para establecer, ampliar o modificar cualquiera de las instalaciones sanitarias antedichas, se deberá solicitar un permiso en la Oficina de Ordenamiento Territorial y Planeamiento Urbano (OTPU). La solicitud del permiso se extenderá en el formulario impreso al efecto, y se presentará de acuerdo a lo establecido en el Art. 10. La solicitud de permiso para ejecutar las obras sanitarias de todo edificio que se construya, deberá presentarse a la oficina citada, antes que se terminen los rústicos de muros y techos.

Ampliación o modificación de las instalaciones sanitarias existentes en un Edificio.

Art. 9º. Cuando se trate de la ampliación o de la modificación de las instalaciones sanitarias existentes en un edificio, cuyas obras no se hubieran ejecutado de acuerdo con las ordenanzas, el propietario deberá recabar de la oficina (OTPU) que se efectúen las inspecciones correspondientes a dichas instalaciones. En el caso que éstas inspecciones, pusieran de manifiesto deficiencias, el propietario estará obligado a corregir la parte defectuosa y hacer la obra nueva con arreglo a las condiciones establecidas en la presente ordenanza.

Forma de presentación de la solicitud de permiso

Art. 10º. La solicitud de permiso para efectuar las obras sanitarias se hará por cuadruplicado, cada carpeta contiene solicitud, planos y memoria descriptiva. Una de las carpetas contendrá planos coloreados según norma (UNIT 14/44).

Los Documentos de cada carpeta llevarán las siguientes firmas: la del propietario, la de un técnico legalmente facultado y la de un instalador sanitario, si el técnico además de su carácter de tal no actúa como instalador sanitario.

Cuando sólo se trate de la construcción, ampliación o modificación de las instalaciones sanitarias domiciliarias de un edificio existente, no será obligatoria la firma del técnico.

Presentación de planos con obras existentes

Obras existentes con antecedentes

Cuando se presenten planos de ampliación y/o modificación de las obras sanitarias de una finca, las cuales tienen inspección final, se graficará la instalación completa marcándose las nuevas instalaciones y se citará el antecedente de dicha instalación sanitaria.

Obras existentes sin antecedentes

Cuando se presenten planos en los que figuran obras existentes y no posean antecedentes de las mismas, deberán dibujarse totalmente dichas instalaciones y además deberá declararse su antigüedad.

El interesado deberá comprometerse expresamente a realizar en la instalación existente las pruebas y arreglos que la oficina determine.

Obras clandestinas

Se considerará que una obra sanitaria interna es clandestina, cuando la misma haya sido efectuada con posterioridad a enero de 2002 (fecha de promulgación de la primera ordenanza de instalaciones sanitarias).

Planos sanitarios comprendidos bajo la ley 10751 (propiedad horizontal)

Toda vez que se tramite planos sanitarios comprendidos dentro de la ley Nº 10751 (propiedad horizontal) deberá agregarse una copia del proyecto de división de áreas.

Deberán ajustarse todos los planos a presentar dibujándose y plegándose de acuerdo a las normas UNIT 13-43 (Tamaños de hojas para dibujo) y 15-43 (plegado de planos) respectivamente.

Indicaciones que deberán contener los planos de obras sanitarias.

Art. 11º. Los planos de las obras sanitarias se referirán al edificio y al terreno en que se realizarán dichas obras. Los planos se dibujarán prolijamente y serán a una escala no menor a 1/100, salvo en los casos especiales en los cuales se presentarán los detalles a igual o mayor escala que la establecida. En éstos planos se dibujarán todas las plantas (proyecciones horizontales) de acuerdo al número de pisos, sótanos, entresuelos, etc., que posea el edificio; y los cortes longitudinales y transversales (proyecciones verticales) que sean necesario para la comprensión del proyecto. En los casos de que varias plantas superpuestas sean iguales se presentará una de dichas plantas. Las proyecciones verticales se indicarán en las plantas por las líneas de corte correspondientes. En los planos sanitarios se dibujarán (según norma UNIT 14-44) las instalaciones con los colores, signos y abreviaturas convencionales establecidos al efecto.

Las instalaciones de agua amoniacales se indicarán con bermellón, las de aguas servidas con marrón; de aguas pluviales, con amarillo; las cañerías de ventilación con verde, las de agua potable derivada, con azul, punto y raya; las cañerías de agua potable directa, con azul, las de agua caliente, con carmín a trazos cortados.

Las instalaciones sanitarias existentes que han recibido aprobación final de acuerdo con la Ordenanza anterior se dibujarán con negro.

En las distintas proyecciones se deberá indicar: las cañerías de agua potable, con especificación de los diámetros y la naturaleza de los materiales, las llaves de paso, las canillas, los depósitos de reservas, los tanques de bombeo, las bombas, etc. Las cañerías de desagüe el diámetro, la pendiente, el material, las cámaras de inspección, las piletas de patio, las bocas de desagüe, los sifones, los tubos de ventilación, las tapas de inspección, etc.; todos los artefactos a colocar y toda otra pieza que comprenda la instalación sanitaria. Deberán también indicarse los aljibes, los manantiales, depósitos fijos impermeables (pozos negros), las cámaras sépticas, etc.

En las proyecciones verticales se acotarán las pendientes de las cañerías de desagües referidas a un plano horizontal de comparación, con el cual se relacionarán los niveles de los puntos principales de dicha cañería; los niveles de la planta de cota más baja, debajo de la cual se instalará la cañería principal de desagüe; los niveles de los terrenos a desaguarse de acuerdo con las obras a realizar o con las de futuro y la profundidad de la conexión bajo la acera en la línea de edificación.

En las proyecciones horizontales y verticales se numerarán los tramos de las cañerías principales de desagüe subterráneas, o suspendidas, los ramales, las cámaras y las cañerías de bajada de aguas servidas o pluviales. Además se indicará con la palabra completa el destino de cada local del edificio.

Los aljibes y los sistemas estáticos de depósito o de tratamiento de aguas servidas se dibujarán a escala 1/100, indicándose sus características.

En los planos se dibujará el croquis de ubicación del terreno con las dimensiones del mismo, la orientación, en que calle y entre cuales está situado, la distancia de una línea medianera a la esquina y un número oficial de acceso a la vía pública.

Así mismo figurarán en los planos los siguientes datos: los nombres del propietario, del técnico y del instalador sanitario, según correspondan, escritos en el lugar destinado a las firmas, y en la parte superior del plano el número de padrón de la propiedad y la manzana donde se ubica el mismo.

Edificios existentes (reforma y/o ampliación de la instalación sanitaria).

En todos los casos de reforma y/o ampliación de la instalación sanitaria de edificios existentes se exigirá que se declare si simultáneamente se ejecutarán obras de reforma y/o albañilería y, en caso afirmativo, que se indique el número de la solicitud de permiso correspondiente.

Cuando se trate de reformas y/o ampliaciones dela instalación sanitaria solamente -sin obras de albañilería, se pedirá informe verificando, si el predio de la referencia está afectado por ensanche.

Este requisito se omitirá cuando a raíz de la declaración solicitada en el apartado anterior surga que existe solicitud de permiso de construcción autorizada o en trámite.

Excepciones en la regularización de obras sanitarias.

Cuando se plantean gestiones referentes a solicitudes de tolerancia respecto a las disposiciones establecidas en la ordenanza de obras sanitarias, se concederán las tolerancias en las solicitudes de regularizar obras sanitarias domiciliarias en los casos en que dichas excepciones se refieran a: desagües pluviales de fondo de terrenos, agua corriente en servidumbre y cámaras de inspección ubicadas en lugares cerrados.

Aprobación o rechazo de la solicitud de permiso

Art. 12º. La oficina técnica competente aprobará o rechazará los documentos que forman la solicitud de permiso. En caso de rechazo por no ajustarse a lo prescripto en la presente Ordenanza dicha oficina indicará los motivos del mismo. **Los planos desprolijos serán motivo de rechazo.**

Deficiencias en los datos de los planos sanitarios.

Art. 13º. La circunstancia en que un proyecto aprobado haya pasado desapercibida alguna deficiencia u omisión, no exime al interesado de subsanar las faltas en que haya incurrido por incumplimiento de ésta Ordenanza.

Penalidades

Art. 14º. Todo propietario que hubiera ejecutado, obra sanitaria sin el correspondiente permiso (obras clandestinas) será penado con una multa que variará según el monto y antigüedad de las mismas a juicio de la oficina.

Personas que pueden construir obras sanitarias

Art. 15º. Las Obras sanitarias internas se ejecutarán por el técnico que hubiera firmado los documentos que integran la solicitud de permiso, o por el instalador sanitario si el técnico no actúa como instalador.

Responsabilidad de los firmantes de plano

Art. 16º. El instalador sanitario que firme los documentos de la solicitud de permiso será responsable, en primer término, ante las oficinas respectivas, del estricto cumplimiento de lo que establece ésta Ordenanza, desde la presentación de la solicitud referida hasta la aprobación de las obras.

En los casos de fallecimiento, incumplimiento, renuncia, etc., del instalador sanitario, será responsable el técnico que firme el plano y en tercer término el propietario de la finca. Cuando no exija firma técnica, el propietario de la finca será responsable en segundo término.

Cambio de firma de los instaladores

Art. 17º. Una vez concedido el permiso para ejecutar las obras, se admitirá el cambio de firma, del técnico o instalador, cuando exista acuerdo entre todos los firmantes; o cuando, a juicio de la oficina competente se justifique esa medida por incumplimiento, rebeldía, faltas, etc., de alguno de los firmantes de la solicitud de permiso. En estos casos se suspenderá la ejecución de las obras sanitarias hasta que se designe nuevo técnico o instalador sanitario, que se deberá nombrar dentro del término de 15 días.

El nuevo técnico o el instalador reemplazante se hará cargo de todas las obligaciones que tenía pendiente su antecesor, en lo que se refiere a las prescripciones de ésta Ordenanza.

Plazo para la iniciación de las obras de un edificio.

Art. 18º. Las obras sanitarias de un edificio existente o en construcción, se deberán iniciar antes de transcurridos los 30 días a contar de la fecha en que fue concedido el permiso. En el caso de que no se iniciara las obras en el plazo ante dicho, el responsable de la ejecución de las obras deberá dar cuenta de inmediato y por escrito ante la oficina, indicando los motivos que impidieron la iniciación de las obras y el tiempo que necesitaría para iniciarlas.

Plazo para la terminación de las obras sanitarias

Art. 19º. Al aprobar los planos sanitarios de un edificio existente o en construcción, la oficina respectiva solicitará el plazo previsto para la realización de las obras sanitarias internas, debiendo el técnico o el instalador sanitario cumplir el plazo establecido.

En los casos en que no se haya podido dar término a las obras, dentro del plazo señalado, por razones fundamentalmente justificadas, la oficina podrá otorgar una ampliación de aquel plazo.

Prórroga por ampliación o modificación de las obras

Art. 20º. Cuando se aprueben ampliaciones o modificaciones de las obras internas de salubridad en ejecución, se prorrogará proporcionalmente el plazo fijado al aprobar el plano primitivo de las obras antedichas.

Paralización de las obras sanitarias

Art. 21º. Si iniciadas las obras sanitarias quedaran paralizadas o abandonadas por causas imputables al propietario, al técnico o al instalador, el responsable de la ejecución de las obras ante la oficina competente deberá dar cuenta de inmediato y por escrito a esta oficina indicando las causas que motivaron la detención de los trabajos y el tiempo que necesitaría para proseguirlos.

Si la paralización de las obras sanitarias fuera motivada por la paralización de la construcción del edificio, será responsable de éste hecho el propietario del edificio en construcción.

Penalidades

Art. 22º. El técnico o el instalador que infrinja las disposiciones establecidas en los artículos anteriores incurrirá en una sanción que será documentada debidamente. Si acumula diez sanciones de este tipo, se le suspenderá la firma por un período de seis meses, si reincide en esta acumulación la suspensión será por un año, y una tercera vez por dos años.

Certificado de terminación y aprobación de las obras sanitarias

Art. 23º. Las obras de salubridad de un edificio no se considerarán terminadas mientras la oficina respectiva no haya expedido por escrito, el certificado de esa terminación y aprobación.

MATERIALES Y ARTEFACTOS SANITARIOS

Obligación de colocar materiales y artefactos sanitarios aprobados

Art. 24º. Todos los materiales y artefactos que se coloquen en las instalaciones sanitarias deberán ser los aprobados previamente por los organismos competentes.

INSTALACIONES SANITARIAS DE PROVISION DE AGUA POTABLE

Provisión de agua potable a toda casa o establecimiento

Art. 25º. El agua potable de toda casa, finca o establecimiento en general, provendrá de la red pública, de aljibes o de manantiales.

Colocación de las llaves de paso

Art. 26º. Toda cañería de distribución de agua potable que corresponda a una casa o un departamento deberá tener en su punto inicial una llave de paso que permita en todo momento interrumpir el servicio. En el caso que la cañería distribución de agua de una casa o de un establecimiento sea de importancia, se colocará una llave de paso en toda sección de la misma.

Obligación de instalar depósitos de reserva

Art. 27º. Las cañerías de distribución de agua potable de la casa o los establecimientos, podrán ser alimentadas directamente por la red pública de aguas corrientes, cuando la presión de ésta asegure en forma continua la previsión de agua necesaria a todos los artefactos. Cuando esta presión no fuera suficiente para obtener la cantidad de agua necesaria, las cañerías de distribución se alimentarán por medio de depósitos de reservas. Se utilizarán también depósitos de reservas cuando el agua potable provenga de aljibes o de manantiales.

Obligación de instalar depósitos en cualquier momento

Art. 28º. Cuando se notara que el servicio directo de la red de distribución externa, no fuera suficiente para asegurar, la provisión de agua de un edificio; el propietario deberá instalar, dentro de los plazos que se le fijarán, el depósito de reserva a que se refiere el artículo anterior.

Elevación del agua. Tanques de bombeo

Art. 29º. En los casos de que las cañerías exteriores no fueran capaces de llenar por conexión directa y dentro de las veinticuatro horas los referidos depósitos de reserva, la elevación del agua a estos depósitos se hará por procedimientos mecánicos, que tendrán capacidad suficiente y elevarán las aguas de un tanque intermediario de bombeo colocado en la parte baja del edificio.

Doble equipo elevador en casas colectivas

Art. 30º. Las casas colectivas cuyo servicio de agua para la alimentación y la higiene se haga por gravedad desde depósitos de reserva llenados por medios mecánicos, dispondrán de un doble equipo elevador de aguas destinado a asegurar, sin interrupción, la provisión de agua necesaria a sus habitantes.

Capacidad de los depósitos de reserva de agua

Art. 31º. La capacidad de los depósitos de reserva será aproximadamente igual al consumo máximo diario de la finca. Para las casas de habitación se estimará un consumo mínimo de doscientos litros por habitante y por día.

Para otra índole de edificios, el consumo se apreciará según el destino del edificio.

Materiales para la construcción de los depósitos

Art. 32º. Los depósitos de reserva y los tanques de bombeo serán de hormigón armado, de fábrica de ladrillo, de mampostería de piedra, de metal o de cualquier otro material no absorbente y de superficie lisa, aceptado por los organismos competentes.

Características y construcción de los depósitos

Art. 33º. La forma de los depósitos de reserva de los tanques de bombeo será prismática, cilíndrica, troncocónica, etc. La tapa será movible, de cierre adecuado y estará dispuesta de modo que facilite la inspección y la limpieza del depósito. Los depósitos de hormigón armado y los de fábrica de ladrillo o de piedra se construirán en la forma corriente y se revocarán interiormente con una capa de mortero de cinco milímetros de espesor, como mínimo, compuesto de una parte de cemento y dos de arena mediana y lustrada con cemento.

Ubicación de los depósitos

Art. 34º. Los depósitos irán colocados, siempre que sea posible, en un sitio protegido de los rayos solares y de fácil acceso, e irán asentados sobre vigas o pilares de manera de poder inspeccionarlos exteriormente y facilitar su conservación. El fondo del depósito irá separado de la cubierta o techo del edificio, no pudiendo nunca colocarse directamente en contacto con el terreno, siendo la luz mínima de inspección de 0,60 m. La distancia mínima de una medianera será de 1 metro.

Alimentación de los depósitos de reserva

Art. 35º. Los depósitos de reserva alimentados directamente por la red pública, tendrán la entrada de agua en la parte superior, la que será regulada por medio de una llave automática.

La salida de agua de los depósitos partirá de una altura no menor de cinco centímetros del fondo para los depósitos de capacidad hasta de quinientos litros, y de diez centímetros para los de mayor capacidad. El fondo del mismo estará provisto de una llave de tipo apropiado que permita vaciarlo y extraerle totalmente los sedimentos que pudieran acumularse.

Limpieza de los depósitos

Art. 36º. Los propietarios estarán obligados a efectuar la limpieza periódica de los depósitos de reserva y de los tanques para bombeo.

Obligación de cumplimiento con la norma UNIT correspondiente.

Art. 37º. Todos los depósitos de reservas de aguas potables deberán cumplir con la norma UNIT 559-83, en todos sus aspectos. Se adjunta norma a la presente Ordenanza.

INSTALACIONES PARA AGUA CALIENTE

Materiales a emplear en las cañerías para agua caliente

Art. 38º. Las cañerías para agua caliente deberán ser de materiales aprobados para dicho fin.

Aparatos de calefacción de agua en general

Art. 39º. Los aparatos de calefacción de agua que se utilicen en las instalaciones como calentadores, serán de tipos corrientes en plaza. Los aparatos instalados serán de exclusiva responsabilidad del propietario.

INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS

Art. 40º. Las autorizaciones para realizar instalaciones internas contra incendios para los locales, establecimientos públicos, industriales y en general, para todos aquellos establecimientos en que se exijan esta clase de instalaciones en las leyes y en las ordenanzas municipales, deberán ser solicitadas ante la Dirección General de Bomberos, y acorde a lo que establezca la misma.

INSTALACIONES SANITARIAS DE DESAGUE DISPOSICION Y CONSTRUCCION

Traslado de la cañería principal y de los ramales

Art. 41º. La cañería principal y todos sus ramales deberán construir un conjunto lo más breve posible a cuyo efecto sus alineaciones serán siempre rectilíneas, tanto en planta como en perfil. Si el trazado en línea recta es imposible, en razón de la disposición del edificio, se adoptará el trazado en línea quebrada. Las cañerías subterráneas de desagüe se deberán colocar en los patios, zaguanes, corredores o lugares abiertos de los edificios, o en el exterior de los mismos. Sólo cuando no sea posible adoptar esta disposición, se permitirá establecerlas bajo las habitaciones.

* El artículo Nº 53 es complementario de éste y sus prescripciones son perfectamente claras, por lo tanto en los proyectos, se deberá atender las siguientes directivas:

a) Ubicar las cañerías, siempre que sea posible por el exterior de los edificios y cuando no lo sea, colocar las cámaras fuera de las habitaciones.
b) Colocar los interceptores de grasa en sitios abiertos y fuera de las cocinas.
c) En caso de varias viviendas, no colocar las cámaras de modo que la desobstrucción de las cañerías comunes obligue a penetrar dentro de una de las viviendas. Deben poderse limpiar las cañerías aún cuando algunos de los habitantes esté ausente o se opongan. No proyectar las instalaciones de modo que las aguas o gases de una vivienda pueda molestar a otra.

Disposición de las cañerías horizontales y verticales de desagüe

Art. 42º. Las cañerías de desagüe vertical de aguas servidas o pluviales no se podrán instalar, en ningún caso, en el interior de los muros medianeros.

* Cuando las cañerías de desagüe vertical de aguas servidas o pluviales se emplacen dentro de ductos, éstos deberán ajustarse al dimensionado y condiciones siguientes:

Ductos

a) Serán de sección recta-rectangular y la superficie mínima de la misma será de 0,26 m2 con un lado mínimo libre de cañerías de 0,60 m.
b) Cuando la sección no sea rectangular, deberá poder inscribirse en la misma un rectángulo de las dimensiones fijadas en el apartado anterior.
c) En todo el recorrido vertical deberá instalarse una escalera "a la marinera" con escalones de hierro redondo de 19 mm de diámetro, protegido con antióxido, o de hierro galvanizado de 13 mm. Los escalones tendrán 0,40 m de ancho y estarán espaciados 0,30 m como máximo. La separación del muro será de 10 a 15 cms.
d) Todo ducto con longitud máxima de 30 m tendrá por lo menos una puerta de acceso cada 30 cm o fracción. Las puertas de acceso se ubicarán en patios, corredores, azoteas, garages y otros locales de uso común.
e) Todos los ductos deberán estar convenientemente ventilados e iluminados a juicio de la Dirección de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Cuando los ductos linden, en todos los pisos, con lugares de propiedad o uso común, las dimensiones establecidas en el apartado a) del artículo 42º podrán reducirse al tamaño adecuado a juicio de la Dirección antes mencionado, para el emplazamiento libre de las cañerías en su interior y se dispondrán accesos desde los mismo lugares de propiedad o uso común, a los puntos de inspección de la cañería.

Cuando las cañerías horizontales se emplacen dentro de los ductos, estos deberán ajustarse al dimensionado y condiciones siguientes:

a) Serán de sección recta rectangular y la superficie mínima de la misma será de 1,20 m, con un ancho mínimo libre de cañerías de 0,80 m y una altura mínima libre de cañerías de 1,00 m.
b) Cuando la sección recta no sea rectangular deberá poder inscribirse en la misma un rectángulo de las dimensiones fijadas en el apartado anterior.
c) Cuando un ducto sea cortado por vigas, se considerará la parte comprendida entre viga y viga a los efectos del cumplimiento de las condiciones anteriores.
d) El ducto será iluminado artificialmente, colocándose a ese efecto un pico de luz cada tramo de 8,00 m o fracción, en el caso de ductos cortados por vigas se exigirá una iluminación adecuada a cada tramo.

Pendientes de las cañerías

Art. 43º. La pendiente de la cañería principal no será menor de dos centímetros ni mayor de cinco centímetros por metro lineal. La pendiente de los ramales no será menor de dos centímetros por metro lineal.

La pendiente mínima para las cañerías de aguas amoniacales instaladas en entrepisos será de uno y medio por ciento.

Las cañerías secundarias que conduzcan aguas servidas provenientes de lavatorios, bañaderas, bidets, etc., se podrán establecer con una pendiente mínima del uno por ciento.

Con la misma pendiente mínima se podrán colocar las cañerías que lleven aguas pluviales.

Tanques de limpieza

Art. 44º. Cuando por razones especiales no sea posible colocar la cañería principal con la pendiente mínima establecida, y se coloque con una pendiente menor, se dotará a esta cañería de un tanque de descarga automática y otro dispositivo aceptado por la Oficina técnica, a fin de facilitar el lavado de las canalizaciones.

La descarga de estos dispositivos de limpieza se hará en la parte más alta de la cañería principal y la dirección de salida de las aguas será la misma de alineación de la cañería. La capacidad de descarga de estos dispositivos variará según la importancia de la instalación. La capacidad mínima será de cincuenta litros.

Diámetro de la cañería principal y de los ramales

Art. 45°. El diámetro interior de la cañería principal de un edificio no será menor de ciento dos milímetros, ni mayor de ciento cincuenta y dos milímetros.

Los ramales que concurran a la cañería principal, salvo casos especiales, tendrán un díametro mínimo de ciento dos milímetros.

Las cañerías de desagüe de inodoros serán, en todos los casos, de ciento dos milímetros de diámetro interior y se las comunicará directamente con la cañería principal domiciliaria.

Los caños de desagüe de los mingitorios serán de sesenta y cuatro milímetros de diámetro como mínimo. Se podrá desaguar un solo mingitorio por caño de cuarenta milímetros hasta la caja.

Diámetro de las cañerías secundarias

Art. 46°. Las cañerías secundarias que desagüen bocas de desagüe subterráneas y suspendidas, cuando evacuen las aguas servidas de tres o más artefactos, tendrán un diámetro no menor de sesenta y cuatro milímetros si son subterráneas y de cincuenta y un milímetros si son suspendidas y cuando desagüen dos o un artefacto tendrán un diámetro igual al caño de mayor diámetro que llegue a ellas, condición que se deberá cumplir en todos los casos en general.

Los caños de desagüe de artefactos (cañerías secundarias), si son subterráneas tendrán como mínimo sesenta y cuatro milímetros de diámetro, y si son suspendidos, se dispongan verticalmente o se coloquen en entrepisos tendrán sesenta y cuatro milímetros de diámetro, como mínimo, y si se instalan en entrepisos tendrán treinta ocho milímetros de diámetro (para bañaderas, lavatorios, bidets y piletas de lavar).

Los lavamanos y en general todos los artefactos para aguas servidas hasta cinco litros de capacidad se podrán desaguar por caños de treinta y dos milímetros de diámetro.

Los desagües de pisos tendrán un diámetro mínimo de cincuenta y un milímetros.

Los desgües de las piletas de cocina hasta el interceptor de grasa tendrán como mínimo, cincuenta y un milímetros de diámetro.

Los desagües de los interceptores de grasa tendrán los mismos diámetros indicados.

Las cañerías verticales de descarga de piletas de cocina serán de un diámetro de sesenta y cuatro milímetros. Cuando estas cañerías reciban el desagüe de más de seis interceptores serán de ciento dos milímetros de diámetro.

Materiales para las cañerías

Art. 47°. Las cañerías subterráneas de desagüe serán de materiales aprobados por los organismos competentes. En todos los locales que evacuen líquidos industriales, o aún en aquellos en que, a juicio de la oficina técnica, exista tal posibilidad deberán colocar cañerías cuyo material sea técnicamente apto para resistir la acción corrosiva de líquidos o gases. Dicha prescripción regirá para el desagüe subterráneo de la totalidad de los servicios correspondientes hasta el sifón desconector.

Las cañerías de desagüe o de ventilación suspendidas o descubiertas, cualquiera que fuera su recorrido, cuyo material pertenezca a la familia de los polímeros deberán ser debidamente protegidos de manera que no queden expuestos a los rayos solares ni a golpes.

EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES

Art. 48°. Los caños verticales de bajada de aguas pluviales se harán de sesenta y cuatro, ciento dos y ciento cincuenta milímetros de diámetro, los que podrán evacuar las aguas pluviales de cuarenta, cien y ciento cincuenta metros cuadrados de superficie respectivamente.

Las terrazas, balcones, marquesinas, etc. Cuya superficie no sea mayor de veinte metros cuadrados se podrán desaguar por medio de caños cincuenta y un milímetros de diámetro de a piletas de patio, o bocas de desagüe subterráneas o suspendidas.

Los salientes y cuerpos avanzados de la fachada situadas en la línea oficial de edificación, incluso las marquesinas de un volado no mayor que el reglamento para los balcones, podrán evacuar las aguas pluviales directamente a la vía pública, siempre que no concentren las aguas en determinados puntos.

Los techos que no concentren sus aguas en determinados puntos, podrán verter esta agua directamente sobre el terreno libre de la misma propiedad sea o no pavimentado.

Desagüe de techos

Art. 49°. a) Techos inclinados

Los techos inclinados de obras nuevas, cuando la longitud medida según la caída sea superior a los 6.00 m deberán tener canal de recolección de aguas o protección del piso realizada con material resistente y caídas hacia desagües.

b) Desagües semiconcentrados

Las terrazas, balcones, marquesinas, salientes y cuerpos avanzados exteriores de los edificios, cuyas superficies sean inferiores a 20 m2, podrán desaguar directamente por medio de orificios vertederos uniformemente repartidos en su frente. El largo total de la línea de vertimiento será como mínimo de un 15% de la longitud frontal de la superficie de desagüe. Los orificios vertederos tendrán las siguientes dimensiones mínimas: largo 40 cms, alto 3 cms.

c) Marquesinas de edificios comerciales

Las marquesinas de los edificios comerciales que se reforman, amplíen o mejoren, cuando su superficie sea inferior a 20 m2 se podrán desaguar en calzada por medio de cañerías dispuestas adosadas a los muros del frente y por debajo de la acera hasta atravesar el cordón respectivo. Las cañerías para el desagüe serán realizadas con materiales adecuados de modo que ofrezcan a juicio de la Oficina, la seguridad y resistencia necesarias. Estas cañerías tendrán una sección mínima interna de 21 cm2, con un lado mínimo de 3 cms.

d) Desagüe de una azotea en otra

Las aguas de una azotea podrán desaguar sobre otra siempre que ésta área sea mayor o igual que la de aquélla. No se admitirá el vertimiento de una azotea sobre otra cuando su área sea superior a los 40 m2.

Tolerancia por desagües de terrenos

Art. 50°. Relleno de terrenos

En los casos de relleno de terrenos no serán inmediatamente exigibles muros de contención sobre las medianeras, Se admitirá con carácter precario y revocable que los mismos se ejecuten con talud 1:1 hacia la medianera. En caso de ocasionarse daños a terceros, el propietario deberá construir los muros de contención y efectuar los rellenos en cuanto lo exija la Oficina.

Prohibición

Art. 51°. Queda absolutamente prohibido evacuar aguas pluviales en las instalaciones sanitarias. Los propietarios de edificios que infrinjan esta disposición serán penados con la sanción que determine la oficina competente.

Los desagües pluviales se harán por cañerías completamente independientes de las cañerías para aguas servidas y se evacuarán directamente a la vía pública.

Los edificios y los terrenos deberán evacuar las aguas pluviales por cañerías o por canaletas que desagüen en la calzada por caños dispuestos bajo la acera.

Las cañerías subterráneas destinadas exclusivamente a evacuar aguas pluviales a la calzada deberán hacerse mediante tramos no mayores de veinticinco metros, separados entre sí por bocas de desagüe, debiendo construirse una de éstas en cada uno de los extremos, cualquiera que sea la longitud de dichos tramos.

Las referidas canaletas podrán ser de hormigón, de fábrica de ladrillo, de mampostería de piedra, etc., y podrán disponerse en los terrenos, jardines y espacios descubiertos de los edificios, no comprendiéndose entre estos últimos a los patios interiores de los mismos.

EVACUACION DE AGUAS AMONIACALES

Cámaras de inspección y limpieza

Art. 52°. En todos los puntos en que una cañería subterránea cambie de dirección o empalme con otra u otras cañerías, se establecerán cámaras de inspección y limpieza. La profundidad mínima de estas cámaras será de treinta centímetros.

Para profundidades comprendidas entre treinta y sesenta centímetros, las cámaras se harán de sesenta por sesenta centímetros.

Para profundidades mayores de un metro, sus bocas serán de sesenta por sesenta centímetros y las cámaras se harán de un metro diez por sesenta centímetros y cuando la profundidad sea mayor de un metro cincuenta centímetros, el ensanche tendrá un altura mínima de un metro veinte. Las cámaras de más de un metro de profundidad estarán dotadas de escalones de hierro galvanizado, espaciados a cuarenta centímetros. Todas estas cámaras se asentarán sobre una base de hormigón de diez centímetros de espesor que formará el piso.

Si las cámaras se fabrican de ladrillo, el espesor mínimo de las paredes será de quince centímetros (medio ladrillo), para profundidades menores de dos meros; medidas desde el nivel de piso. Para mayores profundidades se construirán de treinta centímetros (un ladrillo) de espesor. Los ladrilos se tomarán en todos los casos con mortero compuesto de una parte de cemento y cuatro de arena gruesa.

Si las cámaras se hacen de hormigón armado las paredes tendrán un espesor mínimo de ocho centímetros, y se armarán con una malla formada con varillas de seis milímetros espaciadas diez centímetros en los dos sentidos.

Los pisos de las cámaras tendrán canaletas y banquetas destinadas a facilitar el desagüe de los líquidos.

La parte inferior de la canaleta o cuneta será de forma semicircular y cilíndrica, y su altura será, como mínimo, la misma del caño de mayor diámetro que llegue a la cámara. Salvo casos de fuerza mayor la pendiente de la canaleta no será inferior al diez por ciento y la pendiente transversal de las banquetas al veinte por ciento.

Las cámaras serán impermeables a los líquidos y a los gases, y serán totalmente revocadas con una capa de mortero compuesto de una parte de cemento y dos de arena mediana, de cinco milímetros de espesor, alisado con cemento con toda prolijidad. El cierre de las cámaras de inspección será hermético, para conseguirlo se utilizarán contratapas de hormigón armado de no menos de cuatro centímetros de espesor, asentadas sobre materiales apropiados que permitan levantar las contratapas sin deterioro en cualquier momento.

Ubicación de las cámaras de inspección

Art. 53°. Las cámaras de inspección se ubicarán preferentemente en los patios, corredores, lugares abiertos, etc, y solamente en casos excepcionales se permitirá su ubicación en las habitaciones o en lugares similares con piso de madera. Cuando sea forzosa la colocación de las cámaras debajo de las habitaciones con piso de madera, el caño cámara correspondiente se colocará de una cámara revocada, provista de una tapa de cierre hermético y de fácil acceso.

Pileta de patio y bocas de desagüe

Art. 54°. Las piletas de patio y bocas de desagüe serán tapadas o abiertas. Las primeras desaguarán por medio de un sifón cuya carga no será inferior a cincuenta milímetros. Las piletas de patio y bocas de desagüe tapadas tendrán cierre perfecto.

Las abiertas llevarán tapas caladas.

Las secciones horizontales mínimas para piletas de patio o bocas de desagüe serán de veinte por veinte centímetros para profundidades hasta de ochenta centímetros; de cuarenta por cuarenta centímetros para profundidades de ochenta centímetros a un metro veinte centímetros, y para mayores profundidades tendrán las dimensiones indicadas para las cámaras de inspección, pudiéndose en este caso sustituir la pileta de fabricación por un sifón.

En general, la sección horizontal de las piletas de patio y bocas de desagüe estará en relación con el número de caños y la cantidad de agua que reciban y con el diámetro de los caños de desagüe.

Las piletas de patio como las bocas de desagüe se construirán, en lo que sea aplicable, con los mismos materiales y en la misma forma que se ha indicado anteriormente para las cámaras de inspección.

Se admitirán también piletas de patio y bocas de desagüe prefabricadas siempre que sean fabricadas de una sola pieza.

Cuando las bocas de desagüe se coloquen en entrepisos, podrán tener una sección horizontal mínima de quince centímetros de diámetro o de lado cuando sólo reciban el desagüe de dos artefactos.

Usos de las piletas de patio

Art. 55°. Las piletas de patio se emplearán en los siguientes casos: a) interponiéndolas entre las cañerías de aguas amoniacales y las cañerías de aguas servidas o pluviales; b) para concentrar los desagües de los artefactos; c) para facilitar la evacuación de las aguas pluviales, en cuyo caso irán colocadas al pie de todas las cañerías verticales de bajadas de aguas pluviales; d) para evacuar, como desagües de piso, las aguas servidas provenientes de baños de duchas en serie, las resultantes de la limpieza de pisos, vehículos y todas aquellas que por su naturaleza y procedencia, se admita que corran sobre pisos, etc; e) como sumideros, para desaguar directamente las aguas llovedizas que corran por los pavimentos o terrenos; f) para recibir las aguas amoniacales de los mingitorios de canaleta.

Empleo de las bocas de desagüe

Art. 56°. Las bocas de desagüe se emplearán en los mismos casos indicados en el artículo anterior con las letras b), c), d) y e).

Estas bocas de desagüe serán de cierre hermético cuando se utilicen para concentrar las aguas amoniacales de mingitorios de cubeta.

Ubicación de las piletas de patio y bocas de desagüe

Art. 57°. Las piletas de patio y bocas de desagüe se colocarán, siempre que sea posible, en lugares descubiertos como terrenos, jardines o de iluminación y ventilación de dimensiones reglamentarias como patios, patiecillos, etc., pudiendo en estos casos ser abiertas.

En estos casos cuando desagüen en ellas interceptores de grasa, deberán ser tapadas, salvo que se cumplan las condiciones exigidas en el artículo 83, para los interceptores de grasa abiertos. Cuando se ubiquen en lugares cubiertos deberán ser tapadas con excepción de las que reciban directa y exclusivamente, como desagües de piso, aguas provenientes de la limpieza. Estos desagües de piso deberán tener sifón.

Cuando sea inevitable colocar las piletas de patio o bacas de desagüe debajo de pisos de madera, llevarán tapa y contratapa y aquélla deberá estar separada del piso de madera.

Distancia de las piletas de patio a las cámaras y a la cañería principal

Art. 58°. Las distancias máximas entre las piletas de patio y las cámaras serán las siguientes: para las piletas de profundidad mayor de sesenta centímetros, la distancia será de tres metros, y para piletas de profundidad menor de sesenta centímetros, la distancia será de cinco metros.

Cuando las piletas de patio desagüen directamente en la cañería principal o en los ramales, no se podrán colocar a una distancia mayor de un metro de la cañería principal o de los ramales. En estos casos la profundidad de las piletas no será mayor de sesenta centímetros.

No se encuentran comprendidas en la excepción establecida en el párrafo anterior, las piletas de patio que reciban desagües de interceptores de grasa.

Desagües de piso

Art. 59°. Los desagües de piso estarán construidos por un embudo cubierto con un marco y una tapa calada del mismo material del embudo. Las tapas caladas serán cuadradas o circulares y tendrán como mínimo, setenta y cinco milímetros de lado o diámetro y una superficie libre no mayor que la mitad de la sección total del caño.

Empleo de los desagües de piso

Art. 60°. Se colocarán desagües de piso en todos los locales en los cuales se instalen inodoros comunes, bañaderas o duchas, y en los locales dependientes de establecimientos de uso público como hoteles, restaurantes, cafés, teatros, cinematógrafos, sanatorios, fábricas, etc., cuando se instalen inodoros, vaciaderos o mingitorios.

El número de desagües será determinado en cada caso por la oficina competente. La colocación de desagües de piso en otros locales de pavimento impermeable será facultativo.

En los patios descubiertos se establecerán desagües de piso con rejilla de tamaño adecuado y los patios balastados se colocará además un dispositivo especial para recoger el balasto arrastrado por las aguas llovedizas.

Bocas de admisión de aguas pluviales de las azoteas y las cubiertas

Art. 61°. Las bocas de admisión de aguas pluviales (embudos) dispuestas en las azoteas y en los canalones de las cubiertas, estarán protegidas con dispositivos metálicos calados.

Sifón desconector

Art. 62°. En el punto de enlace de la cañería principal con la conexión exterior, y lo más cerca posible de la vía pública, se colocará un interceptor hidráulico de gases o sifón desconector de igual diámetro que la cañería principal. Este sifón deberá estar provisto de una tapa fácil de extraer, que permita la inspección de la conexión externa.

La cañería exterior o conexión se unirá al sifón empleando un tubo de forma tronco-cónica.

Cuando la cañería principal sea de hormigón o material sustituto, el sifón desconector se colocará dentro de una cámara de inspección, la que se ubicará sobre la línea de edificación.

Cuando la cañería principal sea descubierta, el mencionado sifón interceptor será del mismo material que la cañería, y tendrá sus correspondientes bocas de inspección y aspiración de aire (sifón tipo Bouchan).

Sifones en general

Art. 63º. Todo orificio que ponga en comunicación las canalizaciones de desagüe con el ambiente exterior, exceptuando las bocas de desagüe abiertas y los que se destinan a la aspiración o a la ventilación, deberán ser impermeables y de fácil limpieza, la carga de agua que garantice su cierre no será inferior a cuarenta milímetros.

Longitud de los tramos de las cañerías primarias

Art. 64º. La longitud máxima de los tramos de la cañería principal y de los ramales cuando sean subterráneos, será de veinticinco metros.

La longitud máxima del tramo final de los ramales para inodoros pedestal será de diez metros, y para inodoros comunes o a la turca, de cinco metros, pudiéndose dar a estos ramales la longitud de diez metros siempre que se disponga de una boca de acceso colocada lo más próximo posible al sifón de las tazas de los inodoros comunes. Esta boca de acceso podrá ser una pequeña cámara de treinta centímetros de sección horizontal mínima que estará provista de tapa y contratapa; o un caño-cámara según los casos.

En las cámaras mencionadas se podrán evacuar los desagües de piso.

La longitud máxima de los tramos finales de los ramales para piletas de patio será igual que la indicada para inodoros comunes con las salvedades del artículo Nº 58.

Desagües de inodoros instalados en plantas altas

Art. 65º. La longitud máxima de los ramales correspondientes a cañerías verticales de descarga de inodoros instalados en plantas altas, no podrá ser mayor de diez metros, medida desde la unión con la cañería horizontal hasta el pie de la cañería vertical.

Cuando los ramales tengan una longitud comprendida entre cinco y diez metros, llevarán en la unión con la cañería vertical un caño-cámara, y cuando los ramales horizontales tengan una longitud entre tres y cinco metros, un caño con tapa; tanto el caño-cámara como el caño con tapa se podrán disponer vertical y horizontalmente o en la curva y se deberán colocar en condiciones que sean accesibles.

Las columnas de desagües amoniacales deberán llevar siempre la tapa de inspección que corresponda a excepción de aquellos casos en los cuales se llega manualmente a la curva desde la cámara. Se considerará así cuando la distancia desde la cara interna de la cámara hasta el eje del caño de bajada sea inferior a 1 m.

Las uniones de las cañerías verticales de descarga de inodoros con los ramales subterráneos o suspendidos se efectuarán utilizando caños curvos, debiendo ser caños con base cuando sean subterráneos. Se interpondrá un sifón cuando las cañerías verticales sean de descarga de aguas servidas o de aguas pluviales.

En toda cañería principal y en sus ramales cuando sean subterráneos se podrán desaguar directamente cañerías verticales de descarga de inodoros, siempre que los extremos de la cañería horizontal sean accesibles y que se coloquen caños-cámaras en las cañerías verticales sobre el nivel del piso más bajo.

Por una cañería vertical de ciento dos milímetros de diámetro para descarga de aguas amoniacales, exclusivamente, se podrán evacuar cuarenta inodoros.

Cuando se evacuen inodoros por cañerías verticales de descarga de aguas pluviales, se descontarán dos metros cuadrados de superficie por cada inodoro que se desagüe.

Instalación de mingitorios

Art. 66º. Los mingitorios de cubeta y los de canaleta se podrán instalar en plantas altas o en plantas bajas.

Los desagües subterráneos de los mingitorios instalados en serie podrán reunirse por medio de caños de sesenta y cuatro milímetros de diámetro, en bocas de desagüe que deberán tener cierre hermético conseguido con una tapa y una contratapa; y cuando se instalen en entrepisos, los desagües de los orinales podrán concentrarse utilizando caños de cincuenta y un milímetros, en bocas de desagüe suspendidas de cierre hermético con tapa con rosca, desaguando éstas por caños de cincuenta y un milímetros a ramales de sesenta y cuatro milímetros cuando el número de urinarios no sea mayor de cinco. Para mayor número se colocarán ramales de ciento dos milímetros.

Los orinales de canaleta se harán revistiendo los muros con chapas de mármol o similar y divisiones del mismo material. Las divisiones, es importante que vayan separadas del piso y de las paredes y que el material sea totalmente impermeable.

Las canaletas se harán con medios caños y cuando se hagan en entrepisos se dispondrán debajo de los medios caños chapas que formarán una sola pieza con la pileta de patio abierta en la cual desagüe el reguero.

Cuando los mingitorios de canaleta estén constituidos por piezas construidas especialmente en fábrica, no será obligatorio disponer de chapas.

Los locales en los que se instalen mingitorios en serie o de canaleta dispondrán de una canilla surtidora con rosca para manguera.

Interceptores de grasa

Art. 67º. En el desagüe de toda pileta de cocina y lo más inmediatamente posible a ésta, se colocará un interceptor o separador de grasa, cuya capacidad mínima de agua de enfriamiento será de diez litros.

Este aparato será construido con un material resistente, inalterable e impermeable a la acción de los residuos que concurren a él y su superficie interior será perfectamente lisa.

El citado artefacto deberá estar provisto además de un dispositivo, que a juicio de la oficina competente haga efectivo un cierre hidráulico, a los efectos de aislar el ambiente interior del interceptor del exterior al mismo.

Estos interceptores de grasa serán tapados. Cuando se instalen dos o más piletas de cocina, éstas podrán desagüar en un mismo interceptor de grasa, que deberá ser de capacidad adecuada. En este caso, se limitará a cinco el número de piletas de cocina colocadas en serie y con desagüe en el mismo interceptor.

Las piletas de cocina de establecimientos como hoteles, restaurantes, hospitales, sanatorios, cuarteles y similares, irán provistas de interceptores de grasa de dimensiones adecuadas a cada caso y cuyo proyecto se deberá presentar a la aprobación de la oficina competente.

Su capacidad se determinará de acuerdo al cuadro que se indica:

Coeficientes para la estimación de la capacidad de interceptores de grasa.

1 - En cocinas para comedores no públicos o similares:

a) Casas de familias, apartamentos, etc, con cocinas individuales: 10 litros por cada unidad locativa, no acumulable.
b) Casas de pensión, cocinas para comedores colectivos de casas de apartamentos, sin cocinas individuales: 5 litros por cada dormitorio.
c) Cuarteles, asilos, sanatorios, hospitales, internados y similares: 1 2 litro por m2 de dormitorio colectivo y 5 litros por cada dormitorio individual.

2 - En cocinas para comedores públicos o similares, hoteles, restaurantes, confiterías, bares, cafés, salones de té, lecherías, casa de lunch y similares: 1 litro por m2 de recinto para servicio público.

3 - En locales de reducida importancia para la elaboración de: helados, fideos o pastas frescas, pizzerías, pastelerías y similares: 2 litros por m2 de recinto destinado a la elaboración. Para artefactos que sirvan a la vez recintos de elaboración consumo, se sumarán los volúmenes resultantes, correspondientes a los respectivos recintos.

En todos los casos, la capacidad mínima del interceptor será de diez litros.

Los interceptores de grasa deberán estar instalados lo más próximo posible a las piletas de cocina.

La distancia máxima medida entre verticales, entre la válvula de descarga de la pileta de cocina y la boca de entrada del interceptor de grasa será de un metro con veinte centímetros.

La diferencia máxima entre los niveles de la misma válvula y la tapa del interceptor de grasa, será también de un metro con veinte centímetros.

Estos aparatos se conservarán constantemente limpios a cuyo fin irán colocados de manera de presentar las mayores facilidades para su limpieza.

Se admitirá la colocación en edificios de apartamentos interceptores de grasa colectivos, que en cuanto a capacidad ventilación, cumplirán lo establecido en este artículo y el artículo 83 de esta Ordenanza.

En los casos de construcción de edificios de apartamentos destinados a vivienda, en los que se proyecte colocar interceptores de grasas colectivos, en la instalación sanitaria de desagües de cocinas, no será necesario dotar a los sifones de las piletas de cocina de cada apartamento, de la ventilación prescripta en el artículo 83.

Desagüe de los interceptores de grasa.

Art. 68º. Los interceptores de grasa podrán desaguar en piletas de patio o bocas de desagüe, cualquiera que sea la ubicación de éstas.

Los tramos de los ramales de desagüe de interceptores de grasa

en planta baja (subterráneos) no tendrán una longitud mayor de diez metros, cuando sean de sesenta y cuatro milímetros de diámetro.

Los caños colocados en entrepisos para desagüe de interceptores de grasa serán rectos y no podrán tener una longitud mayor de dos metros, medida desde el borde exterior de la boca de desagüe que comunique directamente con el caño de bajada.

Para los desagües verticales de los interceptores de grasa instalados en entrepisos se podrán emplear cañerías de bajada de aguas amoniacales, cañerías de descarga de aguas servidas de sesenta y cuatro y ciento dos milímetros.

Se considera inconveniente que las aguas con grasa concurran a cajas de plomo o piletas de patio que recojan desagües de cuarto de baño.

Colocación de los conductos en las zanjas

Art. 69º. El fondo de las zanjas donde vaya colocada la tubería estará cubierto por una capa de hormigón magro de cinco centímetros de espesor. Sobre esta capa se colocarán los tubos, de modo que apoyen sobre todo su cuerpo y no sobre el collar del enchufe, y de acuerdo con las alineaciones y niveles determinados de antemano. Una vez establecida la tubería, no se la deberá tocar ni someter a carga alguna hasta pasadas las veinticuatro horas de colocada.

El relleno de las zanjas se hará por capas, iniciándose por la colocación de arena en los costados de la cañería hasta una altura igual a la mitad del diámetro de aquélla y se seguirá con la colocación de otra capa de arena hasta recubrir totalmente la cañería, terminando por capas de tierra no mayores de quince centímetros, todas prolijamente apisonadas previo humedecimiento.

Uniones de caños

Art. 70º. Las uniones de los caños y piezas deberán hacerse estancas y sin rebabas internas.

Las uniones de las bocas de admisión de aguas pluviales (embudos) con los caños de desacarga de aguas pluviales se harán enchufando la boca en el caño o empleando una pieza adecuada.

Cuando se trate de unir dos conductos de distinto diámetro se empleará la correspondiente pieza de reducción.

Uniones de caños con artefactos

Art. 71º. los apoyos y las uniones de los artefactos sanitarios con las cañerías deberán hacerse de modo que éstos puedan retirarse con facilidad. A este fin se emplearán dispositivos de unión y de apoyo como ser: arandelas ajustables, uniones de bronce, tacos, pernos y tornillos inoxidables, tacos fisher con tornillos, etc.

Cañerías suspendidas

Art. 72º. Las cañerías suspendidas se sostendrán con abrazaderas metálicas y otros apoyos que a juicio de la oficina competente ofrezcan análogas garantías de fijeza.

Lavado de inodoros y mingitorios

Art. 73º. Todo inodoro instalado en edificios cuyos desagües se hagan a la cloaca, a cámara séptica o a depósito fijo impermeable, estará provisto de un tanque de limpieza o de una válvula de descarga de agua de capacidad mínima de diez litros.

La caída de la descarga de agua del tanque deberá efectuarse por un caño de diámetro no inferior a treinta y dos milímetros y la altura de caída del agua será como mínimo de un metro sesenta centímetros, medido desde la parte inferior del tanque al orificio de entrada de agua al inodoro.

Asimismo se podrán instalar inodoros de tipos especiales con sistema de limpieza constituido por tanques colocados a menor altura, debiendo tener la descarga del tanque una cantidad de agua mayor que la indicada en el párrafo anterior.

Cuando se empleen válvulas de descarga de agua para la limpieza de inodoros, el diámetro de caño alimentador estará de acuerdo con la presión del agua de la cañería de donde se derive el caño alimentador o con la altura del agua del tanque que alimenta la válvula.

Todo mingitorio dispondrá de un medio de lavado que asegure su limpieza permanente, conseguido por la descarga de agua de un depósito de no menos de cinco litros de capacidad, colocado a altura conveniente, o por una válvula de descarga de la misma capacidad. Los depósitos podrán ser de descarga facultativa o automática. En este último caso, las descargas de agua se efectuarán de un depósito servido por una llave de paso.

Cuando se trate de mingitorios dispuestos en serie se podrá usar un tanque común de capacidad apropiada (5 litros por cada mingitorio de cubeta o por cada trozo de cincuenta centímetros en los de canaleta) de funcionamiento automático y con una llave de paso. Los sistemas de limpieza de funcionamiento automático funcionarán continuamente en las horas en que los orinales deban estar a disposición del público.

* En ningún caso se podrán instalar tanques de limpieza de inodoros u otros artefactos, en el interior de los muros medianeros.

Pisos y revestimientos de muros

Art. 74º. Los locales en que se instalen inodoros, mingitorios, bañeras o duchas, deberán tener pisos impermeables y lavables.

Las paredes serán revestidas, por lo menos hasta la altura de un metro con ochenta centímetros, con baldosas vidriadas, azulejos, mármol, vidrio, revestimiento del tipo llamado monolítico u otros que sean impermeables, no absorbentes, lisos, resistentes y preferentemente de colores claros. Las puertas y ventanas serán impermeabilizadas con pinturas u otros procedimientos.

En los referidos locales pertenecientes a cuarteles, cárceles, hospitales, escuelas, fábricas, talleres, etc., establecimientos de uso público como hoteles, restaurantes, cafés, teatros, cinematógrafos, y edificios de carácter colectivo, sólo se podrá emplear los cuatro tipos de revestimientos mencionados en primer término en el párrafo anterior y otro material que ofrezca las mismas garantías que aquellos.

A los efectos de la aplicación de este artículo, se considerarán edificios de carácter colectivo los compuestos por más de dos unidades.

Los muros donde se apoyen lavatorios, piletas de cocina, etc., irán revestidos con baldosas vidriadas, azulejos, mármol, etc., en una superficie mínima de cincuenta centímetros de altura sobre el artefacto y que sobrepase veinticinco centímetros a cada lado del mismo.

Donde se admitan instalaciones sanitarias improvisadas y de funcionamiento transitorio como en circos, edificios en construcción, etc., los respectivos locales podrán tener pisos terminados con mortero y revestimientos metálicos, de cemento amianto o de cualquier otro material aprobado por la oficina competente.

Pintura de caños y piezas metálicas instaladas al descubierto

Art. 75º. Todo caño y pieza metálica instalada al descubierto se pintará con pintura anticorrosiva.

En la misma forma se pintarán los marcos y las tapas de hierro de las cámaras de inspección, piletas de patio, bocas de desagüe, rejillas de piso y en general, todas las piezas de metal oxidables.

Desagües al colector por intermedio de bombas, etc.

Art. 76º. Los desagües de los locales o terrenos que no puedan ser evacuados por gravedad a los colectores, se deberán hacer mediante la utilización de bombas y otros dispositivos apropiados.

En estos casos será obligatoria la instalación de doble equipo de elevación de líquidos.

Las aguas se recibirán previamente en un depósito de análogas condiciones que un depósito fijo impermeable (pozo negro) y de una capacidad máxima de dos metros cúbicos.

Estas instalaciones estarán sujetas a la autorización que OSE dará en cada caso previo los trámites de ordenanza.

Instalaciones para caballerizas o tambos

Art. 77º. Los desagües de las instalaciones para las caballerizas o tambos se harán de acuerdo con las disposiciones contenidas en esta Ordenanza para los desagües de inodoros, debiendo evacuarse previamente los desagües superficiales (regueros) en piletas de patio abiertas de tipos especiales.

En los desagües de pisos de las caballerizas o establos, se colocarán además de las rejillas de piso, filtros o canastillos destinados a retener la materia sólida.

VENTILACIONES

Ventilación de la cañería principal

Art. 78. La cañería principal subterránea, en el punto de nivel más bajo estará dotada de un tubo de respiración de aire de ciento dos milímetros de diámetro, terminado con una rejilla colocada sobre la fachada del edificio a una altura entre diez y treinta centímetros sobre el nivel de la vereda, el que comunicará en la forma más directa, con la cámara del sifón desconector, debajo de la contratapa.

Si se trata de cañerías suspendidas, el tubo de aspiración partirá de la parte posterior del sifón desconector (tipo Buchan). La mencionada rejilla de aspiración será de una dimensión mínima de diez centímetros y de una superficie libre igual o mayor que la sección del caño. En el extremo opuesto o punto de nivel más alto, la cañería principal se prolongará con un tubo vertical de evacuación de gases de ciento dos milímetros de diámetro.

Cuando el extremo del nivel más alto de la cañería principal subterránea o suspendida está constituido por varios ramales, y uno o varios de ellos sirvan de descarga de aguas amoniacales de pisos altos, cualquiera de ellos podrá emplearse como tubo de ventilación de la cañería principal, y los restantes, se ventilarán de acuerdo con lo que establece el artículo siguiente para ventilación de los ramales.

Ventilación de los ramales

Art. 79°. Los ramales que evacuen aguas amoniacales y que tengan una longitud mayor de diez metros, se ventilarán con caños de ciento dos milímetros de diámetro.

Los ramales cuya longitud esté comprendida entre cinco y diez metros se ventilarán con caños de sesenta y cuatro milímetros.

Estas prescripciones regirán para los ramales subterráneos o suspendidos instalados en planta baja y que desagüen en la cañería principal.

Ventilación de las cañerías secundarias

Art. 80°. Toda red de cañerías secundarias o no amoniacales deberá tener evacuación de aire. Cuando alguna de las cañerías que constituyan la red tenga una longitud mayor de cinco metros, o cuando dicha red reciba además de las aguas servidas, el desagüe de interceptores de grasa, se deberá establecer circulación de aire. La evacuación de aire, así como la entrada y la salida para la circulación de aire podrá efectuarse: por el tubo de ventilación de los sifones de las piletas de cocina, por caños de bajada de aguas servidas o pluviales, y por caños instalados especialmente para esta finalidad. En este último caso, es decir, cuando se usen caños especiales, las bocas para entrada y la salida de aire se podrán disponer en los paramentos de los muros de las fachadas y de los muros de los patios abiertos y pozos de aire y luz. Las entradas de aire se dispondrán a una altura mínima de diez centímetros sobre el nivel del piso o sobre la corona del sifón del artefacto a ventilarse y las bocas de salida de aire estarán a la altura del artefacto más alto. A este respecto véase además lo establecido para ventilación de interceptores de grasa en el artículo 83. Estas bocas se terminarán con rejillas cuya superficie libre sea igual o mayor que la sección del caño.

Estas prescripciones regirán tanto para las cañerías secundarias subterráneas o suspendidas que desagüen en la cañería principal, como para las cañerías secundarias que desagüen en cañerías verticales de descarga de aguas amoniacales.

Los caños dispuestos par la entrada y salida de aire de las cañerías secundarias, serán de sesenta y cuatro milímetros. Para casos especiales podrán tener menor diámetro. Para casos especiales podrán tener menor diámetro, pero en ningún caso será menor que el caño de desagüe de los artefactos.

Ventilación de inodoros colocados en serie

Art. 81°. Si en una cañería vertical desagua un solo inodoro (u otro artefacto primario), será obligatorio ventilar el sifón del inodoro cuando el ramal tenga más de cinco metros de longitud. Regirán en este caso, las obligaciones establecidas anteriormente para ventilación de ramales.

La ventilación de los sifones de los inodoros instalados en orden superpuesto y que desagüen en una misma cañería vertical, se hará por medio de un conducto vertical de sesenta y cuatro milímetros de diámetro, que podrá unirse al caño de desagüe con un ramal invertido, que se colocará a una altura mayor de ochenta centímetros del piso donde se instale el inodoro más alto. Se ventilarán también todos los sifones de los artefactos que desagüen directamente en esta cañería vertical.

Cuando se instalen inodoros en serie y la cañería de desagüe sea horizontal, será obligatorio ventilar todos los sifones. En este caso, la ventilación se hará por un conducto de sesenta cuatro milímetros.

Ventilación de mingitorios instalados en serie

Art. 82°. A los efectos de la ventilación, los sifones de los mingitorios instalados en serie horizontal o vertical se considerarán como sifones de inodoros y estarán sujetos a todas las condiciones establecidas en el artículo anterior para ventilación de los inodoros. La ventilación de los mingitorios instalados en serie horizontal o vertical se hará ventilando todos los sifones.

Ventilación de interceptores de grasa tapados

Art. 83°. Todo sifón de pileta de cocina que desagüe en interceptor de grasa tapado, deberá ventilarse con caños de sesenta y cuatro milímetros. En las casas individuales, los interceptores de grasa tapados, se podrán ventilar en los lugares de ventilación e iluminación de dimensiones reglamentarias, como patios, patiecillos, galerías, etc.: usando una boca de ventilación con rejilla protegida de los vientos o un caño terminado con un sombrerete. La rejilla de ventilación o el sombrerete se colocarán, a una altura mínima de dos metros con cincuenta centímetros del piso, siempre que no existan abertura o vano a mayor altura.

En el caso de que varios sifones de piletas de cocina que tengan interceptores de grasa tapados, estén colocados en orden superpuesto y desagüen en una misma cañería vertical, se ventilarán las coronas de todos los sifones en la forma indicada en el segundo párrafo del artículo 81.

En las casas individuales, los interceptores de grasa abiertos solo podrán colocarse en lugares descubiertos, como terrenos, jardines, patios, etc., cuya superficie no sea menor de diez metros cuadrados, aunque existan aleros, escaleras, pasadizos, etc. y siempre que la distancia horizontal a las aberturas o vanos sea mayor de dos metros.

Empalme de cañerías de ventilación

Art. 84°. Toda cañería de ventilación podrá unirse a otra cañería de ventilación, siempre que ésta fuera del mismo o mayor diámetro y conduzca gases provenientes de la misma clase de aguas.

Alturas de cañerías de ventilación

Art. 85°. Todos los caños de ventilación que deban prolongarse al exterior hasta pasar los techos del edificio, tendrán una altura suficiente para que los gases evacuados no puedan viciar el aire de dependencia alguna de la finca o de la lindera. Tendrán dos metros cincuenta como mínimo, cuando se trate de una finca cuya azotea o la lindera sirva de terraza, y medio metro sobre los pretiles en los demás caos.

La oficina competente podrá obligar, en todo momento, a colocar los caños de ventilación en las condiciones establecidas en el párrafo anterior.

Los caños de ventilación estarán dotados en su extremo superior, de un sombrerete de forma y materiales adecuados para facilitar la evacuación de los gases. Este sombrerete deberá estar adherido al tubo de ventilación.

Caños de desagües y ventilación

Art. 86°. Los caños de desagüe verticales que conduzcan aguas amoniacales, servidas o pluviales, se podrán utilizar para ventilación, en cuyo caso los que descarguen aguas amoniacales se prolongarán por sobre los techos de los edificios como los caños destinados exclusivamente para ventilación.

Cuando se empleen caños de desagüe de aguas pluviales para evacuar aguas servidas, no se prolongarán como ventilación.

ACCESIBILIDAD

Accesibilidad a la distancia sanitaria

Art. 87°. El conjunto de la instalación sanitaria de desagüe, presentará un máximo de accesibilidad en todos sus puntos y elementos. Con este fin en todo punto donde la cañería cambie de dirección o empalme con otra y otras cañerías, se establecerá una boca de desagüe, un caño-cámara, un caño con tapa, etc, que permita la inspección, limpieza y desobstrucción de las cañerías desde ese punto. Se exceptúa de esta obligación, el empalme del desagüe de las piletas de patio de menos de sesenta centímetros de profundidad con la cañería principal o los ramales. Asimismo todos los sifones de la instalación que sean descubiertos, llevarán sus correspondientes tapas de inspección y limpieza.

Accesibilidad a las cañerías verticales

Art. 88°. Las cañerías verticales de bajada de aguas amoniacales o servidas, deberán ser accesibles: por la base, por la terminación exterior, e interponiendo daños-cámaras cada quince metros, siempre que no existan puntos de acceso correspondientes a los empalmes de los ramales.

Accesibilidad a los empalmes de los ramales con cañerías verticales

Art. 89°. Los empalmes de los ramales que conduzcan aguas amoniacales con las cañerías verticales, deberán ser accesibles: por caños con tapa, colocados en el empalme o por el artefacto más próximo (inodoro de pedestal o vaciadero), siempre que no diste más de cinco metros del empalme.

SISTEMAS ESTATICOS

DEPOSITOS TRANSPORTABLES

Características e instalación de los depósitos transportables

Art. 90°. Los depósitos transportables serán impermeables, de forma cilíndrica o prismática, estarán provistos de cierre hermético y deberán disponer de los dispositivos necesarios para su fácil movilización, sustitución, limpieza y adaptación al desagüe que deban recibir.

Para instalar dichos depósitos y adaptarlos debidamente a los inodoros y orinales, los locales dispondrán de un pequeño subterráneo revestido en todas sus partes con ladrillos revocados, bien ventilados y de fácil acceso.

Funcionamiento de los depósitos transportables

Art. 91°. El funcionamiento de los depósitos transportables se regirá por las disposiciones que dicte la oficina al autorizar su instalación.

Casos en que se instalarán depósitos transportables

Art. 92°. Se podrán instalar depósitos transportables, solamente en locales improvisados y de funcionamiento transitorio como circos, edificios en construcción, etc., y su ubicación será en zonas donde no exista alcantarillado.

DEPOSITOS FIJOS IMPERMEABLES (POZOS NEGROS)

Características generales

Art. 93°. Los depósitos fijos impermeables o pozos negros, cualquiera que sea el sistema de construcción empleado, deberán reunir perfectas condiciones de solidez y de impermeabilidad, y responder en todas sus partes a las exigencias de la higiene para esta clase de instalaciones.

La forma de los pozos negros será cilíndrica o prismática, el fondo tendrá una fuerte pendiente hacia el centro o hacia cualquier otro punto y la parte superior estará cubierta con un techo o con una bóveda que irá perfectamente hermética. La contratapa irá asentada y rejuntada con mortero que permita su movilización.

La capacidad mínima de estos pozos, hasta el nivel del caño de desacarga, será de tres metros cúbicos, y la máxima será de ocho metros, no debiendo ser su altura interior mayor de tres metros.

Los pozos negros se podrán construir de ladrillo, de mampostería, de piedra, de hormigón armado, etc.

Cuando el pozo negro sirva a varias viviendas se admitirá una capacidad máxima de 15 m3, adoptándose como mínimo 3 m3 por cada vivienda servida.

En edificios no destinados a vivienda, su capacidad se calculará como mínimo 5 m3 por cada inodoro o taza turca instalada.

Cuando exista motivo justificado (por ejemplo: construcción de saneamiento antes de los 2 años, presencia de roca a menos de 2 m. De profundidad o falta de espacios libres apropiados) se admitirán pozos negros cuyo volumen varíe en un 30% en más o en menos, de la capacidad que le corresponda.

Pozos negros de fábrica de ladrillo o de piedra

Art. 94°. Los pozos negros de ladrillo, tendrán un cimiento que será una losa de hormigón de veinte centímetros de espesor mínimo en su parte más delgada, la que tendrá una zarpa de diez centímetros sobre el paramento exterior de las paredes. El hormigón estará compuesto de cuatrocientos kilogramos de cemento, medio metro cúbico de arena y un metro cúbico de pedregullo. Sobre este cimiento se levantarán las paredes de ladrillo que tendrán un espesor de quince centímetros (medio ladrillo) para los pozos de sección circular interior de un metro cincuenta de diámetro; y un espesor de treinta centímetros (un ladrillo) los que sean circulares de mayor diámetro o los prismáticos. La fábrica de ladrillos se hará tomando éstos, que serán de primera calidad, con mortero compuesto de una parte de cemento y cuatro de arena gruesa.

Estos depósitos tendrán todas las aristas interiores redondeadas, y el fondo y las paredes serán revocados interiormente con una capa de mortero compuesto de una parte de cemento y dos de arena mediana, de no menos de cinco milímetros de espesor, la que será cuidadosamente lustrada con cemento puro. Los muros de los pozos negros de mampostería de piedra, tendrán espesor mínimo de treinta centímetros.

Pozos negros de hormigón y de hormigón armado

Art. 95°. La construcción de los pozos negros de hormigón y de hormigón armado se ajustará a los planos del proyecto previamente aprobado por la oficina competente. En estos planos se indicarán con exactitud todas las características y especialmente el espesor del piso, el de las paredes y el del techo; la disposición, la forma, las dimensiones y el calibre de las armaduras. El espesor mínimo de las paredes para los pozos de hormigón armado será de diez centímetros.

La memoria que se adjuntará al proyecto tendrá una descripción del procedimiento de construcción a emplear, y las fórmulas de los hormigones y de los morteros, las que se ceñirán, en un todo, a lo establecido en el artículo anterior para los pozos negros de ladrillo.

Regirán para estos pozos las disposiciones relativas a revoques que se han indicado en le artículo precedente.

Ventilación de los pozos negros

Art. 96°. Los pozos negros deberán disponer de un tubo de evacuación de gases, que será de ciento dos milímetros de diámetro y de una altura mínima de tres metros. Cuando la distancia de la boca de evacuación de dicho tubo a los edificios sea menor de cinco metros, el caño de ventilación se prolongará hasta sobrepasar los techos de los mismos.

Sifón desconector de pozos fijos impermeables y absorbentes

Art. 97°. En la unión de la cañería de desagüe con el pozo fijo impermeable o con el pozo absorbente, se instalará un sifón desconector con su correspondiente cámara de inspección y tubo de aspiración de aire. En el punto más alto de la instalación se colocará un tubo de ventilación de ciento dos milímetros de diámetro. En las cámaras sépticas se colocará el tubo de aspiración solamente y al final de la cañería el tubo de salida de gases antedicho.

Ubicación de los pozos impermeables

Art. 98°. Los pozos fijos impermeables se ubicarán con preferencia en los espacios libres próximos a las vías públicas, y no podrán construirse a menor distancia de un metro de los muros medianeros, ni a menos de cinco metros de los aljibes, ni a menos de diez metros de los pozos manantiales. Estos depósitos, como los demás saneamientos estáticos, no podrán ubicarse bajo las habitaciones.

Casos en que se construirán los pozos negros

Art. 99°. Podrán construirse pozos fijos impermeables (pozos negros), solamente en las fincas frente a las cuales no exista alcantarillado.

Multas

Art. 100°. El propietario de todo edificio en que se hubiera perforado el fondo o las paredes del pozo negro, será penado con una multa que variará, según los casos.

CAMARAS SEPTICAS

Condiciones que deben reunir las cámaras sépticas

Art. 101°. Las cámaras sépticas se ajustarán, en todas sus partes, a los principios que aconseja la higiene; su disposición y construcción deberá ser simples, de acuerdo con el desempeño a que están destinadas, y se procurará una perfecta automaticidad en su funcionamiento.

Los proyectos de las cámaras sépticas deberán ceñirse, en general, a las condiciones prescriptas en esta Ordenanza para la presentación del plano para las obras sanitarias, y en particular, a las exigencias que se establecen para esta clase de obras en los siguientes artículos.

En los planos se indicarán gráficamente todas las dimensiones y características de las cámaras sépticas, y en especial los espesores de las paredes, pisos, techos, etc., la disposición, forma y calibre de las armaduras metálicas.

Deberá agregarse a los planos referidos una memoria descriptiva con la explicación general de la naturaleza y cantidad de las aguas a tratar y del funcionamiento previsto para la cámara séptica proyec-

tada. Asimismo se indicarán las fórmulas de los hormigones y los morteros a emplear, las que se ajustarán a lo establecido en esta Ordenanza.

Dimensiones y capacidad de las cámaras sépticas

Art. 102º. Toda cámara séptica, cualquiera que sea el tipo la forma adoptada, tendrá una capacidad mínima útil de trescientos litros por persona prevista, y deberá tener además el volumen necesario para poder acumular el sedimento durante dos años.

Entre la cara inferior de la cubierta de la cámara y el nivel máximo de los líquidos,, deberá dejarse un volumen libre de no menos de veinticinco centímetros de alto, destinado a contener los gases producidos y las materias flotantes en el líquido séptico. Este espacio podrá ventilarse en la forma indicada anteriormente.

La llegada de las aguas servidas a la cámara séptica se efectuará por medio de un conducto que descargue verticalmente en la cámara, a no menos de treinta centímetros bajo el nivel máximo de los líquidos, y de manera que evite cualquier perturbación en el funcionamiento de la cámara. El tubo de evacuación del efluente llegará a no menos de sesenta centímetros bajo el mismo nivel.

Toda cámara séptica estará provista por lo menos de una abertura de acceso de cierre perfectamente hermético, destinada a permitir la inspección de la misma, la extracción de los fangos o sedimentos que se acumulen, etc.

Construcción de las cámaras sépticas

Art. 103º. La construcción de toda cámara séptica estará de acuerdo al proyecto que previamente se haya sometido a la aprobación de la oficina competente.

Las cámaras sépticas se podrán construir de ladrillo, de mampostería, de piedra, de hormigón, de hormigón armado, etc., y se aplicarán en su construcción todas las estipulaciones establecidas con anterioridad para la construcción de pozos negros, en lo que se refiere al cimiento, fabricación de las paredes, revoques y demás detalles constructivos.

Evacuación de los líquidos efluentes de las cámaras sépticas

Art. 104º. Los líquidos efluentes de las cámaras sépticas se verterán en cámaras filtrantes siempre que la depuración de los líquidos procedentes de una cámara séptica sea considerada suficiente por la repartición competente, podrá ésta autorizar con carácter precario, que estos líquidos sean vertidos en un pozo absorbente o en una red de drenes.

La oficina competente, por razones de higiene u otra causa cualquiera justificada, podrá revocar, en cualquier tiempo, los permisos que hubiera acordado para evacuar los líquidos sépticos en un pozo absorbente o en una red de drenes.

Casos en que se construirán las cámaras sépticas

Art. 105º. Se podrán construir cámaras sépticas en las fincas suburbanas donde no exista alcantarillado, siempre que se cumplan las exigencias establecidas para las cámaras filtrantes, pozos absorbentes y drenes en que se evacuen los líquidos sépticos. En caso contrario se deberán usar pozos impermeables (pozos negros).

CAMARAS FILTRANTES (para los casos que se mencionan en el Art. 104.)

Proyectos de cámaras filtrantes

Art. 106º. Los planos y las memorias de las cámaras o pozos filtrantes que sometan a la aprobación de la oficina competente se ceñirán a las prescripciones generales establecidas en esta Ordenanza, y a las condiciones estipuladas sobre el particular para las cámaras filtrantes que se establecen a continuación.

Condiciones generales, materiales para la construcción, etc.

Art. 107º. Las cámaras filtrantes podrán ser con fondo o sin fondo. Las paredes de las cámaras filtrantes entre las que irá contenido el material permeable serán de hormigón, hormigón armado, mampostería de piedra, de ladrillo, etc., y estarán cubiertas por techos o bóvedas de los mismos materiales indicados. Las cámaras deberán ir dotadas de una abertura de cierre hermético que permita el acceso, la renovación del material filtrante, la limpieza, etc.

La construcción de las cámaras filtrantes estará de acuerdo con los planos y las demás condiciones exigidas para los pozos negros, las cámaras sépticas, etc.

Materiales para las capas filtrantes, disposición de los mismos

Art. 108º. Los materiales que se empleen para la preparación de las capas o estratos filtrantes serán arena, escoria, coke, ladrillo partido o cualquier otro material fragmentado, que sea duro, consistente, insoluble, de superficie áspera y rugosa, y que no contenga arcillas o materias que perjudiquen la permeabilidad de los materiales filtrantes. Estos materiales se dispondrán en capas de permeabilidad creciente, hacia abajo. Se empleará siempre que sea posible, arena gruesa de tamaño de dos a cinco milímetros para la capa superior, coke o escoria de diez a veinticinco milímetros para la capa inferior.

El espesor que se deberá dar a las capas filtrantes guardará relación con la mayor o menor permeabilidad de los materiales empleados, pero en ningún caso podrá ser inferior a un metro.

Cuando se adopte una capa filtrante de un metro de espesor total, se dará un espesor de quince centímetros para la capa de arena, treinta y cinco centímetros para el material hasta veinticinco milímetros, y cincuenta centímetros para la capa de material hasta de cincuenta milímetros.

Superficie de las cámaras filtrantes

Art. 109º. La superficie de las cámaras filtrantes se regulará sobre la base de una depuración variable entre quinientos y ochocientos litros de efluente séptico por metro cuadrado de filtro y por día; y responderá, a su vez, a la composición y al espesor de las capas filtrantes, y a la calidad de las aguas tratadas. La superficie mínima del filtro será de un metro cuadrado.

Descarga del efluente de las cámaras sépticas

Art. 110º. Las descargas sucesivas del efluente de las cámaras sépticas deberán cubrir totalmente la superficie del filtro, para cuyo fin, se dispondrá cualquier disposición especial de distribución superficial.

Evacuación de los líquidos efluentes de las cámaras filtrantes impermeables

Art. 111º. Las cámaras filtrantes impermeables podrán desaguar en pozos, en drenes o en cursos de aguas, previa autorización de la autoridad municipal. La oficina competente podrá revocar en cualquier tiempo, los permisos que hubiera acordado para evacuar los líquidos efluentes de las cámaras filtrantes en pozo permeable, en una red de drenes o en un curso de agua.

Ventilación de las cámaras filtrantes

Art. 112º. Las cámaras filtrantes estarán provistas de tubos de entrada y salida de aire que permitan la ventilación continua de las capas filtrantes en todo su espesor y extensión, para lo cual se colocarán en las cámaras cubiertas dos tubos de ventilación de ciento os milímetros de diámetro. El tubo de entrada de aire tendrá la boca lo menos elevada posible y llegará hasta la parte inferior de la cámara, debajo del filtro o a un nivel superior al del líquido filtrado el tubo de salida partirá de la parte superior de la cámara y tendrá su boca de evacuación a una altura no menor de tres metros, tal de no perjudicar con los gases evacuados a los edificios próximos, en cuyo caso se prolongará como se dijo para los pozos negros.

Ubicación de las cámaras filtrantes

Art. 113º. Las cámaras filtrantes sin fondo se ubicarán a una distancia no menor de cincuenta metros de cualquier pozo manantial u otra fuente destinada al suministro de agua para beber, ni a menor distancia de veinticinco metros de todo aljibe, casa habitación o línea medianera.

DRENES

Disposición general sobre drenes

Art. 114º. La red de tubos de drenaje estará constituida por conductos agujereados de un material resistente que se colocará en seco a una profundidad no menor de cincuenta centímetros.

Se colocará entre cinco y veinticinco metros de longitud de cañería por persona servida, según el grado de permeabilidad del terreno.

La disposición de estos conductos será rectilínea, en forma de abanico o de espina de pescado.

AGOTAMIENTO DE LOS DEPOSITOS FIJOS O TRANSPORTABLES Y DE LAS CAMARAS DE TRATAMIENTO

Art. 115º. El agotamiento de todo depósito fijo o transportable y de toda cámara de tratamiento será por cuenta de los propietarios y serán efectuados por el servicio municipal correspondiente o por empresas particulares autorizadas y de acuerdo con las tarifas establecidas por los mismos.

Agotamiento obligatorio por insalubridad notoria

Art. 116º. En caso de insalubridad notoria por depósitos colmados y que el propietario de la finca se rehuse a proceder a su agotamiento inmediato en cumplimiento de la intimación perentoria de la oficina, el agotamiento será hecho por el servicio municipal, y el cobro de su importe y demás gastos que se originen se hará efectivo por vía administrativa o judicial sin perjuicio de la sanción a que se hubiera hecho acreedor el propietario.

Inspección de depósitos fijos, en casos de agotamientos

Art. 117º. Ningún depósito fijo impermeable, después de agotado, podrá ponerse nuevamente en uso sin previa inspección técnica, relativa a las condiciones de impermeabilidad, solidez y demás condiciones estipuladas en esta Ordenanza. En el caso de que la instalación presentare deficiencias, el propietario deberá subsanarlas dentro del plazo perentorio que le acuerde la oficina.

Una vez comprobado que el depósito fijo ha quedado en buenas condiciones, se sellará herméticamente la contratapa con mortero de cal.

Caso de agotamiento y terraplenamiento de depósitos fijos

Art. 118º. Todo propietario de finca que teniendo pozo fijo impermeable tome conexión al colector público, estará obligado a efectuar el agotamiento total del depósito y el terraplenamiento con tierra de buena calidad.

Los depósitos fijos pueden ser vaciados indistintamente por la conexión al colector, o por medio de bombas aspirantes u otros procedimientos autorizados a depósitos transportables, debiendo el propietario obtener previamente el permiso de la oficina municipal correspondiente, a fin de que esta oficina pueda fiscalizar la operación.

Asimismo al presentar la solicitud escrita para obtener el permiso a que se refiere el párrafo anterior, deberá el propietario abonar los impuestos o derechos que establecen las disposiciones vigentes.

Penalidades

Art. 119º. Los propietarios que omitan sacar el permiso a que se refieren los artículos anteriores 115 y 118, que no efectuaran el total terraplenamiento del depósito fijo, o que estuvieran comprendidos en la sanción prevista en el artículo 116, incurriendo en una multa variable según la gravedad de la infracción.

INSPECCION DE LAS OBRAS SANITARIAS

Fiscalización de las obras sanitarias

Art. 120º. La ejecución de las obras sanitarias domiciliarias e industriales se fiscalizará por la oficina municipal correspondiente, y de acuerdo con lo prescripto en la presente Ordenanza.

Procedimiento para solicitar la inspección final

Art. 121º. Las solicitudes de inspección final se harán ante la oficina competente, las obras deberán estar terminadas, y en la inspección se controlará el estado de todas las instalaciones y el buen funcionamiento de las mismas, de sus artefactos y demás obras complementarias.

En todos los casos, previo a solicitar la inspección final deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

a) efectuar la regularización de todas las modificaciones que se hayan realizado sin autorización de la Oficina.
b) En caso de edificios tramitados bajo el régimen de Propiedad Horizontal, deberá ser presentado el plano de mensura definitivo firmado por un Agrimensor.

Acceso del personal de inspección a las fincas

Art. 122º. Los arquitectos, ingenieros, inspectores y demás funcionarios competentes tendrán libre acceso a las fincas en las que se efectúen obras sanitarias, con el fin de inspeccionarlas, o bien para vigilar el funcionamiento de las instalaciones sanitarias.

Los propietarios de las fincas, inquilinos o instaladores deberá permitir y facilitar el desempeño del cometido de los funcionarios mencionados.

Cuando se opusiera resistencia, estos funcionarios recabarán, por intermedio de la Oficina de Obras Sanitarias, el auxilio de la fuerza pública.

Los funcionarios referidos estarán provistos de una credencial o un distintivo que acredite su identidad y su carácter de inspectores.

Desacato a los inspectores

Art. 123º. Todo instalador sanitario o técnico que desacate de palabra o de hecho a los funcionarios encargados del control de las obras, será penado con una sanción que variará, según la gravedad del caso.

FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS INTERNAS

Responsabilidad del propietario

Art. 124º. La aprobación de las obras sanitarias internas no quita responsabilidad al propietario ni la hace recaer sobre la Municipalidad.

Obligación de conservar las instalaciones de salubridad en buen estado de funcionamiento y limpieza

Art. 125º. Los propietarios o inquilinos de toda finca deberán mantener las instalaciones de agua potable y de desagüe en buen estado de conservación, funcionamiento y limpieza, en todos los elementos de las mismas, como canalizaciones, artefactos, ventilaciones y demás partes complementarias.

Obligacion de proceder con urgencia, a la desobstrucción de las instalaciones

Art. 126º. En los casos de denuncia de mal funcionamiento, como obstrucción de las cañerías o de los artefactos, o de filtraciones, o de depósitos de aguas insalubres, y otra causa de infección grave, la oficina competente ordenará su reconocimiento por le personal de inspectores, y si resultara cierta la denuncia, se intimará al propietario al inquilino, a juicio de la oficina, a que proceda, dentro del término perentorio de veinticuatro horas, bajo apercibimiento de multa, a la compostura o desobstrucción de las instalaciones defectuosas.

Si el propietario o inquilino no acatara la intimación, sin perjuicio de la penalidad establecida en el artículo 127, la Administración podrá efectuar la compostura o desobstrucción con cargo al propietario o inquilino, según los casos.

Penalidades a las infracciones de lo establecido en artículos anteriores

Art. 127º. Toda infracción a lo establecido en los artículos 125 y 126, se penará con una multa según la gravedad del caso, y que se aplicará al propietario o al inquilino de la finca, a juicio de la oficina competente.

Artículo 2º. Comuníquese en forma inmediata al Ejecutivo Comunal, a todos sus efectos.

Sala de Sesiones "Gral. José Gervasio Artigas", de la Junta Departamental, a los cinco días del mes de setiembre de 2002. POR LA JUNTA: JOSE FELIPE BRUNO, Presidente; Mtra. ZITA R. PEREYRA, Secretaria General.

Tacuarembó, 13 de Setiembre de 2002

RESOLUCION Nº 0463

VISTO Y CONSIDERANDO: El Decreto Nº 008 de la Junta Departamental de fecha 5 de los corrientes, por el cual se aprueba el Proyecto de Ordenanza sobre Obras Sanitarias Domiciliarias e Industriales para el Departamento de Tacuarembó, y que quedará redactado según se establece en las hojas membretadas Junta Departamental, Series B Números 54429, 54418, 54417, 54416, 54413, 54412, 54411, 54410, 54409, 54408, 54407, 54419, 54428, 54427, 54426, 54425, 54424, 54423, 54422, 54420, 54434, 54433, 54432, 54431 y 54430, de fojas 83 a fojas 108 del Expediente Nº 1014 02.

EL INTENDENTE DE TACUAREMBO

RESUELVE

1º) Promúlguese el Decreto Nº 008 de la Junta Departamental de fecha 5 de los corrientes.

2º) Pase a la Dirección General de Obras a los efectos pertinentes, cumplido, remítase copia fotostática a todas las Juntas Locales y a la Oficina de Prensa y Relaciones Públicas.

3º) Regístrese en el Decretero Municipal.

DR. EBER DA ROSA VAZQUEZ, INTENDENTE MUNICIPAL; DR. JOSE OMAR MENENDEZ BALSEMAO, SECRETARIO GENERAL.

Recibido por D. O. el 4 de Octubre de 2002

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

4

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

Indice de los Precios del Consumo correspondiente al mes de SETIEMBRE de 2002.
(2.913*R)

CUADRO No. 1
INDICE, VARIACIONES MENSUALES Y ANUALES, E INCIDENCIAS DEL INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO, SEGUN RUBROS, AGRUPACIONES Y SUB-RUBROS
Base marzo de 1997 = 100

Rubros, Agrupaciones y Subrubros	*Nº Indice Setiembre 2002*	*VARIACIONES (%) mes*	*acum. en año 2002*	*últimos 12 m.*	*INCID. rubros (%)*
INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO	165,72	3,12	22,66	23,45	
ALIMENTOS Y BEBIDAS	163,87	3,64	25,47	24,65	1,02
ALIMENTOS	175,13	4,16			
Panes y cereales	162,25	3,38			
Carnes y derivados	177,15	5,16			
Lácteos y huevos	167,58	9,24			
Aceites y grasas	219,09	3,09			
Verduras, legumbres y tubérculos	208,37	3,41			
Frutas	170,33	0,08			
Azucar, cafe, te, yerba, cacao	168,71	-1,51			
Otros alimentos	169,95	2,94			
BEBIDAS	131,80	2,54			
Bebidas no alcohólicas	115,03	1,34			
Bebidas alcohólicas	178,37	4,78			
COMIDAS SEMIELABORADAS, ELABORADAS	148,88	2,39			
Comidas semielaboradas	135,07	-1,34			
Comidas elaboradas	154,25	4,78			
Comidas fuera del hogar	148,78	2,16			
VESTIMENTA Y CALZADO	119,14	4,01	9,94	13,59	0,20
VESTIMENTA	116,09	2,92			
Vestimenta exterior	110,78	2,41			
Vestimenta interior	139,01	3,94			
Vestimenta de bebe	113,67	1,60			
Tela, hilados y servicios de confecc.	147,26	6,69			
CALZADO Y REPARACION	127,00	6,69			
Calzado	125,60	6,83			
Reparación de calzado	156,72	4,14			
VIVIENDA	161,95	2,26	17,30	17,82	0,29
ALQUILERES, MANTEN., GTOS. COMUNES	154,38	2,48			
Alquileres brutos	137,14	0,25			
Servicios y materiales p reparación	182,48	7,73			
Gastos comunes e impuestos municip.	166,78	2,17			
COMBUSTIBLE, ALUMBRADO Y AGUA CORRIENTE	177,98	1,85			
Electricidad	165,03	0,00			
Gas	227,23	7,78			
Combustible	191,78	4,50			
Agua corriente	171,39	0,00			
MUEBLES, ENSERES Y CUIDADO DE LA CASA	165,06	3,38	30,88	31,79	0,24
MUEBLES, ACC. FIJOS Y REPARACIONES	147,08	3,64			
Muebles, accesorios fijos	148,74	0,77			
Alfombras y revestimientos	163,70	11,35			
Objetos de arte y decoración	137,64	10,39			
TEJIDOS PARA EL HOGAR Y OTROS ACC.	138,96	4,61			

ARTEFACTOS, ELECTRODOM. Y CRISTALERIA	209,47	4,57			
Artefactos y electrodomésticos	235,10	6,81			
Cristalería, vajilla, utensillos	193,99	2,99			
SERVICIOS P EL HOGAR EXC. SERV. DOMESTICO	203,86	7,42			
SERVICIO DOMESTICO Y REPARACIONES	132,43	0,14			
Servicio doméstico	131,98	0,00			
Reparaciones del hogar	138,11	1,87			
CUID. MEDICOS Y CONSERV. DE LA SALUD	161,86	0,73	9,68	10,13	0,10
PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACEUTICOS	197,72	2,88			
APARATOS Y EQUIPOS TERAPEUTICOS	194,99	4,74			
SERVICIOS MEDICOS	156,62	0,30			
Servicios médicos no mutuales	135,82	-2,12			
Servicios médicos mutuales y colect.	160,38	0,51			
Internaciones e intervenciones quir.	139,89	5,23			
TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	199,73	4,87	37,95	39,91	0,82
EQUIPO DE TRANSPORTE PERSONAL	289,01	10,77			
MANTENIMIENTO Y UTILIZ. DE EQUIPO TPTE.	182,10	6,09			
Neumáticos, cámaras, piezas y repar.	164,32	3,42			
Combustibles y lubricantes	233,78	8,98			
Otros gastos de transporte	112,08	-0,51			
SERVICIOS DE TRANSPORTE	197,94	1,72			
Transporte terrestre	172,99	0,05			
Transporte aéreo	424,10	8,42			
COMUNICACIONES	155,14	0,10			
Correo y encomiendas	238,79	6,34			
Servicio telefónico	154,25	0,00			
ESPARCIM., EQUIPOS RECREAT. Y CULTURALES	178,02	4,23	37,32	38,79	0,26
EQUIPOS ACCESORIOS Y REPARACIONES	170,93	3,75			
Aparatos de audio, video, TV	201,75	6,16			
Piezas y acc., y rep. de artículos	169,86	-0,53			
Otros artíc. recreativos no duraderos	149,89	2,18			
SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO	158,66	3,17			
Entrada a espectáculos	141,78	7,01			
Juegos de azar	160,71	5,83			
Actividades recreativas	166,35	0,51			
Otros gastos en esparcimiento	160,46	3,64			
LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	175,67	2,31			
Diarios, revistas y otros impresos	179,49	2,29			
Libros	162,04	2,41			
TURISMO Y ALOJAMIENTO	225,85	7,01			
Servicio de hoteles y alojamiento	228,04	3,21			
Gastos en excursiones	224,70	9,15			
ENSEÑANZA	160,28	1,10	8,63	8,96	0,05
MATRIC. Y CUOTAS DE ENSEÑANZA CURRIC.	161,93	0,00			
IDEM EXTRACURRICULAR	141,24	0,01			
LIBROS Y MATERIALES DE ENSEÑANZA	179,35	7,28			
OTROS GASTOS DE CONSUMO	156,70	2,50	16,27	20,16	0,14
CUIDADOS Y EFECTOS PERSONALES	158,67	4,18			
Servicios personales	133,10	-3,35			
Artículos para cuidado personal	160,98	6,01			
Otros efectos personales	207,83	8,77			
TABACO	151,38	0,00			
SERVICIOS DIVERSOS	157,76	1,62			
Servicios profesionales	138,67	0,08			
Servicios fúnebres	162,43	0,00			
Servicios financieros	193,53	1,21			
Otros servicios	164,53	6,30			

Instituto Nacional de Estadística

CUADRO Nº 2
INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO POR GRANDES RUBROS, SEGUN SERIE PROMEDIO ANUAL Y MENSUAL.-
Montevideo

Promedio Anual y Meses	Indice General	Alimentos y Bebidas	Vestimenta y Calzado	Vivienda	Muebles Accesorios y Enseres Domesticos	Cuidados Medicos Conserv.de la salud	Transporte y Comunicaciones	Esparcimiento Equipos Recreativos y Culturales	Enseñanza	Otros Gastos de Consumo
Base Diciembre 1985 = 100										
1985	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
1986	136,1	148,5	133,5	120,0	135,1	131,9	122,2	128,6	141,6	137,4
1987	222,5	237,1	228,1	198,0	233,1	218,2	194,5	222,2	268,1	226,1
1988	360,9	374,5	374,0	330,4	380,3	359,5	318,1	392,3	435,3	370,3
1989	651,3	676,1	666,7	601,2	672,7	670,9	563,2	693,0	808,4	660,4
1990	1.384,2	1.491,2	1.470,8	1.238,8	1.398,2	1.418,3	1.062,4	1.366,2	1.735,9	1.411,2
1991	2.795,7	2.765,4	3.169,2	2.490,4	2.895,9	3.341,7	2.287,9	2.915,8	4.234,5	3.050,6
1992	4.709,5	4.425,2	5.278,8	4.326,6	4.637,3	6.145,2	3.946,0	5.241,9	7.814,5	5.397,5
1993	7.257,2	6.698,2	7.635,9	6.995,4	6.696,6	10.121,5	5.915,4	8.306,5	13.123,4	8.118,3
1994	10.504,2	9.417,4	10.421,7	10.905,5	9.477,8	15.219,3	8.268,9	12.145,8	20.206,1	11.551,8
1995	14.941,8	13.329,4	14.062,7	15.854,6	12.849,8	21.933,1	11.972,1	16.683,6	30.441,7	16.596,4
1996	19.177,0	16.476,1	17.004,5	21.143,9	15.787,3	29.757,6	15.993,0	21.324,5	39.830,1	21.479,0
Base Marzo 1997 = 100										
1997	104,15	104,83	101,70	104,61	102,82	105,88	103,05	104,36	102,66	103,59
1998	115,41	115,77	105,07	117,75	113,96	120,27	112,83	115,16	120,59	113,14
1999	121,94	120,03	110,36	125,37	119,14	129,86	119,39	121,69	132,50	119,91
2000	127,75	126,82	106,41	131,10	120,21	135,77	131,75	123,69	139,93	124,71
2001	133,33	130,72	106,55	136,42	124,34	144,23	142,39	127,12	145,84	129,68
2002										
Enero	136,28	131,64	107,36	139,14	127,69	149,05	145,80	133,96	148,46	135,72
Febrero	137,19	130,97	106,04	141,57	129,63	150,27	149,01	134,21	149,68	136,43
Marzo	138,40	131,79	106,23	142,41	130,52	152,06	151,12	135,87	151,86	137,12
Abril	140,63	135,77	110,28	143,18	132,35	151,95	154,07	138,19	152,20	137,77
Mayo	142,30	137,35	111,91	144,73	133,52	152,67	158,05	139,82	152,53	138,38
Junio	144,82	140,25	110,99	146,44	135,48	153,63	164,19	142,61	153,69	141,38
Julio	151,86	148,23	111,91	149,61	147,73	155,61	176,08	160,76	156,37	146,00
Agosto	160,71	158,11	114,55	158,37	159,66	160,68	190,46	170,79	158,54	152,88
Septiembre	165,72	163,87	119,14	161,95	165,06	161,86	199,73	178,02	160,28	156,70
Octubre										
Noviembre										
Diciembre										

Fuente: I.N.E. - División de Servicios Técnicos

Banco de Datos

Instituto Nacional de Estadística

CUADRO Nº 3

INDICE GENERAL DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO, POR SERIE CRONOLOGICA, SEGUN MESES.
Montevideo

MESES	BASE Marzo 1997 = 100						BASE DIC. 1985 = 100				
	2002	2001	2000	1999	1998	1997	1997	1996	1995	1994	1993
Enero	136,28	130,85	124,62	119,96	111,24		21.432,8	17.245,4	12.882,8	8.955,2	5.892,1
Febrero	137,19	131,23	125,04	120,17	111,89		21.783,4	17.503,8	13.102,9	9.083,2	6.097,7
Marzo	138,40	131,72	125,81	120,43	112,33	100,00	22.061,3	17.839,4	13.573,4	9.340,2	6.316,4
Abril	140,63	132,79	126,36	121,47	113,01	101,42		18.347,0	14.052,7	9.669,4	6.577,1
Mayo	142,30	133,63	126,94	121,66	113,65	102,78		18.731,3	14.364,6	9.936,2	6.886,7
Junio	144,82	133,04	127,57	121,74	114,73	104,12		18.973,0	14.800,7	10.215,4	7.162,5
Julio	151,86	134,21	128,05	122,21	116,19	105,51		19.289,5	15.170,8	10.538,4	7.378,5
Agosto	160,71	133,83	128,72	122,66	117,10	106,32		19.704,1	15.688,5	10.868,4	7.673,9
Setiembre	165,72	134,24	129,22	122,69	117,87	107,17		20.196,2	15.987,5	11.239,8	7.957,2
Octubre		134,60	130,11	123,09	118,69	108,00		20.515,2	16.229,4	11.633,1	8.130,9
Noviembre		134,71	130,17	123,09	119,07	108,91		20.762,0	16.545,8	12.091,0	8.353,3
Diciembre		135,10	130,42	124,15	119,18	109,71		21.016,6	16.902,9	12.480,5	8.660,3
PROMEDIO ANUAL		133,33	127,75	121,94	115,41	104,15		19.177,0	14.941,8	10.504,2	7.257,2

Fuente: I.N.E. - Division de Servicios Técnicos

Banco de Datos

CUADRO Nº 4
Precios promedios ponderados al por menor de bienes y servicios

ARTICULOS	*UNIDAD DE MEDIDA*	*PRECIOS DE*
		Setiembre 2002
Arroz Blanco	Kilo	15,3
Harina de trigo	Kilo	13,3
Ravioles	100 unidades	40,0
Factura común con grasa	Kilo	61,6
Pan Flauta	Kilo	31,0
Pan Catalan	Kilo	39,0
Pulpa de nalga o cuadril	Kilo	57,9
Jamon	100 gr	11,2
Chorizos	Kilo	66,8
Pollos	Kilo	34,9
Filet de pescado fresco	Kilo	53,4
Manteca	100 gr	9,6
Aceite de girasol	Litro	36,9
Leche entera	Litro	7,9
Queso fresco Colonia	Kilo	64,7
Huevos	1 2 Docena	9,2
Banana	Kilo	11,3
Manzanas	Kilo	19,3
Naranja	Kilo	5,4
Zanahoria	Kilo	16,6
Cebolla	Kilo	24,5
Lechuga	Unidad	5,3
Tomate	Kilo	19,6
Papas	Kilo	10,6
Azúcar Blanca	Kilo	10,6
Café no instantaneo	1 4 Kilo	31,5
Yerba mate	Kilo	40,2
Refrescos	1.5 Litros	21,6
Cerveza	Litro	24,8
Vino	Litro	32,7
Alquiler	Valor prom contratos vigentes	2779,6
Gas natural de red	tarifa 60 metros cúbicos	627,5
Supergás	13 Kilos	205,0
Queroseno	Litro	10,8
Pintura	4 Litros	263,1
Taxi	bajada bandera y 29 fichas	36,0
Omnibus interdepartamental	Pasaje a Punta del Este	97,0
Pasaje de Avion	Puente Aereo	4173,1
Diarios	Promedio	29,2
Cine	Entrada común	81,4
Revistas y Semanarios	Promedio	54,4
Servicio peluquería de mujer	Corte	99,3
Cigarrillos c filtro	Cajilla	21,0

Fuente: I.N.E. División Servicios Técnicos Banco de Datos 02 10 02



DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES
Y PUBLICACIONES OFICIALES

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS



TARIFA VIGENTE A PARTIR DEL 1º/8/997

TOMOS EN RUSTICA:

Año	1er. Semestre $	Tomos	2do. Semestre $	Tomos
1970	168,00	1	168,00	1
1971	156,00	1	168,00	1
1972	168,00	1	168,00	1
1973	----	-	168,00	1
1980	----	-	277,00	2
1981	277,00	1	277,00	1
1982	277,00	1	326,00	2
1983	303,00	1	303,00	1
1984	328,00	1	328,00	1
1985	328,00	1	458,00	2
1986	406,00	1	485,00	1
1987	422,00	1	847,00	2
1988	422,00	1	847,00	2
1989	505,00	1	488,00	1
1990	582,00	1	710,00	1
1991	422,00	1	533,00	1
1991	(Addenda)	1	388,00	1
1992	533,00	1	582,00	1
1993	533,00	1	533,00	1
1994	534,00	1	1.012,00	2
1995	589,00	1	650,00	1

TOMOS ENCUADERNADOS:

Año	1er. Semestre $	Tomos	2do. Semestre $	Tomos
1971	221,00	1	221,00	1
1972	221,00	1	221,00	1
1973	221,00	1	221,00	2
1980	----	-	343,00	2
1981	343,00	1	343,00	2
1982	343,00	1	407,00	2
1983	379,00	1	379,00	1
1984	407,00	1	407,00	1
1985	407,00	1	606,00	2
1986	456,00	1	557,00	1
1987	533,00	1	1.064,00	2
1988	533,00	1	1.064,00	2
1989	582,00	1	610,00	1
1990	659,00	1	798,00	1
1991	520,00	1	610,00	2
1991	(Addenda)	1	438,00	1
1992	610,00	1	659,00	1
1993	610,00	1	606,00	1
1994	613,00	1	1.183,00	2
1995	673,00	1	750,00	1
1996	800,00	1	880,00	2
1997	920,00	2	980,00	2
1998	850,00	1	950,00	2
1999	950,00	2	980,00	2
2000	940,00	2	940,00	2
2001	980,00	2	1.030,00	2

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

AIDA AURA TARULLO OLIVERA, (Ficha: 392 2002).
Montevideo, 19 de setiembre de 2002.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 29888 Oct 02- Oct 15

CARLOS ALBERTO RODO SERRANO, (Ficha: 381 2002).
Montevideo, 16 de setiembre de 2002.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 29983 Oct 03- Oct 16

JOSE COSTA o ACOSTA VIGNOLO o VIGNOLI y AMABILIA GARCIA MARTINEZ, (Ficha: 364 2002).
Montevideo, 19 de agosto de 2002.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 30096 Oct 04- Oct 17

MARTINA CASANOVA COTELO, (Ficha: 456 2002).
Montevideo, 23 de setiembre de 2002.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 30159 Oct 04- Oct 17

BERNARDO LERNER BLAK, (Ficha: 404 2002).
Montevideo, 30 de setiembre de 2002.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 30242 Oct 07- Oct 18

DECIMOTERCER TURNO

IRMA SALLANES o SAYANS GARCIA, (Ficha: 455 2002).
Montevideo, 11 de setiembre de 2002.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 29437 Set 26- Oct 09

HANS EILER SCHRÖDER JANSEN, (Ficha: 453 2002).

Montevideo, 11 de setiembre de 2002.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 29486 Set 26- Oct 09

LUCIA CARMEN GIANARELLI BIANCHI, (Ficha: 428 2002).
Montevideo, 29 de agosto de 2002.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 29623 Set 27- Oct 10

ANTONIO VICTOR NEIRA MIRANDA, (Ficha: 441 2002).
Montevideo, 18 de setiembre de 2002.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 29880 Oct 02- Oct 15

FLORA SELUJA ENDERE o ENDERO, (Ficha: 488 2002).
Montevideo, 20 de setiembre de 2002.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 30053 Oct 03- Oct 16

MARIA DOLORES RODRIGUEZ CANCELA, (Ficha: 458 2002).
Montevideo, 12 de setiembre de 2002.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30054 Oct 03- Oct 16

ANTONIO MARIA PEREZ GALLEGO, MARIA ANA GARCIA, JUAN RAMON PEREZ GARCIA y LUIS ALBERTO PEREZ GARCIA, (Ficha: 472 2002).
Montevideo, 18 de setiembre de 2002.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 30097 Oct 04- Oct 17

OSCAR TORLACOFF SEGADE, (Ficha: 290 2002).
Montevideo, 24 de junio de 2002.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30121 Oct 04- Oct 17

WASHINGTON ADOLFO TESTA LALINDE, (Ficha: 479 2002).
Montevideo, 18 de setiembre de 2002.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 30148 Oct 04- Oct 17

MARIA OFELIA TIRELLI COSTA, (Ficha: 473 2002).
Montevideo, 18 de setiembre de 2002.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 30149 Oct 04- Oct 17

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ENRIQUE CASTRO ACEVEDO, (Ficha: S 433 2002).
Montevideo, 6 de setiembre de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 29429 Set 26- Oct 09

JOSEFA RIVAS o RIVA CABALEIRO o CAVALEIRO, (Ficha: S 417 2002).
Montevideo, 6 de setiembre de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 29532 Set 27- Oct 10

JUDITH MARIA DURAN MULLIN de ZAFFARONI, (Ficha: S 468 2002).
Montevideo, 18 de setiembre de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 29617 Set 27- Oct 10

ELISEO ISIDRO ZAMBRA PELUFFO, (Ficha: S 299 2002).
Montevideo, 20 de junio de 2002.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30044 Oct 03- Oct 16

JESUS VARELA LOPEZ, (Ficha: S 437 2002).
Montevideo, 18 de setiembre de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30089 Oct 04- Oct 17

DAVID GONZALEZ SAAVEDRA, (Ficha: S 471 2002).
Montevideo, 18 de setiembre de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30200 Oct 07- Oct 18

SEGUNDO TURNO

RODOLFO VASQUEZ o VAZQUEZ TEJERA, (Ficha: S 380 2002).
Montevideo, 16 de setiembre de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 29399 Set 25- Oct 08

NELSON DIAZ BARIAZARRA, (Ficha: S 389 2002).
Montevideo, 27 de agosto de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 29630 Set 27- Oct 10

ELENA DO SANTO, (Ficha: S 511 2001).
Montevideo, 10 de octubre de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 29652 Set 30- Oct 11

BLANCA ESTHER CARDELLAC o CARDILLAC RODRIGUEZ, (Ficha: S 448 2002).
Montevideo, 19 de setiembre de 2002.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29702 Set 30- Oct 11

DELIA REBECA o REVECA FOSSATI CORREA, (Ficha: S 320 2002).
Montevideo, 27 de agosto de 2002.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29852 Oct 02- Oct 15

PEDRO FAILDE ALEN, (Ficha: S 426 2002).
Montevideo, 3 de setiembre de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 29965 Oct 03- Oct 16

ABEL TRABANCO PASILIO, (Ficha: S 432 2002).
Montevideo, 9 de setiembre de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 30117 Oct 04- Oct 17

JOSE LIBBI SANTORI, DOMINGA ANTONIA GRILLO DE LIBBI y OLGA LIBBI GRILLO, (Ficha: S 318 2002).
SE HACE CONSTAR QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 25 de setiembre de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54008 Oct 07- Oct 18

TERCER TURNO

PEDRO EVANGELISTA CONTRERAS ESPINOSA y ORFILIA ROCHA DEL PINO, (Ficha: 155 2002).
Montevideo, 6 de mayo de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 1169 10/p 29489 Set 26- Oct 09

CARLOS TORRADO FERREIRA, (Ficha: 471 2002).
Montevideo, 19 de setiembre de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 1169 10/p 29497 Set 26- Oct 09

OCTAVIANO LUIS DIAZ RODRIGUEZ, (Ficha: 454 2002).
Montevideo, 9 de setiembre de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 1169 10/p 29604 Set 27- Oct 10

ANA MARIA BANGUESES PORTUGAL, (Ficha: 458 2002).
Montevideo, 9 de setiembre de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 1169 10/p 29718 Set 30- Oct 11

ALICIA MARIA JACOBS BARQUET, (Ficha: 414 2002).
Montevideo, 26 de agosto de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 1169 10/p 29746 Oct 01- Oct 14

MANUEL PROSPERO PLA GONZALEZ, (Ficha: 469 2002).
Montevideo, 19 de setiembre de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 1169 10/p 30179 Oct 07- Oct 18

QUINTO TURNO

RICHARD PHILIP LACROZE DECUNSEL o DECUMSEL, (Ficha: 369 2002).
Montevideo, 19 de setiembre de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 1169 10/p 29315 Set 25- Oct 08

WASHINTON SAAVEDRA BARBE, (Ficha: 427 2002).
Montevideo, 29 de agosto de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 1169 10/p 29398 Set 25- Oct 08

CARMEN MARINA LAMAS CAL, (Ficha: 467 2002).
Montevideo, 19 de setiembre de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 1169 10/p 29477 Set 26- Oct 09

JUAN DOMINGO ERNAUT BERNARDI, (Ficha: 407 02).
Montevideo, 3 de setiembre de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 1169 10/p 29478 Set 26- Oct 09

HECTOR CARLOS BIANCO MASSONE, (Ficha: 475 2002).
Montevideo, 19 de setiembre de 2002.

Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 1169 10/p 29484 Set 26- Oct 09

ARTURO LEMA PAZ, (Ficha: 390 2002).
Montevideo, 10 de setiembre de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 1169 10/p 29493 Set 26- Oct 09

ROSA ISABEL PEREZ VIGNOLA o VIGNOLI, (Ficha: 449 2002).
Montevideo, 11 de setiembre de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 1169 10/p 29648 Set 30- Oct 11

CARLOS EDUARDO BASUALDO ROLDAN, (Ficha: 433 2002).
Montevideo, 23 de setiembre de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 1169 10/p 29843 Oct 01- Oct 14

JOSE JINES o GINES ROUCO FERREIRA, (Ficha: 126 2002).
Montevideo, 22 de mayo de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 1169 10/p 29910 Oct 02- Oct 15

JACOBO ISRAEL PESSAH, (Ficha: 418 2002).
Montevideo, 16 de setiembre de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 1169 10/p 30014 Oct 03- Oct 16

ARIEL MILTON ALBANO OCHOTORENA, (Ficha: 268 2002).
Montevideo, 28 de agosto de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 1169 10/p 30064 Oct 03- Oct 16

FERNANDO o BERNARDO JUSTO CANO BORGES, (Ficha: 741 2001).
Montevideo, 21 de febrero de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 1169 10/p 30207 Oct 07- Oct 18

SEPTIMO TURNO

LUISA ELENA LOITEY ALFONSIN, (Ficha: 406 2002).
Montevideo, 9 de setiembre de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 29402 Set 25- Oct 08

LUIS ALBERTO MORA RIVAS, (Ficha: 437 2002).
Montevideo, 18 de setiembre de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 29485 Set 26- Oct 09

HERMENEGILDO GONZALEZ TEIXEIRA y MARIA JOSEFA RODRIGUEZ CAETANO o GAITANO, (Ficha: 217 2002).
Montevideo, 23 de mayo de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 29490 Set 26- Oct 09

GLADYS AGUSTINA VILLAR POSE, (Ficha: 380 2002).
Montevideo, 20 de agosto de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 29538 Set 27- Oct 10

ALBERTO FRANCISCO BLANCO SUAREZ, (Ficha: 459 2002).
Montevideo, 16 de setiembre de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 29563 Set 27- Oct 10

PASCUAL DOMINGO ANGEL MARCOS ANTONIO DE VITA ASSANDRI, (Ficha: 445 2002).
Montevideo, 19 de setiembre de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 29624 Set 27- Oct 10

LINA CARBONELL MOURIGAN, (Ficha: 405 2002).
Montevideo, 30 de agosto de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 29819 Oct 01- Oct 14

CARMEN SERAFINA SICCO DORSSI, (Ficha: 422 2002).
Montevideo, 3 de setiembre de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 29840 Oct 01- Oct 14

MARIA MARTA DECIA BUQUET, (Ficha: 398 2002).
Montevideo, 22 de agosto de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 29853 Oct 02- Oct 15

MARIA ANTONIA SANZO SANZO, (Ficha: 185 2002).
Montevideo, 14 de junio de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 30068 Oct 03- Oct 16

SIXTO DORTA MARTINEZ, (Ficha: 483 2002).
Montevideo, 27 de setiembre de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 30178 Oct 07- Oct 18

BLANCA AIDA IBANI POLI, (Ficha: 438 2002).
Montevideo, 20 de setiembre de 2002.
Esc. Nora A. Annunziatto, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30243 Oct 07- Oct 18

OCTAVO TURNO

JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ, (Ficha: S 417 2002).
Montevideo, 30 de agosto de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 29314 Set 25- Oct 08

ALBERTO BERNARDO FERNANDEZ GOYECHEA, (Ficha: S 493 2002).
Montevideo, 18 de setiembre de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 29384 Set 25- Oct 08

YOLANDA o IOLANDA RODRIGUEZ o RODRIGUES PORTO o PORTO RODRIGUES y DE PILAR PORTO ORTIZ o PILAR PORTO o PILAR PORTO RODRIGUES, (Ficha: S 402 2002).
Montevideo, 18 de setiembre de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 29627 Set 27- Oct 10

MARDOQUEO GEJLER BLITSTEJN, (Ficha: S 445 2002).
Montevideo, 6 de setiembre de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 29782 Oct 01- Oct 14

FERMIN GIACOMETTI BONOMI, (Ficha: S 437 2002).
Montevideo, 30 de agosto de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 29854 Oct 02- Oct 15

LEON SAUL TINSKY SCHEINKER, (Ficha: S 391 2002).
Montevideo, 27 de setiembre de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30061 Oct 03- Oct 16

CELIA ROURA PINTADO, (Ficha: S 480 2002).
Montevideo, 18 de setiembre de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30153 Oct 04- Oct 17

MANUEL SANCHEZ PALACIO, (Ficha: S 482 2002).
Montevideo, 18 de setiembre de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30154 Oct 04- Oct 17

CARLOS ALBERTO LALANNE HERNANDEZ, (Ficha: S 432 2002).
Montevideo, 30 de agosto de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30163 Oct 04- Oct 17

NOVENO TURNO

HUGO HECTOR SCORZA RUSSO, (Ficha: S 446 2002).
Montevideo, 12 de setiembre de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 29254 Set 25- Oct 08

JUAN FRANCISCO DORADO, (Ficha: S 303 2002).
Montevideo, 28 de junio de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 29255 Set 25- Oct 08

MARIA ISABEL MAXIMA ROA RIVARA, (Ficha: S 718 2001).
Montevideo, 8 de abril de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 29488 Set 26- Oct 09

JORGE BARTOLO RODELLA ROJO, (Ficha: S 416 2002).
Montevideo, 3 de setiembre de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 29496 Set 26- Oct 09

JOSE WALTER GARCIA VAZQUEZ, (Ficha: S 295 2002).
Montevideo, 28 de junio de 2002.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29654 Set 30- Oct 11

DIONISIO SARANTES JABIEL o JAVIEL, (Ficha: S 439 2002).
Montevideo, 12 de setiembre de 2002.

Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 29921 Oct 02- Oct 15

JORGE PAPADOPULOS RAPTOPULOS, (Ficha: S 453 2002).
Montevideo, 19 de setiembre de 2002.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30210 Oct 07- Oct 18

DECIMO TURNO

ARLINDO PINTOS, (Ficha: 389 2002).
Montevideo, 3 de setiembre de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 1169 10/p 29390 Set 25- Oct 08

NORMA IRENE JACK ESPINOLA, (Ficha: 413 2002).
Montevideo, 12 de setiembre de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 1169 10/p 29506 Set 26- Oct 09

CELIA RENE ZUFRIATEGUI SAN MARTIN, (Ficha: 448 2002).
Montevideo, 16 de setiembre de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 1169 10/p 29562 Set 27- Oct 10

LUIS TORNARIA BERTONI, (Ficha: 450 2002).
Montevideo, 17 de setiembre de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 1169 10/p 29603 Set 27- Oct 10

SEVERINA GIRALDI FRANCINI, (Ficha: 467 2002).
Montevideo, 17 de setiembre de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 1169 10/p 29719 Set 30- Oct 11

GENEROSO ELIAS TRICCA BARBISOTTI, (Ficha: 334 2002).
Montevideo, 13 de agosto de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 1169 10/p 29722 Set 30- Oct 11

ANASTACIA RODRIGUEZ, (Ficha: 339 2002).
Montevideo, 26 de julio de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 1169 10/p 29744 Oct 01- Oct 14

AMBROSIO HONORATO SASSETTI BOGADO, (Ficha: 438 2002).
Montevideo, 17 de setiembre de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 1169 10/p 29889 Oct 02- Oct 15

FRANCISCO NUÑEZ MARTINEZ y FERMINA RAMOS, (Ficha: 394 2002).
Montevideo, 3 de setiembre de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 1169 10/p 29922 Oct 02- Oct 15

LUCIA PUMAR DOMINGUEZ, (Ficha: 386 2002).
Montevideo, 3 de setiembre de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 1169 10/p 30057 Oct 03- Oct 16

GUALBERTO VILACOBA TORRES, (Ficha: 168 2002).
Montevideo, 14 de mayo de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 1169 10/p 30120 Oct 04- Oct 17

CIPRIANA BLANCA DE LEON CAMINO, (Ficha: 489 2002).
Montevideo, 27 de setiembre de 2002.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30156 Oct 04- Oct 17

ANA PANIS PANIS, (Ficha: 372 99).
Montevideo, 28 de mayo de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 1169 10/p 30241 Oct 07- Oct 18

DECIMOSEGUNDO TURNO

EMILIO GUSTAVO PERERA FERREYRO, (Ficha: 427 2002).
Montevideo, 18 de setiembre de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 1169 10/p 29385 Set 25- Oct 08

CARNEVALE NOCERA, JOSE ANTONIO, (Ficha: 415 2002).
Montevideo, 17 de setiembre de 2002.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 29397 Set 25- Oct 08

LEONOR ESTER ABELLA BERTONI, (Ficha: 335 2002).
Montevideo, 26 de agosto de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 1169 10/p 29436 Set 26- Oct 09

MARCHELINO CAGNONE, YOLANDA, (Ficha: 739 01).
Montevideo, 18 de diciembre de 2001.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 1169 10/p 29667 Set 30- Oct 11

ARTURO HECTOR CARDARELLO BORGHI, (Ficha: 440 2002).
Montevideo, 26 de setiembre de 2002.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 30233 Oct 07- Oct 18

DECIMOCUARTO TURNO

CARLOS HEBERT SOSA PINTADO, (Ficha: 449 2002).
Montevideo, 17 de setiembre de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 29388 Set 25- Oct 08

RAMONA JACINTA PEREZ BENTOS DE SOSA, (Ficha: 318 2002).
Montevideo, 20 de agosto de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 29440 Set 26- Oct 09

MARIA ESTHER CARBONI, (Ficha: 411 2002).
Montevideo, 30 de agosto de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 29621 Set 27- Oct 10

JOSE ANSELMO TERZANO MONTANARI y FLORENTINA AYALA, (Ficha: 320 2002).
Montevideo, 25 de julio de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 29839 Oct 01- Oct 14

JOSE ANGEL FUMEO CARBALLAL, (Ficha: 458 2002).
Montevideo, 25 de setiembre de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 29920 Oct 02- Oct 15

DECIMOQUINTO TURNO

MORONI GILES, ENRIQUE y MORONI DAVILA, JAVIER ENRIQUE, (Ficha: 325 2002).
Montevideo, 25 de setiembre de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 28760 Oct 01- Oct 14

VIRRIEL PEREZ, JUANA ELIDELBA, (Ficha: 262 2002).
Montevideo, 13 de junio de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29395 Set 25- Oct 08

JOSE GUALBERTO BAYARDI BREMBILA o BEMBERILA, (Ficha: 366 2002).
Montevideo, 22 de agosto de 2002.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 29430 Set 26- Oct 09

TOMAS PEREYRA GONZALEZ, (Ficha: 315 2002).
Montevideo, 25 de julio de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29647 Set 30- Oct 11

ALBERTO PEREZ, (Ficha: 439 2002).
Montevideo, 9 de setiembre de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29733 Set 30- Oct 11

MARIA o MARIA CATALINA BROCARDO BROCARDO y RICARDO o RICARDO FAUSTINO LABRAGA FORNARI, (Ficha: 426 2002).
Montevideo, 9 de setiembre de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29904 Oct 02- Oct 15

JOSE CARLOS POGGI ARECO, (Ficha: 409 2002).
Montevideo, 30 de agosto de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29948 Oct 02- Oct 15

EVA HOHLFELD, (Ficha: A 320 2000).
Montevideo, 11 de agosto de 2000.
Esc. GLORIA CORRALES GOÑI, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30042 Oct 03- Oct 16

DECIMOSEXTO TURNO

CARLOS SALVETTO NEWTON, (Ficha: 437 2002).
Montevideo, 9 de setiembre de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29233 Set 25- Oct 08

FAUSTO CARLOS PIZARRO ACERENZA, (Ficha: 337 2002).
Montevideo, 10 de setiembre de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29505 Set 26- Oct 09

MARIA DEL CARMEN SERRA SOSA, (Ficha: 458 2002).

Montevideo, 16 de setiembre de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29734 Set 30- Oct 11

NICOLAS DULEWICZ NICHIPORCHUK y ELISA BANCOF ZAVERUGIN, (Ficha: 421 2002).
Montevideo, 10 de setiembre de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30017 Oct 03- Oct 16

FELIX FRANCISCO MORANTE OLIVARES, (Ficha: 88 2002).
Montevideo, 26 de agosto de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30119 Oct 04- Oct 17

EDISON AGUIAR SELLUSTTI, (Ficha: 487 2002).
Montevideo, 30 de setiembre de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30209 Oct 07- Oct 18

GARCIA ACUÑA, ALTAMIR o JUAN ALTAMIR, (Ficha: 451 2002).
Montevideo, 16 de setiembre de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30232 Oct 07- Oct 18

RAMONA o RAMONA NONATO CUADRO MACHIN, (Ficha: 465 2002).
Montevideo, 24 de setiembre de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30238 Oct 07- Oct 18

DECIMOSEPTIMO TURNO

CELIA DORILA FIGARES BURGUEÑO, (Ficha: 355 2002).
Montevideo, 27 de agosto de 2002.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29289 Set 25- Oct 08

OLGA RENEE FERNANDEZ OLIVERA, (Ficha: 152 2002).
Montevideo, 13 de mayo de 2002.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29316 Set 25- Oct 08

DIEGO RUBEN o RUBEN IPARRAGUIRRE IPARRAGUIRRE, (Ficha: 374 2002).
Montevideo, 23 de agosto de 2002.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29400 Set 25- Oct 08

ELODIA IRIGOYEN AZCUE, (Ficha: 417 2002).
Montevideo, 17 de setiembre de 2002.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29498 Set 26- Oct 09

TABARE RAMON TABAREZ CORNU o CORNI, (Ficha: 377 2002).
Montevideo, 23 de agosto de 2002.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29572 Set 27- Oct 10

JUSTA ELENA GAMBETTA TENCONI, (Ficha: 333 2002).
Montevideo, 3 de setiembre de 2002.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29670 Set 30- Oct 11

AURORA ELENA LOPEZ LARREA, (Ficha: 266 2002).
Montevideo, 27 de junio de 2002.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29701 Set 30- Oct 11

FRANCISCO OMAR QUINTERO HERNANDEZ y de MARIA DORA ACOSTA HORTA, (Ficha: 189 2002).
Montevideo, 29 de mayo de 2002.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29780 Oct 01- Oct 14

JESUS IMBER BARBOZA COTTIÑO, (Ficha: 388 2002).
Montevideo, 27 de agosto de 2002.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29818 Oct 01- Oct 14

NUBIA NAIR CANTERO RODRIGUEZ, (Ficha: 224 2002).
Montevideo, 7 de junio de 2002.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 29826 Oct 01- Oct 14

MARIA SONIA TORRES MONTES DE OCA o MARIA SONIA TORRES MONTES de OCA, (Ficha: 360 2002).
Montevideo, 23 de agosto de 2002.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29962 Oct 03- Oct 16

FRANCISCO ODDONE PARENTE, (Ficha: 400 2002).
Montevideo, 30 de agosto de 2002.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30251 Oct 07- Oct 18

DECIMOCTAVO TURNO

JUAN ANTONIO YAYBEK OYARZABAL, (Ficha: 205 2002).
Montevideo, 13 de junio de 2002.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 29643 Set 30- Oct 11

TERESA BARREIRO MURO, (Ficha: 554 99 A).
Montevideo, 7 de diciembre de 1999.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 29827 Oct 01- Oct 14

ZULMA CATALINA VILLAMONTE BRAVO, (Ficha: 464 2002).
Montevideo, 25 de setiembre de 2002.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 29838 Oct 01- Oct 14

FRANCISCO ESPINOSA, (Ficha: 371 2002).
Montevideo, 23 de agosto de 2002.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29917 Oct 02- Oct 15

MARIO FERNANDEZ CACERES o CASERES y de MIRTA DUARTE BURGOS, (Ficha: 399 2002).
Montevideo, 4 de setiembre de 2002.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30055 Oct 03- Oct 16

FRANCISCO ROGELIO GUARNIERI NERVI, (Ficha: 450 2002).
Montevideo, 24 de setiembre de 2002.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30066 Oct 03- Oct 16

BENITA MARTINEZ ALFARO y PILAR ROBERTO MARTINEZ VIERA, (Ficha: 415 2002).
Montevideo, 5 de setiembre de 2002.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30070 Oct 03- Oct 16

ELENA ROSA SEGU RIVAS, (Ficha: 454 2002).
Montevideo, 24 de setiembre de 2002.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30098 Oct 04- Oct 17

JUAN CARLOS BRUM GUERRA, (Ficha: 459 2002).
Montevideo, 24 de setiembre de 2002.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30211 Oct 07- Oct 18

GLORIA HELVECIA MOLINARI ECHAMENDI, (Ficha: 453 2002).
Montevideo, 24 de setiembre de 2002.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30224 Oct 07- Oct 18

DECIMONOVENO TURNO

DOROTEO MUÑOZ ALVAREZ y LAUDELINA SILVA PEREIRA, (Ficha: 309 2002).
19 de julio de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29909 Oct 02- Oct 15

OMAR JUAN MUSSI HIRIBARREN, (Ficha: 377 2002).
Montevideo, 16 de setiembre de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30065 Oct 03- Oct 16

REINA MARGARITA CORREA CLAU, (Ficha: 456 2002).
Montevideo, 16 de setiembre de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30067 Oct 03- Oct 16

VIGESIMO TURNO

MARIA ELENA LOPEZ LACUESTA, (Ficha: 429 2002).
28 de agosto de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29396 Set 25- Oct 08

MARIO INZAUSTI TIRONI, (Ficha: 450 2002).
10 de setiembre de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29409 Set 25- Oct 08

WASHINGTON RINALDI VITA, (Ficha: 452 2002).
Montevideo, 12 de setiembre de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29479 Set 26- Oct 09

RAFAEL ORTELIO RODRIGUEZ CLAVIJO, (Ficha: 389 2002).
20 de agosto de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29727 Set 30- Oct 11

DANIEL EDUARDO GANDOLFI OUTEDA, (Ficha: 479 2002).
Montevideo, 17 de setiembre de 2002.

Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29919 Oct 02- Oct 15

BRONISLAWA GREYDUS o GREJDUS KOWALCZYK, (Ficha: 309 2002).
18 de setiembre de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29977 Oct 03- Oct 16

ISABEL CASTELLS AZNAREZ de GARCIA AROCENA, (Ficha: 461 2002).
12 de setiembre de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29982 Oct 03- Oct 16

VICTOR BONIFACIO PEREZ, (Ficha: 435 2002).
Montevideo, 4 de setiembre de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30229 Oct 07- Oct 18

ELDA GONZALEZ, (Ficha: 427 2002).
Montevideo, 12 de setiembre de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30230 Oct 07- Oct 18

VIGESIMOPRIMER TURNO

MARIA FELICIA OVIEDO SOBA, (Ficha: 300 2002 S).
Montevideo, 17 de setiembre de 2002.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 29499 Set 26- Oct 09

VITTORIO ZANONI RIGHI, (Ficha: S 117 2002).
Montevideo, 30 de abril de 2002.
Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 29778 Oct 01- Oct 14

ELIDA MARIA VIGNOLA ALARIO, (Ficha: 453 2002 S).
Montevideo, 9 de setiembre de 2002.
Dra. ANA C. GARCIA DA ROSA, Actuaria.
01) $ 1169 10/p 29817 Oct 01- Oct 14

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

GLADYS TOMASA IRIBON MOREIRA, (Ficha: 429 2002 S).
Montevideo, 27 de agosto de 2002.
Dra. ANA C. GARCIA DA ROSA, Actuaria.
01) $ 1169 10/p 29673 Set 30- Oct 11

NIEVES o MARIA NIEVES TORRES, (Ficha: S 654 2001).
Montevideo, 24 de setiembre de 2002.
Dra. ANA C. GARCIA DA ROSA, Actuaria.
01) $ 1169 10/p 29720 Set 30- Oct 11

MARIO DANTE POSE HERNANDEZ, (Ficha: 439 2002 S).
Montevideo, 28 de agosto de 2002.
Dra. ANA C. GARCIA DA ROSA, Actuaria.
01) $ 1169 10/p 29741 Oct 01- Oct 14

MARIA ALDINA SARTOR MARTINUZZO, (Ficha: 420 2002 S).
Montevideo, 28 de agosto de 2002.
Dra. ANA C. GARCIA DA ROSA, Actuaria.
01) $ 1169 10/p 29907 Oct 02- Oct 15

NORMA TERESA GOMEZ GARCIA, (Ficha: 471 2002 S).
Montevideo, 17 de setiembre de 2002.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30052 Oct 03- Oct 16

REINEE MACEDONIO SOSA, (Ficha: 129 2002 S).
Se concedió Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, 9 de setiembre de 2002.
Dra. ANA C. GARCIA DA ROSA, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53874 Set 30- Oct 11

VIGESIMOTERCER TURNO

SANTOS RUBEN LOPEZ, (Ficha: 531 2001 S).
Montevideo, 26 de setiembre de 2001.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 29439 Set 26- Oct 09

NELMA MAFALDA OTTONELLO CHILINDRON, (Ficha: S 380 2002).
Montevideo, 14 de agosto de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 29487 Set 26- Oct 09

LUQUECIA o LUCRECIA LEONCIA BATISTA, (Ficha: S 391 2002).
Montevideo, 9 de setiembre de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 29620 Set 27- Oct 10

MARIA AZUCENA ONSARI WERNER, (Ficha: S 364 2002).
Montevideo, 9 de setiembre de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 29721 Set 30- Oct 11

FRANCISCO CARLOS ALBERTO SUAREZ SILVA, (Ficha: S 406 2002).
Montevideo, 9 de setiembre de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 29735 Set 30- Oct 11

ALFREDO HIPOLITO NIETO BORRAS, (Ficha: 456 2002 S).
Montevideo, 19 de setiembre de 2002.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29748 Oct 01- Oct 14

WALTER ANNUNZIATTO o ANUNCIATTO PALLELA, (Ficha: S 310 2002).
Montevideo, 16 de julio de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30050 Oct 03- Oct 16

ELINA GABRIELA FERREIRA DORADO, (Ficha: S 403 2002).
Montevideo, 9 de setiembre de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30157 Oct 04- Oct 17

FRANCISCO JAVIER ODRIOZOLA PEREIRA, (Ficha: 371 2002 S).
Montevideo, 24 de setiembre de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30239 Oct 07- Oct 18

MARIA DELMA GORGA MARTIRENA, (Ficha: S 397 2002).
Montevideo, 9 de setiembre de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30247 Oct 07- Oct 18

OLGA AMANDA BURGUEÑO o BURGHENO CRAVIOTTO, (Ficha: 70 2002 S).
Montevideo, 16 de julio de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30250 Oct 07- Oct 18

VIGESIMOCUARTO TURNO

JUAN MUSA IVANKOVIC, (Ficha: 277 2002 S).
Montevideo, 27 de junio de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 29338 Set 25- Oct 08

ELIDA ANA REY D'ALESSIO, (Ficha: 459 2002 S).
Montevideo, 19 de setiembre de 2002.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29435 Set 26- Oct 09

a) NORBERTO RUBEN IZQUIERDO TORTEROLO b) TERESITA FERNANDEZ VILLAR, (Ficha: 460 2002 S).
Montevideo, 19 de setiembre de 2002.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29915 Oct 02- Oct 15

GILBERTO CAYETANO GUASP RUMASSA, (Ficha: S 433 2002).
Montevideo, 10 de setiembre de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 29966 Oct 03- Oct 16

RAUL MAURICIO DEANDREI o DEANDREIS PRESTINARI, (Ficha: 369 2002 S).
Montevideo, 24 de setiembre de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30051 Oct 03- Oct 16

FRANCISCO IVO RODRIGUEZ PEDROZO PIEDRA, (Ficha: S 367 2002).
Montevideo, 5 de setiembre de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30147 Oct 04- Oct 17

ELIDA ANTUNEZ RAMIREZ, (Ficha: 285 2002 S).
Montevideo, 27 de junio de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30219 Oct 07- Oct 18

ISIDRO ISIDORO CURBELO GUTIERREZ y MARIA ISABEL PEREZ MERINO, (Ficha: 465 2002 S).
Montevideo, 24 de setiembre de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30249 Oct 07- Oct 18

VIGESIMOQUINTO TURNO

MARTA ARDJIAN APRIKIAN, (Ficha: 387 2002 S).
Montevideo, 12 de agosto de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29341 Set 25- Oct 08

EMIR TOMAS GONZALEZ BOUTUREIRA, (Ficha: 465 2002 S).
Montevideo, 10 de setiembre de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29628 Set 27- Oct 10

ELIDA EUSTAQUIA HOZ FERRARI, (Ficha: S-369 2001).
Montevideo, 25 de julio de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29646 Set 30- Oct 11

NANCY BEATRIZ FERNANDEZ ACOSTA, (Ficha: 457 2002 S).
Montevideo, 5 de setiembre de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29653 Set 30- Oct 11

ROSARIO RAUL LAPASTA COLOMBO, (Ficha: 416 2002 S).
Montevideo, 20 de agosto de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29743 Oct 01- Oct 14

BEATRIZ SUAREZ MARTINEZ, (Ficha: 259 2002 S).
Montevideo, 5 de junio de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29758 Oct 01- Oct 14

SAUL ANTONIO GARAT VIGNOLI, (Ficha: 481 2002 S).
Montevideo, 13 de setiembre de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29911 Oct 02- Oct 15

JULIAN HERMENEGILDO GOYOAGA GRANDE, (Ficha: 490 2002 S).
Montevideo, 17 de setiembre de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30043 Oct 03- Oct 16

VICENTE JUAN PENA LEAL, (Ficha: 493 2002 S).
Montevideo, 20 de setiembre de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30091 Oct 04- Oct 17

MARIA EULALIA RUIZ BUSTELO, (Ficha: 436 2002 S).
Montevideo, 25 de setiembre de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30099 Oct 04- Oct 17

MOLQUER JUAN MERLETTI VALLARINO, (Ficha: 512 2002 S).
Montevideo, 30 de setiembre de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30165 Oct 04- Oct 17

DORA LUCIA DURANTE FUENTES, (Ficha: 274 2002 S).
Montevideo, 11 de junio de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30240 Oct 07- Oct 18

MENACHEM PERKAL APELBAUM, (Ficha: 510 2002 S).
Montevideo, 30 de setiembre de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30252 Oct 07- Oct 18

VIGESIMOSEXTO TURNO

OMAR WERTHER BALVERDE MARTINEZ, (Ficha: 393 2002 S).
Montevideo, 14 de agosto de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29261 Set 25- Oct 08

FERNANDO ANTONIO JUANICO OEHNINGER, (Ficha: 415 2002 S).
Montevideo, 18 de setiembre de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29527 Set 26- Oct 09

MARIA VICENTA ETCHEBERRY ALCHU, (Ficha: 446 2002 S).
Montevideo, 13 de setiembre de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29594 Set 27- Oct 10

ASUNCION FLEITAS RODRIGUEZ, (Ficha: 256 2002 S).
Montevideo, 6 de agosto de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29622 Set 27- Oct 10

ABRAHAM THRONEN STARK, (Ficha: 396 2002 S).
Montevideo, 19 de agosto de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29650 Set 30- Oct 11

RODOLFO, ANTONIO LEON o LEON ANTONIO, JUAN CARLOS y ESTHER o MARIA ESTHER HUICI, HUIZI, HUISI o HUISSI IRIBAS, (Ficha: 369 2002 S).
Montevideo, 31 de julio de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29672 Set 30- Oct 11

JUANA o JUANITA ROSA GUERENDIAIN MORALES, (Ficha: 464 2002 S).
Montevideo, 13 de setiembre de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29690 Set 30- Oct 11

HOMERO LAURO CARDOZO SILVA, (Ficha: 482 2002 S).
Montevideo, 18 de setiembre de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29821 Oct 01- Oct 14

HECTOR PASQUARIELLO VILA, JOSEFINA PASQUARIELLO CERVERIZZO, AGUSTIN PASQUARIELLO o PASCUARIELLO CERVERIZZO, ANGELA PASQUARIELLO CERVERIZZO o SERVERIZZO, JULIA PASQUARIELLO CERVERIZZO o SELIVRIZZO, JOSE MARIA PAPARIELLO PUGLIESE, ALFREDO JOSE MARIA PAPARIELLO PUGLIESE y MARIA ROSA PAPARIELLO PUGLIESE, (Ficha: 391 2002 S).
Montevideo, 14 de agosto de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29860 Oct 02- Oct 15

NELIDA ESTHER LOPEZ BENTANCUR o BENTANCURT, (Ficha: 417 2002 S).
Montevideo, 22 de agosto de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29964 Oct 03- Oct 16

PEDRO MORTEIRO RICHERO, (Ficha: 476 2002 S).
Montevideo, 13 de setiembre de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30168 Oct 07- Oct 18

FRANCISCO o FRANCESCO PALERMO MORETTI, (Ficha: 491 2002 S).
Montevideo, 18 de setiembre de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30231 Oct 07- Oct 18

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

SALVO SIMON FARAL CURI, (Ficha: 409 2002 S).
Montevideo, 13 de setiembre de 2002.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29401 Set 25- Oct 08

MARTIN OSCAR HERNANDORENA BARCELONA, (Ficha: 326 2002 S).
Montevideo, 8 de agosto de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 29495 Set 26- Oct 09

AZRYL GERWER o AZRYL o ISRAEL GERWER PALANS o SPALENIEC, (Ficha: 399 2002 S).
Montevideo, 17 de setiembre de 2002.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 29674 Set 30- Oct 11

UMBELINA PEREZ LAGE, (Ficha: 145 2002 S).
Montevideo, 5 de junio de 2001.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53908 Oct 01- Oct 14

VIGESIMOCTAVO TURNO

JOSE GIMENEZ SANTANA y MARIA HERMINIA MORGANTI TUSSE, (Ficha: 430 2002 S).
Montevideo, 12 de setiembre de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 29387 Set 25- Oct 08

FELIX ABEL PERI PERTUSSO, (Ficha: 415 2002 S).
Montevideo, 10 de setiembre de 2002.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29528 Set 26- Oct 09

JULIO CESAR GAMENARA BAYARDO, (Ficha: 355 2002 S).
Montevideo, 3 de setiembre de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 29651 Set 30- Oct 11

ALFONSO GARCIA ANTUÑANO, (Ficha: 362 2002 S).
Montevideo, 12 de setiembre de 2002.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29723 Set 30- Oct 11

ENRIQUE MURANO BAFFA, (Ficha: 388 2002 S).
Montevideo, 3 de setiembre de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 29745 Oct 01- Oct 14

JULIO CHIFFLET BELLINO, (Ficha: 443 2002 S).
Montevideo, 18 de setiembre de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 30056 Oct 03- Oct 16

WASHINGTON FRANCISCO BALLESTA GRENO y ROSA DELGADO MOREIRA, (Ficha: 8 2002 S).
Montevideo, 20 de febrero de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 30158 Oct 04- Oct 17

OSCAR FRANCISCO u OSCAR FRANCISCO MARIO COLONNESE SPALLATO y DELFINA ROSA MONTELLI RAMOS, (Ficha: 445 2002 S).

Montevideo, 20 de setiembre de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 30175 Oct 07- Oct 18

CARLOS ENRIQUE ZUÑIGA BARRENECHE, (Ficha: 442 2002 S).
Montevideo, 18 de setiembre de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 30208 Oct 07- Oct 18

ESTEBAN CHEICO ZWANIUKOWICZ, (Ficha: 367 2002 S).
Montevideo, 3 de setiembre de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 30215 Oct 07- Oct 18

JUZGADO LETRADO

CUARTO TURNO

MANUELA SOFIA CRUZ PEREYRA, (Ficha: 374 2002 A).
Montevideo, 8 de agosto de 2002.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29345 Set 25- Oct 08

BERTHA MARTINEZ LUACES, (Ficha: 443 2002 A).
Montevideo, 10 de setiembre de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29389 Set 25- Oct 08

HUMBERTO ALEJANDRO MARICHAL DELGADO, (Ficha: 449 2002 A).
Montevideo, 12 de setiembre de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29438 Set 26- Oct 09

JOSEFA SLAPA KASZUBA, (Ficha: 413 2002 A).
Montevideo, 22 de agosto de 2002.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29666 Set 30- Oct 11

JUAN MARIA FUENTES FIGUEROA, (Ficha: 432 2002 A).
Montevideo, 3 de setiembre de 2002.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29747 Oct 01- Oct 14

MARIO EGIDIO ZANOTTA CANTONI, (Ficha: 451 2002 A).
Montevideo, 12 de setiembre de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29783 Oct 01- Oct 14

ENRIQUE FORNEIRO FERNANDEZ, (Ficha: 436 2002 A).
Montevideo, 3 de setiembre de 2002.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29914 Oct 02- Oct 15

EUGENIA ROZENBERG o ROSEMBERG o ROSENBERG EDEL, (Ficha: 415 2002 A).
Montevideo, 3 de setiembre de 2002.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30049 Oct 03- Oct 16

FERNANDO HUGO NAVARRINE GASTELLU, (Ficha: 277 2002 A).
Montevideo, 20 de junio de 2002.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30138 Oct 04- Oct 17

LUIS ALBERTO BREGUA PEREZ, (Ficha: 299 2002 A).
Se concedió auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 20 de setiembre de 2002.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53889 Set 30- Oct 11

DECIMOPRIMER TURNO

DANTE MIGUEL SANTO PALADINO, (Ficha: 475 2002 A).
Montevideo, 16 de setiembre de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29539 Set 27- Oct 10

AURORA SILVA CESPEDES, ALADINO SILVA CEPEDES o CESPEDES y BLANCA SILVA CESPEDES, (Ficha: 432 2002 A).
Montevideo, 29 de agosto de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29629 Set 27- Oct 10

ROBERTO ESMORIS ROUCO, (Ficha: 502 2002 A).
Montevideo, 23 de setiembre de 2002.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29855 Oct 02- Oct 15

ELSA NORMA IGLESIAS TORRES, (Ficha: 500 2002 A).
Montevideo, 20 de setiembre de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29859 Oct 02- Oct 15

HERTA MARGOT JURAS ZICKEL, (Ficha: 490 2002 A).
Montevideo, 18 de setiembre de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30030 Oct 03- Oct 16

LUIS CARLOS CAIROLI BENEDETTI, (Ficha: 356 2002 A).
Montevideo, 12 de agosto de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30060 Oct 03- Oct 16

ELVIO PEDRO PASTORINO MARCHIO, (Ficha: 464 2002 A).
Montevideo, 9 de setiembre de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30256 Oct 07- Oct 18

DECIMOQUINTO TURNO

MURIEL NURIMAR DE LEON MACHADO, (Ficha: 367 2002).
Montevideo, 29 de agosto de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29918 Oct 02- Oct 15

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSE ELIO o ELBIO GONZALEZ VAZQUEZ, (Ficha: 580 2002).
Artigas, 18 de setiembre de 2002.
ESC. EMA RENEE POLITO.- ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 29592 Set 27- Oct 10

LUIS ALBERTO PIEDRABUENA, (Ficha: 53 2002).
Se deja constancia que se le concedio auxiliatoria de pobreza en la Ficha. 201 2001.
Artigas, 13 de marzo de 2001.
ESC. EMA. RENEE POLITO. ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53819 Set 25- Oct 08

JUZGADO LETRADO DE BELLA UNION

ELENA OLGUITA ANTONIUK BRUY o BRUJ, (Ficha: B 365 2002).
Bella Unión, 12 de agosto de 2002.
Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 29861 Oct 02- Oct 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEGUNDO TURNO

CELESTE BLANCA ARRIETA QUEIRUGA, (Ficha: 579 2002).
ESC. EMA. RENEE POLITO.- ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 29593 Set 27- Oct 10

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUIS ALFARO LORENZO, (Ficha Civil: 105 2002 V).
Canelones, 9 de agosto de 2002.
Dra. Ma. Claudia Fernández Amoros, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 29742 Oct 01- Oct 14

EUCLIDES SIXTO PRANDO PARODI, (Ficha Civil: 119 2002 V).
Canelones, 13 de setiembre de 2002.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29751 Oct 01- Oct 14

LORENZO ELEUTERIO SUNINO o ZUNINO RONCIO, (Ficha Civil: 117 2002 V).
Canelones, 29 de agosto de 2002.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29753 Oct 01- Oct 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

IRENE YOLANDA CAPELLA IRIARTE, (Ficha: 1518 2002).
Ciudad de la Costa, 17 de setiembre de 2002.
Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
01) $ 1169 10/p 29494 Set 26- Oct 09

ALAIDEZ PACHECO MARTINEZ, (Ficha: 1922 2002).

Ciudad de la Costa, 23 de agosto de 2002.
Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
01) $ 1169 10/p 29671 Set 30- Oct 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

CESAR MELQUIADES ROSAS PERDOMO, (Ficha: 634 2002).
Las Piedras, 4 de setiembre de 2002.
VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 29245 Set 25- Oct 08

OCTUBRINO FRANCISCO REINALDO o REYNALDO MARTINEZ, (Ficha: 651 2002).
Las Piedras, 4 de setiembre de 2002.
VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 29963 Oct 03- Oct 16

CUARTO TURNO

HILIA MARGARITA BENNE FUENTES, (Ficha: 204 96).
Las Piedras, 28 de agosto de 2002.
VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 29749 Oct 01- Oct 14

DOMINGO SCUTTI MASSIMINI, (Ficha: 745 2002).
Las Piedras, 17 de setiembre de 2002.
Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29849 Oct 02- Oct 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

WALLACE RICHARD MOREIRA BARNECH, (Ficha: 945 A 2002).
Pando, 8 de agosto de 2002.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 1169 10/p 29284 Set 25- Oct 08

PEDRO MENDOZA DE LEON, (Ficha: 1313 A 2002).
Pando, 24 de setiembre de 2002.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 29869 Oct 02- Oct 15

JUANA CROSA BURGUEÑO, (Ficha: 1231 A 2002).
Pando, 24 de setiembre de 2002.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 30136 Oct 04- Oct 17

CUARTO TURNO

IBERA FERNANDA MOREIRA MANZI, (Ficha: 980 A 2002).
Pando, 6 de agosto de 2002.
EDUARDO SOCHACZEWSKI SAZBON, ESCRIBANO ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 29305 Set 25- Oct 08

MARIA ESTHER CHUMINO PEDRINO, (Ficha: 1238 A 2002).
Pando, 12 de setiembre de 2002.
EDUARDO SOCHACZEWSKI SAZBON, ESCRIBANO ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 29306 Set 25- Oct 08

RUBEN ALCIDES LESPIAUC CORREA, (Ficha: 1216 A 2002).
Pando, 16 de setiembre de 2002.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 29492 Set 26- Oct 09

HECTOR AMERICO RUBEN FABIANI ARBELO, (Ficha: 176 A 2002).
Pando, 9 de setiembre de 2002.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 30135 Oct 04- Oct 17

MANUEL SAULE CABRERA, (Ficha: 1096 A 2002).
Pando, 18 de setiembre de 2002.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 30137 Oct 04- Oct 17

LEONOR ALPUIN BIRRIEL, (Ficha: 662 A 2002).
Se le concedió auxiliatoria de pobreza.
Pando, 30 de agosto de 2002.
EDUARDO SOCHACZEWSKI SAZBON, ESCRIBANO ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53816 Set 25- Oct 08

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JUAN CARLOS PRESA RIVERO, (Ficha: 395 2002).
Melo, 31 de julio de 2002.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 29319 Set 25- Oct 08

VOLMEY ALEMAN VIERA o VOLNEY ALEMAN VIERA e INES MARGARITA FALIU FERNANDEZ, (Ficha: 106 2002).
Melo, 29 de agosto de 2002.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 29895 Oct 02- Oct 15

FERMINA LEAMAR ARAMBERRY TORRILLA o ARAMBERRI TORRILLA y HECTOR AROSTEGUI ARAMBERRY, (Ficha: 498 2002).
Melo, 11 de setiembre de 2002.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 29896 Oct 02- Oct 15

JOSEFINA FELICITAS SEGREDO GRELA, (Ficha: 529 2002).
Melo, 13 de setiembre de 2002.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 29897 Oct 02- Oct 15

CUARTO TURNO

SANTA MUNIZ OLIVERA, (Ficha: 268 2000).
Melo, 6 de setiembre de 2002.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 29321 Set 25- Oct 08

ELMA NOBRE CRESPI, (Ficha: 69 95).
Melo, 16 de mayo de 1995.
Esc. Fernando Torres Brayer, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 29322 Set 25- Oct 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

MARIA MIRTHA ROCHEL y de OTACILIO BARRIOS MENA, (Ficha: 210 2002).
Río Branco, 13 de agosto de 2002.
Dr. Oscar Bugna Molina, Actuario Adjunto.
01) $ 1169 10/p 29894 Oct 02- Oct 15

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

VENTURA JORCIN, MARIA ISABEL, (Ficha: 683 2002).
Colonia, 2 de setiembre de 2002.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 29413 Set 26- Oct 09

SERRA GARCIA DA ROSA, JORGE LUIS, (Ficha: 565 2002).
Colonia, 12 de agosto de 2002.
Esc. Margarita Graña de Berrutti, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 29634 Set 30- Oct 11

MOUSSAMPES GARCIA, EXILDA BIBIANA, (Ficha: 664 2002).
Colonia, 2 de setiembre de 2002.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 29950 Oct 03- Oct 16

GUTIERREZ REYES, JULIO ALBERTO, (Ficha: 691 2002).
Colonia, 4 de setiembre de 2002.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 29951 Oct 03- Oct 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

ALBERTINA ROSA o ROZA PONTET TOURN, (Expte.: 554 2002B).
Carmelo, 16 de setiembre de 2002.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 29424 Set 26- Oct 09

MARIA ANGELICA BARCELO y ADELINA MACHADO, (Ficha: 411 2000B).
Carmelo, 1º de setiembre de 2000.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 29425 Set 26- Oct 09

JOSE ALEJANDRO RUBINI o RUBIN CHIALVO, (Expte.: 785 2001B).
Carmelo, 4 de febrero de 2002.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 29426 Set 26- Oct 09

CRISTINA EMILIA PURTSCHER YOSET, (Expte.: 519 2002B).
Carmelo, 3 de setiembre de 2002.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 29427 Set 26- Oct 09

AIDEE o HAYDEE LEGUISAMO y MANUEL ALFREDO ENRIQUE LEGUISAMO, (Expte.: 342 2002B).
Carmelo, 19 de julio de 2002.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 29428 Set 26- Oct 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

GENOVEVA HERNANDEZ BENTANCUR o BENTANCOUR, (Ficha: B-382 2002).
Rosario, 28 de junio de 2002.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 29303 Set 25- Oct 08

RAMON HERNANDEZ REYES, (Ficha: B 442 2002).
Rosario, 6 de agosto de 2002.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 29764 Oct 01- Oct 14

FRANCISCO FERREIRA SALAVERRY, (Ficha: B-598 2002).
Rosario, 20 de setiembre de 2002.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 29765 Oct 01- Oct 14

JOSEFA BENTANCOR LOPEZ, (Ficha: B-551 2002).
Rosario, 3 de setiembre de 2002.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 29767 Oct 01- Oct 14

ELBIO HAYDE o HAYDEE MEDINA, (Ficha: B-526 2002).
Rosario, 20 de setiembre de 2002.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30118 Oct 04- Oct 17

LEONEL RIVOIR BRIOSO o BRIOSSO, (Ficha: B 533 2002).
Rosario, 30 de setiembre de 2002.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30227 Oct 07- Oct 18

ELADIO MORIS GARCIA y EDMUNDA RISSO DE LEON, (Ficha: B-313 2002).
Se hace constar que está auxiliado de pobreza.
Rosario, 19 de setiembre de 2002.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53904 Oct 01- Oct 14

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA ANGELICA MICHELENA CENOZ, (Ficha: 283 2002).
Durazno, 22 de agosto de 2002.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 1169 10/p 29796 Oct 01- Oct 14

TERCER TURNO

LUIS ALBERTO CASAVIEJA FAJIAN, (Ficha: 318 2002).
Durazno, 26 de agosto de 2002.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 1169 10/p 30032 Oct 03- Oct 16

WALTER LIBER VIÑOLY MACHIN, (Ficha: 401 2002).
Durazno, 30 de setiembre de 2002.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 1169 10/p 30197 Oct 07- Oct 18

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

VIAZZI VIGNOLI, JUAN ANTONIO, (Ficha: 175 2002).
Trinidad, 10 de mayo de 2002.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 29375 Set 25- Oct 08

SUAREZ CUEVAS, MARIA DEL ROSARIO, (Ficha: 267 2002).
Trinidad, 26 de junio de 2002.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 29376 Set 25- Oct 08

HORACIO STAUDINGER ECHARTEA, (Ficha: 404 2002).
Trinidad, 13 de setiembre de 2002.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 29377 Set 25- Oct 08

MANUEL PEDRO IRAZABAL VALENZUELA, (Ficha: 401 2002).
Trinidad, 13 de setiembre de 2002.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 29378 Set 25- Oct 08

TEODORO ORTEGA BALBI y de ESTHER LINA DE LEON o DELEON ACOSTA de ORTEGA, (Ficha: 144 2000).
Trinidad, 16 de setiembre de 2002.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 29379 Set 25- Oct 08

SEGUNDO ESTEBAN PEREYRA GIMENEZ, (Ficha: 378 2002).
Trinidad, 29 de agosto de 2002.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 29381 Set 25- Oct 08

MAISTERRA TOURREILLES, JUAN JOSE, (Ficha: 416 2002).
Trinidad, 18 de setiembre de 2002.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 29382 Set 25- Oct 08

MARIA DOLORES FIGUEIRA LABRAGA DE TARDE y de LUCIO ADRIAN TARDE AGUILAR, (Ficha: 406 2002).
Trinidad, 13 de setiembre de 2002.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 29383 Set 25- Oct 08

MORALES ABREU, ISMAEL RENE, (Ficha: 666 2001).
Trinidad, 20 de diciembre de 2001.
ESC. JUSTO R. ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 29866 Oct 02- Oct 15

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

MARIA ESTHER BRIAN MARTINEZ, (Ficha: 334 2002).
Florida, 3 de setiembre de 2002.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 29328 Set 25- Oct 08

CARLOS ALBERTO MORENO GONZALEZ, (Ficha: 349 2002).
Florida, 9 de setiembre de 2002.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 29331 Set 25- Oct 08

ELBIO SOSA, (Ficha: 331 2002).
Florida, 5 de setiembre de 2002.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 29470 Set 26- Oct 09

JOSE PEDRO ROSIDO o ROSSIDO DEGRUCHI o GRUCHI y DE ROSA JUANA SCOCOZZA, (Ficha: 253 2002).
Florida, 30 de julio de 2002.
01) $ 1169 10/p 29473 Set 26- Oct 09

JOSE PEDRO GONZALEZ, (Ficha: 348 2002).
Florida, 9 de setiembre de 2002.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 29794 Oct 01- Oct 14

TERCER TURNO

SEVERA EVA, MARQUEZ DAVILA, (Ficha: 619 91).
Florida, 20 de agosto de 2002.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 29329 Set 25- Oct 08

MARCOS HECTOR PERRETTI o PERRETT VIGNOLI o VIGNOLO LEONOR TARTAGLIA GUTIERREZ, (Ficha: 191 2002).
Florida, 21 de junio de 2002.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 29330 Set 25- Oct 08

CESAR AUGUSTO PASTORINI ENCISO, (Ficha: 398 2002).
Florida, 13 de setiembre de 2002.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 29332 Set 25- Oct 08

BASILIO VICTORIO FASTOSO SANCHEZ, (Ficha: 359 2002).
Florida, 3 de setiembre de 2002.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 29333 Set 25- Oct 08

CARAPE MOREIRA, JULIO CESAR, (Ficha: 286 2002).
Florida, 24 de julio de 2002.
01) $ 1169 10/p 29471 Set 26- Oct 09

BARREIRO ALONZO, DAMASO JOSE o DAMASO JOSE BARREIRO ALONZO o ALONSO, (Ficha: 285 2002).
Florida, 24 de julio de 2002.
01) $ 1169 10/p 29472 Set 26- Oct 09

ALFREDO ANTONIO CABRERA FAROLINI, (Ficha: 409 2002).
Florida, 23 de setiembre de 2002.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 29795 Oct 01- Oct 14

JULIO CESAR GONZALEZ AGUIAR, (Ficha: 376 2002).
Florida, 3 de setiembre de 2002.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 29902 Oct 02- Oct 15

ALEJANDRO NICANOR PIERONI MIGLIORA, (Ficha: 293 2002).
Florida, 30 de julio de 2002.
01) $ 1169 10/p 30214 Oct 07- Oct 18

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDILBERTO ADRIAN TELLECHEA LOYARTE, (Ficha: B 742 2002).
Minas, 18 de setiembre de 2002.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 29270 Set 25- Oct 08

ATANASIA RITA RODRIGUEZ CEDRES y de MATIAS FERNANDO DE LEON BELINI o BELLINI, (Ficha: B 726 2002).
Minas, 17 de setiembre de 2002.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 29271 Set 25- Oct 08

MARIA FLORENCIA PEREZ TECHERA o PEREZ TECHERA de ALBA, (Ficha: B 245 2002).
Minas, 30 de abril de 2002.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 29273 Set 25- Oct 08

ROMANA PASTORA LALUZ EVORA, (Ficha: B 681 2002).
Minas, 12 de setiembre de 2002.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 29588 Set 27- Oct 10

GLADYS WASHINGTON URRUTY SAINZ, (Ficha: B 735 2002).
Minas, 18 de setiembre de 2002.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 29763 Oct 01- Oct 14

AMABEL ACOSTA RODRIGUEZ, (Ficha: B 746 2001).
Minas, 31 de agosto de 2001.
Esc. Laura Falchetti Escudero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 29979 Oct 03- Oct 16

BLANCA ANTONIA MIGUEL TOLEDO, (Ficha: B 766 2002).
Minas, 23 de setiembre de 2002.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 29980 Oct 03- Oct 16

BONIFACIO VICTOR RIVERO, (Ficha: B 651 2002).
Minas, 27 de agosto de 2002.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 29981 Oct 03- Oct 16

MARIA MERCEDES GONZALEZ y de JUAN BENJAMIN PALAVECINO SANCHEZ, (Ficha: B 793 2002).
Minas, 27 de setiembre de 2002.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 30181 Oct 07- Oct 18

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

TELL RAMON FRADE DE LEON, (Ficha: 342 2002).
Maldonado, 29 de agosto de 2002.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 29707 Set 30- Oct 11

MARIA DEL CARMEN FRIAS JORGE, (Ficha: 333 2002).
Maldonado, 29 de agosto de 2002.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 29709 Set 30- Oct 11

EMILIO FRANCISCO GALLEGOS SANCHEZ, (Ficha: 174 2002).
Maldonado, 23 de mayo de 2002.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 29711 Set 30- Oct 11

NELLI o NELLY RAQUEL MARTINEZ, (Ficha: 320 2002).
Maldonado, 23 de agosto de 2002.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 29844 Oct 02- Oct 15

PAULINO FELIPE CAPOTE RODRIGUEZ o PAULINO FELIPE CAPOTTE RODRIGUEZ, (Ficha: 310 2002).
Maldonado, 23 de agosto de 2002.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 30113 Oct 04- Oct 17

TERCER TURNO

GABRIEL UBELINO CEBERLUNDE REYES, (Ficha: 395 2002).
Maldonado, 27 de agosto de 2002.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 29564 Set 27- Oct 10

DOMINGO JUAN DUARTE CANO, (Ficha: 490 99).
Maldonado, 6 de mayo de 1999.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 29565 Set 27- Oct 10

ABELARDO ELEUTERIO ARTETA MONTES, (Ficha: 406 2002).
Maldonado, 28 de agosto de 2002.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 30114 Oct 04- Oct 17

OCTAVO TURNO

MILKA NAIR MENDEZ RODRIGUEZ, (Ficha: 398 2002).
Maldonado, 23 de agosto de 2002.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 29708 Set 30- Oct 11

ERCIDIO CABRERA FUMERO, (Ficha: 345 2002).
Maldonado, 23 de julio de 2002.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 29710 Set 30- Oct 11

HECTOR EXALTACION NUÑEZ SILVERA, (Ficha: 446 2002).
Maldonado, 2 de setiembre de 2002.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 29712 Set 30- Oct 11

DOMINGO BRIGIDO FERNANDEZ MENDEZ, (Ficha: 159 2002).
Maldonado, 30 de abril de 2002.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 29713 Set 30- Oct 11

JUSTINO ALBORNO OLIVERA, (Ficha: 346 2002).
Maldonado, 23 de julio de 2002.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 29714 Set 30- Oct 11

JUSTO SALTORIO LESCANO, (Ficha: 154 2002).
Maldonado, 30 de abril de 2002.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 29845 Oct 02- Oct 15

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

ARTEMIO RAMON DUTRA ROSAS, (Ficha: 397 2002).
Rivera, 8 de agosto de 2002.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 29581 Set 27- Oct 10

CRUZ DO CANTO, (Ficha: 399 2002).
Rivera, 9 de agosto de 2002.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 29813 Oct 01- Oct 14

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

JOSE MARIA NAVARRO BETANCOURT, (Ficha: B 106 1993).
Rivera, 28 de julio de 1993.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 29582 Set 27- Oct 10

JUANA SARAVIA, (Ficha: B 150 1996).
Rivera, 30 de setiembre de 1996.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 29815 Oct 01- Oct 14

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LAURINDO PIO O'DONELL CASURIAGA, (Ficha: 388 2002).
Rocha, 8 de agosto de 2002.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29317 Set 25- Oct 08

MARGARITA PROTASIA o PROTACIA BONILLA ROCHA y MEINER PEREYRA, (Ficha: 441 2002).
Rocha, 2 de setiembre de 2002.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29605 Set 27- Oct 10

DON NATALIO PANTALEON PEÑA y DOÑA JUANA FRANCISCA HERRERA, (Ficha: 474 99).
Rocha, 24 de setiembre de 1999.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID. ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29757 Oct 01- Oct 14

SERVANDA o CERVANDA HAYDEE o AIDA PEREIRA o PEREYRA y ROQUE HERNANDEZ, (Ficha: 144 2002).
Rocha, 8 de mayo de 2002.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29773 Oct 01- Oct 14

ATILIA u OTILIA NOGUERA PEREYRA, (Ficha: 630 2000S1 2002).
Rocha, 21 de junio de 2002.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29774 Oct 01- Oct 14

SESSA PIÑA, WISTON RISLER, (Ficha: 490 2002).
Rocha, 18 de setiembre de 2002.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29775 Oct 01- Oct 14

JOSE CECILIO PIRIZ y de FERMINA FONTES FALERO, (Ficha: 461 93 V).
Rocha, 12 de junio de 2002.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29776 Oct 01- Oct 14

CUARTO TURNO

DONA GRAÑA, INOCENCIA, (Ficha: 460 2002).
Por decreto Nº 3868 2002 de fecha 4 09 2002 se concedió la auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 11 de setiembre de 2002.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53909 Oct 01- Oct 14

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MALACHINA DURAN, LUIS DOMINGO, (Ficha: B 253 2002).
Salto, 20 de agosto de 2002.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 29281 Set 25- Oct 08

DA SILVA PEIXOTO, MARIA INES, (Ficha: B 287 2002).
Salto, 12 de setiembre de 2002.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 29567 Set 27- Oct 10

AÑUTA MAKSYMCZUK SAWILSKA; TONIA MAKSYMCZUK SAWILSKA; PEDRO MAXIMCHUK o MAKSYMCZUK SAWILSKA y LIDA MAXIMCHUK o MAKSYMCZUK SAWILSKA, (Ficha: B 283 2002).
Salto, 12 de setiembre de 2002.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 1461 10/p 29766 Oct 01- Oct 14

RODRIGUEZ MARTINICORENA, CARLOS MARIA, (Ficha: B 293 2002).
Salto, 18 de setiembre de 2002.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 29986 Oct 03- Oct 16

LEMOS RODRIGUEZ, JUAN CARLOS, (Ficha: B 171 2002).
LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCION 20 4 55, LEY 13.209.
Salto, 2 de setiembre de 2002.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53826 Set 25- Oct 08

DIAZ, CONSEPCION y GARCIA o PEREIRA de DIAZ, EDELMIRA, (Ficha: B 275 2002).
LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCION Nº 20 4 55, LEY 13.209.
Salto, 6 de setiembre de 2002.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53905 Oct 01- Oct 14

SOZA LEMES, AURELIO, (Ficha: B 259 2002).
LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCION 20 4 55, LEY 13.209.
Salto, 23 de agosto de 2002.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53943 Oct 02- Oct 15

TERCER TURNO

PEDRO MORENO SILVA, (Ficha: B 288 2002).
Salto, 9 de setiembre de 2002.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 29282 Set 25- Oct 08

JOSE EMILIO GIORDANO BRUNO, (Ficha: B 276 2002).
Salto, 2 de setiembre de 2002.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 29283 Set 25- Oct 08

CARLOS ANTONIO UBICI CARVALHO, (Ficha: B 298 2002).
Salto, 18 de setiembre de 2002.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 29768 Oct 01- Oct 14

YAMANDU ESTEVES BORGEAUD, (Ficha: B 292 2002).
Salto, 9 de setiembre de 2002.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 29771 Oct 01- Oct 14

MARIA TERESA CASTILLO CORREA, (Ficha: B 270 2002).
Salto, 29 de agosto de 2002.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 29772 Oct 01- Oct 14

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SARA JUSTINA REYES BARBE, (Ficha: 46 2002).
San José, 5 de marzo de 2002.
MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Act Adj.
01) $ 1169 10/p 29687 Set 30- Oct 11

ELEUTERIO PEREZ RODRIGUEZ, (Ficha: 434 2002).
San José, 15 de agosto de 2002.
Dra. MARIA DEL CARMEN PERCAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 29997 Oct 03- Oct 16

TERCER TURNO

VICTORIA o VICTORIA ELVIRA DE LEON o DELEON o de LEON PEREZ, (Ficha: 478 2002).
San José, 11 de setiembre de 2002.
Dra. MARIA DEL CARMEN PERCAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 29679 Set 30- Oct 11

RAMON DOMINGO o DOMINGO GONZALEZ o GONZALEZ MAYERO y PETRONA MARIA o MARIA DELIA o MARIA ELIA FERNANDEZ o FERNANDEZ FERNANDEZ, (Ficha: 479 2002).
San José, 11 de setiembre de 2002.
Dra. MARIA DEL CARMEN PERCAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 29680 Set 30- Oct 11

ADELA FILOMENA HERNANDEZ ACOSTA, (Ficha: 235 2000).
San José, 31 de julio de 2000.
01) $ 1169 10/p 29681 Set 30- Oct 11

JORGE ENRIQUE MAGNANO DELFANTE, (Ficha: 475 2002).
San José, 11 de setiembre de 2002.
Dra. MARIA DEL CARMEN PERCAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 29682 Set 30- Oct 11

CARMEN CALVO DE GALDO, (Ficha: 311 2002).
San José, 23 de julio de 2002.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29683 Set 30- Oct 11

MARIA ISABEL PARRILLA GONZALEZ, (Ficha: 433 2002).
San José, 11 de setiembre de 2002.
Dra. MARIA DEL CARMEN PERCAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 29684 Set 30- Oct 11

NICOMEDES TOLOMEO CALLEJAS CABRERA, (Ficha: 378 2002).

San José, 11 de setiembre de 2002.
Dra. MARIA DEL CARMEN PERCAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 29685 Set 30- Oct 11

JUAN JOSE LUZARDO DIAZ, (Ficha: 360 2002).
San José, 8 de agosto de 2002.
MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Mat. 8822 Act Adj.
01) $ 1169 10/p 29686 Set 30- Oct 11

GLORIA MABEL PERALTA BERRETTA, (Ficha: 457 2002).
San José, 11 de agosto de 2002.
Dra. MARIA DEL CARMEN PERCAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 29688 Set 30- Oct 11

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

BLANCA DIAZ y de LAMAS LUIS FERRARA, (Ficha: 996 2002).
Mercedes, 4 de setiembre de 2002.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 29279 Set 25- Oct 08

JUAN MIGUEL CASTILLO RAMOS, (Ficha: 645 2002).
Mercedes, 27 de agosto de 2002.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 29786 Oct 01- Oct 14

JUSTO ROBERTO VIDAL LIMA o VIDAT LIMA, (Ficha: 772 2002).
Mercedes, 29 de julio de 2002.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 29791 Oct 01- Oct 14

FELIX MEDINA, (Ficha: 773 2002).
Mercedes, 29 de julio de 2002.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 29972 Oct 03- Oct 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

OSVALDO LUCIO CALCATERRA IRURUETA, (Ficha: B 260 2002).
Dolores, 1° de agosto de 2002.
Esc. Marella D'Andrea Castro, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 29278 Set 25- Oct 08

MARIO FAVOUT BASTIA, (Ficha: B 261 2002).
Dolores, 29 de julio de 2002.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 1169 10/p 29675 Set 30- Oct 11

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUIS ALBERTO VALENZUELA SILVA, (Ficha: B.262 2002).
Tacuarembó, 31 de mayo de 2002.
Esc Claudia Medina Figueroa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 29239 Set 25- Oct 08

KUSTER, GUILLERMO ARTURO y TACCINI RODRIGUEZ, ROSARIO, (Ficha: B.346 2001).
Tacuarembó, 7 de febrero de 2002.
Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29240 Set 25- Oct 08

Angela Felicia Schin Roscopp o Angela Felicia Schién Rozcoppf, (Ficha: B.498 2002).
Tacuarembó, 20 de setiembre de 2002.
Claudia Medina Figueroa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 29640 Set 30- Oct 11

HILDA AMOZA SENAR y de SEGUNDO VALENTIN ISASA POSADA, (Ficha: B.340 2001).
Tacuarembó, 26 de julio de 2001.
Esc Claudia Medina Figueroa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30077 Oct 04- Oct 17

TERCER TURNO

JULIO FERNANDEZ ZUÑIGA, (Ficha: 343 2002).
Tacuarembó, 5 de setiembre de 2002.
Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
01) $ 1169 10/p 29637 Set 30- Oct 11

AIDA PEREYRA TAROCO, (Ficha: 535 2002).
Tacuarembó, 24 de setiembre de 2002.
Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
01) $ 1169 10/p 29638 Set 30- Oct 11

INES FROS VARGAS, (Ficha: 569 2002).
Tacuarembó, 5 de setiembre de 2002.
Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
01) $ 1169 10/p 29639 Set 30- Oct 11

JOSE JESUS QUIROGA MARTINEZ, (Ficha: 679 2002).
Tacuarembó, 27 de setiembre de 2002.
Esc. Gregorio Ríos Suanes.- Actuario.
01) $ 1169 10/p 30078 Oct 04- Oct 17

RUBEN FRANKLIN FAGUAGA, (Ficha: 88 2000).
SE COMUNICA QUE ESTE JUICIO GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Tacuarembó, 24 de julio de 2002.
Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53807 Set 25- Oct 08

TREINTA Y TRES

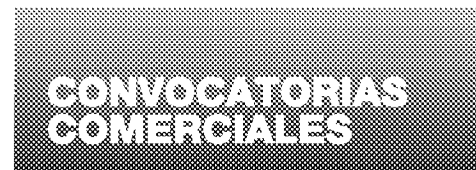
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUIS ALBERTO LOPEZ, (Ficha: 813 2002B).
Treinta y Tres, 6 de setiembre de 2002.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29658 Set 30- Oct 11

JULIAN FERREIRA MORALES, (Ficha: 480 2002B).
Treinta y Tres, 6 de junio de 2002.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29663 Set 30- Oct 11

RUBEN DARDO CARDOZO VEGA, (Ficha: 538 2002B).
SE HACE CONSTAR QUE EN LA PRESENTE GESTION SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Treinta y Tres, 6 de setiembre de 2002.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53877 Set 30- Oct 11



MAYFER S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Acta de Directorio de fecha 20 de setiembre de 2002, se convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas, para el día 25 de octubre de 2002, a las 19.30 horas, en la calle Yaguarón 1441, para considerar como único punto el siguiente:
1) Distribución parcial de las Reservas Voluntarias Libres.
Montevideo, setiembre 20 de 2002
EL DIRECTORIO.
03) $ 818 3/p 30081 Oct 04- Oct 08

MAYFER S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de octubre de 2002, a las 18:30 horas, en la Sede Social, calle Yaguarón 1441, para tratar el siguiente Orden del día:
1°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Resultados del ejercicio social finalizado el 30 de junio de 2002, con proyecto de Distribución de Utilidades.
2°) Designación de un accionista para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.
Nota: El Directorio hace presente que, de conformidad con el Art. 19 de los Estatutos Sociales, para asistir y tomar parte en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sede Social, 24 horas antes de la fijada para la reunión, sus acciones o recibo de depósito bancario que las acrediten, a cambio de las cuales se les entregará un certificado en el cual constatará el número de votos de su tenedor.
Montevideo, setiembre 20 de 2002
EL DIRECTORIO.
03) $ 2046 3/p 30082 Oct 04- Oct 08

CORPORACION OMNIBUS MICRO ESTE S.A.
C.O.M.E. S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

-POR RESOLUCION DE DIRECTORIO NRO. 221 2002, ACTA 1621, DE FECHA 2

DE OCTUBRE DE 2002, SE CONVOCA A LOS SRES. ACCIONISTAS PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA A REALIZARSE EL DIA 17 DE OCTUBRE, A LA HORA 21.00 EN EL LOCAL SITO EN LA AV. AGRACIADA 3178 (CINE MATURANA) CON EL OBJETO DE CONSIDERAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

1 - DISCUSION DE PROYECTO DE REESTRUCTURA PRESENTADA POR ACCIONISTAS.-
2 - REFORMA DE LOS ARTICULOS DE LA REGLAMENTACION INTERNA: 12 - 13 - 15 - 19 - 28 - 30 - 31 - 32 e INCLUSION DE ART. 33.-
3 - DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.-
EL DIRECTORIO
MONTEVIDEO, OCTUBRE DE 2002.-
SE HACE CONSTAR:
A) PARA ASISTIR A LA ASAMBLEA, LOS ACCIONISTAS DEBERAN DEPOSITAR EN LA SOCIEDAD, LAS ACCIONES O CERTIFICADOS DE DEPOSITOS BANCARIOS DE LAS MISMAS, CON 72 HORAS DE ANTICIPACION A LA FECHA DE LA ASAMBLEA.-
B) LA CONSTITUCION DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA EN PRIMERA CONVOCATORIA REQUERIRA LA PRESENCIA DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN LOS 3 5 DE LAS ACCIONES CON DERECHO DE VOTO. DE NO HABER QUORUM SUFICIENTE PARA LA PRIMERA CONVOCATORIA, SE HARA UNA HORA DESPUES, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, CON LA PRESENCIA DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN LOS 2 5 DE LAS ACCIONES CON DERECHO A VOTO.
03) $ 2250 3/p 30150 Oct 04- Oct 08

PAMER, PAPELERA MERCEDES S.A.
Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 24 del mes de Octubre de 2002 a la hora 17:00, en primera convocatoria, y a la hora 18:00, en segunda convocatoria, en el local social de Dr. Alfredo García Morales Nº 1319, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de Presidente de la Asamblea y de Secretario para integrar la mesa (Art. 353 - Ley Nº 16060).
2) Aumento del Capital Social.
3) Aumento del Capital Integrado, por capitalización de ajustes al Patrimonio. Este aumento se cumplirá contra entrega de acciones liberadas, en proporción a las tenencias accionarias.
4) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
NOTAS:
A) Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán registrar y depositar sus acciones o certificados emitidos por entidades de intermediación financiera o por un Corredor de Bolsa o por otras personas, requiriéndose en este último caso, la certificación notarial de firma. Este plazo vence el día 21 de octubre de 2002 a la hora 17:00 (3 días antes del fijado para la Asamblea - Art. 37 de los Estatutos Sociales) en la Sede de la Sociedad donde se le darán los resguardos necesarios.
B) De acuerdo con las disposiciones legales vigentes, todos los Accionistas presentes tendrán derecho a voto, a razón de un voto por cada acción presentada.
EL DIRECTORIO.
03) $ 2455 3/p 30167 Oct 04- Oct 08

ELECTROQUIMICA S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de octubre de 2002 a las 12 horas, en nuestras oficinas de la calle Magariños Cervantes 1944 de esta ciudad para tratar el siguiente Orden del día:
1) Consideración de la Memoria, Balance General, estado de Resultados y Propuesta de Distribución de Utilidades por ele ejercicio cerrado el 30 de junio de 2002.
2) Fijación del número y designación de los miembros del Directorio, pudiendo ser reelectos.
3) Elección del Síndico, Art. 14.
NOTA: Se recuerda el Art. 18 de los Estatutos Sociales
EL DIRECTORIO.
03) $ 1432 3/p 30182 Oct 07- Oct 09

FABRICA NACIONAL DE PAPEL S.A.
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

El Directorio de Fábrica Nacional de Papel S.A. de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria a efectuarse el día 28 de octubre de 2002, a las 17 hs, y a las 18 hs. en segunda convocatoria, en la Bolsa de Valores de Montevideo, calle Rincón 454, 1º. Piso, Montevideo, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1º. Elección del Secretario de la Asamblea para formar la Mesa.
2º. Consideración de cambio de política contable para la preparación de los Estados Contables.
3º. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2002.
4º. Distribución de Resultados.
5º. Retribución del Síndico.
6º. Elección de Síndico Titular y Suplente para el ejercicio 2002-2003.
7º. Designación de dos accionistas para refrendar el Acta de la Asamblea.
Notas:
1) Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. accionistas deberán registrar en la Gerencia de la Sociedad, calle Rincón 477 Piso 6º sus acciones o certificados de depósito librado por una entidad de intermediación financiera, Corredor de Bolsa o depositario judicial, con una antelación mínima de dos días de la fecha fijada para su celebración, venciendo dicho plazo el día 24 de octubre a las 17 horas.
2) Los Sres. Accionistas podrán hacerse representar mediante carta poder por otro accionista asistente a la Asamblea, no pudiendo ser este último Director, Síndico o empleado de la Sociedad. En caso de que el representante no figure inscripto como accionista, el mandato deberá documentarse en instrumento privado con la firma certificada notarialmente.
Montevideo, setiembre de 2002.
03) $ 3069 3/p 30199 Oct 04- Oct 08

DITRAMA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A.-

Conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales, se convoca a los Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de octubre de 2002 a las 20 horas, en la calle Yaguarón 1441, para tratar el siguiente orden del día.
1º) Consideración del Balance General y Memoria del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2002.
2º) Distribución de las utilidades del ejercicio.
3º) Designación del Directorio.
Nota: El registro de accionistas se abrirá el día de la primera publicación y se cerrará antes de iniciar el acto.
Montevideo, 23 de setiembre de 2002
EL DIRECTORIO.
03) $ 1227 3/p 30201 Oct 07- Oct 09

REINOVIA S.A.

Se convoca a los Sres. Accionistas de REINOVIA S.A., para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de Octubre de 2002 a las 10:00 horas en el local de la calle Dr. Luis Bonavita y 26 de Marzo, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Consideración de la Memoria y El Balance del ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2002.
2) Proyecto de Distribución de Utilidades.
3) Designación de Directorio.
4) Designación de un Accionista para la firma del acta.
Para el caso de no reunirse el quórum exigido se convoca a Asamblea General Ordinaria en Segunda Convocatoria para el mismo día una hora después la que se considerará constituida de encontrarse presente la mayoría exigida por el art. 17 de los Estatutos Sociales.
03) $ 1432 3/p 30254 Oct 07- Oct 09

DIRECCION DE NECROPOLIS

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE SAN JOSE
LA DIRECCION DE CEMENTERIOS



Se hace constar que ante esta Oficina se presentó la Sra. BLANCA MARGARITA BETARTE CABRERA solicitando la transferencia de los Derechos de Uso a su favor del TITULO DEL PANTEON Parcela Nro. 4, Sección octava, ubicado en el Primer cuerpo del Cementerio de la ciudad de San José, que

figura a nombre de EUGENIO CACHON Y FRANCISCO P. CABRERA desde el 2 de diciembre de 1886, emplazándose a todos los que se consideren con derechos sobre el citado bien funerario por el término de 90 días. Atento a lo dispuesto en la ORDENANZA DE CEMENTERIOS, Decreto 2.926, en el Art. 2o. Apartado b) de fecha 17 de Diciembre de 2001, se publica el presente por el término de 5 días.- ELBIO R. REYES, DIRECTOR DE CEMENTERIOS.
04) $ 2387 5/p 29886 Oct 02- Oct 08

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOQUINTO TURNO

GILBERTO LORENZO DE VRIES DUNOYER y SIRLEY REYES RODRIGUEZ, (Ficha: D 388 2002).
Montevideo, 20 de setiembre de 2002.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 3410 10/p 30171 Oct 07- Oct 18

VIGESIMOSEXTO TURNO

MARIA VIRGINIA CABRERA ZABALA y RAUL ALBERTO MAYA, (Ficha: D 447 2002).
Montevideo, 16 de setiembre de 2002.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 3410 10/p 29828 Oct 01- Oct 14

WILMAR PEREZ NOBLE y SUSANA RAQUEL SARACHO LUNA, (Ficha: D 383 2002).
Montevideo, 20 de setiembre de 2002.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO.
05) $ 3410 10/p 29891 Oct 02- Oct 15

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

SANTIAGO SZAMES KURC y MONICA ESTHER FRANKEL TOCKUSS, (Ficha: 391 2001D).
Montevideo, 22 de agosto de 2000.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 3410 10/p 29892 Oct 02- Oct 15

CUARTO TURNO

VICTORIA MARGARITA GARCE BERHOUET y ROBERTO COSENTINO BELOMUSTO o BELLOMUSTO, (Ficha: 279 2002 E).
Montevideo, 10 de setiembre de 2002.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 3410 10/p 29625 Set 27- Oct 10

CLAUDIA VANNI LLOMBART y ALVARO ZITO VOLONTE, (Ficha: 364 2000 E).
Montevideo, 22 de agosto de 2000.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 3410 10/p 29856 Oct 02- Oct 15

FREDY DANIEL GONZALEZ SANI y MARIELA MARINA FASANARO BELLA, (Ficha: 490 2002 E).
Montevideo, 27 de setiembre de 2002.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 3410 10/p 30245 Oct 07- Oct 18

QUINTO TURNO

ISMAEL FERNANDO GARCIA VEGA y MONICA CLAUDIA BOTTIGLIERO CUENCA, (Ficha: 461 2002).
Montevideo, 11 de setiembre de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 3410 10/p 29536 Set 27- Oct 10

KARINA ALVAREZ GOYA y DANIEL GEILLE CHUCARRO, (Ficha: 416 2002).
Montevideo, 27 de agosto de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 3410 10/p 29916 Oct 02- Oct 15

BEATRIZ ESTRELLA BEROT y JUAN JOSE RONCO BARRIOS, (Ficha: 462 2002).
Montevideo, 16 de setiembre de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 3410 10/p 30170 Oct 07- Oct 18

SEPTIMO TURNO

ISABEL BEATRIZ TOURON MUÑOZ y ROBERTO MONTENEGRO, (Ficha: 515 2000).
Montevideo, 20 de diciembre de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 3410 10/p 30161 Oct 04- Oct 17

OCTAVO TURNO

DANIEL EDUARDO PEREZ ALMADA y ANGELA ELENA MALDONADO HEUGUEROT, (Ficha: D 80 2002).
Montevideo, 4 de abril de 2002.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 3410 10/p 29829 Oct 01- Oct 14

ROBERTO CARLOS MENDEZ PEREYRA y DANIELA VIVIAN SOCA CAMACHO, (Ficha: D 257 2002).
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA PARA TODO LO ATENIENTE AL TRAMITE DE AUTOS.
Montevideo, 20 de setiembre de 2002.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) (Cta. Cte.) 10/p 53876 Set 30- Oct 11

NOVENO TURNO

CARLOS PERALTA LINAREZ y AIDA LEMES ARBALLO, (Ficha: D 300 2002).
Montevideo, 12 de agosto de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 3410 10/p 30005 Oct 03- Oct 16

PAULA IRENE PIVEL y ALVARO FRANCISCO LORENZO, (Ficha: D 386 94).
Montevideo, 17 de setiembre de 2002.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
05) $ 3410 10/p 30172 Oct 07- Oct 18

DECIMOPRIMER TURNO

RODRIGUEZ VIERAS JULIAN y BARACCO NYRIA ALBA, (Ficha: 188 2002 E).
Montevideo, 19 de setiembre de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 3410 10/p 29830 Oct 01- Oct 14

DECIMOSEGUNDO TURNO

JESUS FRANCISCO BERRUTTI CABRERA y ANDREA COSTA LABANDERA, (Ficha: 317 2002).
Montevideo, 5 de agosto de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 3410 10/p 29252 Set 25- Oct 08

FERNANDO RODRIGUEZ MISA y MARIA DEL CARMEN MASNER CASTRO, (Ficha: 672 2001).
Montevideo, 9 de setiembre de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 3410 10/p 29958 Oct 03- Oct 16

SILVANA MARIA SANGIOVANNI y ALFREDO JUAN GONÇALVEZ, (Ficha: 200 2002).
Montevideo, 3 de junio de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 3410 10/p 30166 Oct 04- Oct 17

DECIMOCUARTO TURNO

ARTURO BENJAMIN LASSERRE BELLONI y BEATRIZ CARDOZO LEAL, (Ficha: 439 2002).
Montevideo, 13 de setiembre de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 3410 10/p 30248 Oct 07- Oct 18

DECIMOQUINTO TURNO

DANIEL SEGALL o SEGAL GRINBERG y MATILDE YAFFE JABIF, (Ficha: 422 2002).
Montevideo, 16 de setiembre de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 3410 10/p 29960 Oct 03- Oct 16

DECIMOSEXTO TURNO

ANTONIO PEREZ PEREZ y FELISA RODRIGUEZ LISTE, (Ficha: 380 2002).
Montevideo, 9 de setiembre de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 3410 10/p 30177 Oct 07- Oct 18

DECIMOSEPTIMO TURNO

GUSTAVO RAUL ANCHORENA y ANA LORENA FARTO SANTANA, (Ficha: 320 2002).
Montevideo, 12 de agosto de 2002.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
05) $ 3410 10/p 30058 Oct 03- Oct 16

DECIMOCTAVO TURNO

WALTER ARTIGAS VALDEZ y HAYDEE CHAINE REYES, (Ficha: 397 2002).
Montevideo, 5 de setiembre de 2002.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 3410 10/p 29391 Set 25- Oct 08

MARIO JORGE CAFARO SANTANA y MARIA del CARMEN AMERICA PEREZ BERTA, (Ficha: 402 2002).
Montevideo, 9 de setiembre de 2002.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 3410 10/p 29988 Oct 03- Oct 16

ENRIQUE LANGER JOFENTE y ALICIA PERL PFEFFER, (Ficha: 243 2002).
Montevideo, 21 de junio de 2002.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 3410 10/p 30226 Oct 07- Oct 18

DECIMONOVENO TURNO

MARTA GABRIELA SAPONE CAETANO y GERARDO MIGUEL FARIAS SOSA, (Ficha: 397 2002).
Montevideo, 9 de setiembre de 2002.
Dra. Mabel Rodríguez Bonilla, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 3410 10/p 30253 Oct 07- Oct 18

VIGESIMOPRIMER TURNO

RUBEN GUZMAN CABRERA SUAREZ y ANA MARIA PEREIRO DON, (Ficha: 419 2002 V).
Montevideo, 17 de setiembre de 2002.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 3410 10/p 29250 Set 25- Oct 08

NELSON DARWIN FAGIAN SASTRE y GABRIELA VAZQUEZ SORRENDEGUI, (Ficha: 398 2002 V).
Montevideo, 3 de setiembre de 2002.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 3410 10/p 30244 Oct 07- Oct 18

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

GERARDO MONTES y MIRTA HOLENWEGER LENZ, (Ficha: 344 2002 V).
Montevideo, 21 de agosto de 2002.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 3410 10/p 29404 Set 25- Oct 08

VIGESIMOTERCER TURNO

ALVARO HECTOR MARESCA BONNET y ANDREA ELENA THOME CASCARDO, (Ficha: 338 2002 D).
Montevideo, 17 de setiembre de 2002.
Esc. Silvia BERTOLI CAVAGNARO, ACTUARIA.
05) $ 3410 10/p 29649 Set 30- Oct 11

VIGESIMOCUARTO TURNO

HUMBERTO PABLO ALVAREZ PARDO y DELIA ESTHER BOCCA AIRALA, (Ficha: D 359 2002).
Montevideo, 9 de setiembre de 2002.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 3410 10/p 29837 Oct 01- Oct 14

MARCELO IVAN COTELO TULLE y MARIA LUCIANA TROCCOLI MARTEAU, (Ficha: D 334 2002).
Montevideo, 9 de setiembre de 2002.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 3410 10/p 29923 Oct 02- Oct 15

EDGARDO NELSON SPIESS BERTOLOTTI y JENNY ANA MAYER ROMERO, (Ficha: D 404 2002).
Montevideo, 11 de setiembre de 2002.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 3410 10/p 30160 Oct 04- Oct 17

VIGESIMOSEXTO TURNO

GUALBERTO TROISI DIAZ y MARIA ELIZABETH BARBOZA FONSECA, (Ficha: D 448 2002).
Montevideo, 16 de setiembre de 2002.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 3410 10/p 29924 Oct 02- Oct 15

MARIELA OXMAN CORDOBA y DANIEL BOROVICH LEVY, (Ficha: D 7 2001).
Montevideo, 22 de mayo de 2001.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 3410 10/p 30152 Oct 04- Oct 17

ELADIO AMOEDO LORENZO y ADRIANA BENITEZ DE LEON, (Ficha: D 335 2002).
Montevideo, 30 de agosto de 2002.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 3410 10/p 30223 Oct 07- Oct 18

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROBERTO DANIEL RIANI BARANZANO y MARIA VIRGINIA BLANCO IPARRAGUIRRE, (Ficha: 185 2002).
Artigas, 23 de abril de 2002.
ESC. EMA RENEE POLITO.- ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 3410 10/p 29991 Oct 03- Oct 16

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

AGUIAR GERMAN, IRMA IRIS C ROMANO MENDEZ, ALBERTO RAMIRO, (Ficha Civil: 238 2002 F).
Canelones, 30 de agosto de 2002.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
05) $ 3410 10/p 29244 Set 25- Oct 08

TROMBOTTI RODRIGUEZ, JOSE LUIS y SUAREZ CLARES, PAOLA VANESA, (Ficha Civil: 317 2002 F).
Canelones, 9 de setiembre de 2002.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
05) $ 3410 10/p 30069 Oct 03- Oct 16

ALVAREZ, ELDA ELENA c GONZALEZ, LUIS ELADIO, (Ficha Civil: 267 2002 F).
SE HACE CONSTAR: Que por providencia Nº 5776 del 19 de agosto de 2002 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.
Canelones, 9 de setiembre de 2002.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
05) (Cta. Cte.) 10/p 53895 Oct 01- Oct 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

MIGUEL ANGEL RIZZO MORELLO y MARITA CARLA CHIOLA NEGRI, (Ficha: 1252 A 2002).
Pando, 19 de setiembre de 2002.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
05) $ 3410 10/p 29867 Oct 02- Oct 15

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SANTOS TECHERA y OLGA ROJAS GARANDAN, (Ficha: 265 2002).
EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA.
Melo, 17 de setiembre de 2002.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
05) (Cta. Cte.) 10/p 53959 Oct 02- Oct 15

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ELENA GIOVANNI MARIÑO MARTINEZ y BENITEZ PERDOMO, OMAR, (Ficha: 250 2002).
Durazno, 13 de setiembre de 2002.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
05) $ 3410 10/p 30033 Oct 03- Oct 16

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSE LEVY VIDELA y PAULA ELENA BERTUNA FLORES, (Ficha: 428 2002).
Trinidad, 23 de setiembre de 2002.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
05) $ 3410 10/p 29865 Oct 02- Oct 15

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

RAMOS DIAZ, MARIA JULIA CONTRA DERMIDIO ECHEVERRIA, (Ficha: 70 2002).
Se encuentra auxiliado de pobreza.
Florida, 19 de setiembre de 2002.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) (Cta. Cte.) 10/p 53915 Oct 01- Oct 14

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ODYLA CUEVAS MEDEIROS y DILNEY SANDIN DA SILVA, (Ficha: 546 2002).
Rivera, 10 de setiembre de 2002.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 3410 10/p 29989 Oct 03- Oct 16

CUARTO TURNO

MARIANO ENRIQUE BRUFAO DE MELLO y MARIA YACQUELINE ALBORNOZ LAZO, (Ficha: 556 2002).
Rivera, 19 de setiembre de 2002.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 3410 10/p 29814 Oct 01- Oct 14

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

EDGARDO RAUL MARTINEZ GONZALEZ y CRISTINA ARACELI LOPEZ RODRIGUEZ, (Ficha: 365 2002).
San José, 26 de agosto de 2002.
Dra. MARIA DEL CARMEN PERCAZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 3410 10/p 29678 Set 30- Oct 11

TERCER TURNO

LUIS MARIO PEREZ MORALES y GONZALEZ SOSA ELSA GLADYS, (Ficha: 40 2002).
San José, 14 de marzo de 2002.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
05) $ 3410 10/p 29677 Set 30- Oct 11

LUIS ALBERTO CABRERA RODRIGUEZ y MIRIAM OLGA FRONTAN VIGNOLI, (Ficha: 74 2002).
San José, 5 de abril de 2002.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
05) $ 3410 10/p 29998 Oct 03- Oct 16

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

JORGE ALBERTO HALLER ORELLANO y SANDRA PEREYRA SANJURGO, (Ficha: 1002 2002).
Mercedes, 19 de setiembre de 2002.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 3410 10/p 30195 Oct 07- Oct 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

WINSTON ROBERT HERNANDEZ COLO y ADRIANA ISABEL MUSSO DEL PALACIO, (Ficha: B 276 2002).
Dolores, 29 de julio de 2002.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
05) $ 3410 10/p 29277 Set 25- Oct 08

EDGARDO RUBEN PASSARINO VICO y SYLVIA ELIZABETH, RISSO PLORUTTI, (Ficha: B 287 2002).
Dolores, 1º de agosto de 2002.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
05) $ 3410 10/p 29789 Oct 01- Oct 14

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA FELIPA RAMIREZ BAS y ENRIQUE BORGES BAREÑO, (Ficha: 683 2002B).
Treinta y Tres, 29 de agosto de 2002.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
05) $ 3410 10/p 30180 Oct 07- Oct 18



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

CUARTO TURNO

CERTIFICO HABER EXPEDIDO UN EJEMPLAR DEL SIGUIENTE EDICTO:
Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 4º Turno en los autos caratulados: "MIRANDA FRANCISCA C OLIVERA MIGUEL ANGEL - Divorcio" Fa. 358 2002 e, se emplaza al Sr. MIGUEL ANGEL OLIVERA a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días, bajo el apercibimiento legal en caso de incomparecencia. Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo a veintisiete días del mes de setiembre de dos mil dos. Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53958 Oct 02- Oct 15

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Familia de 5º Turno, en autos caratulados: "FAGUNDEZ, DORA MATILDE c AVELLEYRA SEGREDO, RAUL - Divorcio por Sola Voluntad", Ficha Nº 598 2001, se cita, llama y emplaza al Sr. RAUL AVELLEYRA SEGREDO, a estar a Derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.
ESTE EXPEDIENTE TIENE EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Montevideo, veintisiete de setiembre de dos mil dos.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53940 Oct 02- Oct 15

OCTAVO TURNO

Divorcio

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "HANDALIAN BERBERLIAN, RONY GREGORIO C PAILOS BARROS, LAURA CECILIA - DIVORCIO" Ficha: 458 2002D, se cita, llama y emplaza a LAURA CECILIA PAILOS BARROS, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, 25 de Septiembre de 2002.- Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
07) $ 1169 10/p 30202 Oct 07- Oct 18

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "ROMERO ALONSO, MARIA DEL CARMEN C SANGIAO CARBIA, JOSE - DIVORCIO - Ficha D 137 2002", se cita, llama y emplaza a JOSE SANGIAO CARBIA a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 17 de setiembre de 2002.
Se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53939 Oct 02- Oct 15

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 11º Turno en los autos caratulados: "PESCE ANDERSON DANIELA MARIA C BAÑA MARTIN JHON - Divorcio" Fa. 506 2002 e, se emplaza al Sr. MARTIN JHON BAÑA a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días, bajo el apercibimiento legal en caso de incomparecencia. Montevi-

deo a veintitres días del mes de setiembre de dos mil dos. Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
07) $ 1169 10/p 30176 Oct 07- Oct 18

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "YAÑEZ GARCIA, LILIAN MARGARET C LOURIDO GRAJALES, WALTER SERGIO - DIVORCIO RIÑAS Y DISPUTAS - AUX. DE POBREZA" FICHA 350 2002, se cita, llama y emplaza al Sr. WALTER SERGIO LOURIDO GRAJALES a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se deja constancia que a la parte actora se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Montevideo, veinte de agosto de dos mil dos.- Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54007 Oct 07- Oct 18

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 17º turno, en autos caratulados: "GOMES, ESTEVA C HORTI NETO, JOAN - DIVORCIO" FICHA 389 2002, se cita, llama y emplaza a JOAN HORTI NETO a estar a derecho en estos autos, con plazo de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 26 de agosto de 2002. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53955 Oct 02- Oct 15

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, caratulados: "APOLO AVELLANEDA, ELIDA C LORENZO ALVAREZ, ANIBAL - DIVORCIO Y AUX. DE POBREZA" FICHA 145 2002, se cita, llama y emplaza a ANIBAL LORENZO ALVAREZ, por el término de NOVENTA días, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo represente.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 24 de setiembre de 2002. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53875 Set 30- Oct 11

VIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados "DA SILVA Flavia Daniela C LOPEZ Walter David - Divorcio sep. más de 3 años - Ficha 286 2002", se emplaza al SR. Walter David LOPEZ a que comparezca en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.- Montevideo 8 de agosto de 2002.- Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
07) $ 1169 10/p 29302 Set 25- Oct 08

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados "CASTRO Ana Laura C NUÑEZ Jose Manuel - Divorcio R D - Ficha 495 2001", se emplaza al Sr. José Manuel NUÑEZ LOPEZ a fin de que comparezca en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.- Montevideo 14 de agosto de 2002.- Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
07) $ 1169 10/p 29890 Oct 02- Oct 15

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 27º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: ALONSO ESTHER C VIERA WILSON, DIVORCIO, ficha 187 2002 D, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A WILSON VIERA, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO. MONTEVIDEO, 19 DE AGOSTO DE 2002.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53995 Oct 04- Oct 17

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Artigas, se emplaza a CELIA NOEMI SILVA, para que comparezca a estar a derecho en lo autos caratulados "ALVEZ ARANDA NESTOR OMAR. C SILVA CELIA NOEMI. DIVORCIO (FICHA. 857 2001), por el término legal bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficios. Se deja constancia que se le concedio auxiliatoria de Pobreza en la Ficha. 507 2001.- Artigas, 25 de setiembre del año 2002.- ESC. EMA RENEE POLITO.- ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53962 Oct 03- Oct 16

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 2do. Turno, dictada en autos: "GAMARRA SIRLEY C ENRIQUEZ HUGO GERMAN - DIVORCIO - Ficha 1069 2001, Se cita, llama y emplaza al Sr. HUGO GERMAN ENRIQUEZ a estar a derecho en los autos referidos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en la Ciudad de la Costa, a los nueve días del mes de Setiembre del año dos mil dos.
AL PRESENTE TRAMITE SE LE HA CONCEDIDO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53991 Oct 04- Oct 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4º Turno de la Ciudad de la Costa, en autos caratulados: "GONZALEZ MARIA C RAMIREZ WALTER - DIVORCIO - Ficha 1508 2002, se cita, llama y emplaza al Sr. Walter Daniel Ramírez Alvez, para que comparezca en estos obrados en el término de 90 días hábiles bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quién se seguirá el proceso. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en la Ciudad de la Costa, a los diez días del mes de Setiembre del año dos mil dos.
AL PRESENTE TRAMITE SE LE HA CONCEDIDO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53992 Oct 04- Oct 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primra Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "Teddy Wesley Zamaría c Claudia Patricia Altamirano. Divorcio. Aux. de pobreza" Ficha 1176 A 2000. Se cita, llama y emplaza a Claudia Patricia Altamirano, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se le concedió auxiliatoria de pobreza. Pando, cuatro de abril de dos mil uno. ANDREA CASAL MUZZOLON, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53873 Set 30- Oct 11

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DEL SR: JUEZ LTDO. DE 1era. INSTANCIA DE COLONIA DE 2do. TURNO, EN AUTOS CARATULADOS: "RIVERO, María Angélica C FERNANDEZ LEIRO, Juan Carlos DIVORCIO Ficha A 890 2001", SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 60 DIAS A: Juan Carlos FERNANDEZ LEIRO, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO DENTRO DEL PLAZO LEGAL, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO A LOS EFECTOS DE PROSEGUIR EL TRAMITE. COLONIA, 06 DE DICIEMBRE DE 2001. Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
07) $ 1461 10/p 29633 Set 30- Oct 11

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados: "VIGÑOLY SALOMON, CARMEN C VIOLA CREVOISIER, VICENTE, DIVORCIO" FICHA 737 2002, se cita, llama y emplaza por el término de 60 días a VICENTE FRANCISCO VIOLA CREVOISIER, a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a los efectos de proseguir el trámite. Se declaró al accionante Auxiliado de Pobreza. COLONIA, 13 de Setiembre de 2002. Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53842 Set 26- Oct 09

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de Segundo Turno de Rosario, dictada en autos: "MORALES, Mirtha c PARODI Néstor - DIVORCIO POR CAUSAL", Fa. C. 550 2002, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a NESTOR JUAN PARODI a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Dfensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.-
Se deja constancia que la gstionante obtuvo Auxiliatoria de Pobreza por decreto No. 2617 de fecha 23 08 2002.- Rosario, 29 de agosto de 2002.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53902 Oct 01- Oct 14

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de Florida de SEGUNDO TURNO, en los autos caratulados COZZI DAGOBERTO CONTRA MARIA BEATRIZ CACERES. DIVORCIO POR CAUSAL, F. 279 2002, se cita llama y emplaza al demandado en autos SRA. MARIA BEATRIZ CACERES por el téemino de 90 días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designar DEFENSOR DE OFICIO con quien se seguirán estas actuaciones. Se hace s ber que el actor se encuentra auxiliado de pobreza de acuerdo a la ley del 20 de abril de 1955. FLORIDA 22 de agosto del año 2002 . HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53850 Set 26- Oct 09

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de TERCER TURNO, en los autos caratulados ALANIS GARCIA, JULIO CONTRA LIRIA PATRICIA BARRAGAN MALDONADO, DIVORCIO POR CAUSAL F. 506 2001, se cita llama y emplaza al demandado SRA. LIRIA PATRICIA BARRAGAN MALDONADO, por el término de 90 días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designar DEFENSOR DE OFICIO con quien se seguirán estas actuaciones, Se hace saber que se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la ley del 20 de abril de 1955. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Florida 17 6 2002. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53914 Oct 01- Oct 14

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha, en autos caratulados: "TECHERA PIRIZ LIDIO CT. CONTRERAS SOSA, ELIDA MARGOT. Divorcio por Causales", Fa No 398 2002", de acuerdo con decreto No 3832 2002 de fecha 22 08 2002 se ha dispuesto DAR TRASLADO DE LA PRESENTE DEMANDA A LA SRA. ELIDA CONTRERAS SOSA, cuyo domicilio se desconoce, a comparecer en autos en el término de noventa días. Por decreto No 3832 2002 del 22 08 2002 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los cuatro días del mes de setiembre del año dos mil dos.- ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID. ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53910 Oct 01- Oct 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Chuy en autos caratulados: FERREIRA RIVERO, Ilda Rosa C TECHERA RODRIGUEZ, Carlos Julio "DIVORCIO" Ficha C.154 2002, se Cita, Llama y Emplaza al Sr. Carlos Julio Techera Rodriguez a estar a derecho en estos autos dentro del término de 90 dias y bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le designará Defensor de Oficio.
ASUNTO TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Chuy, 24 de Setiembre de 2002. Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53964 Oct 03- Oct 16

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno. dictada en autos: "ESPINOSA, RAMON ISIDORO C PARADO, DELBA SILVERIA.- DIVORCIO POR CAUSAL.- Fa. Nº 947 2002", se hace saber que en ésta Sede se ha presentado RAMON ISIDORO ESPINOSA, promoviendo juicio de divorcio por causal contra DELBA SILVERIA PARADO. En consecuencia se llama, cita y emplaza a DELBA SILVERIA PARADO por 90 días, a que comparezca en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán éstas actuaciones. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Mercedes, 9 de setiembre del 2002. Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.
07) $ 1753 10/p 29448 Set 26- Oct 09

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "VIDELA SOSA, MARIA DEL LUJAN C MAGALLANES SILVEIRA, LEONARDO.- DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA.- Fa. Nº 948 2002", se hace saber que en ésta Sede se ha presentado MARIA DEL LUJAN VIDELA SOSA, prompviendo juicio de divorcio por causal contra LEONARDO MAGALLANES SILVEIRA. En consecuencia se llama, cita y emplaza a LEONARDO MAGALLANES SILVEIRA por 90 días, a que comparezca en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán éstas actuaciones. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones, dejando constancia que la gestionanmte goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Mercedes, 13 de setiembre del 2002. Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53913 Oct 01- Oct 14



MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL - Administración Nacional de Telecomunicaciones

EMPLAZAMIENTO TELEFONICO

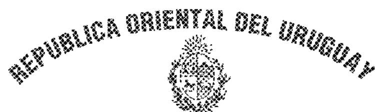
Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 483840 habilitado en Edif. Golden Gate, Rbla. Williman, Parada 8, Punta del Este. Deberá prsentarse en Centro Comercial ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 614 3/p 30110 Oct 04- Oct 08

EMPLAZAMIENTO TELEFONICO

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 483808 habilitado en Edif. Golden Gate, Rbla. Williman, Parada 8, Punta del Este. Deberá presentarse en Centro Comercial ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 614 3/p 30111 Oct 04- Oct 08

MINISTERIOS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA



MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

**HOSPITAL VILARDEBO
A COMPRAS DE RR.HH.**

Hospital Vilardebo - Se emplaza al Sr. JUAN NOGUEZ a comparecer en el Hospital Vilardebo een el termino de tres dias habiles a partir de la fecha de la ultima publicación.
DR. ARIEL MONTALBAN - DRA. DORA MASETTI, SUB-DIRECTORA (E).
08) (Cta. Cte.) 3/p 53988 Oct 04- Oct 08

EXPROPIACIONES

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, dictada en estos autos caratulados "Intendencia Municipal de Lavalleja c Padrón 3823, Propiedad de Sucesores de José Chalita y Gonzalez Rodriguez Miguel Angel. Expropiación y Toma Urgente de Posesión. Fa. A 494 2002" se ha solicitado el emplazamiento por el término de 90 días de los sucesores de JOSE CHALITA, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nonbrárseles Defensor de Oficio. Minas, 17 de setiembre de 2002
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
09) (Cta. Cte.) 10/p 53824 Set 25- Oct 08

INCAPACIDADES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

E D I C T O

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "MAYA, ARTIGAS LAVALLEJA -INCAPACIDAD- FICHA 294 98" se hace saber que por auto No. 1665 2002 de fecha 130 de mayo de 2002 se declaró en estado de incapacidad a ARTIGAS LAVALLEJA MAYA y se designó Curador a la SRA. MARIA MARGARITA MAYA C.I. 1.694.041-8. MONTEVIDEO, 7 DE JUNIO DEL 2002 OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
10) $ 1169 10/p 29253 Set 25- Oct 08

SEPTIMO TURNO

EDICTO Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 7º Turno, en autos caratulados "MARTIN VILLARREAL HILDA ESTER.- INCAPACIDAD" Fa. 233 2002, por auto Nº 2178 2002 de fecha 10 de junio de 2002, se designó en caracter de Curadora interina de la presunta incapaz HILDA ESTER MARTIN VILLARREAL a LIDIA EDITH MARTIN VILLARREAL. Montevideo, veinticinco de setiembre de dos mil dos. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
10) $ 1169 10/p 29842 Oct 01- Oct 14

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, en autos: "VICENTE TABOADA MONICA AURORA, INCAPACIDAD", FICHA C 533 2001, se hace saber que por sentencia Nº 46 de fecha 2 4 2002 se declaró en estado de incapacidad a la Sra. MONICA AURORA LELE VICENTE TABOADA y se nombró curadora definitiva de la misma a la Sra. ROSARIO LELE TABOADA RODRIGUEZ, quien aceptó el cargo el día 2 4 2002. Montevideo, a los trece días del mes de setiembre de dos mil dos.- Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
10) $ 1461 10/p 29732 Set 30- Oct 11

DECIMOTERCER TURNO

E D I C T O

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos: "DOMINGUEZ RODRIGUEZ, LUIS MARCELO - INCAPACIDAD - FICHA 504 98" se hace saber que por auto No. 3631 99 de fecha 26 de setiembre de 1999 se declaró en estado de incapacidad a LUIS MARCELO DOMINGUEZ RODRIGUEZ y se designó Curador a la SRA. LILIANA NAIR RODRIGUEZ MOREIRA C.I. Nº 3.026.412-1 MONTEVIDEO, 17 DE DICIEMBRE DEL 2001
ESTE ES UN TRAMITE REALIZADO CON AUXILIATORIA DE POBREZA.- OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53986 Oct 04- Oct 17

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 14º Turno en autos caratulados "DENNER ZERBONI ELSA EMILIA.- INCAPACIDAD" FA. 135 99 por auto Nº 782 2000 de fecha 22 DE MARZO DE 2000, se declaró en estado de incapacidad a ELSA EMILIA DENNER ZERBONI, designándose curador propietario al Dr. RAFAEL ALVARO FAEDO. Montevideo, veintiseis de julio de dos mil dos. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
10) $ 1169 10/p 29540 Set 27- Oct 10

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "DIAZ, MA. TOMASA -- INCAPACIDAD" Ficha 229 2001 se hace saber a sus efectos que por auto Nº 609 2002 de fecha 4 de abril de 2002 se declaro en estado de incapacidad a MARIA TOMASA DIAZ y se designó CURADOR PROPIETARIO a NANCY ROMANIELLO el curador aceptó el cargo el día 7 de mayo de 2002. Se deja constancia que el solicitante actúa asistido por Defensoría de Oficio. Se deja constancia que en autos fue concedido el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, veintiseis de julio del año dos mil dos.- Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54009 Oct 07- Oct 18

VIGESIMOPRIMER TURNO

INCAPACIDAD

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulado: "SOMMARUGA DE ESOIN MARIA ELENA - INCAPACIDAD - FICHA 519 2001 V" por auto No. 1338 2002 de fecha 3 de abril de 2002, dispuso; desígnase Defensora de Oficio a la Dra. CECILIA BALUGA u curadora interina a la Sra. MARIA ELENA RESCARTE SOMMARUGA.- Montevideo, catorce de agosto de dos mil dos.- Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1169 10/p 30257 Oct 07- Oct 18

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º turno, en autos caratulados DE LOS REYES VEDOVATTI, GUILLERMO EDUARDO, INCAPACIDAD, ficha V 247 99, se hace saber que se declaró la incapacidad de GUILLERMO EDUARDO DE LOS REYES VEDOVATTI, y se designó curador definitivo del mismo a MARIA DEL ROSARIO VEDOVATTI, por auto Nº 3233 del 17 de agosto del 2000. Montevideo, 30 de marzo de 2001.-
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. DRA. ZULMA NERVI, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53851 Set 26- Oct 09

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º turno, en autos caratulados PASTORINO DANTE, INCAPACIDAD - DESIGNACION DE CURADOR, FICHA V 565 99, se hace saber que se designó curador interino de DANTE ISABELINO PASTORINO MENDILAZO, a OLIVIA ALVAREZ MEDINA, POR AUTO Nº 156 del 1º 2 2001. Montevideo, 15 de mayo de 2001.- SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53925 Oct 01- Oct 14

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º turno, en autos caratulados

FERREIRA CARMEN PILAR, incapacidad, ficha 48 2002 V, se hace saber que por resolución Nº 2068 del 21 de junio de 2002, se designó curador interino de Carmen Pilar Ferreira a Olga Jesusa Sosa Fonseca. Montevideo, 27 de agosto de 2002.
SE CONCEDIO EL BENEFIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53898 Oct 01- Oct 14

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en el expediente respectivo FICHA. 115 2000B), se ha declarado en estado de incapacidad a CARLOS DO SANTO GARCIA DA ROSA discerniendose el cargo de curador del mismo a su madre natural YURASY GARCIA DA ROSA.- Se deja constancia que se le concedio auxilitoria segun decreto Nº 4940 2002, de fecha 11 de setiembre del año 2002.- Artigas, 25 de setiembre del año 2002. ESC. EMA RENEE POLITO.- Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53936 Oct 02- Oct 15

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "PINTOS VIERA, JORGE PABLO -INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA-" Ficha Civil 72 98 V,= se hace saber que por Resolución Nº 6104 de fecha 8 de octubre de 1999 se declaró en estado de INCAPACIDAD a JORGE PABLO PINTOS VIERA, designándose CURADORA DEFINITIVA del mismo a su madre MARY JUDITH VIERA VIERA, quien quedó discernida en el cargo y con fecha 2 de noviembre de 1999 aceptó el mismo.- Se hace constar que el presente trámite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA según Resolución Nº 5402 de fecha 8 de octubre de 1998 y Providencia Nº 6119 del 28 de agosto de 2002.- Canelones, nueve de setiembre de dos mil dos.- Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53896 Oct 01- Oct 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Primer Turno en autos caratulados: "GONZALEZ WILLIAM - Incapacidad" Fa. B 151 88 por auto Nº 289 de fecha 27 de agosto 2002 se designó nueva curadora del incapaz WILLIAM GONZALEZ SANGIACOMO, C.I. 1.504.227-9 a SONIA INES GONZALEZ, CI 2.710.663-9, en sustitución de Juan Carlos González, quien falleció el 09 agosto 2002. La nueva curadora aceptó el cargo el 13 de setiembre 2002. SE DEJA CONSTANCIA EL PRESENTE TRAMITE GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Las Piedras, 16 de setiembre 2002 VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53810 Set 25- Oct 08

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. turno, dictada en los autos: "GONZALEZ MAGGIO, ELSO JAVIER" INCAPACIDAD" Ficha 23 92 B, se hace saber que por auto Nº 435 2002 de fecha 14 de Febrero de 2002, se ha designado nuevo curador del incapáz Elso Javier Gonzalez Maggio a Heber Fernando Gonzalez Maggio, quien aceptó el cargo con fecha 8 de Marzo de 2002.-
Se deja constancia de que el presente trámite, goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.- Las Piedras, 30 de Abril de 2002. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53812 Set 25- Oct 08

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4º Turno, dictada en los autos "MERCADO FERNANDEZ, MARIA ISABEL - INCAPACIDAD FICHA 803 2001", hace saber que se ha decretado por Auto Nº 5100 2002 de fecha 22 de agosto de 2002, la incapacidad de MARIA ISABEL MERCADO FERNANDEZ, designándose curador a ROBERTO ANTUNEZ CASTELLANOS, quien aceptó el cargo con fecha 22 de agosto de 2002. Las Piedras, 29 de agosto de 2002. VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1461 10/p 29246 Set 25- Oct 08

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4º Turno, dictada en los autos "CURBELO MARIA INCAPACIDAD FICHA 134 2002", hace saber que se ha decretado por Auto Nº 5595 de fecha 10 9 2002, la incapacidad de Maria Teresa Curbelo, designándose curador a Irene Curbelo quien aceptó el cargo con fecha 10 9 2002. Se hace constar que los mismos tienen beneficio de auxiliataria de pobreza.- Las Piedras, 16 de setiembre de 2002. Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53945 Oct 02- Oct 15

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que en autos: "ANTUNEZ NIZ, CARLOS ROSENDO. INCAPACIDAD. FICHA 582 2001" por auto Nº 2261 2002 del 13 de Junio de 2002, se declaró en estado de incapacidad a Carlos Rosendo ANTUNEZ NIZ, C.I. 2.742.700-5, habiéndose designado Curadora a Elba NIS, C.I. 2.742.705-5, quién aceptó el cargo el día 11 de Setiembre de 2002 y fijó domicilio en Wilson Ferreira 533, sirviendo dicho acto de discernimiento. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 12 de setiembre de 2002. JOSE FERNANDO BURGOS LUCAS, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53830 Set 25- Oct 08

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos: "KRIEDEMANN, Catalina. INCAPACIDAD." "FICHA Nº 583 2001 B, se hace saber que por auto Nº 2.611 de fecha 22 de Agosto de 2002, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Catalina KRIEDEMANN y se designó Curador DEFINITIVO a Julio KRIEDEMANN ROSARIO, 16 de Setiembre de 2002.-
Se deja constancia que por auto Nº 2853 de fecha 6 de Setiembre del 2002, el Sr. Julio KRIEDEMANN fue Auxiliado de Pobreza.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53900 Oct 01- Oct 14

EDICTO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2do. Turno, dictada en autos: "OLAVERRY, Alejandro. INCAPACIDAD." "FICHA Nº 786 2001 B, se hace saber que por auto Nº 2645 de fecha 26 de Agosto de 2002, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Alejandro OLAVERRY SAN JUAN y se designó Curador DEFINITIVO a Susana SAN JUAN.- ROSARIO, 30 de Agosto de 2002.- Se deja constancia que por decreto No 4022 de fecha 29 de Noviembre de 2001, la Sra. Susana SAN JUAN fue Auxiliada de Pobreza.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53901 Oct 01- Oct 14

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: "AREVALO, Ramón Luis.- PROCESO DE INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA.-" Ficha 173 2000; se hace saber al público que por auto Nº 3138 de fecha 13 09 2002, se declaró en estado de INCAPACIDAD a RAMON LUIS AREVALO; designándose Curador del mismo a LAZARO RODALES; quien aceptara dicho cargo con fecha 13 09

2002, dejándose expresa constancia de que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por decreto Nº 2418 de fecha 4 09 2002.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Durazno, 18 09 2002.- Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.

10) (Cta. Cte.) 10/p 53974 Oct 03- Oct 16

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1º Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: "FERNANDEZ, Rudy.- INCAPAZ.- Ficha B 141 86, se hace saber al público que por Resolución Nº 91 2002 de fecha 6 02 2002, se ha designado como nuevo curador del incapaz de autos al Sr. Oscar Julio LIMA.- Se deja constancia que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por decreto Nº 1990 2000 de fecha 28 07 2000.- Durazno 3 09 2002.- Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.

10) (Cta. Cte.) 10/p 53975 Oct 03- Oct 16

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de TERCER TURNO en los autos caratulados CARMEN SCHENINI OCAMPO OCAMPO F. 366 90, se hace saber que por resolución N. 1322 de fecha 30 de abril del año 1991, se declaró en estado de Incapacidad a CARMEN SCHENINI OCAMPO OCAMPO, designándose ceradora de la misma a ALICIA OCAMPO. Se hace saber que la misma se encuentra auxiliada de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Florida 29 8 2002. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 53832 Set 25- Oct 08

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "DURAN, EMA - INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA - FICHA B 510 2000", se hace saber que por Auto Nº 2420 2002 de fecha 12 06 2002, se declaró en estado de incapacidad a EMA DURAN designándose curadora a la Sra. ADRIANA MARIANELLA BLANC DURAN, quien aceptó el cargo conferido el 28 06 2002.- Paysandú, 24 de Julio de 2002.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- ESC. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 53865 Set 27- Oct 10

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que por resolución Nº 2970 2002 de fecha 26 06 2002 se declaró en estado de Incapacidad a TIAGO DE LOS SANTOS FERREIRA (FICHA 886 2001), habiéndose designado curadora del mismo a EVERILDA TECHERA FERRARI. Rivera, 09 09 2002. Con Auxiliatoria de Pobreza. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 53825 Set 25- Oct 08

ROCHA

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Tercer Turno de Rocha y por providencia No 438 de fecha 26 02 2002 dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ CARDOSO NELLY MABEL. INCAPACIDAD. FICHA No 52 2002" se ha designado CURADOR INTERINO de la denunciada de autos Sra. NELLY MABEL FERNANDEZ CARDOSO, C. I No 4.091.095-6 dom en Paraje "Los Bosques", Primera Sec. Judicial del Deparatamento de Rocha, al Sr. CARLOS JULIO FERNANDEZ, C. I No 2.875.606-3 con igual domicilio.

Se deja expresa constancia que esta Sede por providencia No 3682 2002 de fecha 15 08 2002 se concedió el BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA A LA SRA. NELLY MABEL FERNANDEZ CARDOSO. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los treinta días del mes de agosto del dos mil dos. ROCHA, 30 de agosto del 2002. ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID. ACTUARIA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 53911 Oct 01- Oct 14

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Pimera Instancia de San José de 2do. turno, en autos caratulados: "VERDINO SILVA, CARLOS ANDRES. F. 359 99, se hace saber que por Resolución No. 3511 de fecha 5.9.2002 se declaró en estado de INCAPACIDAD a CARLOS ANDRES VERDINO SILVA C.I. 3.598.504-5, DOMICILIADO EN PASO DEL REY 757 SAN JOSE, designándose como CURADORA del mismo a ELIZABETH SILVA DELGADO domiciliada en PASO DEL REY 757 SAN JOSE - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-- San José, 10 de setiembre de 2002.-

el tramite esta auxiliado de pobreza Dra. MARIA DEL CARMEN PERCAZ, Actuaria Adjunta.

10) (Cta. Cte.) 10/p 53885 Set 30- Oct 11

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "AMBIELLE ZUGARRAMURDI, DOMINGA.- INCAPACIDAD.- FA. 922 2002", se hace saber que por Decreto Nº 6791 2002 de fecha 09 09 2002, se designó curador interino de la presunta incapaz DOMINGA AMBIELLE ZUGARRAMURDI a CARLOS ALBERTO UBIOS AMBIELLE.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Mercedes, 19 de SETIEMBRE de 2002. Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.

10) $ 1169 10/p 29974 Oct 03- Oct 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictado en los autos caratulados "CASTILLO ZABALA, JULIA.- Incapacidad", Fa. B 46 2002, se hace saber que por Resolución Nº 1420 de fecha 4 de junio de 2002, se declaró en estado de incapacidad a JULIA VANESSA CASTILLO ZABALA, designándose curadora a RAMONA ORFILIA ZABALA.- Se hace constar que se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza a estos efectos.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dolores, 29 de agosto de 2002.- Esc. MARELLA D. ANDREA CASTRO, Actuaria Adjunta.

10) (Cta. Cte.) 10/p 54000 Oct 07- Oct 18

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DE LA CAPITAL

SEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Capital de 7º Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó Leticia Iglesias Merrone solicitando información de Vida y Costumbres, Ficha 585 2002, optando por el título de Escribana Pública y ofreciendo las declaraciones de Claudia Cedrés, Ana Laura Tambasco y Rosana Martínez. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 3 de setiembre de 2002. Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.

11) $ 1169 10/p 29262 Set 25- Oct 08

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEGUNDO TURNO

Información

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 2do. Turno, en los autos caratulados "AYALA BORRONI, Ana Laura" - Información de Vida y Costumbres - Ficha 469 2002, se hace saber que se presentó ante esta sede Ana Laura Ayala Borroni, optando por el título de Procuradora ofreciendo las declaraciones de María Raquel Barboza, Venus Fedra Domenech y Ruth Karen Berniger sobre su vida y costumbres. Montevideo, 19 de setiembre del 2002 ESC. ZULLY MARTINEZ CARBONELL, Actuaria.
11) $ 1461 10/p 29288 Set 25- Oct 08

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 12°. Turno, se hace saber que en autos "CURA MARIANELA - INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRE", Fa. 684 2002", se presentó MARIANELA CURA, optando por el título de Escribana Pública, ofreciendo la declaración de Rosina Martirené Mallo y de Rosario Camejo Mendoza, sobre su vida y costumbres. Montevideo, 12 de setiembre de 2002. Esc. ALONDRA G. BOADA, Actuaria.
11) $ 1169 10/p 30162 Oct 04- Oct 17

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 17° Turno, se hace saber que en autos caratulados de este Juzgado: "Peralta Márquez, Lourdes Maricel. Información de vida y costumbres" Ficha 582 2002, se presentó Lourdes Maricel Peralta Márquez, quien optando por el título de Escribana, ofreció la declaración de los testigos Rossana Battagliese y Rosanna Cazenave sobre su vida y costumbres. Montevideo, 23 de Setiembre de 2002. Dra. Elena Russo Scarpa. Actuaria.
11) $ 1169 10/p 29491 Set 26- Oct 09

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz departamental de la capital de 22° turno, se comunica que ante esta sede se presentó Mariana GARGANO PESCE (ficha 145 2002) quién optando por el Título de Escribana Pública ofreció las declaraciones de Verónica Mederos Gandolfo y Paola Morales Gerez, sobre su vida y costumbre. Montevideo, 27 de Setiembre de 2002. Dra. Liliana Cetraro Martucci, Actuaria Adjunta.
11) $ 1169 10/p 30255 Oct 07- Oct 18

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 27° Turno, en autos caratulados "González González Luis Emilio - Información de Vida y costumbres" ficha 888 2001, se hace saber que se presentó ante esta Sede Luis González González optando por el Título de Representante de Firmas Extranjeras y ofreció las declaraciones de Maralberto Almeida y Enrique Violante acerca de su vida y costumbres. Montevideo, 22 de agosto de 2002. Dra. Sandra D. De León Chiavoni, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 1169 10/p 29784 Oct 03- Oct 16

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 32° turno, en autos caratulados "CUSTODIO GRIEGO, ANDREA CECILIA -Información de vida y costumbres- Ficha 595 2002", se hace saber que ante esta Sede se presentó ANDREA CECILIA CUSTODIO GRIEGO optando por el título de Escribana Pública y ofreciendo la declaración testimonial de Horacio Javier de Brum, Giovanna Díaz y Jacqueline Rosana Cutti sobre su vida y costumbres. Montevideo, 11 de setiembre de 2002. Dra. Beatriz NOSSAR GOMEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 1461 10/p 29392 Set 25- Oct 08

TRIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición del Juez de Paz Departamental de la Capital de 38° Turno, se hace saber que en esta sede se presentó "Bassaizteguy Butteri, Diana Estela. Información de vida y costumbres", ficha 109 02, para inscribirse en el Registro de Despachantes de Aduana, ofreciendo las declaraciones de: Cristina Esolk y Linda Rabbaglietti sobre su vida y costumbres. Montevideo, 30 de mayo de 2002. Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
11) $ 1169 10/p 30092 Oct 04- Oct 17

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ

DECIMA SECCION

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Décima Sección Judicial del Departamento de Florida, en autos: "SANTIAGO FRESIA Carlos Manuel.- Solicitud de Certificado por Información de Vida y Costumbre.- F C 22 2002"; se hace saber que ante éste Juzgado se presentó CARLOS MANUEL SANTIAGO FRESIA, optando por el título de Procurador y Escribano Público, ofrece las declaraciones de María Isabel Sequeira Mendieta y de Guiselda María Castillo Acosta, domiciliadas en esta ciudad.- Sarandí Grande, 16 de abril del 2002.- Waldemar E. Carrerou Giribon, JUEZ DE PAZ.
11) $ 1461 10/p 29334 Set 25- Oct 08

TACUAREMBO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno, SE HACE SABER AL PUBLICO, que ante esta Sede, se presentó la Sra. PAOLA CELINA MORA BRITOS, en los autos caratulados: "MORA BRITOS, PAOLA CELINA" VIDA Y COSTUMBRES" FICHA N° 395 02, optando por el título de PROCURADORA Y ESCRIBANA PUBLICA, ofreciendo como prueba informativa de vida y costumbres, las declaraciones de los testigos: MARIELA PADILLA; ANA ARAUJO Y ANA DA SILVA.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, veintinueve de julio del año dos m8l dos. DRA. MONICA PATRICIA GONZALEZ, Juez de Paz Departamental.
11) $ 1753 10/p 29636 Set 30- Oct 11



Montevideo, octubre 7 de 2002
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MARIO JORGE DOLDAN, 44 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Yegros 2109 308 y SILVANA MARIEL ARAMBURU, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Yegros 2109 308.
14) $ 206 3/p 4255 Oct 07- Oct 09

IGNACIO JAVIER ARRILLAGA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis A de Herrera 4211 y MARIA CECILIA MANGADO, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Ramón Cáceres 584.
14) $ 206 3/p 4263 Oct 07- Oct 09

MARIO JAVIER DIAZ, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Cno. Colman S. 19 Gruta de Lourdes y SARA PATRICIA de los SANTOS, 28 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cno. Colman S. 19 Gruta de Lourdes.
14) $ 206 3/p 4268 Oct 07- Oct 09

RICARDO GERARDO ARCIA, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Gral. Flores 2282 201 y ANA MARIA LOPEZ, 47 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Gral. Flores 2282 201.
14) $ 206 3/p 4272 Oct 07- Oct 09

JUAN CARLOS ABO, 34 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado en Chucarro 1061 501 y LUCIA DAVID de LIMA, 32 años, soltera, actriz, oriental, domiciliada en Chucarro 1061 501.
14) $ 206 3/p 4284 Oct 07- Oct 09

RUBEN EDUARDO ALVAREZ, 42 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en Chaoicuy 3889 y GRACIELA JANETH INZAURRALDE, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Chapicuy 3889.
14) $ 206 3/p 4287 Oct 07- Oct 09

OFICINA No. 2

DIEGO GUILLERMO ELIZALDE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mayor Dobrich 4751 y ANA LAURA MUNIZ, 23 años, soltera, educadora, oriental, domiciliada en Calcavecchia 4784.
14) $ 206 3/p 4254 Oct 07- Oct 09

RAUL PATRICIO ESPINDOLA, 29 años, soltero, empleado, uruguayo, domiciliado en Cap Videla 3164 y JENNIFER MAGALI PIÑEYRO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cap Videla 3164.
14) $ 206 3/p 4271 Oct 07- Oct 09

OFICINA No. 3

SEBASTIAN NESTOR CASTILLO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Aldao 124 y VERA LORELEY JITAR, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Aldao 124.
14) $ 206 3/p 4258 Oct 07- Oct 09

LEANDRO CABEZA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agustín Velázquez 3968 101 y ALICIA ROSSANA SOSA, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gil 819 301.
14) $ 206 3/p 4261 Oct 07- Oct 09

RUBEN DARIO CANELAS, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Ejido 1681 203 y MARIA BEATRIZ ESPANTOSO, 42 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Ejido 1681 203.
14) $ 206 3/p 4275 Oct 07- Oct 09

OFICINA No. 4

ALFREDO HUGO LAVENTURE, 63 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en José Nasazzi 935 bis y DEBORA IVONNE INSUA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Nasazzi 935 bis.
14) $ 206 3/p 4253 Oct 07- Oct 09

CARLOS ENRIQUE LARRONDA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en César Mayo Gutiérrez 2645 y PAOLA CAROLINA GONZALEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 19 de Junio 5707.
14) $ 206 3/p 4256 Oct 07- Oct 09

PABLO ENRIQUE FRANCO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mateo Cabral 3509.2 y JEANINA GABRIELA ADDUMIE, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Hno. Damaceno 1683.2.
14) $ 206 3/p 4260 Oct 07- Oct 09

ROBERT LEANDRO FERREIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Perú 1793 y CRISTINA ELIZABETH RAGGIO, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Perú 1793.
14) $ 206 3/p 4262 Oct 07- Oct 09

ALIX LHERITIER, 23 años, soltero, estudiente, oriental, domiciliado en Gutierrez Ruiz 1230.301 y ANA MARIA MIRALDO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Uruguay 1505.301.
14) $ 206 3/p 4265 Oct 07- Oct 09

WALTER ORMIN LACUESTA, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rouseau 3427 4 y ANA BEATRIZ SANTALUCCI, 38 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Rouseau 3427. ap 4.
14) $ 206 3/p 4269 Oct 07- Oct 09

FERNANDO DANIEL FRADILETTI, 28 años, soltero, diseñador. grafico, oriental, domiciliado en Mississipi 1536.502.B y FLORENCIA MARIA KAUKE, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Antonio Machado 8070.
14) $ 206 3/p 4277 Oct 07- Oct 09

JUAN JOSE LOPEZ, 35 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Cataluña 3124 2 y SOFIA GONZALEZ, 29 años, soltera, lic en enfermería, oriental, domiciliada en Av. Brasil 3130.
14) $ 206 3/p 4279 Oct 07- Oct 09

SEBASTIAN FANTAUZZI, 29 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en Feliciano Rodríguez 3410 bis y MARIA VERONICA DUCOS, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Feliciano Rodríguez 3410 bis.
14) $ 206 3/p 4291 Oct 07- Oct 09

CLAUDIO WALTER FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agustín Muñoz 4109 y ALBA JANET CABRERA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Polonia 4178.
14) $ 206 3/p 4293 Oct 07- Oct 09

OFICINA No. 5

LEONARDO FABIAN GONZALEZ, 17 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Ildefonso García 4159 y ANA DELIA FERNANDEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cno Al Paso del Andaluz 2641.
14) $ 206 3/p 4257 Oct 07- Oct 09

HORACIO GUILLERMO HERBERT, 45 años, divorciado, arquitecto, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 1379=001 y GRACIELA GONZALEZ, 35 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 1379=001.
14) $ 206 3/p 4280 Oct 07- Oct 09

OFICINA No. 6

WASHINGTON JAVIER MONTES de OCA, 26 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado en Gualconda 3250 y CARINA LAURA MARI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Camino Méndez 1890.
14) $ 206 3/p 4266 Oct 07- Oct 09

GABRIEL WALTER MORENA, 30 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado en Islas Canarias 4946 y MONICA SILVANA MOLINA, 25 años, soltera, psicóloga, argentina C N, domiciliada en Islas Canarias 4946.
14) $ 206 3/p 4274 Oct 07- Oct 09

RUBEN DARIO MACHADO, 61 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en San Martín 3277 25 y MIREYA SILVA, 51 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en San Martín 3277 25.
14) $ 206 3/p 4285 Oct 07- Oct 09

OFICINA No. 7

CARLOS EDUARDO PEREZ, 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Belgrano 2867 3 y ROSSANA ANDREA SEGALERBA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Zum Felde 1759.
14) $ 206 3/p 4267 Oct 07- Oct 09

JUAN CARLOS PEREZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en China 2276 y CLAUDIA ANDREA CAIMO, 24 años, soltera, tec. belleza, oriental, domiciliada en Tampico 753.
14) $ 206 3/p 4270 Oct 07- Oct 09

DANIEL ALBERTO PALMERI, 55 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Javier B Amorin 1580 y ESTELA JUDITH GARDERES, 46 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en J B Amorin 1580.
14) $ 206 3/p 4278 Oct 07- Oct 09

ADEMAR DANIEL PEREZ, 43 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 3486 606 y TALI ZUSMANOVITZ, 21 años, soltera, estudiante, israeli, domiciliada en 26 de Marzo 3486 606.
14) $ 206 3/p 4281 Oct 07- Oct 09

JUAN ANDRES PILONI, 27 años, soltero, desocupado, brasileño, domiciliado en Rivera 3089 801 y MARIA LAURA ROSA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rivera 3089 801.
14) $ 206 3/p 4282 Oct 07- Oct 09

NESTOR FABIAN PEREYRA, 24 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado en Maldonado 880 y VERONICA MARIA REAL, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Av Italia 3726 2.
14) $ 206 3/p 4283 Oct 07- Oct 09

ATILIO GABRIEL PIRO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en ruta 8 Km 23 Pando Canelones y CLAUDIA MARGARET RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Robinson 3543.
14) $ 206 3/p 4292 Oct 07- Oct 09

WALTER DARIO PEREIRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Turín 3552 y NATALIA PAOLA NARIO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Venecia 3446.
14) $ 206 3/p 4295 Oct 07- Oct 09

OFICINA No. 8

CONSTANTINO XERIKOS, 76 años, viudo, jubilado, griego C L, domiciliado en Rambla Rca. de Chile 4477 Ap. 901 e IRIS MABEL ZABALA, 59 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Av. Italia 3776 Ap. 801.
14) $ 206 3/p 4264 Oct 07- Oct 09

CARLOS ERNESTO RIZZO, 51 años, di-

vorciado, empleado, oriental, domiciliado en Rancagua 3475 y KETTY MARTA INCHAUSTI, 45 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Rancagua 3475.
14) $ 206 3/p 4288 Oct 07- Oct 09

LUIS RODOLFO RICOY, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Molinos de Rafo 739 12 - Block D y CLAUDIA GUALTIERI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Casavalle 4734 D.
14) $ 206 3/p 4294 Oct 07- Oct 09

OFICINA No. 9

JORGE WALTER SANCHEZ, 34 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en Soriano No. 1137 y MARIA ELIZABETH LINARES, 34 años, soltera, empleada, peruana, domiciliada en Soriano 1137.
14) $ 206 3/p 4259 Oct 07- Oct 09

RUBEN SUAREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Clara No. 4620 y MONICA LOURDES PARGA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Clara No. 4620.
14) $ 206 3/p 4273 Oct 07- Oct 09

ESTEBAN ARIEL SELENER, 31 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en Pedro Berro 874 202 y PAOLA LEA HOCHMAN, 28 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Benito Blanco No. 981 ap. 102.
14) $ 206 3/p 4276 Oct 07- Oct 09

OFICINA No. 10

GERARDO HECTOR VALENTE, 31 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Bvr. José Batlle y Ordóñez 2059 y STELLA MARYS PETRONE, 33 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Cisplatina 1311.
14) $ 206 3/p 4286 Oct 07- Oct 09

RICARDO ANIBAL VILA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaycurú 2811 y ROSSINA MARIA ALLEGRETTI, 33 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Euskal Erría 70 Torre 18 apto. 602.
14) $ 206 3/p 4289 Oct 07- Oct 09

GERARDO JAVIER OCAMPO, 32 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Clemente César 2272 apto. 1 y ADRIANA LOPEZ, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Clemente César 2272 apto. 1.
14) $ 206 3/p 4290 Oct 07- Oct 09

Montevideo, octubre 4 de 2002
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

FRANCO EDMUNDO DIAZ, 34 años, soltero, téc agrario, chileno R L, domiciliado en Plaza de Cagancha 1166 P. 10 Porteria y MARIA CRISTINA LEIVA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Plaza de Cagancha 1166 P. 10 Porteria.
14) $ 206 3/p 4229 Oct 04- Oct 08

FABIO YAMANDU DOLGORUCOF, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santos s n Bº Lavalleja y CLAUDIA JACQUELINE CASTILLO, 30 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Santos s n Bº Lavalleja.
14) $ 206 3/p 4231 Oct 04- Oct 08

ARIEL ADID ARBALLO, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Bernardo de Guzmán 262 y GLORIA ELENA COR, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bernardo de Guzman 262.
14) $ 206 3/p 4234 Oct 04- Oct 08

OFICINA No. 2

GUSTAVO ANDRES BARRETO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nelson 3587 bis 3 y CYNTIA KAREN PIVOTTO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Nelson 3587 bis 3.
14) $ 206 3/p 4107 Oct 04- Oct 08

PABLO DANIEL BILBAO, 31 años, soltero, analis. de sistemas, oriental, domiciliado en Petirosi 5014 y JULIA PATRICIA PEREZ, 25 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Petirosi 5014.
14) $ 206 3/p 4237 Oct 04- Oct 08

OFICINA No. 3

GUSTAVO JAVIER CARRASCO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garzón 222 303 y BRENDA SOLEDAD SERRANO, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Lister 6277.
14) $ 206 3/p 4228 Oct 04- Oct 08

DANIEL ROGELIO COTELO, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 2989 y CLAUDIA RAQUEL SEJAS, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Joaquin Requena 3027 2.
14) $ 206 3/p 4240 Oct 04- Oct 08

JAVIER CAJAL, 28 años, soltero, ingeniero, español, domiciliado en Isla de Flores 1936 4 y ANDREA ISABEL MAYOLA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1936 4.
14) $ 206 3/p 4252 Oct 04- Oct 08

OFICINA No. 4

ROBERT GASTON FERNANDEZ, 23 años, soltero, analista de sistema, oriental, domiciliado en Cap. Villa Demoro S 4723 1 y CLAUDIA JUDITH FOGAZA, 21 años, soltera, prof. inglés, oriental, domiciliada en Berlín 3570.
14) $ 206 3/p 4225 Oct 04- Oct 08

NATALIO CIRILO FIGUEROA, 57 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Las Tunas 602 y ROSA del CARMEN RODRIGUEZ, 54 años, divorciada, peluquera, oriental, domiciliada en Las Tunas 602.
14) $ 206 3/p 4235 Oct 04- Oct 08

PABLO MARTIN FERRAZ, 27 años, soltero, ing. agrónomo, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 1286 y VALERIA SOBA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Silvestre Blanco 2590.21.
14) $ 206 3/p 4247 Oct 04- Oct 08

JUAN CARLOS LEMOS, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Isidoro Fynn 5330 y DAHIANA PAOLA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Ipane 5369.
14) $ 206 3/p 4251 Oct 04- Oct 08

OFICINA No. 5

ROBERTO GARCIA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lorenzo Batlle Pacheco 4417 y ERIKA PATRICIA ETCHART, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Lorenzo Batlle Pacheco 4417.
14) $ 206 3/p 4226 Oct 04- Oct 08

FEDERICO HUGO GIMENEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Palmar 2151=402 y PATRICIA LORENA DELGADO, 23 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Garibaldi 2085.
14) $ 206 3/p 4230 Oct 04- Oct 08

WALTER ALBERTO GRASSI, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Gral Flores 3276=904 y GRACIELA FLEITAS, 56 años, viuda, docente, oriental, domiciliada en Gral Flores 3276-904.
14) $ 206 3/p 4233 Oct 04- Oct 08

JOSE GRAF, 71 años, viudo, jubilado, yugoeslavo, domiciliado en Rbla O' Higgins 4727 B 702 y LAURA AMALIA MORENO, 74 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en José Martí 3337=801.
14) $ 206 3/p 4239 Oct 04- Oct 08

ROMULO ERNESTO GLONSKI, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en José María Silva 4149 y SILVANA LORENA BENITEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José María Silva 4149.
14) $ 206 3/p 4241 Oct 04- Oct 08

OFICINA No. 6

JOSE LUIS MARQUES, 39 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Parva Domus 2458 y AMELIA ISABEL GARCIA, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Parva Domus 2458.
14) $ 206 3/p 4227 Oct 04- Oct 08

WILLIAM APARICIO MACEDO, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Jackson 1421 3 y CARINA MARIA FARAVELLI, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Jackson 1421 3.
14) $ 206 3/p 4236 Oct 04- Oct 08

OFICINA No. 7

NICOLAS ALEJANDRO PIETROPINTO, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domici-

liado en Gabriel Pereyra 3024 901 y FRANCA ROBERTA FRANCARDI, 24 años, soltera, lic en nutricion, argentina, domiciliada en Gabriel Pereyra 3024 901.
14) $ 206 3/p 4232 Oct 04- Oct 08

HECTOR ROLANDO POLANCO, 28 años, soltero, trab independiente, oriental, domiciliado en Ruben Dario 3108 y ADRIANA ANDRADE, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Ruben Dario 3108.
14) $ 206 3/p 4248 Oct 04- Oct 08

OFICINA No. 8

PABLO RAFAEL RIVERA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lorenzo Carnelli 948 701 y GABRIELA SOLARI, 30 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Lorenzo Carnelli 948 701.
14) $ 206 3/p 4238 Oct 04- Oct 08

OFICINA No. 9

PAULO SERGIO SILVEIRA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Requeno No. 2266 y SANDRA FABIANA RAMIREZ, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pando No. 2712.
14) $ 206 3/p 4243 Oct 04- Oct 08

LUIS ENRIQUE SILVA, 32 años, soltero, técnico publicitario, oriental, domiciliado en Canstatt 3473 ap. 3 y BIBIANA JACQUELINE MAYUNCALDE, 30 años, soltera, educadora, oriental, domiciliada en Cno. Carrasco No 2660 Casa "O".
14) $ 206 3/p 4245 Oct 04- Oct 08

RICARDO JOSE SECCO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán No. 4639 ap. 003 y MARIA STELLA FERREIRA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Millán No. 4639 ap. 003.
14) $ 206 3/p 4246 Oct 04- Oct 08

MIGUEL OSCAR SENA, 50 años, divorciado, contador, oriental, domiciliado en Etchevarriarza 3374 y ADRIANA GIURIA, 50 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada en Etchevarriarza 3374.
14) $ 206 3/p 4250 Oct 04- Oct 08

OFICINA No. 10

ALEJANDRO ARIEL TROISI, 26 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Propios 1609 apto. 216 y SABRINA NADIA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en César Díaz 1262.
14) $ 206 3/p 4242 Oct 04- Oct 08

FEDERICO TODESCHINI, 28 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado en Gestido 2534 y MARIA VALERIA VELAZCO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Zelmar Michelini 1274 apto. 101.
14) $ 206 3/p 4244 Oct 04- Oct 08

FEDERICO ANDRES NOLFI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Galicia 2010 y CAMILA BARRIOS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Carlos Gómez 1437.
14) $ 206 3/p 4249 Oct 04- Oct 08



MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEXTO TURNO

Edicto: por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 6º Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Adela Castro, iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble sito en la calle José Livi 8049, padrón 195651, solar 19, con una superficie 694 metros cuadrados del departamento de Montevideo, en autos caratulados "Castro, María Adela c Mailhos Gustavo - Prescripción Adquisitiva" (ficha 479 2001). Por auto no. 2210 2002 se dio traslado de la demanda por el término de 90 días, citándose y emplazándose a cualquier interesado en el imnueble objeto del presente, especialmente al último titular registral a título singular o plural, herederos o causahabientes, a fin de que se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el actor goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza. Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
16) (Cta. Cte.) 10/p 53867 Set 27- Oct 10

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 32 Turno, en autos caratulados "PEREYRA WILSON ADEMAR - PRESCRIPCION - Ficha 582 2001", se hace saber que se promovió prescripción adquisitiva sobre el vehículo marca DODGE Modelo KB 400, Año 1977, padrón 250397 de Montevideo, matrícula anterior 526857, actual SAR 6248, Año 1997, Departamento de Montevideo. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los interesados, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término legal de noventa días, bajo apercibimiento de ser nombrado Defensor de Oficio, con quien se seguirá estos procedimientos y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 10 de setiembre de dos mil dos. Asistido de Auxiliatoria de Pobreza. Esc. Teresita Deambrosi, ACTUARIA subrogante.
16) (Cta. Cte.) 10/p 53860 Set 27- Oct 10

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno, en autos: "MERLO MATTA, MARIA A. -PRESCRIPCION TREINTENAL-" (F.C. 90 2002 C), se hace saber que ante esta Sede se presentó MARIA AUXILIADORA MERLO MATTA promoviendo Prescripción Adquisitva treintenal sobre fracción de terreno con construcciones ubicada en zona urbana, localidad catastral Canelones, 1ª sec jud. del Departamento de Canelones, empadronado con el Nº 1891, manzana 208, solar 19, que según plano del Ing. Agrimensor Oscar Nobile Bartaburu de marzo de 2002, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Canelones Registro Provisorio el día 14 de marzo del presente año con el Nº 160, consta de una superficie de 331 m. 38 dm. y se deslinda así: 10 m. al Noroeste de frente a la calle Argentina entre las calles Héctor Miranda y Tolentino González, 32,80 m. al Noreste con padrón 1890; 10 m. 02 cm. al SURESTE con parte del padrón 1898, 33 m. 48 cm. al Suroeste con padrón 1892.-
En consecuencia: Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien de referencia, a título universal o singular y en especial a Andrés González y a todos los propietarios linderos de los padrones 1890, 1898 y 1892 para que comparezcan en forma a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Canelones, 22 de Octubre de 2001.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 9547 10/p 29243 Set 25- Oct 08

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.
Por Disposición de la Sra Juez de Paz Dptal de Lavalleja, y en autos: Ricceto Riccetto Rafael. Prescripción Adquisitiva Fa. 299 2001. Se hace saber que ante esta sede, se presentó, RAFAEL RICCETTO RICCETTO, promoviendo Prescripción Adquisitiva, sobre el siguiente Bien. CAMIONETA STUDEBAKER del año 1962, Matrícula P1.3827 de Lavalleja. anterior 10331, la que fuera empadronada con fecha 25 5 964 según Cédula de Identifiación de La I.M.L No. 4117.
En Consecuencia: Se Cita, llama, y Emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el mencionado bien, a que comparezcan a deducirlos dentro del Término legal, bajo apercibimiento de Desginárseles Defensor de Oficio. Minas 31 7 2001. Dra: Ada Noemí Siré, Juez de Paz Departamental de Lavalleja.
16) $ 4773 10/p 29274 Set 25- Oct 08

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, en los autos caratulados: "MATALON MORAN, NANETTE Y OTRO. PRESCRIPCION. FA. 315 2001", se hace saber que se presentaron las SRAS. NANETTE Y DEANNA MATALON MORAN, iniciando prescripción sobre el 50% del padrón 8537, con frente a Calle Paso de la Cadena, Paraje Stella Maris, de la Primera Sección Judicial de Maldonado, se cita y emplaza a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de

Oficio con quien se seguirán estas actuaciones, a quienes se consideren con derecho al inmueble de autos, especialmente a los sucesores a cualquier título del Sr. Enrique Matalón.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Maldonado, 28 de junio de 2002. ESC. ALVARO URRUTY, ACTUARIO ADJUNTO.
16) $ 4773 10/p 29393 Set 25- Oct 08

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO. por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de 2do. Turno, en autos: LACHMUND UGARTE, MARTA MATILDE Y CARMEN JOSEFA Y CRUZ LACHMUND, CARMEN ESTHER - Prescripcion Adquisitiva Treintenaria- (padron 957, Localidad Catastral Fray Bentos) Ficha 617 2002, Se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARTA MATILDE LACHMUND UGARTE, CARMEN JOSEFA LACHMUND UGARTE Y CARMEN ESTHER CRUZ LACHMUND, iniciando prescripción adquisitiva treintenal sobre el inmueble padrón Nº 957, manzana Nº 83, de la localidad catastral de Fray Bentos, Primera Seccion Judicial de Rio Negro, de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros, diecisiete decimetros cincuenta y seis centimetros, veinte milimetros que se deslindan así: diez metros setecientos treinta y siete milimetros al Nor-este de frente a calle Oribe, por donde la puerta de entrada lleva el número 1428, y al Sur-oeste linda con el padrón 5219, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al nor-oeste con los padrones 956 y 4976 así como en esquina con el 953, y al Sur Este con el padrón 958.- EN CONSECUENCIA: se cita, llama y emplaza por el termino de noventa dias a todos los que se consideren con derecho al referido bien, en especial a los Sucesores de Enrique Lachmünd, o sus sucesores a cualquier titulo, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio, con quien se entenderán estos procedimientos.- Fray Bentos, 12 de setiembre de 2002.- Esc. Sergio Gustavo Cabrera - Actuario.
16) $ 8865 10/p 29266 Set 25- Oct 08

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

SERVICIO GEOGRAFICO MILITAR solicita la inscripción de la obra titulada "PLAN NACIONAL DE CARTOGRAFIA URBANA" 2da Parte, en formato Digital (CD), de la cual se declara editora y propietaria. Montevideo 13 de setiembre del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 1023 10/p 29414 Set 26- Oct 09

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

INGHENIA URUGUAY S.R.L solicita la inscripción del Software denominado "ISOKey" del cual se declara propietaria, siendo el autor Sr. DANIEL GUERRIERO. Montevideo 24 de setiembre del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 682 10/p 29443 Set 26- Oct 09

BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor

TAMARA PICARDO MARTINEZ solicita la inscripción del Album musical titulado "UPON SHADOWS", de su autoria. Montevideo 24 de setiembre del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 682 10/p 29474 Set 26- Oct 09

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

PABLO DI SEGNI solicita la inscripción de la obra titulada "LOS HIJOS DEL MIEDO", de su autoria. Montevideo 16 de setiembre del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 682 10/p 29519 Set 26- Oct 09

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

ALBERTO MESSIDORO solicita la inscripción del Programa de Computación denominado "VS 1", de su autoria. Montevideo 1 de octubre del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 682 10/p 30001 Oct 03- Oct 16

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

FEDERICO CALDAS MUSMANO solicita la inscripción de la obra titulada "ESCENCIAS", de su autoria. Montevideo 02 de octubre del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 682 10/p 30198 Oct 07- Oct 18

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

FANNY SUAREZ DILLET solicita la inscripción de la obra titulada "LA OTRA HISTORIA DEL ARTE", de su autoria. Montevideo 03 de octubre del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 682 10/p 30246 Oct 07- Oct 18

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados: "MACHADO, MARY - RECTIFICACION DE PARTIDA" Fa: 477 2002S, atento al auto Nº 3134 de fecha 18 de setiembre de 2002 se hace saber que ante esta Sede se tramitan la siguiente rectificación de Partida de MATRIMONIO de: ANTONIO WALTER PALERMO con MARY MACHADO, matrimonio celebrado el día 4 de marzo de 1964 e inscripto ante Oficial del Registro del Estado Civil de la 15ª Sección Judicial de Montevideo, acta Nº 68, en el sentido que donde dice "que la Sra. Mary Machado nació el día 13 de febrero de 1935" debe decir "que la Sra. Mary Machado nació el día 13 de febrero de 1933" por así corresponder. Montevideo, 24 de setiembre de 2002.- Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53969 Oct 03- Oct 16

SEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 7º Turno, en autos caratulados: "CORREA ROSI O ROSA JOAQUIN HECTOR - Recticación de partida de nacimiento" Fa. 442 2002, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOAQUIN HECTOR CORREA ROSA, inscripta el 26 3 34 en la 18º sección del departamento de Montevideo, acta Nº 849, con respecto al apellido materno en el sentido que donde dice ROSA debe decir ROSI, por así corresponder.- Montevideo, dieciocho de setiembre de dos mil dos. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53846 Set 26- Oct 09

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 7º Turno, en autos caratulados: "STELLA MARY ALDIR Y MODESTO RAFAEL CARABALLO,- Rectificación de partidas" Fa. 289 84, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Modesto Rafael Caraballo y Stella Mary Aldiv incripta el 10 7 78 en la Oficina Nº 3 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 605 en el sentido donde dice ALDIV debe decir ALDIR, por así corresponder. Montevideo, veintiseis de setiembre de dos mil dos.
Se deja constancia que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54010 Oct 07- Oct 18

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, en autos caratulados: "MONI, CLAUDIO OMAR Y MAUTTONI NANDE, DANIELA - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 471 2002, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de MATRIMONIO de los esoposos Claudio Moni y Daniela Mauttoni inscripto ante el Oficial de Estado Civil de la 1º Sección del Departamento de Maldonado el día 18 de noviembre de 1994, Acta Nº 359, en el sentido de establecer en el texto donde dice "y de Carmen BALBOA", debe decir "y de Encarnación Carmen BALBOA", por asi corresponder.- Montevideo, veinte de setiembre de dos mil dos. Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53893 Set 30- Oct 11

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Familia de 16° Turno, en autos caratulados "PRADA FERNANDEZ, BRISA MACARENA - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 470 2002 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de NACIMIENTO de BRISA MACARENA PRADA inscripta ante el Oficial de Estado Civil de la 7° Sección del departamento de MONTEVIDEO, el día 21 de junio de 1999, Acta N° 764 en el sentido que, en el texto y en el margen donde dice comparece "Rossana" debe decir: "Rosanna" por así corresponder. Montevideo, veinte de setiembre de dos mil dos.- Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53897 Oct 01- Oct 14

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Familia de 16° Turno, en autos caratulados "FRANCO BARREDA, JOSE - RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO" Ficha 454 2002 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de de NACIMIENTO de José Franco Barreda inscripta ante el Oficial de Estado Civil de la Sexta Sección del del Departamento de RIVERA, el día 7 de abril de 1948, Acta N° 60 en el sentido que en el texto donde dice nacido el "1 de abril de 1948" debe decir: "31 de marzo de 1939" por así corresponder. Montevideo, veinte de setiembre de dos mil dos.- Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53926 Oct 01- Oct 14

VIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20° Turno, en autos caratulados "BERRETTA VAZQUEZ Daniel Aaron - Rectificación de Partida - Ficha 147 2002", se hace saber que se solicitó ante esta Sede la rectificación de la partida de nacimiento de Daniel Aaron BERRETA VAZQUEZ, nacido el día 14 de diciembre de 1967, en Montevideo, Oficina N° 10, Acta 1043, en el sentido que en donde dice "que es hijo legítimo de Aaron BERRETA", debe decir "que es hijo legítimo de Aaron BERRETTA", y al margen donde dice BERRETA VAZQUEZ Daniel Aaron debe decir BERRETTA VAZQUEZ Daniel Aaron por así corresponder.- Montevideo 13 de mayo de 2002.- Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53927 Oct 01- Oct 14

VIGESIMOPRIMER TURNO

RECTIFICACION DE PARTIDA

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21 turno, en autos caratulados: "MOROSINI NELSA Y AMILCAR WAN VELTHOVEN -RECTIFICACION DE PARTIDA- FICHA 221 2002 V, se hace saber que se dispuso la rectificación de la siguiente partida: DE NACIMIENTO DE ENRIQUE SILVA MOROSINI, Acta N° 5356 de fecha 1° de Octubre de 1991, de la Oficina N° 11 del Departamento de Montevideo, nacido el día 30 de Setiembre de 1991; en el sentido donde dice "ENRIQUE SILVA MOROSINI" debe decir "Enrique Wan VELTHOVEN MOROSINI", por así corresponder.- Montevideo veinticuatro de Setiembre de dos mil dos.-
Se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza Dra. ANA C. GARCIA DA ROSA, Actuaria.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53978 Oct 04- Oct 17

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Familia de 28° turno, en autos caratulados: Olivera, Pablo, Dinegre, Leonardo y Claudia Ayala, Dayana, Alexis y Viviana, rectificación de partida, ficha 365 2002 V, por resolución N° 3032 del 3 de setiembre de 2002, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
1- de matrimonio de Paolo Pasquale registrada con el número 58 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1a. sección judicial de Rocha, en el sentido que donde dice "Denegris" debe decir De Nigris.
2- de defunción del Sr. Paolo Pasquale Dinegri, registrada con el número 158 o 168, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1a. sección de Rocha, en el sentido que donde dice "Dinegri", debe decir De Nigris.
3- de nacimiento de Antonio Denegri Fernández, registrada con el número 6 ante el oficial del Registro de Estado Civil de la 4a. sección de Rocha, en el sentido que donde dice "Denegri", debe decir De Nigris.
4- de defunción del Sr. Antonio Denegri Fernández, registrada con el número 146 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1a. sección de Rocha, en el sentido que donde dice "Denegri", debe decir De Nigris.
5- de nacimiento de Amilcar Dinegri, registrada con el número 164 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 7a. sección de Rocha, en el sentido que donde dice "Dinegri", debe decir De Nigris.
6- de matrimonio de Amilcar Dinegre y Lilia Amorin, registrada con el número 291 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 11a. sección de Montevideo, en el sentido que donde dice "Dinegre", debe decir De Nigris.
7- de defunción de Amilcar Dinegri, registrada con el N° 627 ante el oficial del Registro de Estado Civil de la 1a. sección de Montevideo, en el sentido que donde dice "Dinegri", debe decir De Nigris.
8- de nacimiento de Sylvia Dinegri, registrada con el N° 2025 ante el oficial del Registro de Estado Civil de la 18a. sección de Montevideo, en el sentido que donde dice "Dinegri", debe decir De Nigris.
9- de nacimiento de Ricardo Dinegre, registrada con el N° 635 ante el oficial del Registro de Estado Civil de la 11a. sección de Montevideo, en el sentido que donde dice "Dinegre" debe decir De Nigris.
10- de nacimiento de Rita Nair Dinegre, registrada con el N° 335 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 11a. sección de Montevideo, en el sentido que donde dice "Dinegre" debe decir De Nigris.
11- de matrimonio de Sylvia Dinegri, registrada con el N° 289 ante el oficial del Registro de Estado Civil de la 10a. sección de Montevideo, en el sentido que donde dice "Dinegri" debe decir De Nigris y en la anotación marginal donde dice "Dinegri" debe decir De Nigris.
12- de nacimiento de Pablo Dinegri, registrada con el N° 2202 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 10a. sección de Montevideo, en el sentido que donde dice "Dinegri" debe decir De Nigris.
13- de matrimonio de Ricardo Dinegre y Rosa Pittamiglio, registrada con el N° 250 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 16a. sección de Montevideo, en el sentido que donde dice "Dinegre" debe decir De Nigris.
14- de nacimiento de Leonardo Dinegre registrada con el N° 5896 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 8a. sección de Montevideo, en el sentido que donde dice "Dinegre" debe decir De Nigris.
15- de nacimiento de Claudia Dinegre, registrada con el N° 1010 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1a. sección de Montevideo, en el sentido que donde dice "Dinegre" debe decir De Nigris.
16- de matrimonio de Rita Dinegre registrada con el N° 876 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Adjunta B sección de Montevideo, en el sentido que donde dice "Dinegre" debe decir De Nigris.
17- de nacimiento de Dayana Marcela Ayala Dinegre registrada con el N° 3164 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 19a. sección de Montevideo, en el sentido que donde dice "Dinegre" debe decir De Nigris.
18- de nacimiento de Alexis Manuel Ayala Dinegre registrada con el N° 411 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la oficina N° 1 de Montevideo, en el sentido que donde dice "Dinegre" debe decir De Nigris.
19- de nacimiento de Viviana Marisol Ayala Dinegre registrada con el N° 4756 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 19a. sección de Montevideo en el sentido que donde díce "Dinegre" debe decir De Nigris. GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53853 Set 26- Oct 09

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en autos OLIVERA NUÑEZ NANCY .s Rectificacion de Partida (.FICHA. 399 2002), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificacion de la partida de nacimiento de mi menor hijo CRISTIAN RAFAEL BUENO OLIVERA, donde dice renoconocido por Pedro ROMA de SOUZA y doña Nancy OLIVERA NUÑEZ debio decir reconocido por Nancy OLIVERA NUÑEZ, por asi corresponder, al margen donde dice reconocido por PEDRO ROMA De SOUZA, debio decir reconocido por PEDRO ROMA BUENO De SOUZA por así corresponder. Artigas, 30 de julio del año 2002.- ESC. MABEL. Ma. GUIDO PESCE. ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53820 Set 25- Oct 08

EDICTO

Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en autos GONZALEZ SALDANHA YACKLYN ALEJO. S Rectificacion de Partida (FICHA. 537 2002), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificacion de la partida

nacimiento en la siguiente forma, pues donde se establece sexo femenino, debió decir del sexo masculino, por así corresponder.- Artigas, 18 de setiembre de 2002.- ESC. EMA RENEE POLITO.- ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53866 Set 27- Oct 10

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3ª Turno, dictada en autos "AMILIVIA GONZALEZ, SARA MARIA. RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA 462 2002, se hace saber que ante esta sede se presentó SARA MARIA AMILIVIA GONZALEZ C.I 1.324.875-8 solicitando la rectificación de la partida de DEFUNCION de LEOPOLDINA EUSTAQUIA GONZALEZ (fs. 1) (acaecido el día 16 de enero del 2002, e inscripto en Las Piedras el día veintidos de enero de dos mil dos, acta No. 95, en el sentido que donde dice "viuda", debe decir "divorciada de sus primera nupcias con VICTOR AMILIVIA". Las Piedras, 9 de setiembre de 2002. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53811 Set 25- Oct 08

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4º Turno, dictada en autos "MANFREDI MARIA - RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA Nº 512 2002, se hace saber que ante esta sede se presenta Maria Del Rosario Manfredi, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Rebeca Noemi Vazquez Manfredi acaecido el 8 de octubre de 1992 e inscripta el 12 de marzo de 1993 en la 4a. seccion del departamento de Canelones Acta N 187 en el sentido que donde dice "hija legítima de Miguel Vertis Vazquez", debe decir "que es hija legítima de Miguel Vertis Vázquez y Maria del Rosario Manfredi" por así corresponder. Las Piedras, 6 de setiembre del año 2002. VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53813 Set 25- Oct 08

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4º Turno, dictada en autos "LEGUIZAMON MARIA - RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA Nº 643 2002, se hace saber que ante esta sede se presenta Maria De Los Angeles, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Alison Macarena Aguirre Leguizamón acaecido el 29 de octubre de 1995 e inscripta el 12 de noviembre de 1995 en la oficina N 11. del departamento de Montevideo Acta N 8006 en el sentido que donde dice "hija de Maria De Los Angeles Leguizamón", debe decir "que es hija legítima de Edguar Ismael Marino y Maria de los Angeles Leguizamón" por así corresponder. Las Piedras, 6 de setiembre del año 2002. VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53944 Oct 02- Oct 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "Laurenzena Carolina. auxiliatoria de pobreza" ficha 232 A 2002, se solicitó la rectificación de partida de nacimiento, de Jonathan Daniel Píriz, y de Tabata Edith Píriz, en el sentido que en todos los lugares donde dice "PIRIZ", deberá decir "PEREIRA".
Se le concedió auxiliatoria de pobreza. Pando. 10 de Septiembre de 2002. DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53818 Set 25- Oct 08

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "Paola Noemí. rectificación de partida" ficha 1144 A 2001, se solicitó la rectificación de partida de nacimiento, de Paola Noemí Pastor Mengoechea, en el sentido que en todos los lugares donde dice "nacida en el año 1983", deberá decir "nacida en el año 1993". Se le concedió auxiliatoria de pobreza Pando, 17 de Septiembre de 2002. DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53993 Oct 04- Oct 17

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "DIAZ SILVERA, DIEGO VALENTIN. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA 136 2002", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de Diego Valentín DIAZ SILVERA, nacido el 12 de febrero de 2002 e inscripto ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, el 26 de febrero de 2002, ACTA Nº 243, pues en la misma se incurrió en los siguientes errores donde dice: "que es hijo natural de Silvia Raquel SILVERA TORT, oriental, soltera", debe decir: "que es hijo legítimo de Artigas SILVERA CLAVIJO y de Silvia Raquel SILVERA TORT, orientales", "que es nieto por línea paterna de Erasmo SILVERA y Carmen CLAVIJO y por línea materna de Walter SILVERA y Nury Luján TORT", y al márgen de la partida donde dice: "Diego Valentín DIAZ SILVERA", debe decir: "Diego Valentín SILVERA SILVERA", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 11 de setiembre del año 2002. Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53831 Set 25- Oct 08

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados: "LOACES NEVES, ADRIANA BEATRIZ, RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA 701 2002, se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida "DE NACIMIENTO", de MILAGROS SOFIA HERNANDEZ LOACES, ocurrido el día tres de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, Acta Nº. 436 de fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y ocho ante el Oficial del Estado Civil de la 1ª. Sección del Dpto. de Colonia, ya que en el cuerpo y en el margen de la misma donde dice LAACES debe decir LOACES por ser lo correcto.
El accionante se declaró Auxiliado de Pobreza. COLONIA, 11 de Setiembre de 2002. Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53843 Set 26- Oct 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, en autos: "RIGBY HERNANDEZ, LETICIA VERONICA. RECTIFICACION DE PARTIDA" (expte. 359 2002B) se hace saber que por decreto Nº 2682 del 15 de agosto de 2002 se decretó la rectificación de la partida de nacimiento de Leticia Verónica Rigby Hernández expedida por el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 2997 de fecha 16 de mayo de 1983 en el sentido que donde dice "Rugby" debe decir "Rigby" por así corresponder.
A los efectos legales se hace la siguiente publicación. Carmelo, 13 de setiembre de 2002. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53845 Set 26- Oct 09

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE FLORES
RECTIFICACION DE PARTIDA
EDICTO

"Edicto: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, se hace saber, que en esta Sede se presentó Elba Estela Carrato en el expediente identificado con la Fa. 324 2002, solicitando la rectificación de la siguiente Actas de Estado Civil:

1) PARTIDA DE DEFUNCION de Salvador Carrato, acta número 2, expedida el 10 04 1935, por el Oficial del Estado Civil de la 2da. sección del Departamento de Flores, donde dice: "Salvador Carrato", debe decir: "Sábado Antonio Francisco Carrato", por así corresponder.-
2) PARTIDA DE MATRIMONIO, de Salvador Carrato y Rosa Grezzi, acta número 5, expedida el 20 02 1897, por el Oficial del Estado Civil de la 1ra. sección del departamento de Flores, donde dice: "Salvador Carrato", debe decir: "Sábado Antonio Francisco Carrato", por así corresponder.
3) PARTIDA DE NACIMIENTO, de Norberto Carrato, acta número 141, expedida el 13 06 1902, por el Juez de Paz de la 1ra. sección del Departamento de Flores, donde dice: "hijo legítimo de Salvador Carrato" debe decir: "hijo legítimo de Sábado Antonio Francisco Carrato", por así corresponder.
4) PARTIDA DE MATRIMONIO, de Norberto Carrato y Haydée Carrato, acta número 10, expedida el 15 08 1942, por el Oficial de Estado Civil de la 2da. sección del Departamento de Flores, donde dice: "hijo de Salvador Carrato" debe decir: "hijo legítimo de Sábado Antonio Francisco Carrato", por así corresponder.
5) PARTIDA DE DEFUNCION, de Norberto Carrato Grezzi, acta número 146, expedida el 10 10 1986, por el Oficial del Estado Civil de la 1ra. sección del Departamento de Flores, donde dice: "hijo de Salvador Carrato" debe decir: "hijo de Sábado Antonio Francisco Carrato", por así corresponder.
6) PARTIDA DE NACIMIENTO, de Rosa Haydée Carrato, acta número 154, expedida el 25 04 1946, por el Oficial de Estado Civil de la 1ra. sección del Departamento de Flores, donde dice: "nieta por línea paterna de Salvador Carrato" debe decir: "nieta por línea paterna de Sábado Antonio Francisco Carrato", por así corresponder.
7) PARTIDA DE NACIMIENTO, de Elba Estela Carrato, acta número 226, expedida el 02 07 1948 por el Oficial de Estado Civil de la 1ra. sección del Departamento de Flores, donde dice: "nieta por línea paterna de Salvador Carrato" debe decir: "nieta por línea paterna de Sábado Antonio Francisco Carrato", por así corresponder.
8) PARTIDA DE MATRIMONIO de Elba Estela Carrato y Carlos Roberto Rebollo, acta número 5, expedida el 15 01 1970 por el Oficial de Estado Civil de la 1ra. sección del Departamento de Flores, donde dice: "Elba Estela Carratto" debe decir: "Elba Estela Carrato", por así corresponder.
9) PARTIDAS DE NACIMIENTO, de Fernando Roberto Rebollo, acta número 298, expedida el 11 08 1971; de Vanina Rebollo, acta número 68 expedida el 07 02 1974; de Gonzalo Rebollo, acta número 422 expedida el 09 09 1976, y la de Mariano Rebollo, acta número 95 expedida el 20 02 1980, todas ellas expedidas por el Oficial de Estado Civil de la 1ra. sección del Departamento de Flores; en las cuatro partidas de nacimiento se padeció el mismo error, donde dice: "Carratto", debe decir: "Carrato", por así corresponder. Trinidad, 13 de Setiembre de 2002 Esc. Justo Ortiz Viña, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53838 Set 26- Oct 09

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "CARDINAL, GIOVANA LETICIA, RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha 521 2001, se comunica que se solicitó la RECTIFICACION de la Partida de Nacimiento de la 1ª Sección Judicial de Maldonado de fecha 11 05 94, Acta Nº 609 correspondiente a SERGIO DANIEL FERNANDEZ CARDINAL, en el sentido que donde dice: "...hijo legítimo del declarante y de su esposa GIOVANNA LETICIA CARDENAL" debe decir: "...hijo legítimo del declarante y de su esposa GIOVANA LETICIA CARDINAL", por así corresponder. Se deja constancia que se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a los efectos de las publicaciones legales. Maldonado, 06 de agosto de 2002.- DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53856 Set 27- Oct 10

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dictada en los autos: "SORIA BUENO, LAURA TERESITA. RECTIFICACION DE PARTIDAS Y AUXILIATORIA DE POBREZA." (Fa. B 322 2001), se hace saber que por Resolución Nº 640 2002 de fecha 8 4 2002; se autorizó la RECTIFICACION de las siguientes Partidas: 1) de NACIMIENTO de YAMILA MACARENA DE LA CRUZ SORIA, nacida el 16 de Octubre de 1986 en la 1ra. Sección Judicial de Flores, Acta Nº 361 1986. En la misma se incurrió en el siguiente error en el cuerpo de la misma donde dice "RUBEN ARIEL DE LOS SANTOS" debe decir "RUBEN ARIEL DE LA CRUZ", y en el margen y cuerpo de la misma donde dice: "DE LOS SANTOS SORIA, YAMILA MACARENA" debe decir: "DE LA CRUZ SORIA, YAMILA MACARENA" por ser lo correcto y así corresponder. 2) de NACIMIENTO de FANNY LUCRECIA DE LA CRUZ SORIA, nacida el 18 de diciembre de 1980, en la 1ra. Sección Judicial de Flores, Acta Nº 497 1980. En la misma se incurrió en el siguiente error en el cuerpo de la misma donde dice: "RUBEN ARIEL DE LOS SANTOS" debe decir "RUBEN ARIEL DE LA CRUZ", y en el margen y cuerpo de la misma donde dice: "DE LOS SANTOS SORIA, FANNY LUCRECIA" debe decir "DE LA CRUZ SORIA, FANNY LUCRECIA" por ser lo correcto y así corresponder.- 3) de NACIMIENTO de MARIO ERNESTO DE LA CRUZ SORIA, nacido el 4 de enero de 1983, en la 1ra. Sección Judicial de Flores, Acta Nº 13 1983. En la misma se incurrió en el siguiente error en el cuerpo de la misma donde dice: "RUBEN ARIEL DE LOS SANTOS" debe decir "RUBEN ARIEL DE LA CRUZ", y en el margen y cuerpo de la misma donde dice: "DE LOS SANTOS SORIA, MARIO ERNESTO" debe decir DE LA CRUZ SORIA, MARIO ERNESTO", por ser lo CORRECTO Y EN TODOS LOS CASOS ASI CORRESPONDER.- Se deja constancia que dicho trámite se encuentra ASISTIDO DE AUXILIATORIA DE POBREZA, a los solos efectos de las publicaciones legales correspondientes, sirviendo ésta Providencia de suficiente discernimiento.- -Young, 30 de Agosto de 2002.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53960 Oct 03- Oct 16

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.-

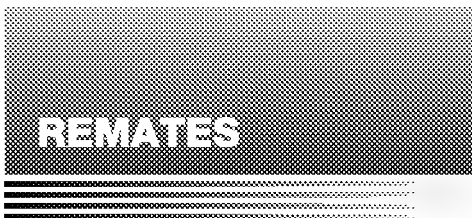
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "RODRIGUEZ DE LIMA, OLGA MARY; RODRIGUEZ DE LIMA, ELSA; RODRIGUEZ DE LIMA, RUBEN DARIO; RODRIGUEZ DE LIMA, ANA ETHEL - RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA B 194 2002", se hace saber que se presentaron ante ésta Sede: OLGA MARY, ELSA, RUBEN DARIO y ANA ETHEL RODRIGUEZ DE LIMA solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) DE NACIMIENTO de: OLGA MARY, ACTA Nº 556 del JUZGADO DE PAZ de la PRIMERA SECCION JUDICIAL DE SALTO de fecha 14 de MAYO de 1959; b) DE NACIMIENTO de: ELSA, Acta Nº 16 del JUZGADO DE PAZ de la SEPTIMA SECCION JUDICIAL DE SALTO de fecha 6 de MARZO de 1961; c) DE NACIMIENTO de: RUBEN DARIO, ACTA Nº 62 del JUZGADO DE PAZ de la SEPTIMA SECCION JUDICIAL DE SALTO de fecha 16 de JULIO de 1964: en el sentido de que EN LAS MISMAS donde dice: "DE LIMA" debe decir: "RODRIGUEZ DE LIMA", por así corresponder; y d) DE NACIMIENTO de: ANA ETHEL, ACTA Nº 51 del JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION JUDICIAL DE SALTO de fecha 12 de JULIO de 1971: en el sentido de que en la misma donde dice: "RODRIGUEZ" debe decir: "RODRIGUEZ DE LIMA" por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el día NUEVE DE SETIEMBRE DE DOS MIL DOS.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53827 Set 25- Oct 08

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "ZUNINI HARREGUY, MARIA CELIA - RECTIFICACION DE PARTIDAS - FICHA B 116 2002", se hace saber que se presentó ante ésta Sede: MARIA CELIA ZUNINI HARREGUY, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) DE NACIMIENTO de: JOSE ZUNINI, ACTA Nº 115 del JUZGADO DE PAZ de la PRIMERA SECCION JUDICIAL DE SALTO, de fecha 18 de ABRIL de 1890, b) DE MATRIMONIO de: JOSE ZUNINI (hijo) CON VICENTA

IZAGUIRRE, ACTA Nº 6 del JUZGADO DE PAZ de la TERCERA SECCION JUDICIAL DE SALTO, de fecha 26 de Junio de 1915, c) DE NACIMIENTO de: JOSE NEPOMUCENO ZUNINI, ACTA Nº 173 del JUZGADO DE PAZ de la SEGUNDA SECCION JUDICIAL DE SALTO, de fecha 3 de Julio de 1923, d) DE MATRIMONIO de: JOSE NEPOMUCENO ZUNINI CON MARIA CELIA HARREGUY, ACTA Nº 145 del JUZGADO DE PAZ de la PRIMERA SECCION JUDICIAL DE SALTO, de fecha 29 de Noviembre de 1952 y e) DE NACIMIENTO de: MARIA CELIA ZUNINI HARREGUY, ACTA Nº 294 del JUZGADO DE PAZ de la PRIMERA SECCION JUDICIAL DE SALTO, de fecha 14 de Marzo de 1972; en el sentido que EN LAS MISMAS donde dice: "ZUNINI" debe decir: "ZUNINO", por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el día CATORCE DE JUNIO de DOS MIL DOS.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 53942 Oct 02- Oct 15



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

MIGUEL H. WOLF
Remate Judicial

EDICTO: Se hace saber que por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ª Instancia en lo Civil de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "Banco Santander SA C Sanchís Pereyra, Germán y otro - Ejecución de Hipoteca - Ficha Nº 196 2000" el próximo 25 de octubre de 2002, a las 15:00 horas, el martillero Miguel H. Wolf, mat. 1454, en su local de la calle Solís Nº 1463, procederá asistido del Alguacil de la Sede, a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: fracción de campo y mejoras que le acceden, sitas en la 5ª sección catastral del departamento de Artigas, zona rural, paraje "Cuaró", padrón Nº 3832, señalada con el Nº 2 en el plano de mensura y división del Agr. Miguel A. Saldaña de noviembre de 1982, inscripto en la Dirección Gral. De Catastro con el Nº 1485 el 19 11 982, consta de una superficie de 58 hás. 3611 m y se deslinda así: al NO con fracción 1 del mismo plano, al O Zanja del Zauzal por medio del padrón Nº 889, al SE Zanja de la Divisa por medio con el padrón Nº 868 y al SO con parte del padrón Nº 870.- SE PREVIENE: a) Los antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado; b) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 30% de la misma, al contado y en efectivo; c) Que será de cargo del adquirente la comisión del martillero actuante e impuestos sobre la misma, la que en total asciende al 6,08% del precio martillado; d) Que será de cargo de la parte demandada de autos el 1% en concepto de impuesto Departamental; e) Que será de cargo de la parte demandada de autos, la comisión de venta y que en total asciende al 1,36% del precio martillado; f) Que la subasta se realiza en dólares americanos; g) Que existe una acción pauliana de fecha 22 10 2001 inscripción Nº 1124 2001; h) Que se desconoce la situación tributaria y ocupacional, ni frente al BPS del bien, existiendo embargos. A los efectos de su publicación por 5 días se expide el presente en Montevideo, el 17 de setiembre de 2002. Esc. ALBANA DIAZ, ACTUARIA.

20) $ 5455 5/p 30083 Oct 04- Oct 10

MIGUEL H WOLF
Remate Judicial

EDICTO.- Se hace saber que por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ª Instancia en lo Civil de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "BANCO SANTANDER SA C LAVISTA FERNANDEZ, ENRIQUE y otra - Ficha Nº 352 00 - Ejecución Hipotecaria", el próximo 25 de octubre de 2002 a las 15 horas, el martillero MIGUEL H. WOLF - mat. 1454 - en su local de la calle Solís Nº 1463 procederá asistido del Alguacil de la Sede, a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: I) Una fracción de campo sin construcciones, con sus alambrados, montes, aguadas y demás accesiones dominiales que contiene y le acceden, ubicada en la 12ª Sección catastral del Dpto. de Soriano, zona rural, paraje "DURAZNITO", empadronado con el Nº 9549, antes en m á Nº 2.050, el que según títulos de propiedad y plano del Agr. Carlos Magano de noviembre de 1985, inscripto en la Oficina Dptal. De Catastro de Soriano con el Nº 6.325, el 12 12 1985, en el que se encuentra señalado como la fracción Nº 4, consta de una superficie de 173 hás. 4961 m2., y se deslinda así: Al NE, 3 rectas que miden: 1.702 m. 10 cm, a través de la que linda con parte de los padrones 2.078 y 5978; a continuación pequeño martillo entrante de 17 m. 50 cm, originado por el nacimiento de un camino vecinal, al que la presente fracción da de frente con 410 m. 70 cm., y por medio del que limita con parte de los padrones 5.968 y 5.966; al O, recta de 993 m. 68 cm, limitando con fracción 3 del plano; a todo lo largo del límite, la presente fracción resulta predio sirviente de servidumbre de paso de 10 m. de ancho, constituída en beneficio de la fracción Nº 9 del plano; al SO; recta de 1.545 m. 02 cm, limitando con fracción Nº 10 del plano y finalmente en dirección general SE, 2 rectas de 290 m y 211 m. 85 cm y a continuación cauce del Arroyo del Tala, a través de todo lo cual linda con la fracción Nº 5 del plano relacionado. II) Dos fracciones de campo con sus alambrados, montes, aguadas y demás accesiones dominiales, empadronado con el Nº 9.550 antes en m á Nº 2050, identificada como lotes 5 y 6 en el plano del Ing. Agr. Carlos Magano de noviembre de 1985, inscripto en la Oficina Dptal. De Catastro de Soriano el 12 12 1985 con e Nº 6.325, con una superficie total conjunta de 115 hás. 6.640 m2., fracciones que por separado, se describen así: Fracción Nº 5: ubicada en la 12ª sección catastral de el Dpto. de Soriano, con una superficie de 89 hás. 1.752 m2.n que se deslinda así: al S.SE, 3 rectas que miden 801 m. 34, 118 m. 95 cm y 410 m. 04 cm de frente a camino vecinal por medio con la fracción 6 y parte de la fracción 7 del plano; al SO, 3 segmentos de recta que miden: 883 m. 78 cm y 137 m. 88 cm y 100 m. 65 cm., limitando las 2 primeras con la fracción Nº 8 y por la restante con la fracción 10 del plano; al ONO, 2 rectas que forman ángulo recto saliente, y miden: 290 m. y 211 m. 85 cm y luego cauce del arroyo del Tala, por medio de todo lo cual linda con la fracción 4 del plano; al NE, recta de 584 m. 20 cm., lindando con parte del padrón Nº 2.068. Fracción Nº 6: ubicada en la 14ª Secc. jud. del Dpto. de Soriano, con una superficie de 26 hás. 488 m, la que se deslinda: al O, de frente a camino vecinal por medio con la fracción 5 del plano en una recta de 779 m. 60 cm; al NE, línea de 510 m. 73 cm con el padrón Nº 2.068; al E. SE, cauce del Arroyo "Duraznito"; al S, quebrada de 2 líneas que miden: 75 m. 10 cm y 162 m. 77 cm de frente a camino vecinal por medio con la fracción 7 del plano.- SE PREVIENE: A) los antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 30% de la misma, al contado y en efectivo; C) Que la subasta se realiza en dólares americanos; D) Que no se conoce la situación tributaria, ocupacional ni en cuanto a BPS. E) Que el mejor postor deberá abonar en el acto y en efectivo la comisión del rematador e impuestos, todo lo cual asciende al 7,08% del precio martillado; F) Que será de cargo de la parte demandada de autos, la comisión de venta e impuestos y que en total asciende al 1,36% del precio martillado; A los efectos de su publicación por 5 días expido el presente en Montevideo, el 17 de setiembre de 2002.- Esc. ALBANA DIAZ, ACTUARIA.

20) $ 12001 5/p 30087 Oct 04- Oct 10

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto turno, dictada en autos caratulados "PERILLO VEIGA RUBENS y otros c ARGUELLO LOPEZ MARIA HAYDEE" Ejecucion Hipotecaria, ficha 346 2001, se hace saber que el próximo 22 de octubre a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Bartolomé Mitre 1321, se procederá por intermedio del martillero VICENTE CARLOS STAJANO WILSON, matricula 444 Ruc. 210299030016, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Fracción de campo sita en la 12ª. Seccion Judicial del departamento de Colonia, Sección Catastral "12", zona rural, empadronada con el No. 15.380 (antes 2172 en m á) que según el plano del Agr. Alberto Davyt de enero de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro el 7.2.58 con el No. 3527, tiene una superficie de 5 hectáreas, y se deslinda: 314 mts. 40 cms, de frente al Nor Noroeste a Carretera Nacional Montevideo - Colonia, Ruta Nacional No. Uno; 150 mts. 20 cms, al Este Noreste con parte del padrón 2172; 352 mts. 55 cms, al Sur Sureste con parte del padrón 2172 y 156 mts. 90 cms, al Oeste con Tomasa C. De Martinez. SE PREVIENE: 1) Que la subasta se realizará en dólares estadonidenses. 2) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 3) Que serán de car-

go del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, asi como la comisión e impuestos del martillero 4,02% y el impuesto a las ventas forzadas 2%. 4) Que serán de cargo del expediente el 1,34% por concepto de comisión e impuesto sobre venta y el impuesto departamental 1%. 5) Que hay un contrato de arrendamiento inscripto el 18.3.81. 6) Que toda la documentación relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 5º., a disposición de los interesados.. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, setiembre 30 de 2002. Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 5182 5/p 30217 Oct 07- Oct 11

DECIMOSEGUNDO TURNO

DANTE Y GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12º Turno dictada en autos caratulados: "CITIBANK NA SUCURSAL MONTEVIDEO C MARZAROLI PIASTRI, RUBENS OMAR Y OTROS -EJECUCION HIPOTECARIA-" Ficha: 187 2001 se hace saber que el próximo 22 de Octubre a las 14 Y 30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408 por intermedio de los Martilleros DANTE y GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 362 Y 1716 respectivamente, RUC 211808550010, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con sus construcciones, sito en la 1ª sección judicial del Departamento de Salto, empadronado con el Nº 7.293, manzana catastral Nº 531 y municipal Nº 115, que según plano del Agrim. Osvaldo Llama Ferradini de fecha 5 9 72 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el Nº 4.120 el día 13 9 72, según el cuál consta de una superficie 328 mts. 70 dmts., según el cuál se deslinda de la siguiente forma y manera: N 8 mts. 35 cmts. sobre calle Vilardebo; E 40 mts. 25 cmts. lindando con el padrón Nº 7.292; S 8 mts. lindando con el padrón 7.288 y al O 40 mts. 20 cmts. lindando con padrón Nº 7.294. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado, y en dólares estadunidenses, el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate, etc.. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,36% del precio de remate. 4º) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte Vendedora, será abonado por el comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 5º) Que no se conoce la situación ocupacional, tributaria ni frente al BPS por las construcciones.. 6º) Que no obra agregado en autos plano por las construcciones 7º) Que los antecedentes de los bienes a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 3º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 18 de Setiembre de 2002. Ma. Elisa Giudice de Mouro, ACTUARIA.

20) $ 6001 5/p 29884 Oct 02- Oct 08

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 12º TURNO, DICTADO EN AUTOS CARATULADOS "TRADE & COMMERCE BANK C COUNTRY RIO URUGUAY S.A.", EJECUCION HIPOTECARIA, FICHA 177 2001, SE HACE SABER QUE EL DIA 21 DE OCTUBRE DE 2002 A LAS 14:00 HORAS EN BARTOLOME MITRE 1321, SE PROCEDERA POR INTERMEDIO DEL MARTILLERO SERGIO FAIN, MATRICULA Nº 5328, R.U.C. 213918210016, ASISTIDO DE LA SRA. ALGUACIL, A LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA SIN BASE, AL MEJOR POSTOR Y EN DOLARES AMERICANOS, LOS SIGUIENTES BIENES: 1) FRACCION DE CAMPO CON SUS ALAMBRADOS Y DEMAS MEJORAS QUE LE ACCEDEN, SITA EN LA 1ª SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE RIO NEGRO, ZONA RURAL, EMPADRONADO CON EL Nº 1.571, SEÑALADA CON EL Nº 3 EN EL PLANO DEL AGR. OMAR PAGANINI ROCAMORA DE SETIEMBRE DE 1944, INSCRIPTO EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EL 2 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO CON EL Nº 95; TIENE UN AREA DE 386 Hás. 1835 METROS QUE SE DESLINDAN ASI: AL NORTE EL RIO URUGUAY; AL ESTE EL ARROYO DE LOS LAURELES Y 311 METROS 15 CENTIMETROS LINDANDO CON EL PADRON 2759; AL SUR 1589 METROS 40 CENTIMETROS CON FRACCION 4 Y 5 (PADRONES 1573 Y 1572 RESPECTIVAMENTE); Y AL OESTE LINEA QUEBRADA COMPUESTA DE DOS TRAMOS RECTOS DE 1616 METROS Y 460 METROS QUE LINDAN CON LA FRACCION 2 (PADRON 1570) Y ARROYO LAURELES CHICO.
SE PREVIENE: 1 - EL MEJOR POSTOR DEBERA CONSIGNAR, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O LETRA DE CAMBIO, EN DOLARES AMERICANOS Y A CUENTA DEL PRECIO, EL 30% DE SU OFERTA EN EL ACTO DE SERLE ACEPTADA. 2 - SERAN DE CARGO DEL COMPRADOR LOS GASTOS Y HONORARIOS DE ESCRITURACION Y LOS IMPUESTOS Y COMISION DEL REMATADOR QUE LA LEY PONE A SU CARGO (7,08%), A PAGAR EN EL ACTO. 3 - QUE SERAN DE CARGO DEL VENDEDOR LA COMISION E IMPUESTOS DE VENTA DEL REMATADOR, O SEA, 1,36%. 4 - QUE SE DESCONOCE LA SITUACION TRIBUTARIA, Y PARA CON EL B.P.S.. 5 - QUE EXISTE UNA PROMESA DE COMPRA VENTA INSCRIPTA CON FECHA POSTERIOR A LA INSCRIPCION DE LA HIPOTECA Y DEL EMBARGO TRABADO EN ESTOS AUTOS. 6 - QUE SE DESCONOCE LA SITUACION OCUPACIONAL DEL BIEN. 7 - EL REMATE SE REALIZA EN LAS CONDICIONES QUE SURGEN DE LA TITULACION, CERTIFICADOS REGISTRALES Y DEMAS DOCUMENTACION AGREGADA EN AUTOS QUE SE ENCUENTRAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN LA OFICINA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO, 25 DE MAYO 523 PISO 3º. Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN MONTEVIDEO A LOS 02 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2002. Ma. Elisa Giudice de Mouro, ACTUARIA.

20) $ 6273 5/p 30269 Oct 07- Oct 11

DECIMOTERCER TURNO

GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13º Turno dictada en autos caratulados: "AZAR LEVY DAVID C LOPEZ DOS SANTOS CRISTINA CARLOTA -EJECUCION HIPOTECARIA-" Ficha: 36 2001 se hace saber que el próximo 21 de Octubre a las 15 y 30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408 por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, al mejor postor y en dólares americanos del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal 001, padrón individual Nº 4.197 001, que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrim. Guillermo H. Mateos, de agosto de 1971, inscripto en la Dirección General de Catastro el 13 9 71 con el Nº 67.013, se ubica en planta baja, a cota vertical más 35 cmts. y en Planta entrepiso, a cota vertical más 2 mts. 63 cmts., y se compone de una superficie total de 112,78 mts. correspondiéndole el uso exclusivo del patio B y de la parte proporcional en los bienes comunes y en el terreno que se dirá. Dicha unidad pertenece al Edificio incorporado al régimen de la ley 10.751 de propiedad horizontal construido sobre el terreno sito en la localidad catastral Montevideo, zona urbana, tercera sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón Matriz Nº 4.197, que según el plano citado se compone de una superficie de 281 mts. 78 dmts., con 16 mts. 9 cmts. al NO de frente a la calle Buenos Aires y 11 mts. 69 cmts. al NE de frente a la calle Treinta y tres, uniendo ambos frentes ochava al N, de 2 mts. 66 cmts. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares americanos el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,36% del precio de remate. 4º) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 4º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 26 de Setiembre de 2002. Esc. Gilda E. Caétano, ACTUARIA.

20) $ 3600 3/p 30086 Oct 04- Oct 08

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Cuarto Turno, dictada en autos caratulados "BEARE DREVER PAUL EDWARD c ARGUELLO LOPEZ MARIA HAYDEE" Ejecucion Hipotecaria, ficha 360 01, se hace saber que el próximo 17 de octubre a las 14 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Bartolome Mitre 1321, se procederá por intermedio del martillero VICENTE CARLOS STAJANO WILSON, matricula 444 Ruc. 210299030016, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor, del

siguiente bien inmueble: Fracción de campo, con todas las mejoras y accesiones dominiales que le acceden, sita en la zona rural de la 4ta. Seccion Judicial del departamento de Colonia, Seccion Catastral "4", paraje "Colonia Piamontesa" "La Paz", empadronada con el No. 10075, que según el plano del Agr. Mario Rodriguez Bonavita de febrero de 1935, inscripto en la Oficina de Empadronamiento de Colonia el 6.3.35 con el No. 17, se señala como fracción 1 y tiene una superficie de 22 hectáreas 6.366 mts. cuadrados 01 dcms. cuadrados y se deslinda: recta de 735 mts. de frente al Sur Suroeste a Carretera Nacional Montevideo - Colonia, hoy Ruta Nacional No. Uno y recta de 48 mts. de frente al Suroeste a Camino Vecinal; 518 mts. 50 cms. al Noroeste linda con David Bonjour; 669 mts. 80 cms. al Noreste limita con Suc. Enrique Planchon y 154 mts. 20 cms. al Sureste linda con fracción 2 del mismo plano. SE PREVIENE: 1) Que la subasta se realizará en dólares estadounidenses. 2) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 3) Que serán de cargo del adquirente, los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, asi como la comisión e impuestos del martillero 4,08% y el impuesto a las ventas forzadas 2%. 4) Que serán de cargo del expediente el 1,36% por concepto de comisión e impuesto sobre venta y el 1% de impuesto municipal. 5) Que hay un contrato de arrendamiento rural inscripto el 26 7 94. 6) Que toda la documentación relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo piso 5º., a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, setiembre 30 de 2002. Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.
20) $ 5728 5/p 30216 Oct 07- Oct 11

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Quinto turno, dictada en autos caratulados "B.R.O.U. c ZAFFARONI y SANCHEZ S.A. y otros" Med. Prep. Ficha 295 99, se hace saber que el próximo 16 de octubre a las 14 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Bartolomé Mitre 1321, se procederá por intermedio del martillero VICENTE CARLOS STAJANO WILSON, matricula 444 Ruc. 210299030016, asistido del Señor Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor, de: La concesión minera sobre la denominada "Mina Z" amparada en la concesión definitiva de explotación de yacimiento de mármol y dolomita por el término de 45 años, afectando un predio de 23 hectáreas 736 mts. y en su totalidad a los predios empadronados con el No. 3848 y 10379 de la 4ta.. Seccion Judicial y Catastral del departamento de Maldonado. y que se identifica en plano de mensura, deslinde y amojanamiento relevado por la Direccion Nacional de Mineria y Geologia para "Mina Z" del Agr. Horacio Rebuffel del 28.03.1985. SE PREVIENE: 1) Que la subasta se realizará en dólares americanos. 2) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 3) Que el título minero se remata en las condiciones que surgen de la documentacion agregada, de la información registral y del expediente. 4) Que se desconoce su estado ocupacional y si se adeudan tributos. 5) Que el adquirente puede ser persona física o jurídica, pero en el último caso deberá expresamente establecer en su objeto la actividad minera. 6) El adquirente deberá cumplir las condiciones establecidas en el art. 100 y concordantes de la ley 15.242 (Código de Minería) y su Decreto Reglamentario, asi como lo dispuesto por las leyes No. 16.060 (de sociedades comerciales), 16.466 y su Decreto Reglamentario (de Evaluacion del Impacto Ambiental) y 15.939 (de Forestación) a efectos de obtener la cesión del título rematado. 7) Que será de cuenta y riesgo de quien resulte adjudicatario de la concesión minera en la subasta, cumplir con los requisitos legales y reglamentario que las autoridades administrativas exijan para obtener los títulos, permisos y concesión de explotacion de la mina. 8) Que en caso de que existan deudas del yacimiento con Di.Na.Mi.Ge., ellas serán de cargo del adquirente, excepto que la institución acreedora sea la mejor postora en cuyo caso esos gastos seran de cargo del expediente 9) Que él titulo minero de la concesión sobre la "Mina Z" se encuentra agregado para su estudio en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 6º. 10) Que serán de cargo del adquirente, la comisión e impuestos del martillero 13,69% y el impuesto a las ventas forzadas 2%. 11) Que seran de cargo del expediente el 2.82% por concepto de comisión e impuestos sobre venta y el impuesto departamental 1%. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, setiembre 30 de 2002. Ma. Teresa Ribas Rebollo, ACTUARIA.
20) $ 4255 3/p 30218 Oct 07- Oct 09

VIGESIMO TURNO

MARIO STEFANOLI
Remate Judicial

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia en lo Civil de 20mo. Turno dictada en autos TRIAY ENRIQUE C ALONSO, MARIA - Ejecución de Sentencia - Ficha 194 92 se hace saber que el 18 de octubre de 2002 a las 16 y 30 horas en Bartolomé Mitre 1321 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sobre la base de las 2 3 partes de su tasación o sea $ 99.514,67 y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con el edificio, accesiones y demás mejoras que contiene y le corresponden sito en la 19na. Sección Judicial de Montevideo padrón 26269 que según plano del Agrimensor Alberto de Arteaga inscripto en la Dirección de Topografía el 13 10 26 tiene una superficie de 88 mts. 8860 cms. con 9 mts. 90 cms. de frente al SO a la calle Francisco Simón - ex Larrañaga por donde la puerta de acceso al edificio tiene los números 2198 y 2200 esquina Dionisio Oribe, 11 mts. 66 cms. de frente también por ser esquina a la calle Dionisio Oribe; 9 mts. 9 cms. al NE confinando con la fracción padrón nro. 124395 y 7,94 mts. al SE lindante con finca de Carlos Calastreta.
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado y en pesos uruguayos. 2) Que será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 6,08% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos o sea el 1,34% del precio de remate. 4) Que se desconoce si existe deuda tributaria con la I.M.M. 5) Que se desconoce la regularidad de las construcciones (BPS).- 6) Que el último título es del año 1937 y la información proporcionada por el Registro de la Propiedad Inmobiliaria de Montevideo es a partir del año 1947. Se deja constancia de dicha circunstancia a los efectos que correspondiere. 7) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle San José 1132 piso 4to. Montevideo, 26 de setiembre de 2002 Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 3600 3/p 30085 Oct 04- Oct 08

JUZGADO LETRADO DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

JORGE BETTEGA
Remate judicial

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concurso de Primer Turno dictada en los autos "Diler S.A. Liquidación Judicial" Fa. 132 01, se hace saber que el 10 de octubre a las 14.30 hrs. en el local de Durazno Nº 1126, el rematador Jorge Bettega (mat. 2967 RUC 210.823920.011) sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor, en moneda nacional, los siguientes bienes muebles (9 maquinas de coser Juki, Seiko, ojaladera c mesa Reece mod. 101, cortadora Km Mack 8, mesa c 2 remachadoras, grupo generador Honda, compresor Fiac, balanza Metter, aspiradora Bidone, lavadora industrial Aloña, centrifugadora Aloña) SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, en efectivo, como así también la comisión comprador e impuestos del rematador, el 15.69%.- 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador, el 2.82% de venta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 30 de setiembre de 2002.- Esc. ILEANA AGUIRREZABALA, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 1637 3/p 30151 Oct 04- Oct 08

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 24to. Turno, en autos caratulados: "Cetraro Sapienza, Rocco c Frissa Moreira, Miguel Guillermo y otros." Juicio Ejecutivo, Ficha 483 2000 se hace saber que el próximo 16 de Octubre de 2002, a las 15 horas en Bartolomé Mitre 1321, se procederá por el Martillero Cesar Pomiés, RUC 110 035 200 018, Matrícula 2116, asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 18va. sección judicial del Departamento de Canelones, zona urbana, Paraje "Parque del Plata", empadronado con el Nro. 5.647 -antes en mayor área con el Nro. 12.180- señalado con el Nro. 21, de la manzana 442,

Fracción "E dos" en el plano del Agrimensor Francisco L. de Bellis, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nro. 5.719, el 7 de junio de 1950, según el cual consta de una superficie de 498 mts. 75 dms. y se deslinda así: 15 mts. de frente al Noroeste a la calle "S"; por 33 mts. 25 cms. de fondo, lindando al Suroeste con solar 22; al Sureste con solar 3; y al Noreste, con solar 20. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta en el acto y en efectivo, así como la comisión del Rematador e impuestos (7.08%). 2) Que será de cargo del comprador los gastos, honorarios e impuestos que la ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión del 1% mas IVA. 4) Que la almoneda se efectuará en dólares americanos. 5) Que los Títulos de Propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, Av. 18 de Julio 1589, Piso 2do. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 20 de setiembre de 2002. Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2782 3/p 30173 Oct 07- Oct 09

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOQUINTO TURNO

DANIEL ORELLANO
Remate judicial

EDICTO.- Por disposición del SEÑOR JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 15°. TURNO, dictada en los autos caratulados "OFICINA GERWER Ltda. C DIAZ, LUIS Y PEREIRA, INES. COBRO EJECUTIVO DE ARRENDAMIENTOS." FICHA 93 200S1 00, se hace saber que el próximo 15 10 02, hora 15.00, en el local ubicado en la calle Bartolomé Mitre 1321 (A.N.R.C.I.) por intermedio del Martillero Daniel Orellano, Matrícula N°. 4685, R.U.C. 212.222.900.012, asistido por el Señor Alguacil, se procederá al remate público, con base (2 3 partes de su valor de Tasación) y en pesos uruguayos del siguiente bien inmueble: Padrón N°. 50.423 004, unidad 004, ubicado en la 11ª. Sección judicial del Dpto. de Montevideo, según plano del Agr. Aldo A. Cassinelli del 12 74, inscripto ante D. de Catastro con el N°. 76.616 el 9 1 975 y surge una superficie de solar terreno de mt. 983,10 dcm., con un frente de mt. 19,98 cm. al SO. a la calle Sauce N°. 5106. La unidad 004 se ubica en P.B. a cota vertical más mt. 1,40 cm. y tiene un área individual de mt. 41,21 dcm. con frente a entrada "E" y patiecito "K prima" y un uso exclusivo del terreno "I", Porche "K", patiecito "K prima", bienes comunes. El edificio fue habilitado por la I.M.M. el 3 2 951.-
BASE $ 13.333,33
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en concepto de seña el 20% de su oferta del valor subastado, en el acto de serle tomada la oferta, en pesos uruguayos cheque certificado o letra de cambio. 2) Que serán de cargo del mejor postor los gastos y honorarios de escrituración e impuestos que la ley pone a su cargo, asimismo la comisión del martillero 6,08% en el acto y en efectivo del valor subastado. 3) Que será de cargo del expediente, la comisión del martillero, o sea 1,36% del precio resultante. 4) Que se desconoce la situación ocupacional del bien asimismo probables deudas por gastos comunes. 5) Al día 6 4 00, se informa deuda por deuda por Tributos Domiciliarios que asciende a $ 93.094,49 y deuda de Contribución Inmobiliaria existe un convenio de pago con cuotas vencidas impagas por un importe de $ 772.00 al día 6 4 00, desconociéndose la situación tributaria y contributiva en general del bien. 6) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente: no se agregaron títulos y se actuó de conformidad al art. 386.3 C.G.P., información registral y que el mismo se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Zabala 1368 4 P. Montevideo, 30 de setiembre de 2002.- Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.

20) $ 3600 3/p 30084 Oct 04- Oct 08

VIGESIMOPRIMER TURNO

JULIO Ma. SOSA
PAZ 21º

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de VIGESIMO PRIMER Turno, dictada en autos caratulados EDIFICIO ARCADIA c YAFFE o YAFE FORTUNE" J. Ejecutivo, Ficha B 649 98 se hace saber que el próximo 9 de Octubre de 2002, a partir de la hora 14 en el salón sede de la A.N.R.C.I., ubicado en calle Bartolomé Mitre N° 1321 de Montevideo por intermedio del martillero JULIO MARIA SOSA GARCIA, matrícula N° 3738 y RUC. 210932800017, asistido por la Sra. Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble; Unidad de Propiedad Horizontal 203, que forma parte del edificio construido en la 4ª sección Judicial del Departamento de Montevideo, zona urbana empadronado con el N° 5993, que según plano del Agr. Antonio Asuaga Nougué de Febero de 1960, inscripto en la Dirección de Catastro, con el N° 40.596 el 17 01 61, tiene una superficie de 281 metros con 05 dc. que se deslinda así: 21 metros y 96 de frente al Este a la calle Convención; metros 12 con 96 cm. al Sur, que por ser esquina son también de frente a la calle San José; metros 21 con 57 cm. en la línea del Oeste divisoria con el inmueble padrón N° 5992 y mts. 12 con 97 cm. en la línea del Norte divisoria con inmueble padrón N° 5994. La unidad objeto de subasta se identifica con el padrón N° 5993 203 en el citado plano, se ubica en el edificio denominado "ARCADIA" construido en el terreno ya mencionado, de acuerdo al permiso de construcción N° 82.038 concedido por el Municipio con fecha 02-05-1958 y se rige por lo dispuesto en la Ley 10.751. Según plano del Ag. Antonio Asuaga Nougué se ubica en segundo piso a cota vertical más m. 8 con 15 centímetros, y tiene una superficie de 94 metros 92 dc. SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma en carácter de seña, en efectivo, letra de cambio o cheque certificado. 2°) Que serán de cargo del comprador resultante los gastos de; escrituración, honorario, certificados etc. que la Ley ponga de su cargo y la comisión de compra del Rematador e impuestos, más el impuesto previsto por la Ley 16.320 o sea el 4.08% y el 2% respectivamente, del precio de remate. 3°) Que serán de cargo del expediente o del demandado, la comisión, e impuestos por un valor de 1.36% y los gastos originados por el mismo. 4°) Que se desconoce la situación del inmueble respecto a la existencia de deudas con el BPS e I.M.M.. 5°) Que se desconoce el actual estado ocupacional del bien. 6) Que los antecedentes del bien a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de la Sede calle 18 de Julio N° 1589 Piso 1° y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo a los 30 días del mes de Setiembre de 2002- Esc. FEDERICA SHAW, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2946 2/p 30263 Oct 07- Oct 08

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Se hace saber que por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas de 2o. turno, en los autos caratulados: "Banco R. O. del Uruguay c França Almeida, Maisa Ivonne. Ejecucion en via de apremio," (Ficha A 133 98), el próximo 18 de octubre a las 16.30 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero Jorge Félix, matrícula 3515, se procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: dos fracciones de terreno que por ser linderas y contiguas forman regularmente un solo bien, con el edificio y demas mejoras dominiales que le acceden, ubicado en la primera localidad catastral del departamento de Artigas, zona urbana de la ciudad del mismo nombre, manzana No. 10, empadronado con el No. 2.766 (antes No. 254), las que se senalan con los numeros 1 y 2, en el plano del Agrimensor Enrique Fajardo inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas el 9 1 43 con el No. 4, segun el cual se compone en conjunto de una superficie de 325 m. y se deslindan en conjunto de la siguiente manera: al SW un frente de 13 m. a calle Baldomir, distando el punto medio de su frente 49 m. 45 cm. a la esquina formada por la interseccion de calle Baldomir y Garzon, al NW, linea reecta de 25 m. lindando con Orabela S. de Pintos y Osoria Saldanha, al NE. linea recta de 13 m. lindando con Orabela S. de Pintos y Osoria Saldanha y al SE. linea recta de 25 m. lindando con Ricardo Moliga.. SE PREVIENE: a) Que los titulos y antecedentes del inmueble se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. b) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 30% de la misma, más comisión e impuestos que le acceden, sobre el precio martillado, en el acto y en efectivo. c) Que la subasta se efectuara en dolares estadounidenses. A los efectos legales expido el presente para que se efectúen las publicaciones pertinentes por el término de tres días. Artigas, 30 de setiembre de 2.002. Esc Mabel Ma Guido Pesce. Actuaria Titular.

20) $ 3109 3/p 30123 Oct 04- Oct 08

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado

de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, dictada en autos: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY c . Cono Domingo LAITANO BUGLIO.- Ejecución de prenda.- F 485 2000"; se hace saber que el día 16 de octubre a las 15 horas, en el local de la calle Luis A. de Herrera No. 566, el martillero don Servando ECHEVERRIA, R.U.C. No. 070019240016 - Matrícula No. 1062, en diligencia que presidirá el Sr. Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor de los siguientes vehículos: a) automóvil marca "FIAT", año 1987, modelo UNO - SN, matrícula No. 800.661, padrón No. 017969 del Departamento de Florida, motor No. 25240769 a nafta, de 14 HP. y 4 cilindros.- b) automóvil marca "FORD", año 1992, SEDAN, 4 puertas, modelo FESTIVA 6L, matrícula No. 810.161, padrón No. 032494 del Departamento de Florida, motor No. B 3 - 426730 a nafta, de 4 cilindros. SE PREVIENE: I) Que los mejores postores deberán consignar la totalidad de la oferta en el acto de serle aceptada.- II) Que serán de cargo de los compradores los gastos de comisión de compra del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 16,61% del precio del remate más el 2% sobre la venta (Ley 16320 art. 390).- III) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 2,66% del precio del remate.- IV) Que existe prenda a favor del ejecutante según surge de los certificados correspondientes inscriptos el día 24 de julio de 1997 con el No. 276 - Fo. 1027 Lo. 44 y el día 28 de mayo de 1998 con el No. 1250 (Registro de la Propiedad Mobiliaria de Florida - anotación marginal por sustitución de automóvil, Matrícula Registral No. 1.650.112).- V) Que los títulos de propiedad de los vehículos a subastarse se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados.- VI) Que las ofertas de la subasta deberán efectuarse en dólares americanos y los compradores deberán abonar el precio en la misma moneda.- Florida, setiembre 25 de 2002.- Escribano ADHEMAR COSSIO SANTARCIERI.- Actuario.

20) $ 5182 5/p 29903 Oct 02- Oct 08

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

DANTE y/o GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 6º Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados "SADER INMOBILIARIA c DILARSOL S.A. - EJECUCION HIPOTECARIA", Ficha: 237 2001, se hace saber que el próximo 25 de Octubre, a las 14 horas en el local del Centro Español, calle Arturo Santana esquina 18 de Julio por intermedio de los Martilleros DANTE y o GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nos. 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad Nº 1502, padrón individual Nº 643 1502 la que según plano del Agrim. Walter Roy Harley de marzo de 1979, aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado el 13 2 80 e inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 71 el 12 3 80, se ubica en el 15º piso, a cota más 41 mts. 14 cmts. con una superficie de 182 m2. 27 dmts. y Box 1502 se ubica en planta subsuelo a cota vertical menos 89 cmts., con una superficie de 7 m2 68 dmts., Superficie total: 189 m2 95 dmts. A dicha unidad le corresponde el uso exclusivo de las terrazas "G 15", "H 15" e "I 15" y un lugar para estacionar un vehículo señalado con el Nº 40 en el garage "AS 1" del citado plano, ubicado en planta sub-suelo del edificio, a cota vertical menos 2 mts. 19 cmts. La unidad 1502 forma parte del edificio construído por el régimen de propiedad horizontal, denominado "EL MALECON II" que fuera levantado en un solar de terreno ubicado en la ciudad de Punta del Este, 1ra. Sección Judicial del Departamento de Maldonado, manzana catastral Nº 630, empadronado con el Nº 643, el que según plano referido, se describe así: Superficie: 3.200 m2. Frentes: 40 mts. al O de frente a la Avenida Costanera Las Delicias - Punta del Este, 80 mts. al S que por ser esquina dan frente a la calle pública de 17 mts. de ancho. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses, el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320, o sea el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos, o sea el 1,36% del precio de remate. 4º) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte vendedora, será abonada por el comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 5º) Que en caso de quedar impaga la deuda por concepto de gastos comunes, el mejor postor deberá hacerse cargo de la misma, previamente a la escritura. 6º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 18 de Julio esquina 25 de Mayo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Maldonado, 30 de setiembre del año dos mil dos. ESC. ALVARO URRUTY, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 7910 5/p 30204 Oct 07- Oct 11

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

PAYSANDU

REMATE JUDICIAL.- EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Paysandú, dictada en los autos "B.R.O.U. c PEREZ DE LEIVA, Manolo Hugo - HOY: Ejecución de Prenda" (Ficha A 445 2000), se hace saber que el día 23 de octubre de 2002, a las 14 y 30 horas, en el local de Avenida Brasil 330 de esta ciudad, se procederá por intermedio del Martillero MIGUEL ANGEL PORZELLA, Mat. 791, RUC 120016170017, asistido de la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta sin base, al mejor postor en Dólares americanos, de una Camioneta Furgón marca "PEUGEOT" Mod. PARTNER 170CN, año 1999, motor a nafta de 13 HP. No. 10FS8C2484214, chassis VF35BK5A260127908, matrícula de Paysandú No. 62.182, en el estado en que se encuentra.- SE PREVIENE: La venta se realiza al contado en dinero efectivo, más 15.69% de comisión e impuestos, siendo de cargo del adquirente los gastos de transferencia municipal y título, como así tambien deudas por tributos nacionales y o departamentales que se pudieren adeudar.- Paysandú, 9 de setiembre de 2002.- Esc. CAROLINA VERCELLINO, Actuaria.

20) $ 1637 3/p 30105 Oct 04- Oct 08

SEXTO TURNO

PAYSANDU

REMATE JUDICIAL.- EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Paysandú, dictada en los autos "BANCO ACAC S.A. c PEYRO NUÑEZ, Walter en su calidad de representante de LOBYTEC S.A. - HOY: Juicio Ejecutivo Prendario" (Ficha A 12 2002), se hace saber que el día 23 de octubre de 2002, a las 14 y 45 horas, en el local de Avenida Brasil 330 de esta ciudad, se procederá por intermedio del Martillero MIGUEL ANGEL PORZELLA, Mat. 791, RUC 120016170017, asistido de la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta sin base, al mejor postor, de una Camioneta marca "PEUGEOT" Mod. BOXER 270 C-D, tipo Furgón, año 1996, motor a gas-oil 4 cilindros de 19 HP No. 10CU9K6005510, chassis No. VF3231A6215300989, matrícula y padrón de Paysandú No. 61.426.- SE PREVIENE: La venta se realiza al contado en dinero efectivo en Dólares americanos a la cotización del día del mismo, más 15.69% de comisión e impuestos al Rematador, siendo de cargo del adquirente los gastos de transferencia municipal y título como así también deudas por tributos nacionales y o departamentales que se pudieren adeudar, encontrándose la documentación en esta oficina a disposición de los interesados.- Paysandú, 17 de setiembre de 2002.- Se expide el presente el 23 de Setiembre de 2002.- Dra. ANA ONGAY GAAR, Actuaria Adjunta.

20) $ 1964 3/p 30109 Oct 04- Oct 08

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

PAYSANDU.

REMATE JUDICIAL.- EDICTO.- Por la disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos "HERBSTEIN, Eduardo y otra c CACERES BUENO, Oscar y MILLAN, Estela - HOY: Ejecución Hipotecaria" (Ficha 380 2000), se hace saber que el día 16 de octubre de 2002, a las 14 y 30 horas, en el Hall de este Juzgado (Zorrilla de San Martín 942, P B) de esta ciudad, se precederá por intermedio del Martillero

Miguel Angel Porzella, Mat. 791, RUC. 120016170017, asistido del Sr. Alguacil Ad-hoc, a la venta en pública subasta, sin base, al mejor postor, en Dólares americanos el siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal 002 (Leyes 10.751 y 14.261) construida en un terreno ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Paysandú, Localidad Catastral Nuevo Paysandú, zona suburbana, Nuevo Paysandú, parte de la chacra No. 589 del Ejido de esta ciudad, el que según plano del Agr. Rogelio de San Vicente, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú el 02 de marzo de 1979 con el No. 5620, esta empadronado con el No. 67, se compone de una superficie de 2.916 metros y da frente al Norte en 54 metros a Av. de las Américas y al Este en igual medida a calle tercera paralela al Oeste de Av. Dr. Roldán.- La unidad 002 padrón individual 67 002 según el citado plano se compone de dos partes: apartamento 002, ubicado a cota vertical más 0,57, compuesta de una superficie de 42 metros 8.810 centímetros y apartamento 00b, ubicado a cota vertical más 0,65 centímetros, compuesto de una superficie de 1 metro 6.800 centímetros. La superficie total de la unidad es de 44 metros 5.610 centímetros y le corresponde el uso exclusivo del patio B. en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra.- SE PREVIENE: 1) El mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada la última oferta, el 40% de la misma como seña, más 6.075% de comisión e impuestos al Rematador al contado en dinero efectivo; 2) Saldo de precio, deberá abonarse dentro de los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de remate; 3) Gastos de escrituración e impuestos que la Ley pone de cargo del comprador, serán del cargo del adquiriente,; 4) Se desconoce el estado de regularidad de las construcciones; 5) Titulación se encuentran a disposición de los interesados para su estudio en esta Sede.- Paysandú, 18 de setiembre de 2002.- Dra. MARIANA MOTA CUTINELLA, Juez de Paz Dptal.

20) $ 5728 5/p 30107 Oct 04- Oct 10

RIO NEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE YOUNG

EDICTO: El Juzgado de Paz Departamental de Young hacer saber que por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Salto de 3er. Turno y en autos caratulados: "QUIRO, Joaquin c Faust, Fernando - Juicio Ejecutivo - F. 615 2001, el día 28 de Octubre de 2002 a las 14.oo horas en el local de 18 de Julio Nº 2027 c Varela de la ciudad de Young, con la presencia de la Sra. Alguacil, el martillero Rolando N. Siri (Mat. 752 - RUC 130008750015) procederá a la venta en pública subasta de una motocicleta marca YAMAHA modelo DT 200 c.c. Matrícula de Río Negro JBP 354 sobre la base de U$S 300 (trescientos dólares americanos) que corresponde a las 2 3 partes de su valor de tasación. SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de remate una cifra no inferior al 40% de la oferta efectuada, y el saldo en el término de 20 días, y que serán de cargo del comprador los gastos de comisión del rematador, honorarios y el 2% del art. 391 de la Ley 16.320. II) que el bien a subastar carece de documentación y posee adeudos por tributos municipales.- Young, 27 de setiembre de 2002.- Dr. Gonzalo Arsuaga, JUEZ DE PAZ.

20) $ 3000 5/p 29967 Oct 03- Oct 09

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

E D I C T O.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Mercedes de Segundo Turno, dictada en autos: "C.O.F.A.C. C CELINA ALEJANDRA GONZALEZ OLIVERA Y OTRA". Juicio Ejecutivo, Fa B.498 01 se hace saber que el día LUNES 21 de OCTUBRE DE 2002 a LA HORA 15 en puertas de esta Sede sita en Roosevelt 671, el Sr. Rematador ARTURO BARTESAGHI, mát. Nº 1025, R.U.C. 180012670019, asistido del Sr. Alguacil, sacará a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble: fracción de terreno y demás mejoras que le acceden sito en la Primera localidad Catasral y Judicial de Soriano, Padrón Nº 1717, manzana 134 de Mercedes, el que según plano del Agrimensor Alejandro Ferreira de enero de 1992, inscripto en la Oficina Catastral de Soriano con el Nº 7070 el 24 1 92 consta de una superficie de 158 m 12 dm.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de la oferta al serle aceptada, más la comisión del rematador y demás gastos que marca la ley, 2) Que el bien saldrá a la venta sobre la base de las 2 3 partes de su tasación que es de $ 218.143, según cédula catastral que obra a fs. 13 de autos, 3) Que los títulos se encuentran en la Sede, 4) Que el bien se encuentra hipotecado, 5) Que el bien se encuentra ocupado por sus propietarios, 6) Que se desconoce el estado de las construcciones y la existencia de deudas ante Organismos Públicos.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Mercedes, 27 de setiembre de 2002.

Se autorizan tres publicaciones. Esc. Dr. Héctor Iriarte, JUEZ DE PAZ.

20) $ 2455 3/p 30124 Oct 04- Oct 08

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de treinta y Tres, en autos: "ITUARTE, Blanca ITUARTE, Selva Aurora y Otros - Partición -Ficha A 888 98-" se hace saber que el día 16 de Octubre de 2002 a la hora 15 en las puertas de este Juzgado en Juan A. Lavalleja 1300, el martillero PEDRO OXLEY PELLEJERO, matricula 825 asistido por la Sra. Alguacil, sacará a la venta en PUBLICA SUBASTA sin base y al mejor postor los siguientes bienes: 1) Una fracción de terreno edificio y mejoras, ubicadas en la Manzana 159 de esta ciudad y departamento de Treinta y Tres, PRIMERA localidad Catastral PADRON 1707 urbano y que según PLANO Agrimensor Augusto Nogueira Eizmendi inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 2690 el 22 09 1966 compuesta con una SUPERFICIE de 737 Mts. 8810 Cms.- 2) Otra fracción de terreno edificio y demás mejoras ubicadas en la MANZANA Nro. 162 de esta ciudad y departamento de Treinta y Tres, PRIMERA localidad catastral PADRON Nros. 1731 y 1732, zona urbana y que según plano del Agrimensor Ramón Cabrera inscripto en Catastro local con el Nro. 1591 el 20 01 1961, tiene una SUPERFICIE de 848 Mts.- 3) Y otra fracción de terreno edificio y mejoras ubicado en la MANZANA 309 de esta ciudad y departamento de Treinta y Tres, PRIMERA localidad catastral PADRON 3280 y que según plano del Agrimensor Ramón Cabrera inscripto en Catastro local con el Nro. 1592 el 20 01 1961, tiene una SUPERFICIE de 657 mts. 5645 cms.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá CONSIGNAR el 30% DE SU OFERTA como seña al aceptársele la misma.- 2) Que serán de cargo del comprador la comisión del remate así como los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone de cargo del comprador, serán aportados por el adquirente salvo aquellos que graven a los enajenantes.- 3) Que los títulos se encuentran depositados a disposición de los interesados en esta Sede y en los mismos están agregados los planos de mensura de dichos padrones.- 4) Que se desconoce actualmente lo que se adeuda por CONTRIBUCION INMOBILIARIA y por PRIMARIA si le correspondiere.- Treinta y Tres, 19 de setiembre de 2002.- Escribana ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA.- Actuaria.

20) $ 3109 3/p 30127 Oct 04- Oct 08



LEY 26-9-1904 TUNEZAR S.A. prometió vender a LOTASIL S.A. parrillada en CORONEL MORA 603 - Montevideo. ACREEDORES allí.

25) $ 2728 20/p 28294 Set 12- Oct 09

VENTA DE COMERCIO

Ley 26 09 904.- MARZOTTO LIMITADA prometió vender a Daniel Manber Welker Fábrica de Pastas sita en Soriano 1102. Acreedores a Colonia 1543 002.

25) $ 2728 20/p 28900 Set 19- Oct 16

"CABLE DURAZNO S.R.L." y "CONSORCIO CABLEVISION CENTRO" ceden a "DURAZNO T.V. CABLE S.A." los derechos a suministrar el servicio de televisión por el sistema "cable" en la ciudad de Durazno y los derechos a suministrar el servicio de televisión por el sistema TDH en Aguas Buenas, Carlos Reyles, Feliciano y zonas rurales del departamento de Durazno, en documento privado de fecha 23 de agosto de 2002.- Interesados presentarse en calle 18 de Julio 378 de Durazno.

25) $ 5455 20/p 29182 Set 24- Oct 21

"CONSORCIO CABLEVISION CENTRO" cede a "CABLEVISION CENTRO LTDA." el

derecho a suministrar el servicio de televisión por el sistema "cable" en la localidad de Santa Bernardina y los derechos a suministrar el servicio de televisión por el sistema TDH en Aguas Buenas, Carlos Reyles, Feliciano y zonas rurales del departamento de Durazno, en documento privado de fecha 30 de agosto de 2002.- Interesados presentarse en calle 18 de Julio 378 de Durazno.
25) $ 5455 20/p 29183 Set 24- Oct 21

LEY 26/04/1904

"FASA S.R.L." prometió vender a "SALBO S.R.L." FARMACIA "DON AGUSTIN" en BATLLE Y ORDOÑEZ y RIVERA PAN DE AZUCAR - MALDONADO.- ACREEDORES AL MISMO.
25) $ 2728 20/p 29715 Set 30- Oct 25

LEY 26.9.1904. "DAFINURA LTDA" prometió vender a "BARPEK SRL" (en formación) supermercado Super Seis sito en Ponce 1501. Acreedores Cufré 2586 Montevideo.
25) $ 2728 20/p 29926 Oct 02- Oct 29

VARIOS

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

"INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO. De conformidad a la Resolución Nro. 4.636 98 de fecha 16 de noviembre de 1998, el Intendente Municipal de Montevideo, por Resolución Nro. 3.635 02 de 16 de setiembre de 2002, en Expediente 4149-010424-98, dispuso declarar resueltos los Derechos adquiridos por la Señora Beatriz Cerillo Nervi, C.I. 1.233.920, sobre el Solar Nro. 13, de la Manzana D, del Ex-Barrio en Condominio Nro. 4, predio Empadronado con el Nro. 413.568, sito con frente a Pasaje 1 N° 4084.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53987 Oct 04- Oct 08

MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR
JEFATURA DE POLICIA DE COLONIA
SECC. AYUDANTIA
NOTA Nº 36/A/02/EMP/wc

Por este medio se notifica a Miguel Angel CAQUIAS GARCIA de la Resolución N° 58 A 02 de la Jefatura de Policía de Colonia, por la cual se impone una multa de UR 100 (cien unidades reajustables), como sanción por infracción cometida al Art. 75 de la Ley N° 17.243 por funcionamiento de bar sin las habilitaciones correspondientes.-
Las actuaciones se sustancian en la Jefatura de Policía de Colonia sita en General Flores N° 364.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53976 Oct 04- Oct 08

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 10 ENE. 2002
VISTO: estos antecedentes relacionados con la solicitud formulada por el Ing. Agr. Edinson García Fernández a fin de trasladar la toma de agua existente en el padrón N° 6276 del Departamento de Salto al padrón N° 1965 de la 9ª Sección Catastral del Departamento de Paysandú.
RESULTANDO: I) Que la Junta Regional Asesora de Artigas considera el planteo de que se trata como permiso nuevo y no como traslado, debido a la distancia existente entre ambas extracciones de bombeo (50 Kms.), como asimismo al existir otro permiso de extracción ya autorizado aguas abajo.
II) Que la solicitud de aprobación del proyecto de riego presentado fue tomada por dicha Junta para un total de 80 lts seg. a extraerse del Río Daymán con una toma a instalarse en el padrón N° 1965 de la 9ª Sección Judicial del Departamento de Paysandú, con el fin de regar un total de 40 Hás. de cultivo de arroz.
III) Que fue condición imprescindible para la aprobación que el interesado instalase un equipo de bombeo acorde al caudal y al área ya autorizada aguas abajo del Paso Perico Moreno, para lo cual se le notificó por parte de la Regional Artigas de la Dirección Nacional de Hidrografía en sendas oportunidades.
IV) Que se ha constatado por parte de la mencionada Unidad Ejecutora el incumplimiento del señor Edinson García a las condiciones formuladas por la Administración, en el entendido de que se produjo extracción de agua por un período de ocho días y utilización de un equipo no autorizado, cuya capacidad de bombeo acapara el total del caudal disponible en la zona.
V) Que la Gerencia Hidráulica de la Dirección Nacional de Hidrografía sugiere que se aplique al interesado una sanción económica equivalente a 200 UR.
VI) Que se ha expedido el Departamento Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas compartiendo la aplicación de la multa sugerida y aconsejando además la adopción de otras medidas administrativas.
ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 4° del Decreto - Ley N° 14.859 (Código de Aguas) en la redacción dada por el artículo 251 de la Ley N° 16.320 y su Decreto Reglamentario N° 123 999 de 28 de abril de 1999.
EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
R E S U E L V E:
1°.- Aplícase una multa de 200 U.R. (Unidades Reajustables: doscientas) al Ing. Agr. Edinson García Fernández (Ced. Ident. N° 2:762.848-9), por incumplimiento a las condiciones indicadas por la Administración en la instalación de un sistema de extracción de agua en el padrón N° 1965 de la 9ª Sección Judicial del Departamento de Paysandú.
2°.- Dispónese que si el infractor no cumpliese con el pago de la multa mencionada en los plazos legales, se dará lugar a la intervención del Departamento Contencioso y Sumarios del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, autorizándose el inicio de las acciones judiciales en la vía jurisdiccional correspondiente, a fin de hacer efectivo el cobro indicado.
3°.- Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Hidrografía, para notificación del interesado y proceder según lo indicado por el Departamento Letrada de este Ministerio en informe obrante en autos.
Ing. Lucio Cáceres Behrens.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53989 Oct 04- Oct 08

BANCOS

BANCO DE PREVISION SOCIAL

COMUNICADO

Se llama a los funcionarios presupuestados del Banco de Previsión Social, interesados en concursar para la provisión de los siguientes cargos:
1 Gerente de Sector Computación Grado 04
1 Gerente de Departamento Técnico Asistencia Social Grado 06
1 Gerente de Departamento Centro Educativo Grado 07
Las especificaciones, bases y requisitos de inscripción, se encuentran en:
* www.bps.gub.uy
* Carpetas Públicas - Todas las Carpetas Públicas - RR.HH. - Selección de Personal y Evaluación de Desempeño - Llamado 2002 - Cargos - En curso - C19 02 - C20 02 - C21 02
* Intranet Corporativa - Aplicaciones - RR.HH. - SELP - Selección Interna - Procesos para provisión de cargos vacantes o creados - Llamado Nivel Gerencial Medio C19 02 - C20 02 - C21 02
Inscripciones y presentación de recaudos: Sector Gestión de Personal - Colonia 1921 - Edificio Nuevo, 4to. Piso, del 14.10.02 al 18.10.02 en el horario de 9.30 a 16 hs.
Gerencia de Administración
Unidad Personal



27) (Cta. Cte.) 10/p 53887 Set 30- Oct 11

CONVOCATORIAS

CO.M.TA.

Tacuarembó, 1ro. de Octubre de 2002.-
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.- SEGUNDA CONVOCATORIA.-
Se convoca de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 23 y 24 del Estatuto, a los socios de la Cooperativa Médica de Tacuarembó (CO.M.TA.) para la Asamblea a realizarse el día Viernes 18 de Octubre de 2002 a la hora 20 en el local de la Cooperativa, 18 de Julio Nro. 309, con el objeto de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.-
2) Implementación del sistema de pago de parte del salario a los médicos cooperativistas con Tickets de Alimentación y Restaurantes.-
3) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Asamblea.-
Por tratarse de segunda convocatoria, se hace saber que transcurridos treinta minutos de la hora fijada, la Asamblea dará comienzo, sesionará y resolverá con el número de socios presentes.-
Por Consejo Directivo de CO.M.TA.-
Dr. Nelson Ferreira de Mattos, Presidente - Dr. Luis Eduardo Menoni, Secretario.
27) $ 3069 5/p 30075 Oct 03- Oct 09

MONTEVIDEO CRICKET CLUB
CONVOCATORIA
Estimado Socio,
De acuerdo con el Artículo 22, 25 y 37 (h) de los Estatutos, la Asamblea General Anual se realizará en la sede del Club, Km 23 1 2 Ruta Interbalnearia, Solymar, el 17 de octubre de 2002 a las 20 horas.

AGENDA
1) Leer y aprobar el Acta de la Asamblea General Anual anterior.
2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance de la Comisión Directiva correspondiente al año fiscal fenecido (cuyo año es desde el 1. de Julio al 30 de Junio).
3) Lectura y aprobación del Informe de la Comisión Fiscal.
4) Elección de Miembros titulares y suplentes para integrar la Comisión Directiva de acuerdo con el artículo 28.
5) Elección de miembros titulares y suplentes para la Comisión Fiscal.
6) Fijación de la cuota de ingreso y de socios vitalicios, cuotas mensual individuales ordinarias y extraordinarias así como la cuota familiar, para los socios de cada categoría
7) Otros Asuntos.
SI EL QUORUM NO ES OBTENIDO, LA ASAMBLEA GENERAL ANUAL SE REALIZARA EL MISMO DIA, UNA HORA MAS TARDE, CON EL NUMERO DE SOCIOS HABILITADOS PRESENTE, según lo previsto en el Art. 23 de los Estatutos.
Toda la documentación a consideración de la Asamblea está disponible en la Secretaría del Club.
Cordialmente,
Henry M. Frederick (h), Secretario Hon.
27) $ 2250 3/p 30174 Oct 07- Oct 09

CO.ME.F.
Cooperativa Médica de Florida
Asamblea General Extraordinaria
Se convoca a los socios cooperativos para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día jueves 24 de octubre de 2002, en el local de la Avenida José Pedro Varela 2922, a partir de la hora 20:30 en primera convocatoria, y de la hora 21 en segunda convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1. Reforma del Estatuto.
Para la aprobación del punto se requiere una mayoría especial de las dos terceras partes del total de socios habilitados.
EL CONSEJO DIRECTIVO.
27) $ 1023 3/p 30213 Oct 07- Oct 09

VARIOS

BIEN DE FAMILIA: 1º 10 2002
Escribana: María del Rosario Blanco
Constituyentes: Juan Carlos César Lagares y María Raquel Cal Arigon
Beneficiaria: María Ximena César Cal
Padrón: 6.331 Parque del Plata
Ubicación: Calle 17 Solar 6 manzana 474.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53973 Oct 03- Oct 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de 1ª Instancia en lo Civil de 14º Turno, en autos caratulados "ABN AMRO BANK N.V. C SOTO CAMPS, ANTONIO y CAMPS VALGOI, MARIA SOFIA. JUICIO EJECUTIVO" FA. 363 99, notifica a MARIA DEL ROSARIO SOTO CAMPS y MAGDALENA SOTO CAMPS, cuyos domicilios se desconocen, la Providencia Nº 4269 2001 del 11 de diciembre de 2001, que decretó la venta en pública subasta, al mejor postor y sobre la base de las 2 3 partes de su tasación del 50% indiviso del inmueble Padrón Nº 134.825 503 de Montevideo, en diligencia presidida por la Sra. Alguacil y por el martillero Miguel Wolf, a quien se recabará aceptación del cargo. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 30% del precio ofertado en concepto de seña y que serán de su cargo la comisión de compra del Sr. Rematador y demás impuestos y gastos que por ley le corresponden, así como las prevenciones que se indiquen por la Oficina Actuaria. Se señaló para el remate dispuesto el 16 de diciembre de 2002 a la hora 11 en el local de Solís 1463 de esta ciudad. Montevideo, 20 de setiembre de dos mil dos. Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.
27) $ 7501 10/p 30203 Oct 07- Oct 18

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19o. Turno, dictada en autos "KERO S.A. (en liquidación) c ZIMET, Marcos Julio.- Demanda de cumplimiento de compromiso de compraventa.- Fa. 370 2002", y según providencia No. 2827 del 2.9.2002, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS al Sr. Marcos Julio ZIMET; bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Montevideo, 12 de setiembre de 2002.- Esc. Andrés L. Paselle.- Actuario.
27) $ 3410 10/p 29693 Set 30- Oct 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er. Turno en autos caratulados: "NIBO PLAST URUGUAYA SACI Y OTROS - LIQUIDACION JUDICIAL - FICHA 17 2001" se hace saber que por auto Nº 2370 de fecha 6 10 1999, del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 21º Turno, se decretó la liquidación judicial de NIBO PLAST URUGUAYA SACI - R.U.C. 21 0001350013, con domicilio en CHIAVARI 2865 y de ESPIN SOCIEDAD ANONIMA - R.U.C. 21 1287650012, con domicilio en COLONIA 1810 ESC. 901. Se designó Síndicos Provisorios a la LIGA DE DEFENSA COMERCIAL con domicilio en Julio Herrera y Obes 1413 y a U.T.E. con domicilio en Paraguay 2431 piso 4º.
Se hace saber que se dispuso: 1) la ocupación de todos sus libros, documentos y papeles, 2) queda prohibido hacer pagos o entrega de bienes a las fallidas, 3) todos los deudores de NIBO PLAST URUGUAYA SACI deberán depositar las sumas que adeudan en el Banco Hipotecario del Uruguay y todos los deudores individualizados de fs. 27 a 31 deberán realizar los pagos en la cuenta que se abrirá a la orden del Juzgado, bajo el rubro de autos; aquellos que hayan cancelado sus adeudos deberán acreditarlo en el expediente. 4) toda persona que tenga bienes o documentos de la sociedad deberá ponerlos a disposición de este Juzgado ubicado en la calle San José 1132 piso 6, bajo apercibimiento de las acciones correspondientes.
En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 2.230 se hacen las presentes publicaciones, sin costo, art. 18 Ley 17.292. Montevideo, once de setiembre del año 2002. ESC. DANIEL VIGO, ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53980 Oct 04- Oct 08

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno en autos caratulados: "RODESTAR S.A. - LIQUIDACION JUDICIAL - FICHA 21 2001" se hace saber que por auto Nº 3232 de fecha 3 11 1999, del ex-Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 22º Turno, se decretó la Liquidación Judicial de RODESTAR SOCIEDAD ANONIMA R.U.C. 21 3432860015, con domicilio real en Teniente General Pablo Galarza 3545, y por auto Nº 1705 del 7 6 2002 del mismo Juzgado, se designó Síndico Provisorio a la LIGA DE DEFENSA COMERCIAL, con domicilio en JULIO HERRERA Y OBES 1413.
Se hace saber que se dispuso: a) la ocupación de todos sus libros, documentos y papeles, b) queda prohibido hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, c) toda persona que tenga bienes o documentos de la sociedad deberá ponerlos a disposición de este Juzgado ubicado en San José 1132 Piso 6, bajo apercibimiento de las acciones correspondientes.
En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 2.230 se hacen las presentes publicaciones, sin cargo, art. 18 de la Ley 17.292. Montevideo, dieciocho de setiembre del año 2002. ESC. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53979 Oct 04- Oct 08

JUZGADO LETRADO DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno en autos caratulados: "Banco Galicia Uruguay S.A. Concordato Preventivo Extrajudicial, Fa. 74 2002", en cumplimiento del auto Nº 1959 20027 de fecha 2 de Octubre de 2002, se ordenó la publicación del extracto del Concordato agregado en autos y se dispuso un plazo de 20 días a partir de la primera publicación para que los acreedores puedan deducir sus observaciones o reclamos al concordato presentado por el Banco Galicia Uruguay S.A., o manifestar su adhesión a éste. Se deja constancia que los documentos y el informe sobre el concordato están a disposición de los acreedores en la sede del Juzgado sita en San José 1132 piso 6 Montevideo, Uruguay.
TEXTO: Propuesta de pago a los titulares de Depósitos a Plazo Fijo, Depósitos a la Vista y Cajas de Ahorro en Banco Galicia Uruguay S.A. al 13 de Febrero del 2002.
Definiciones: "Crédito": Son los saldos acreedores de un mismo Titular correspondientes a Depósitos a Plazo Fijo, Depósitos a la Vista y

Caja de Ahorro en Banco Galicia Uruguay S.A., existentes al 13 de Febrero de 2002. Este saldo se incrementará considerando los intereses devengados hasta el Día de Pago. "Cuenta": Son los Depósitos a Plazo Fijo, Depósitos a la Vista y Caja de Ahorro en Banco Galicia Uruguay S.A., existentes al 13 de Febrero de 2002. "Depositante o Titular" Es la persona física o jurídica que según los registros del Banco Galicia Uruguay S.A. tiene derecho a recibir la totalidad de los fondos de una Cuenta. "Día de Pago" Es el día en que un Depositante, se presenta en las Oficinas de Banco Galicia Uruguay S.A. sitas en la calle Rincón 493, Edificio Artigas, Montevideo, a efectos de recibir los Instrumentos Cancelatorios del Crédito. Se prevee que el calendario de pagos se inicie en el transcurso del mes de setiembre del 2002. "Instrumentos Cancelatorios" Son la moneda y documentos referidos en la Cláusula Primero cuya recepción por el Depositante en la forma combinada que resulte de la misma Cláusula Primero y por un valor nominal agregado igual al Crédito, importará cancelación de éste. "Propuesta": Es el presente documento. Primero.- El Crédito adeudado al Depositante de una Cuenta comprendida en la Propuesta, se ofrece cancelarlo mediante la entrega en el Día de Pago de: a) - Un pago inicial en efectivo para distribuir proporcionalmente entre todos los depositantes del 3% de la acreencia de cada Titular, al momento de aprobarse la reprogramación. b.1) - Certificado de Deposito a Plazo Fijo Transferible de Banco Galicia Uruguay S.A. regidos por Ley Uruguaya en dólares estadounidenses con vencimiento el 1 de setiembre de 2011 con amortizaciones anuales del 15% del valor nominal durante los dos primeros años y del 10% en los restantes siete años con más un interés de 2% anual sobre saldos pagadero anualmente conjuntamente con la amortización del principal, por el equivalente en valor nominal al resultante de deducir el 3% (tres por ciento) del Crédito adeudado al Depositante o, a opción del Depositante, b.2) - Obligaciones Negociables de Banco Galicia Uruguay S.A. regidas por Ley Uruguaya pagaderas en dólares estadounidenses con vencimiento el 1 de setiembre de 2011 con amortizaciones anuales del 15% del valor nominal durante los dos primeros años y del 10% en los restantes siete años con más un interés de 2% anual sobre saldos pagadero anualmente conjuntamente con la amortización del principal, por el equivalente en valor nominal al resultante de deducir el 3% (tres por ciento) del Crédito adeudado al Depositante. Sujeto a la aprobación del Banco, las Obligaciones Negociables podrán ser utilizadas para la cancelación de deudas contraídas con Banco Galicia Uruguay con anterioridad al 13 de febrero de 2002. Banco Galicia Uruguay tendrá opción para rescatar anticipadamente en cualquier momento, en todo o en parte, por su valor nominal más los intereses devengados hasta la fecha de rescate, las Obligaciones Negociables o Certificados de Deposito a Plazo Fijo Transferible entregados en cancelación. Condicionalidad de la Propuesta. Esta Propuesta está condicionada a la obtención de la mayoría necesaria del 75% de los Créditos, para su obligatoriedad con respecto a la totalidad de los Depositantes. Segundo.- La aceptación de esta Propuesta por el Depositante mediante firma al pie, implica conformidad por parte del Depositante para que este documento agregado a los demás suscritos por otros Depositantes, configure aceptación de concordato preventivo extrajudicial (art. 29 y ss de la Ley 2230 de 2 de junio de 1893), quedando autorizado el Banco a presentarlo para su homologación. De conformidad a lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Banco Galicia Uruguay S.A.: Firma: Sr. Gustavo Pintos. Apoderado Aceptado hoy ... de ... del 2002.

Cuenta Nº ....

Crédito u$s ...

Opción de Cancelación Adoptada (Indique con una cruz la opción deseada e incluya el monto): 1) - (Certificado de depósito a Plazo Fijo por u$s ...

2) - (Obligaciones Negociables por u$s ...

3) - (Combinación de Alternativas: Certificado de depósito a Plazo Fijo por u$s ...

Obligaciones Negociables por u$s ... (monto en múltiplos de cada u$s 100.-)

Firma de Depositante o autorizado.-

* 1 Nota Aclaratoria: De seleccionarse la opción 2, los saldos remanentes menores a u$s 100.- serán liquidados en efectivo.. En cumplimiento del art. 38 de la Ley 2230 y art. 18 de la Ley 17.292 se expide el presente edicto en Montevideo a los tres días del mes de Octubre de dos mil dos. ESC. ALBA ECHEVERRY. ACTUARIA.

27) $ 9615 3/p 30262 Oct 07- Oct 09

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

QUINTO TURNO

ANEP

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictado en autos: "REY COUSO, MARIA DEL PILAR -HERENCIA YACENTE-" Ficha Nº 265 2001, se cita, se llama y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan a estar a Derecho en estos autos según lo dispuesto por Art. 429.2 del C.G.P.. Montevideo, once de setiembre de dos mil dos. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.

27) (Cta. Cte.) 30/p 53848 Set 26- Nov 06

SEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 7º Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de CAROLINA HORTENCIA CARDOZO (Fa. 394 2002) citándose a todos los interesados por el término de noventa días. Montevideo, veintiuno de agosto de dos mil dos. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.

27) $ 1169 10/p 30029 Oct 03- Oct 16

OCTAVO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "FRANCO EGUILUZ, JULIO PABLO C PEREZ, RITA CECILIA - CESE DE PENSION" Ficha: 83 2002D, se cita, llama y emplaza a RITA CECILIA PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, 28 de Agosto de 2002.- Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.

27) $ 2728 10/p 30095 Oct 04- Oct 17

NOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "DEL FABRO BRUNO, DEL FABRO DE BERNARDI ENRICO, LAURA INES Y CLAUDIA C SULLIVAN DIANA, SIMULACION Y RENDICION DE CUENTAS - Ficha S 28 2002", se cita, llama y emplaza a EDUARDO JOSE MARIA DEL FABRO a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 20 de SETIEMBRE de 2002. Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.

27) $ 3410 10/p 30212 Oct 07- Oct 18

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 14º Turno en autos caratulados "PARENTE GIUDITTA ROSANA C PERRONE JUAN ALFREDO.- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD".- Fa. 418 2002, se cita llama y emplaza a JUAN ALFREDO PERRONE, por el término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo, doce de setiembre de dos mil dos. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.

27) (Cta. Cte.) 10/p 53835 Set 25- Oct 08

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, caratulados: "TABOADA ROSSI, Ma. DELIA - SUCESION" FICHA A 51 97, se cita, llama y emplaza a GRACIELA INES MAS TABOADA, por el término de NOVENTA días, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 26 de julio de 2002. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 1169 10/p 29724 Set 30- Oct 11

VIGESIMOPRIMER TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º turno, en auto caratulados "BARRIENTOS, MARIA LOURDES - RATIFICACION DE TENENCIA - FICHA 188 2002 V", se cita, llama y emplaza a MARTIN SANDRO NUÑEZ DELGADO, a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio.- Se concedió beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, diecisiete de Setiembre de dos mil dos Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 53938 Oct 02- Oct 15

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: "CALLERO SANCHEZ, OSCAR - SUCESION" - FICHA: S 165 2001 se cita, llama y emplaza a AMELIA

IRIS ALVAREZ, a estar a derecho en estos autos, en el término de 90 días bajo apercibimiento de tenerla por desistida.- Montevideo, 9 de mayo de 2002.- Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1169 10/p 30006 Oct 03- Oct 16

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de Familia de 25 Turno, en autos caratulados: "GONZALEZ, SILVIA C FERREIRA, JUAN, P.P.POTESTAD, FICHA C 511 2001, por decreto Nº 3345 de fecha 05 9 2002, se emplaza a JUAN ANTONIO FERREIRA para que comparezca a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio en caso de no comparecer. Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53983 Oct 04- Oct 17

JUZGADO DE PAZ DE LA CAPITAL

TRIGESIMOTERCER TURNO

Intimación

EDICTO. Por orden de la Sra. Juez de Paz de la Capital de 33er. Turno, en los autos "SCHINCA Luis y otros c GRAÑA, Edelma, Int. F. 181 2001, se dispuso comunicar a Ramón SANTOS DENIS o sucesores que se decretó la Resolución de la Promesa de enajenación del inmueble padrón 2250 102, sito en Juan Paullier 1327, intimando el pago de $ 260.000.oo por 3 días. Vencido el cual, sin haberlo efectuado, se le cita de excepciones por el término legal, bajo apercibimiento de continuar los procedimientos con el Defensor de Oficio ya designado. Montevideo, 19 de setiembre de 2002. REINA GARIBALDI NOLE, ACTUARIA.
27) $ 4091 10/p 29292 Set 25- Oct 08

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

CUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. De la Capital de 4º Turno en los autos caratulados "Caban Baumann, Ruth c Danta, Sergio Andrés - Rescisión de Promesa" F: 78 02, cítase, llámase y emplázase al Sr. Sergio Andrés Danta Silva y o sus sucesores a título universal o particular para que en el término de 30 días comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio con quien se sustanciarán los presentes. Actuaria Adjunta: Esc. Cristina Castellanos Callaba.
27) $ 3410 10/p 29959 Oct 03- Oct 16

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 22do. Turno, en autos caratulados "EDIFICIO TORRE DEL ESTE C CARDELLA CATALINA - MEDIDAS PREPARATORIAS - Ficha: 350 2002", se cita y emplaza, por el término de 90 días, a estar a derecho en estos obrados a JORGE EDUARDO PEÑA CARDELLA y a SUCESORES DE CATALINA CARDELLA, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 4 de setiembre de 2002.- Esc. SUSANA GONZALEZ LANDEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2728 10/p 29595 Set 27- Oct 10

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Artigas, se emplaza a MARIA NOEL DURET MURANO, para que comparezca a estar a derecho en autos caratulados: "ANDRADE CORREA NELSON ANDRES. C DURET MURANO MARIA NOEL - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal (FICHA. 585 2002), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio.- Artigas, 18 de setiembre de 2002.- ESC. EMA RENEE POLITO.- ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 3410 10/p 29276 Set 25- Oct 08

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Artigas, se emplaza a los herederos de LUIS ALBERTO GOMEZ, para que comparezcan a estar a derecho en autos tos caratulados: "GOMEZ FACIO CRICIONINI y PEREIRA Dora Elida .c GOMEZ LUIS ALBERTO. JUICIO LABORAL (FICHA. 581 2001), por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio.- Artigas, 06 de setiembre de 2002.- ESC. EMA RENEE POLITO.- ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2728 10/p 29591 Set 27- Oct 10

CANELONES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. Turno, dictada en autos: "BAEZ, CLINESTER C AROCENA, JANET Y OTROS. INVESTIGACION DE PATERNIDAD". Ficha Nº 259 2002; se cita, llama y emplaza a los demas posibles herederos de HUGO AROCENA CURBELO a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por art. 127.3 C.G.P.
Se deja constancia que el presente tramite goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza. Las Piedras, 18 de setiembre del año dos mil dos. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53946 Oct 02- Oct 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primra Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "RUMILDO MOLINA - DECLARACION DE AUSENCIA, AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha 216 A 2002. Se cita, llama y emplaza a RUMILDO MOLINA, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Se le concedio auxiliatoria de pobreza. Pando, dieciseis de julio del año dos mil dos. EDUARDO SOCHACZEWSKI SAZBON, ESCRIBANO ACTUARIO ADJUNTO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53817 Set 25- Oct 08

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "Mario Raquel Bentancor c Sebastián González Brera, Homero González y otros. daños y perjuicios" Ficha 228 A 2001. Se cita, llama y emplaza a los sucesores de Diego Damián González Brera, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se le concedió auxiliatoria de pobreza. Pando, 25 de Septiembre de 2002. DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53947 Oct 02- Oct 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Ciudad de la Costa de 4º Turno dictada en autos: "MILA PASTOR GABRIELA - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD - Ficha 2378 2002", se cita, llama y emplaza al Sr Juan José Nuñez, a estar a derecho en los autos referidos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. EN FE DE ELLO y mandato Judicial, expido el presente que SELLO, SIGNO Y FIRMO en la Ciudad de la Costa, a los dieciseis días del mes de Setiembre de dos mil dos.
AL PRESENTE TRAMITE SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53990 Oct 04- Oct 17

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Ciudad de la Costa, en autos: "GOMEZ, JOSE c CIPS. Escritura-

ción Judicial: "Fa: 991 01, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Corporación Interbalnearia de Producción de Salud (C.I.P.S.), por el término de 90 días, a que comparezca ante esta Sede a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio.- C de la Costa 6 de Junio de 2002. Dra. Ma. JACQUELINE ENRIQUE TOLEDO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

27) $ 3410 10/p 29779 Oct 01- Oct 14

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal integrada por MOTTA ROMERO, ELIESER, C.I. 3.596.891-6 y FERREIRA MORENO, MIRZA NOEMI, C.I. 2.751.165-2, (Ficha 356 2002) citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 dias. Melo, 29 de julio del 2002.- Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.

27) $ 3410 10/p 29320 Set 25- Oct 08

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados; "COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO (COFAC) C JOURDAN ARTUS, WALTER Y OTROS, ACCION PAULIANA Y SIMULATORIA EN SUBSIDIO-" FICHA 749 2002, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 60 días a MARTHA JOURDAN ARTUS, a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a los efectos de proseguir el trámite. COLONIA, 26 de Setiembre de 2002. Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.

27) $ 3410 10/p 30115 Oct 04- Oct 17

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, dictada en autos: "CUADRA BRITOS, CLAUDIO ADRIAN, CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL" FICHA 555 2002, y de aucerdo con el art. 1532 del Código de Comercio, convócase a todos los acreedores que se consideren con derechos en este expediente a la Junta que tendrá lugar en esta Sede el día 23 de Octubre de 2002 a la hora 14.
Asimismo se previene que el balance y demas documentos presentados por el deudor así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la oficina, dentro del plazo de 20 días, podrán los acreedores hacer las observaciones respecto de la verdad y cantidad de los créditos pasivos declarados por el deudor (Arts. 1532 -in fine-, 1533 código de comercio). COLONIA, 11 de Setiembre de 2002. Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.

27) $ 1637 3/p 30228 Oct 07- Oct 09

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de SEGUNDO TURNO, en los autos caratulados NALERIO CRISTINA JEANETTE CONTRA RUBEN DARIO MARTINEZ PEÑA. F. 407 2001, se cita llama y emplaza al demandados SR. RUBEN DARIO MARTINEZ PEÑA, por el término de 90 días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designar defensor de OFICIO con quien se seguiran estas actuaciones. Se hace saber que la actora se encuentra auxiliada de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Florida 26 8 2002. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.

27) (Cta. Cte.) 10/p 53833 Set 25- Oct 08

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSA de ARMAS OLIVERA y de LORENZO SILVERA LAVEGA (Testamentaria). Fa. B 723 2002, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Minas, 13 de Setiembre de 2002. Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.

27) $ 1169 10/p 29272 Set 25- Oct 08

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, dictada en estos autos caratulados Silvera María Celia. Posesión Notoria de Estado Civil de Hija Natural. Fa. A211 2002 se hace saber que se presentó María Celia Silvera promoviendo Posesión Notoria de Estado Civil de Hija natural de Miguel Angel Rondan Frutaci.
En consecuencia se cita llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho en esta acción para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designánseles Defensor de Oficio. Minas, 16 de setiembre de 2002
Se hace saber que se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.

27) (Cta. Cte.) 10/p 53963 Oct 03- Oct 16

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Lavalleja, y en autos caratulados: BANCO REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C RODRIGUEZ LESCANO; LEONEL. - MEDIDAS PREPARATORIAS HOY JUICIO EJECUTIVO- Fa. 310 2001.
Se cita y emplaza a estar a derecho por el término legal de 90 días a los herederos del Sr. Leonel Rodríguez y en particular a los herederos denunciados: Graciela Rodríguez y Ariel Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.- según lo dispuesto por auto N° 2097 de fecha: 04 9 02. Minas, 11 09 2002-- Dra. Elisa M. Zurbrück, Juez de Paz Dptal. de Lavalleja.

27) $ 3410 10/p 29978 Oct 03- Oct 16

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

APERTURA DE SUCESION
E D I C T O

La Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de MAURICIO SASSON SUCARI, Fa. 351 2002, citándose a herederos, acreedores y demás para que comparezcan en un plazo de NOVENTA DIAS a deducir en forma sus derechos. Maldonado, 31 de julio de 2002. Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.

27) $ 1169 10/p 29566 Set 27- Oct 10

APERTURA DE SUCESION
E D I C T O

La Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de MARIO QUAGLINO CANDELO, Fa. 283 2002, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en un plazo de NOVENTA DIAS a deducir en forma sus derechos. Maldonado, 21 de junio de 2002. Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.

27) $ 1169 10/p 29569 Set 27- Oct 10

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

E D I C T O

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de BRIGIDA DORA DOS SANTOS MORENO - FICHA B 255 2002, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 3 de Setiembre de 2002. ESCRIBANA AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 1169 10/p 29584 Set 27- Oct 10

E D I C T O

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO CESAR RUSSI PAGANI - FICHA B 245 2002, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 12 de Setiembre de 2002. ESCRIBANA ALICIA DAMINI, ACTUARIA.

27) $ 1169 10/p 29586 Set 27- Oct 10

EDICTO

Se hace saber que en el Juezgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de

Paysandú se tramitan los autos caratulados: "JESUS, GABRIELA MARIA C RIVIEZZI, GABRIEL MAURICIO - PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD" Ficha C 303 2002, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a GABRIEL MAURICIO RIVIEZZI, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. Paysandú, 13 de Setiembre de 2002. ESCRIBANA ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53863 Set 27- Oct 10

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE FACCHIN ALMADA - FICHA B 205 2002, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. ESTA AUXILIADO DE POBREZA Paysandú, 12 de Setiembre de 2002. ESCRIBANA ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53864 Set 27- Oct 10

TERCER TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: CARLOS DELMIRO AGUIRRE ECHEVERRIAGA FICHA 192 2002 B", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 14 de Junio de 2002. ESC. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJ.
27) $ 1169 10/p 29585 Set 27- Oct 10

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

APERTURA DE SUCESION
EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de 2do Turno dispuso la apertura de la sucesión testamentaria de AIRALA MOLINA, JUAN FORTUNATO FICHA 565 2002 citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos FRAY BENTOS 21 DE AGOSTO DE 2002 Esc. Sergio Gustavo Cabrera, ACTUARIO.
27) $ 1169 10/p 29447 Set 26- Oct 09

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, en autos: "SANTIAGO BOLDRINI JOSE RUBEN C SOSA IRRAZABAL, GRACIELA MIRYAM Y OTRO. REDUCCION DE PENSION ALIMENTICIA", FA. 430 2002; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a la Sra. GRACIELA MIRYAM SOSA IRRAZABAL Y al Sr. RICARDO FABIAN SANTIAGO SOSA, por el término de 90 días, a que comparezcan ante ésta Sede a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio. Trámite de Defensoria de Oficio. Con auxiliatoriade Pobreza. Rivera, 14 08 2002. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53916 Oct 01- Oct 14

JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCION

EDICTO: Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 6º sección de Riverase hace saber que se presentó la INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA (ficha A12 02) a iniciar acciónde Juicio Ejecutivo Tributario, del inmueble Pqdrón Nº 1403 ubicado en la 6º sección Catastral, el que se encuentra registrado a nombre de MAURA BRASIL y ALBORINO GULARTE. En consecuencia se emplaza a los deudores Y O sus sucesores a cualquier título por NOVENTA (90) DIAS, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio, con quien se seguirá el Juicio con las consecuencias que la Ley determina, (arts. 89 y 127 del C.G.P.). Cerro Pelado 9 de setiembre de 2002. Susana Uriarte Córdoba. Juez de Paz de la 6º sec. de Rivera.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53966 Oct 03- Oct 16

EDICTO: Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 6º sección de Rivera, se hace saber que se presentó la INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA (ficha A15 02) a iniciar acción de JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO, del inmueble Padrón Nº 1456 ubicado en la 6º sección catastral, el que se encuentra registrado a nombre de M. BENTANCOURT de G. en los registros municipales. En consecuencia se emplaza a los deudores Y O sus sucesores a cualquier título, por NOVENTA (90) días, bajo apercibimientode designarse defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio con las consecuencias que la Ley determina, (arts. 89 y 127 del C.G.P.).- Cerro Pelado 9 de setiembre de 2002. Susana Uriarte Córdoba, Juez de Paz de la 6º sección de Rivera.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53967 Oct 03- Oct 16

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez de Paz Departamental de Rivera de Primer Turno, en autos, "INTENDENCIA MUNICIPAL C JOSE DE LOS SANTOS. Juicio Ejecutivo. Fa. A 249 2002", se CITA DE EXCEPCIONES a JOSE DE LOS SANTOS Y O SUCESORES, propietarios del automóvil matrícula FRE 024 de Rivera, padrón Nº 6586, por el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Rivera 3 de Setiembre del 2002. Esc. Dr. Ruben Saravia, JUEZ DE PAZ Dptal. 1er. T. Rivera.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53861 Set 27- Oct 10

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez de Paz Departamental de Rivera de Primer Turno, en autos, "INTENDENCIA MUNICIPAL C DINA LAINO. Juicio Ejecutivo. Fa. A 251 2001", se CITA DE EXCEPCIONES a DINA LAINO Y O SUCESORES, propietarios del automóvil matrícula FRB 331 de Rivera, padrón Nº 10009, por el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Rivera 3 de Setiembre del 2002. Esc. Dr. Ruben Saravia, JUEZ DE PAZ Dptal. 1er. T. Rivera.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53862 Set 27- Oct 10

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez de Paz Departamental de Rivera de Primer Turno, en autos, "INTENDENCIA MUNICIPAL C JORGE ALVEZ RODRIGUEZ. Juicio Ejecutivo. Fa. A 316 2002", se CITA DE EXCEPCIONES a JORGE ALVEZ RODRIGUEZ Y O SUCESORES, propietarios del padrón AA Nº 14825 de la Primera Sección Judicial de Rivera, por el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Rivera, 4 de Setiembre del 2002. Esc. Dr. Ruben Saravia, JUEZ DE PAZ Dptal. 1er. T. Rivera.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53917 Oct 01- Oct 14

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez de Paz Departamental de Rivera de Primer Turno, en autos, "INTENDENCIA MUNICIPAL C MIRIAM RODRIGUEZ Y OTROS. Juicio Ejecutivo. Fa. A 342 2002", se CITA DE EXCEPCIONES a MIRIAM RODRIGUEZ Y O SUCESORES, propietarios del automóvil matrícula FTA 116 de Rivera, padrón Nº 7266, por el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Rivera 3 de Setiembre del 2002. Esc. Dr. Ruben Saravia, JUEZ DE PAZ Dptal. Rivera.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53918 Oct 01- Oct 14

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez de Paz Departamental de Rivera de Primer Turno, en autos, "INTENDENCIA MUNICIPAL C MARIA FRONTAN TECHERA. Juicio Ejecutivo. Fa. A 245 2002", se CITA DE EXCEPCIONES a MARIA FRONTAN TECHERA Y O SUCESORES, propietarios del automóvil marca "Peugeot", modelo 504, matrícula FRC 461 de Rivera, padrón Nº 4252, por el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Rivera 3 de Setiembre del 2002. Esc. Dr. Ruben Saravia, JUEZ DE PAZ Dptal. 1er. T. Rivera.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53919 Oct 01- Oct 14

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez de Paz Departamental de Rivera de Primer Turno, en autos, "INTENDENCIA MUNICIPAL C HUGO SILVEIRA VARGAS. Juicio Ejecutivo. Fa. A 122 2002", se CITA DE EXCEPCIONES a HUGO SILVEIRA VARGAS Y O SUCESORES, propietarios del automóvil matrícula FRB 690 de Rivera, padrón Nº 8402, por el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Rivera 3 de Setiembre del 2002. Esc. Dr. Ruben Saravia, JUEZ DE PAZ Dptal. 1er. T. Rivera.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53923 Oct 01- Oct 14

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la suscrita Juez de Paz Departamental de Rivera de

Segundo Turno, en autos, "I M R C RIOS, JOSE SARMIENTO Y.O SUCESORES. Juicio Ejecutivo. Fa. A 242 2002", se CITA DE EXCEPCIONES a JOSE SARMIENTO RIOS Y O SUCESORES, propietarios del automóvil marca "Volkswagen", modelo "Amazon", matrícula FRB 155 de Rivera, padrón Nº 6749, por el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Rivera 3 de Setiembre del 2002. Dra. M. del Carmen Stombellini, JUEZ DE PAZ DEPTAL. 2o. TURNO RIVERA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53822 Set 25- Oct 08

EDICTO: Por disposición de la suscrita Juez de Paz Departamental de Rivera de Segundo Turno, en autos, "INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA C RENE SIENRA LEZA. Juicio Ejecutivo. Fa. A 310 2002", se CITA DE EXCEPCIONES a RENE SIENRA LEZA Y O SUCESORES, propietarios del padrón Nº 874 ubicado en la Cuarta Sección Catastral de Rivera (Sexta Sección Judicial), por el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Rivera, 4 de Setiembre del 2002. Dra. M. del Carmen Stombellini, JUEZ DE PAZ DEPTAL. 2o. TURNO RIVERA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53823 Set 25- Oct 08

EDICTO: Por disposición de la suscrita Juez de Paz Dptal de Rivera de segundo turno, en autos, "INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA C LABARTHE PEREIRA JUAN y o SUCESORES. Juicio Ejecutivo. Fa. A 259 2002", se CITA DE EXCEPCIONES a JUAN LABARTHE PEREIRA y o SUCESORES, propietarios del padrón 2831 de la Sección Catastral de Rivera, por el término legal, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Rivera 5 de agosto del 2002.- DRA. M. DEL CARMEN STOMBELLINI, Juez de Paz 2º T Dptal.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53920 Oct 01- Oct 14

EDICTO: Por disposición de la suscrita Juez de Paz Departamental de Rivera de segundo turno, en autos, "I.M.R. C GIL DE !! LEON ALVARO Y O SUCESORES. Juicio Ejecutivo. Fa. A 213 2002", se CITA DE EXCEPCIONES a ALVARO GIL DE LEON y o SUCESORES, PROPIETARIOS del vehículo tipo automóvil marca "CITROEN, modelo "HISPANIA", año de fabricación 1985, matrícula de Rivera FRD 037, padrón Nº 6508, por el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Rivera 4 de setiembre de 2002.- Dra. M. del Carmen Stombellini, JUEZ DE PAZ DEPTAL. 2o. TURNO RIVERA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53921 Oct 01- Oct 14

EDICTO: Por disposición de la suscrita Juez de Paz Departamental de Rivera de Segundo Turno, en autos, "INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA C DELFINO FERREIRA LOPEZ Y O SUCESORES. Juicio Ejecutivo. Fa. A 111 2002", se CITA DE EXCEPCIONES a DELFINO FERREIRA LOPEZ Y O SUCESORES, propietarios del padrón Nº AA 1473 ubicado en la Primera Sección Catastral de Rivera, por el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Rivera 14 de Agosto del 2002. DRA. M. DEL CARMEN STOMBELLINI, Juez de Paz Detal 2º T.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53922 Oct 01- Oct 14

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "ZUBIZARRETA MAIDANA, ERCILIA CRISTINA C ORTIZ, NELSON JESUS.- TENENCIA.- Fa. Nº 818 2002", se hace saber que en ésta Sede se ha presentado ERCILIA CRISTINA ZUBIZARRETA MAIDANA promiviendo juicio de tenencia contra NELSON JESUS ORTEGA respecto del menor RODRIGO ALEJANDRO ORTIZ ACOSTA. En consecuencia se llama, cita y emplaza a NELSON JESUS ORTIZ por 90 días, a que comparezca en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán éstas actuaciones. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones, dejando constancia que la gestionante goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Mercedes, 18 de setiembre del 2002. Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53999 Oct 07- Oct 18

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

PRIMER TURNO

EDICTO.-
Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Mercedes de Primer Turno, DR. DANIEL ERSERGUER, dictada en autos: "B.R.O.U. C MIRTA LUCIA ABILLEIRA Y OTROS". Rec. de firma e intimación de pago, Fa A 233 99, se hace saber que ante esta Sede se presentó el Banco de la República Oriental del Uruguay iniciando juicio de rectificación de firma e intimación de pago contra CARLOS ISMAEL VOLPI BRUNO.
EN CONSECUENCIA: Se cita y emplaza a CARLOS ISMAEL VOLPI BRUNO a que comparezca a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán dichos autos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 6 de agosto de 2002.- Dr. Daniel Erserguer. Juez de Paz Departamental.
27) $ 5455 10/p 29280 Set 25- Oct 08

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 3er. Turno, en autos caratulados: "B.R.O.U C A SUCESORES DE MIGUEL ANDRES SARALEGUI ALDAYA.- EJECUCION PRENDARIA" FICHA 367 2001, se hace saber que por providencia Nº 5093 2001 de fecha 18 12 2001 se cita, llama y emplaza por el plazo de noventa días a Sucesores de Miguel Andrés Saralegui Aldaya (Miguel Andrés, Juan Pablo, Marcos Daniel, Natalia Inés y Oxina Saralegui Cuchman), y a todos aquellos que tengan interés a cualquier título, a que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones y teniéndose al emplazamiento como intimación de pago del crédito reclamado que corresponde a la suma de U$S 44.870,63.- Tacuarembó, 4 de Setiembre del 2002.- Esc. Gregorio Ríos Suanes: Actuario.
27) $ 5455 10/p 29241 Set 25- Oct 08

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1º Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos caratulados: "LENCINA CUILIGOTTI, JOSE MARIA, MANUEL MARIA y ROQUE MARIA C A FERREIRA SILVA, ISABEL y OTROS.- PARTICION".- FICHA: 364 95, se INTIMA y EMPLAZA por el término de noventa días, a JORGE DAVID LENCINA FERREIRA y MARINELA ISABEL LENCINA, a que manifiesten si aceptan o repudian la herencia del Sr. MANUEL CATALINO LENCINA MARQUEZ, bajo apercibimiento de que, vencido el plazo, si no hubiesen comparecido, se les nombrará curador de bienes que los represente y acepte por ellos con beneficio de Inventario.- Tacuarembó, 25 de Setiembre del 2002.-
SE COMUNICA QUE ESTE JUICIO GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Esc. Gregorio Ríos Suanes: Actuario.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53870 Set 30- Oct 11



UNIMART S.A.

Asamblea del 09 8 02 resolvió reducir el Capital Integrado a: U$S 6.986.715,78 (dólares estadounidenses seis millones novecientos ochenta y seis mil setecientos quince con 78 100). Documentación en Juncal 1327, Unidad 2201. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 12031 10/p 29609 Set 27- Oct 10

LAREOL S.A.

Asamblea del 30 8 02 resolvió reducir el Capital Integrado a: U$S 310.000.- (dólares estadounidenses trescientos diez mil). Documentación en Juncal 1327, Piso 20, Apto. 2004. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 12031 10/p 29610 Set 27- Oct 10

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

AURA ESTELA AMORIN ARAMBILLETE, (Ficha: S 474 2002).
Montevideo, 27 de setiembre de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30266 Oct 08- Oct 21 (0001)

MIGUEL ANGEL SORIA y ANGEL MARIA SORIA GONZALEZ, (Ficha: S 463 2002).
Montevideo, 18 de setiembre de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30278 Oct 08- Oct 21 (0002)

LYDIA MARTINEZ LOMBARDI, (Ficha: S 402 2002).
Montevideo, 30 de agosto de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30294 Oct 08- Oct 21 (0003)

SEGUNDO TURNO

JUAN JOSE BASSO VELASQUEZ, (Ficha: S 450 2002).
Montevideo, 19 de setiembre de 2002.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30335 Oct 08- Oct 21 (0004)

DECIMOSEGUNDO TURNO

LUISA SEGUNDINA GODIÑO NOBLE, (Ficha: 449 2002).
Montevideo, 26 de setiembre de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 1169 10/p 30265 Oct 08- Oct 21 (0005)

DECIMOCUARTO TURNO

ROSA EUGENIA REY GARABOA, (Ficha: 454 2002).
Montevideo, 27 de setiembre de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 30331 Oct 08- Oct 21 (0006)

DECIMOSEPTIMO TURNO

MARIA PASCALE PETRONE, (Ficha: 405 2002).
Montevideo, 3 de setiembre de 2002.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30268 Oct 08- Oct 21 (0007)

LUIS ALBERTO RAMIREZ MININI y RENEE BELGICA MACCHI LESTIDO, (Ficha: 466 2002).
Montevideo, 27 de setiembre de 2002.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30337 Oct 08- Oct 21 (0008)

DECIMONOVENO TURNO

MARIA CANDELARIA GRIMALDI RODRIGUEZ, (Ficha: 496 2002).
1° de octubre de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30286 Oct 08- Oct 21 (0009)

Alejandro Gonzalez Martínez o Martinez, (Ficha: 329 2002).
Montevideo, 11 de setiembre de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30325 Oct 08- Oct 21 (0010)

VIGESIMOTERCER TURNO

ANGELA ESTHER CANCELA RODRIGUEZ y MARCELINO ITURRIOZ DI LORENZO, (Ficha: 452 2002 S).
Montevideo, 19 de setiembre de 2002.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 1169 10/p 30333 Oct 08- Oct 21 (0011)

VIGESIMOCUARTO TURNO

TERESA PATRICIA SAPIO LIGUORI, (Ficha: S 400 2002).
Montevideo, 10 de setiembre de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30277 Oct 08- Oct 21 (0012)

a) AMELIA RIVAS MOLINARI o AMELIA RIVAS DE MEIKLE b) EDUARDO HUGO MEIKLE RIVAS, (Ficha: 419 2002 S).
Montevideo, 19 de setiembre de 2002.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30332 Oct 08- Oct 21 (0013)

ELIA BLANCA o BLANCA ELIA CARDOZO ALVAREZ, (Ficha: 471 2002 S).
Montevideo, 24 de setiembre de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30334 Oct 08- Oct 21 (0014)

VIGESIMOCTAVO TURNO

ELIDA HERMELINDA DUTRA ALVAREZ, (Ficha: 427 2002 S).
Montevideo, 12 de setiembre de 2002.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30336 Oct 08- Oct 21 (0015)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FLORENCIA ANATOLIA GASAÑOL o GAZAÑOL, (Ficha: 321 2002).
Durazno, 18 de setiembre de 2002.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 1169 10/p 30283 Oct 08- Oct 21 (0016)

LUIS ALBERTO BASTERECH CHARLO, (Ficha: 322 2002).
Durazno, 18 de setiembre de 2002.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 1169 10/p 30284 Oct 08- Oct 21 (0017)

TERCER TURNO

FELICIANO GARCIA PENELA, (Ficha: 360 2002).
Durazno, 18 de setiembre de 2002.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 1169 10/p 30282 Oct 08- Oct 21 (0018)

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RAMONA ELPIRIA HORNOS y MARCELINO PEDREIRA LISTA, (Ficha: 399 2002).
Trinidad, 13 de setiembre de 2002.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 30305 Oct 08- Oct 21 (0019)

JORGE WALTER PEREIRA FLORES, (Ficha: 124 2000).
Trinidad, 24 de abril de 2000.
ESC. JUSTO R. ORTIZ, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 30306 Oct 08- Oct 21 (0020)

BARRIOS GONZALEZ, LIBERATO, (Ficha: 628 2001).
Trinidad, 4 de diciembre de 2001.
ESC. JUSTO R. ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 30307 Oct 08- Oct 21 (0021)

ESPINA GASCO, GIL REGINO, (Ficha: 645 2001).
Trinidad, 11 de diciembre de 2001.
ESC. JUSTO R. ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 30308 Oct 08- Oct 21 (0022)

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

APPOLONIA TORRES, TEODORA SIRIA, (Ficha: 355 2002).
Florida, 30 de agosto de 2002.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 30321 Oct 08- Oct 21 (0023)

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SULPICIO ANTONIO FABRE BUFFA, (Ficha: 924 2001).
San José, 21 de agosto de 2002.
Dra. MARIA DEL CARMEN PERCAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 30316 Oct 08- Oct 21 (0024)

ELBA MAGDALENA CENTURION ELIZALDE, (Ficha: 359 2002).
San José, 25 de julio de 2002.
MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Mat. 8822 Act Adj.
01) $ 1169 10/p 30317 Oct 08- Oct 21 (0025)

ANGEL RAUL INTHAMOUSSU RODRIGUEZ, (Ficha: 512 2002).
San José, 10 de setiembre de 2002.
Dra. MARIA DEL CARMEN PERCAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 30318 Oct 08- Oct 21 (0026)

TERCER TURNO

ELVIRA CABRERA CHIESA y ROBERTO ARROCHA CABRERA, (Ficha: 534 2002).
San José, 13 de setiembre de 2002.
Dra. MARIA DEL CARMEN PERCAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 30315 Oct 08- Oct 21 (0027)

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

GLADYS RAQUEL LOPEZ DA CUNHA MEIRELLES, (Ficha: 560 2002).
Tacuarembó, 4 de setiembre de 2002.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 30275 Oct 08- Oct 21 (0028)

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA ELVIRA BRUN BENTOS, (Ficha: 747 2002B).
Treinta y Tres, 29 de agosto de 2002.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30297 Oct 08- Oct 21 (0029)

MANUELA HERNANDEZ PEREIRA, (Ficha: 800 2002B).
Treinta y Tres, 9 de setiembre de 2002.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30299 Oct 08- Oct 21 (0030)

JULIAN GUIMARAES y FRANCISCA FERREIRA, (Ficha: 831 2002B).
Treinta y Tres, 9 de setiembre de 2002.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30300 Oct 08- Oct 21 (0031)

MARIO GORGOROSO, (Ficha: 289 2002B).
Treinta y Tres, 29 de abril de 2002.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30301 Oct 08- Oct 21 (0032)

CONVOCATORIAS COMERCIALES

CERVECERIA Y MALTERIA PAYSANDU S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos Sociales el Directorio de Cervecería y Maltería Paysandú S.A. convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre de 2002, a las 12 horas, en su domicilio de Rambla Baltasar Brum 2933 (Montevideo), a los efectos de tratar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Proyecto de Distribucion de Resultados, Dictamen de los Auditores e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2002.
3. Consideración de la gestión del Directorio y Síndico salientes y designación del nuevo Directorio y Síndico.
4. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas:
1. Que si no se logra quórum, la Asamblea se constituirá una hora después de la fijada con el número de accionistas presentes.
2. Que deberán depositar en la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, sus acciones o certificados de depósito.
EL DIRECTORIO.
03) $ 2046 3/p 30267 Oct 08- Oct 10 (0033)

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

NESTOR GUILLERMO DELFINO TEDESCO y PATRICIA EDITH HALM WOLFF, (Ficha: D 349 2002).
Montevideo, 16 de agosto de 2002.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
05) $ 3410 10/p 30339 Oct 08- Oct 21 (0034)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ENRIQUE MORALES FUENTES y BEATRIZ MARISA MENDIVIL PURTSCHER o PURSTCHER, (Ficha: 748 2002).
Colonia, 27 de setiembre de 2002.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 3410 10/p 30261 Oct 08- Oct 21 (0035)

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SANDRA YARA ADOLFO y LEONIDAS ALBERTO NOCETTI MENENDEZ, (Ficha: 165 2002).
Chuy, 23 de agosto de 2002.
Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
05) $ 3410 10/p 30302 Oct 08- Oct 21 (0036)

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HECTOR HORACIO COSTA ROVIRA y SANDRA MARLENE RIVAROLA MACIEL, (Ficha: B 637 2002).
Tacuarembó, 26 de setiembre de 2002.
Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
05) $ 3410 10/p 30274 Oct 08- Oct 21 (0037)

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

INSTITUTO NACIONAL DEL MENOR

Instituto Nacional del Menor
Instituto Técnico de Rehabilitación Juvenil (IN.TE.R.J.)

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley 14416 del 28 12 1975 y por el Decreto 241 69 se emplaza a la funcionaria Sra. Elena Torrado a presentarse dentro del tercer día al desempeño de sus funciones o expresar motivo fundado de su inasistencia bajo aper-

cibimiento de tenérsele por renunciante al cargo Instructor V Hogar Serie Educación del Menor Escalafón D Gdo. 2. Presentarse en las oficinas de General Flores 3369.
08) (Cta. Cte.) 3/p 54011 Oct 08- Oct 10 (0038)

MINISTERIOS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

"SERVICIOS DE SALUD DE ASISTENCIA EXTERNA - DIRECCION". Emplázase a la AUXILIAR IV SERVICIO Sra. Ines Alejandra Blanco Baquet, cédula de identidad 1.882.069-4, a presentarse a sus tareas dentro del 3er. dia habil al desempeño de sus tareas, de no hacerlo se le tomara por abandono de cargo. Firmado: Dr. Hugo Guillén Director. MARIA LUJAN FONT, Enc. Gerencia de Recursos Humanos M.S.P. - S.S.A.E.
08) (Cta. Cte.) 3/p 54012 Oct 08- Oct 10 (0039)

INCAPACIDADES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

NOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "SALKOWSKI NINTA o NIUTA - INCAPACIDAD - Ficha V 560 2000", se hace saber que por auto Nº 4738 de fecha 20 12 2001 se declaró en estado de incapacidad a la Sra. NINTA o NIUTA SALKOWSKI y se le designó curadora definitiva a la PERLA UNGEROVICH. Se deja constancia que se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Montevideo, 26 de setiembre de 2002. Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54028 Oct 08- Oct 21 (0040)

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, en los autos caratulados: "DE LOS SANTOS, MICKELANGELO - INCAPACIDAD" Fa. "B" 339 2002, se hace saber que fué declarado incapaz MICKELANGELO DE LOS SANTOS, se designó curadora del incapaz a la Señora ANA ANIR MONTERO LIMA. Se hace saber que litiga con el beneficio de la Auxiliatoria de Pobreza. Bella Unión, 27 de agosto de 2002.- Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54016 Oct 08- Oct 21 (0041)

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, en los autos caratulados: "KOVALCHUK POLUBOIARIN, Raquel Susana - INCAPACIDAD" Fa. "B" 205 2002, se hace saber que fué declarada incapaz RAQUEL SUSANA KOVALCHUK POLUBOIARIN, se designó curadora de la incapaz a la Señora MARIA POLUBOIARIN O POLUBOIRRINOV. Se hace constar que litiga con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Bella Unión, 6 de setiembre de 2002.- Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54017 Oct 08- Oct 21 (0042)

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "GALLI OLIVERA, MARIANA LORENA - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA - Fa. B 137 2002", se hace saber que por Auto Nro. 2817 de fecha 9 de agosto de 2002, se declaró en estado de incapacidad a MARIANA LORENA GALLI OLIVERA, designándose curadora a ZULLY MIRYAM GALLI, quien aceptó el cargo conferido el 19 de agosto de 2002. ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Paysandú, 13 de setiembre de 2002. ESCRIBANA ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54025 Oct 08- Oct 21 (0043)

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de San José de 2do. turno, en autos caratulados: ".-BORGES CRECIENTE LORENA CARINA- INCAPACIDAD FICHA 711 2001, se hace saber que por Resolución No. 3643 de fecha 12.9.2002 se declaró en estado de INCAPACIDAD a LORENA CARINA BORGES CRECIENTE C.I. 3.321.768-2 DOMICILIADA EN AVDA RIO DE LA PLATA, PARADA 2 PLAYA PASCUAL, designándose como CURADORA de la misma a MIRTHA BEATRIZ CRECIENTE DORREY C.I. 1,847.089-5 DOMICILIADA EN AVDA RIO DE LA PLATA PARADA 2 PLAYA PASCUAL SAN JOSE - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-- San José, 13 de setiembre de 2002.
el tramite esta auxiliado de pobreza Dra. MARIA DEL CARMEN PERCAZ, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54031 Oct 08- Oct 21 (0044)

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO

ENTES

U T E

LLAMADO A LICITACION

LICITACION PUBLICA P26833

P R O R R O G A

OBJETO: ADQUISICION ACCESORIOS PARA CONDUCTOR PREENSAMBLADO.-
NUEVA FECHA DE APERTURA: OCTUBRE, 18 DEL 2002, HORA 13:00
a realizarse en la Sala de Apertura de Licitaciones, Pcio de la Luz, Paraguay 2431, Planta Baja
Precio del ejemplar: $ 3.100,oo (IMPUESTOS incl.)
Retirar en el Depto. de Atención Personalizada a Proveedores (Palacio de la Luz, Planta Baja), en el horario de 9:30 a 15:30.
12) (Cta. Cte.) 1/p 54032 Oct 08- Oct 08 (0045)

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, octubre 8 de 2002
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

ANTONIO NAZARIO BEJARANO, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Flangini 860 y MARIA del CARMEN GHIOLDI, 53 años, divorciada, peluquera, oriental, domiciliada en Flangini 860.
14) $ 206 3/p 4296 Oct 08- Oct 10 (0046)

PABLO MARTIN BLANCO, 30 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado en Rusia 2238 y DORA ROSANA CURCHO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Rusia 2238.
14) $ 206 3/p 4299 Oct 08- Oct 10 (0047)

WASHINGTON BENAVIDEZ, 64 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Roberto Koch 4090 y ALICIA JUANA PELAYES, 58 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Roberto Koch 4090.
14) $ 206 3/p 4301 Oct 08- Oct 10 (0048)

ISIDORO ANDRES BENTANCOR, 87 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Chamberlein 4742 H y EDITH ZELIDEH AQUINO, 66 años, viudo, labores, oriental, domiciliada en Chamberlein 4742 H.
14) $ 206 3/p 4302 Oct 08- Oct 10 (0049)

MAURICIO RAMIRO BARCELONA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colorado 1887 y MARI de los ANGELES MARTINEZ, 25 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Colorado 1887.
14) $ 206 3/p 4309 Oct 08- Oct 10 (0050)

OFICINA No. 3

ALFREDO CORDERO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bompland 621 203 y ESTELA YANET MARTINEZ, 31 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada en Bompland 621 203.
14) $ 206 3/p 4297 Oct 08- Oct 10 (0051)

MARCELO ENRIQUE CARUSSO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colorado 1682 Bis y KATERINA GOLOVCHENKO, 28 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en San Martín 3174.
14) $ 206 3/p 4304 Oct 08- Oct 10 (0052)

MARIO COBUCCI, 27 años, soltero, jardinero, oriental, domiciliado en Call C 2253 y JACQUELINE PUENTES, 27 años, soltera, empleada, ori ntal, domiciliada en Fco. Games Marín 7018.
14) $ 206 3/p 4308 Oct 08- Oct 10 (0053)

OFICINA No. 4

JUAN RICHARD FERREIRA, 31 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado en Victoriano Alvarez 5919 y ANDREA ALEJANDRA SMITH, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Lanús 6028 Block D 2 304.
14) $ 206 3/p 4300 Oct 08- Oct 10 (0054)

EXEQUIEL LOPEZ, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Blas Basualdo 3640 y CLAUDIA DANIELA BRITOS, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Blas Basualdo 3640.
14) $ 206 3/p 4306 Oct 08- Oct 10 (0055)

OFICINA No. 5

PABLO GUZMAN GABIN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno Carrasco 5373 L y MARIA LAURA VOLTERRA, 22 años, soltera, labores, argentina, domiciliada en Cno Carrasco 5373 L.
14) $ 206 3/p 4298 Oct 08- Oct 10 (0056)

VICTOR MANUEL GARCIA, 34 años, soltero, artista, español, domiciliado en Badó 3147 y MAGDALENA DIAZ, 28 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Badó 3147.
14) $ 206 3/p 4305 Oct 08- Oct 10 (0057)

SEBASTIAN WASHINGTON GUICHON, 73 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Chucarro 1041=801 y TERESA CELIBERTI, 71 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en Chucarro 1041=801.
14) $ 206 3/p 4311 Oct 08- Oct 10 (0058)

MARTIN ERNESTO INZAURRALDE, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Gambetta 1079 y VERONICA REGUEIRA, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Fco Labandeira 3386.
14) $ 206 3/p 4317 Oct 08- Oct 10 (0059)

JOSE ANTONIO IGLESIAS, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Juan Spikerman 2311 y MARIEL APRA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Jaime Cibils 2611 bis.
14) $ 206 3/p 4318 Oct 08- Oct 10 (0060)

OFICINA No. 6

ASDRUBAL ISMAEL MILAN, 34 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado en Pasaje G 1591 (Nva. Esparanza) y ROSA ZULIMA PINTOS, 43 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Pasaje G 1591.
14) $ 206 3/p 4303 Oct 08- Oct 10 (0061)

JORGE ANDRES MENDEZ, 24 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado en Tomás de Tezanos 1341 y SILVIA JACQUELINE FERREYRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Tomás de Tezanos 1341.
14) $ 206 3/p 4313 Oct 08- Oct 10 (0062)

HECTOR FABIAN MEDINA, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Soriano 875 802 y CAROLINA FERNANDEZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Camino Tomkinson 2323.
14) $ 206 3/p 4314 Oct 08- Oct 10 (0063)

JUAN ANDRES MIGUEZ, 28 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Rivera 3095 803 y SANDRA LILIANNE APAI, 29 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Rivera 3095 803.
14) $ 206 3/p 4316 Oct 08- Oct 10 (0064)

OFICINA No. 7

FEDERICO JORGE POLLERI, 31 años, soltero, fotografo, oriental, domiciliado en Br España 2277 10 y ADELA MARIA PAPERAN, 24 años, soltera, productora, oriental, domiciliada en Br. España 2277 10.
14) $ 206 3/p 4307 Oct 08- Oct 10 (0065)

OFICINA No. 8

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, artesano, oriental, domiciliado en Joanico 3515 1 y MONICA LOPEZ, 22 años, soltera, artesana, oriental, domiciliada en Joanico 3515 1.
14) $ 206 3/p 4310 Oct 08- Oct 10 (0066)

OFICINA No. 9

PABLO SEBASTIAN SIERRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Los Pinos No. 9906 y YUDITH MARIANA ROGLIA, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Los Pinos No. 9906.
14) $ 206 3/p 4312 Oct 08- Oct 10 (0067)

OFICINA No. 10

FRANCISCO MIGUEL NAPOLILLO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Oficial 20 Mts. 5638 y LAURA JAKELIN BUDES, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Oficial 20 Mts. 5638.
14) $ 206 3/p 4315 Oct 08- Oct 10 (0068)



FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se presentó HEGUY POEY, Juan Carlos y Otros, en los autos identificados con la Ficha 433 2002, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: - fracción de campo padrón Nº 368 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO), ubicada en la 5ta. Sección Catastral del Departamento de Flores según plano del Ing. Agrimensor Héctor Acevedo Richero aprobado por IMF inscripción Catastral Nº 24 del 6 09 02 y que consta de una superficie de 70 Há 0962 mts. y linda por el Sur 392 mts 40 con parte del Padrón 1.476, por el Este una línea quebrada de cuatro tramos rectos, el primero de 177 mts. 90 separa de parte Padrón 635, el segundo de 959 mts. 70 separa de parte de padrón 635 y de los pádrones 1472 y 3242, el cuarto de 191 mts. 20 separa de padrón 3.242 y el último de 506 mts. 60 separa de parte del padrón 3.400; por el Norte 440 mts. 10 con parte del padrón 1.474 y el quinto 572 mts. 00 separa de parte de padrón 1476. Está afectada por SERVIDUMBRE de PASO de 10 mts. de ancho que a su vez le da salida a CAMINO sobre la CUCHILLA GRANDE.
En consecuencia: se cita, llama y emplaza, a los propietarios de los predios linderos: JUAN JOSE GELPI (al oeste, Camino a la Cuchilla, paraje Chamangá); ROBERTO BRAVO (al oeste, Camino a la Cuchilla, paraje Chamangá) SUCESION ILUNDAIN, (al oeste, Camino a la Cuchilla, Chamangá); SUCESION HUMBERTO CHAVARRIA (al este, Camino a la Cuchilla); SUCESION BRAVO (al este, Camino a la Cuchilla, Chamangá); FLIA. MORTEIRU (al este, Camino a la Cuchilla); JUAN y ESTELA POEY (al norte, Camino a la Cuchilla, Chamangá), y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón Nº 368, y a todos los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos a este Juzgado dentro del término de noventa días (90 días) bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Trinidad, 25 de Setiembre del 2002.- JUSTO R. ORTIZ, ACTUARIO.
16) $ 12956 10/p 30312 Oct 08- Oct 21 (0069)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Flores, en los autos: "CARLOS MARIA MENDARO MARTINEZ Y FANNY BEATRIZ CRISTINO VIDELA. PRESCRIPCION", Ficha 315 2002, se hace saber que se presentaron ante esta Sede, Carlos María Mendaro Martínez y Fanny Beatriz Cristino Videla, promoviendo proceso de prescripción adquisitiva del vehículo automotor marca FORD, Modelo Escort, año 1984, 4 puertas motor Nº 106161, 4 cilindros, a nafta, padrón 31227, Matrícula de Flores N 12.430. POR LO EXPUESTO, SE CITA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL VEHICULO, EN ESPECIAL A LEOMAR GUEREQUIZ FERNANDEZ, CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN GENERAL FLORES ESQUINA LAVALLEJA DE LA CIUDAD DE TRINIDAD, O A SUS SUCESORES, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN EL PLAZO LEGAL, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO.
Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES. TRINIDAD, 26 DE SETIEMBRE DE 2002. DRA. B. FRANCIA MENDY, Juez.
16) $ 5455 10/p 30324 Oct 08- Oct 21 (0070)

SALTO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
SEGUNDO TURNO
E D I C T O

Por disposición de la suscrita Juez de Paz Deptal. de 2º Turno de Salto se hace saber que en los autos "FERREIRA JUAN ANTONIO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Fa. 793 2001 se presentó ante esta Sede JUAN ANTONIO FERREIRA a promover trámite de Prescripción Adquisitiva sobre fracción de terreno padrón 28.898 (antes padrón 20.478, antes 9210) ubicado en la Primera Sección Judicial de Salto, Localidad Catastral Salto, manzana catastral 1270, señalado como lote Nº 7 en el plano de los Agrs. Ernesto G. Sisto y Danilo Goslino de mayo de 1964 inscripto con el Nº 2120 de 9-6-64 en la Oficina Deptal. de Catastro de Salto. Asimismo se realizó plano para prescripción por el Agr. Jorge Lanza inscripto provisoriamente con el Nº 117 el 16-10-2001. el cual consta de una superficie de 466,92 metros cuadrados y se deslinda: al NORTE 10 mts. con calle Cuareim; al oeste 46,69 mts. con padrones 28.904 y 20.478; al SUR 10 mts. con calle Nº 1; al ESTE 46,69 mts. con padrones 29.818 y 29.819. En consecuencia se cita llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos especialmente a sus últimos propietarios, Pedro Invernizzi, Virginia Pirotto; José Enrique, Carlos María, Fernando Ramón y Juan José Invernizzi Pirotto; así como a José Ivo Correa y Nery Leonel Fernández, y o sus sucesores a título particular o universal a deducir los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones Se deja constancia que litiga con Auxiliatoria de Pobreza. Salto a diecinueve de setiembre de dos mil dos. Dra. Beatriz Larrieu Juez de Paz Deptal. de 2º Turno de Salto.

16) (Cta. Cte.) 10/p 54019 Oct 08- Oct 21 (0071)

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

ANA MARIA PATRONE solicita la inscripción de la obra titulada "DE FLORES Y AMORES", de su autoria. Modntevideo 04 de octubre del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 682 10/p 30296 Oct 08- Oct 21 (0072)

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

HERMES PIQUE solicita la inscripción de la obra "LAS DOS MUERTES DE OLIVERO Y OTROS CUENTOS", de su autoria. Montevideo 03 de octubre del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 682 10/p 30323 Oct 08- Oct 21 (0073)

QUIEBRAS

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS
SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno, Nº 863 de fecha 20 8 2001 se hace saber que en los autos caratulados: "SOFTEC LTDA. QUIEBRA - FICHA 214 2001" se declaró en estado de quiebra a SOFTEC LIMITADA - R.U.C. 21 1580600010, con domicilio real en CONVENCION 1485, designándose Síndico Provisorio al Dr. Claudio Elkan, con domicilio en ITUZAINGO 1324 ESC. 201. Se deja expresa constancia de la prohibición de hacer pagos o entregas de bienes a la sociedad: asimismo se intima a todos los que tienen bienes o documentos de la sociedad, para que los pongan a disposición de esta Sede, bajo apercibimiento de las acciones penales pertinentes y emplaza a los acreedores, excepto hipotecarios y prendarios, a que en un término de 30 días presenten al Síndico los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, sin cargo, art. 18 Ley 17.292 y (Arts. 1583 1584 del C. Comercio). Montevideo, treinta de setiembre del año 2002.- ESC. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.

18) (Cta. Cte.) 3/p 54029 Oct 08- Oct 10 (0074)

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
PRIMER TURNO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados: "PIÑEIRO GAUDIO, DANIEL Y OTROS - RECTIFICACION DE PARTIDAS" Fa: 476 2002S, atento al auto Nº 3147 de fecha 18 de setiembre de 2002 se hace saber que ante esta Sede se tramitan las siguientes rectificaciones de Partidas: de NACIMIENTO de: LUCIA PIÑEIRO HUBERT, nacida el día 6 de junio de 1996 e inscripta ante Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 7 del departamento de Montevideo, acta Nº 756, en el sentido que donde dice "Que es nieto por línea paterna de cándido Piñeiro y de Liliana Gaudio, ORIENTALES, casados..." debe decir "Que es nieta por línea paterna de Cándido Piñeiro y de Liliana Gaudio, ESPAÑOL E ITALIANA respectivamente, casados..." por así corresponder. Montevideo, 23 de setiembre de 2002.- Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54030 Oct 08- Oct 21 (0075)

VIGESIMOQUINTO TURNO
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados "BRANCHICELLA, WALTER -RECTIFICACION DE PARTIDA-" Ficha V 494 2002 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:
A) de nacimiento de WALTER BRANCHICELLA YELPO, nacido el 20 de setiembre de 1938 e inscripto el 25 de setiembre de 1938, 10a. sección del departamento de Montevideo,
B) de matrimonio de WALTER BRANCHICELLA YELPO y SHIRLEY ZULMA PERRONE, celebrado el 18 de marzo de 1964 ante la oficina nº 2 del Registro de Estado Civil del departamento de Montevideo, acta 171,
C) de matrimonio Benedetto Branchicella y Francisca Yelpo, celebrado el 2 de setiembre de 1922, 15a. sección del departamento de Montevideo, acta nº 232.
D) de defunción de BENEDETTO BRANCHICELLA, fallecido el 14 de octubre de 1984, Acta nº 359.
E) de nacimiento de ROSSANA GABRIELA BRANCHICELLA PERRONE, nacida el 12 de marzo de 1970 e inscripta el 19 de marzo de 1970, sección judicial del departamento de MOntevideo, acta nº 71;
F) de nacimiento de MARCELLO BRANCHICELLA PERRONE, nacido el 21 de junio de 1972 e inscripto el 23 de junio de 1972, ante la Adj. B sección del departamento de MOntevideo, acta nº 248, en el sentido que donde dice "BRANCHICCELA" debe decir "BRANCHICELLA", donde dice que el Sr. Benedetto Branchicella es de nacionalidad "oriental" debe decir "italiano" y donde dice "BENEDETO" debe decir "BENEDETTO", por así corresponder. Montevideo, 1 de octubre de 2002.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54035 Oct 08- Oct 21 (0076)

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados: "RAIMONDO HERGUIZ, RICARDO ADALBERTO Y OTROS, RECTIFICACION DE PARTIDAS" FICHA 770 2002, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
1) Partida de Matrimonio de Antonio Raimundo y Rosa Manancero Acta Nº. 19 de fecha 8 06 1901 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1ª. Sección del Departamento de Colonia, donde dice RAIMUNDO debe decir RAIMONDO y donde dice GALEA debe decir GALLEA por ser lo correcto.
2) Partida de Nacimiento de Ricardo Manuel Raymundo, Acta Nº. 81 de fecha 28 03 1915 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1ª. Sección Del Departamento de Colonia donde dice RAYMUNDO debe decir RAIMONDO por ser lo corresto
3) Partida de Defunción de Antonio Raimondo, Acta Nº. 75 de fecha 14 08 1944 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1ª. Sección del Departamento de Colonia, donde dice GALEA debe decir GALLEA.
4) Partida de Defunción de Ricardo Manuel Raymundo Manancero Acta Nº. 43 de fecha 13 04 98 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1ª. Sección del Departamento de Colonia donde dice RAYMUNDO debe decir RAIMONDO.

5) Partida de Matrimonio de Ricardo Manuel Reymondo y María Margarita Herguis, Acta Nº. 10 de fecha 30 03 39 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 13ª. Sección del Departamento de Soriano, donde dice REYMONDO debe decir RAIMONDO Y donde dice HERGUIS debe decir HERGUIZ y donde dice fecha de nacimiento 26 03 1905 debe decir 26 03 1915.
6) Partida de Nacimiento de Ricardo Adalberto Raymondo, Acta Nº. 103 de fecha 7 05 45 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1ª. Sección del Departamento de Colonia, donde dice RAYMONDO debe decir RAIMONDO por ser lo correcto.
7) Partida de Nacimiento de María Lucía Raymondo Reinante, Acta Nº. 2063 de fecha 29 10 79 ante el Oficial de Estado Civil de la oficina Nº. 8 del Departamento de Montevideo, donde dice RAYMONDO debe decir RAIMONDO por ser lo correcto
8) Partida de Nacimiento de Daniel Federico Raymondo Reinante, Acta Nº. 890 de fecha 17 05 1976 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº. 8 del Departamento de Montevideo, donde dice RAYMONDO debe decir RAIMONDO por ser lo correcto.
9) Partida de Nacimiento de Cecilia María Delia Raymondo Reinante, Acta Nº. 664 de fecha 17 04 1978 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº. 8 del Departamento de Montevideo, donde dice RAYMONDO debe decir RAIMONDO por ser lo correcto.
10) Partida de Matrimonio de Ricardo Adalberto Raymondo con Delia María Reinante, Acta Nº. 395 de fecha 15 05 75 ante el Oficial del Registro de Estado civil de la Oficina Nº. 8 del Departamento de Montevideo, donde dice RAYMONDO debe decir RAIMONDO por ser lo correcto. Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54013 Oct 08- Oct 21 (0077)

REMATES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: "WEIZMAN GLUCKMAN, RUBEN ROBERTO C MARTINEZ, ANTONIA PILAR Y NORBERTO ARTURO RENZI".- Ejecución de Hipoteca.- Ficha 202 2000, se hace saber que el próximo 18 de Octubre de 2002 a las 15 y 30 horas, en el Local de la ANRCI calle Bartolomé Nº 1328, el martillero Vicente Carlos STAJANO WILSON, matrícula 444, RUC 210299030016, asistido por el Oficial Alguacil de la Sede, sacará a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble embargado en autos: Unidad de propiedad horizontal 501, que forma parte del edificio "Salto Grande Beach Resort", sito en la Primera Sección Catastral del Departamento de Maldonado, Punta del Este, Barrio Aidy Grill, Manzana Catastral Nº 676, Padrón Matriz Nº 2.674, el que según Pla- de Mensura y Fraccionamiento horizontal del Agrimensor Mario Boix Puig de 3 de abril de 1994, aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado el 11 de Julio de 1995 e inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Maldonado el 26 07 95 con el Nº 4.222 consta de una superficie de tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro metros, con 94 mts. 16 cm. al Oeste, de frente a Avenida Italia; 89 metros 66 cms. al Este de frente a la calle Atacama; uniendo ambas alineaciones ochava curva de 18 mts. 80 cms. de frente al Sur a la calle Orinoco, uniendo esta alineación con la anterior ochava curva de 4 mts. 44 cms. de desarrollo, y ochava curva de 16 mts. 19 cms. que une esta alineación con la primera citada con frente a Avenida Italia (de forma triangular).-
La unidad 501, Padrón Individual Nº 2.674 501, según el Plano citado, se ubica a cota vertical + 15 metros y 17 metros 70 centímetros, y se desarrolla en dos plantas: 1) Apartamento "A" 501: se ubica en quinto piso y consta de una superficie de setenta y tres metros treinta y siete decímetros y II) Acceso (parte "B" 501) en Planta Azotea, con una superficie de dos metros cincuenta y tres decímetros.- Area Total: setenta y cinco metros noventa decímetros.- Le corresponde a dicha unidad el uso exclusivo de la Terraza D 5 en quinto piso (área tres metros noventa y cinco decímetros) Azotea AA 6 en Planta Azotea, con un área de cincuenta y dos metros diez decímetros, y dos lugares de cocheras números 14 y 15 y box letra O.-
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada, la comisión del Rematador e impuestos, o sea el 6,02%.- 2) Será de cargo del expediente, la comisión de venta del Rematador e impuestos, o sea el 1,34%.- 3).- Que se desconoce la actual situación del bien ante el Banco de Previsión Social por las construcciones.- 4).- Que se desconoce si existen adeudos por Gastos Comunes.- 5).- Se desconoce la situación tributaria ante la Intendencia Municipal de Maldonado.- 6) Que la almoneda se realizará en dólares americanos.- 7) Que la documentación del bien a rematarse se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede, calle 25 de Mayo 523, piso 1º, en horario de oficina.- EN FE DE ELLO, EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, A LOS 23 DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.- Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.
20) $ 4419 3/p 30281 Oct 08- Oct 10 (0078)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOQUINTO TURNO

MARIO STEFANOLI

Remate Judicial

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 15to. Turno dictada en autos caratulados CUOCO LEBANO, FRANCISCO - Herencia Yacente - Ficha A 308 2000 se hace saber que el 23 de octubre de 2002 a las 15 horas en Bartolomé Mitre 1321 Montevideo se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sobre la base de $ 83 cada uno y $ 88 el padrón 4865 y al mejor postor de la mitad indivisa de los siguientes bienes inmuebles: Cuatro fracciones de terreno sin construcciones situadas en la 5ta. Sección Judicial del departamento de Rio Negro zona suburbana empadronados en mayor área con el nro. 1609 hoy padrones 4862, 4863, 4864 y 4865 señalados con los nros. 1, 2, 3 y 4 de la manzana 157 del plano del Agrimensor A.R. Arcioni del 9 11 46 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rio Negro con el nro. 98 el 19 11 46 según el cual tienen las siguientes características: las tres primeras c u con una superficie de 582,50 mts y la cuarta una superficie de 620 mts. 86 dms. 80 cms. que se deslindan así: 93,77 mts. de frente al SE a la calle Piedras, 24,80 mts. que por ser esquina son también de frente a la calle Juan Pedro Marín, 97,30 mts. al NO confinando con los solares nros. 5 y 6 del mismo plano y 25,05 mts. al NE sobre calle sin denominar en el plano.
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo y en pesos uruguayos 2) Que será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 7,08% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos o sea el 1,36% del precio de remate. 4) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, 30 de setiembre de 2002. Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 3437 3/p 30272 Oct 08- Oct 10 (0079)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMO TURNO

MICHEL MAUAD

Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigésimo Turno, dictada en los autos caratulados "PEREIRA, MANUEL C MONTECITO S.A. Y OTRO. JUICIO EJECUTIVO" Fa. 724 2001 S1 2001 se hace saber que el próximo 11 de octubre a las 15 hrs, en el local de Bmé. Mitre 1567, el Rematador Michel Mauad sacará a la venta en remate público con la base de las 2 3 partes de su tasación U$S 26.667.- los bienes muebles embargados e inventariados en autos (instalación de refrigeración - compresor frigorífico, evaporadores enfriadores, válvulas de expansión, separador de líquido, tanque recibir de líquido condensador evaporativo, lote de caños y accesorios para líneas de refrigeración, tablero central, arrancador Elec.. puertas frigoríficas, aislaciones térmicas, etc): SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 30% de la misma, en efectivo, cheque certificado y o letra de cambio, todo en dólares norteamericanos.- 2) Que serán de cargo del comprador la comisión comprador e impuestos del rematador o sea el 15,69%.- 3) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,82% del precio de venta.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 30 de Setiembre de 2002 Esc. FEDERICA SHAW, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 1964 3/p 30273 Oct 08- Oct 10 (0080)

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FELICIANO FCO. CASERO

"JUDICIAL"

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ª Instancia de 2º Turno de Colonia, en "autos caratulados, BANCO COMERCIAL S.A. C Sánchez Luis Florencio y Hernandez Marta Gladys, juicio ejecutivo FA. 136 2001", se hace saber que el día 15 de octubre de 2002, a la hora

15:00, en el salón de José P. Varela 451, Colonia, el martillero Feliciano Fco. Casero mat. 3232, asistido por el Señor alguacil procederá a la subasta pública del bien inmueble Padrón Rural Nº 18773 de la Séptima sección Judicial del Departamento de Colonia, paraje Conchillas, con un área de 22 Ha. 7677 Mts., sobre la 2 3 partes de la tasación igual a $ 87.185, al mejor postor y en dolares norteamericanos. Se previene que el mejor postor deberá consignar al contado en el acto y en efectivo de seña el 15% de la oferta más impuestos y comisiones del rematador 7,08%, que son de cargo del comprador los gastos de escritura e impuestos que la ley dispone, que se deben de contribución por todo el 2001 la suma de $ 22.194,61, que el expediente pagará el 1.36% de comisión e impuestos, que los títulos se encuentran en la oficina actuaria del Juzgado, que se realizarán 2 publicaciones en diario oficial y diario local. Colonia 24 de Septiembre de 2002. Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 1309 2/p 30260 Oct 08- Oct 09 (0081)

JUZGADO DE PAZ
DECIMA SECCION

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Décima Sección de Colonia, dictada en autos caratulados: "BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY c LOTTITTO MALAN, Esteban Adrián.- JUICIO EJECUTIVO", Ficha Nº 41 2000, se hace saber que el día 22 de octubre de 2002 a la hora 14 y 30 y en las puertas de este Juzgado, sito en calle Luis A. de Herrera y Guillermo Tell de Nueva Helvecia, el Rematador Edgardo Pignataro mat. 3002, procederá a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea $ 6.574,66, el siguiente bien inmueble: solar de terreno con construcciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el Nº 658, ubicado en zona suburbana de la ciudad de Nueva Helvecia, décima sección judicial del Depto. de Colonia, localidad catastral Nueva Helvecia, señalado con el Nº 1, en el plano del Agrimensor Salvador Mascheroni, de diciembre de 1922, inscripto en la Inspección Técnica Departamental de San José, según el cual tiene una superficie de 891 m. 63 dm. que linda segúnnplano: al Sur 55 m. de frente a calle Pública; al Noroeste 63 m. 85 cm. tambien de frente a calle Pública y al Este 32 m. 50 cm. con el solar Nº 2 del mismo plano.- Se previene que: 1) El mejor postor deberá depositar como seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma.- 2) Será de su cargo la comisión de compra más iva y los impuestos nacionales y departamentales que la ley pone a su cargo.- 3) Será de cargo del expediente la comisión de venta más iva.- 4) Los títulos se encuentran en la Sede del Juzgado para ser consultados por los interesados.- Y a los efectos legales se efectúan 3 publicaciones.- Nueva Helvecia, 26 de setiembre de 2002.- Susana Giorello de Ferrari, JUEZ DE PAZ.

20) $ 2455 3/p 30280 Oct 08- Oct 10 (0082)

FLORIDA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO
EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, dictada en autos: "PEÑA ALDAO, José Felipe y otros c. Ana Margarita FERRARI BASUALDO.- Daños y Perjuicios.- F A - 14 1998"; se hace saber que el día 11 de octubre a las 15 horas, en las puertas de la Sede del Juzgado de Paz de la localidad de Fray Marcos, Segunda Sección Judicial del Departamento de Florida, el martillero don Alcides OSORIO BENTANCOR, R.U.C. 070101000015 - Matrícula No. 2409, en diligencia que presidirá el Sr. Juez de Paz, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones de los siguientes bienes inmuebles: a) Casa que conforma la unidad de propiedad horizontal empadronada con el No. 359 001 que integra el edificio construido en el terreno sito en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Florida, planta urbana de Villa Fray Marcos, ubicada en planta baja a cota vertical menos 0 metro 45 a más 0 metro 15 parte A superficie 118 m2. 15 dm2.; a menos 0 metro 45 cm. parte B, superficie 4 m2. 66 dm2.; total superficie casa 122 m2. 81 dm2. Le corresponde el uso exclusivo de: Patio A) (cubierto con chapas); Patio B, jardín C y techos F uno, G uno, H uno y M uno.- b) Casa que conforma la unidad de propiedad horizontal empadronada con el No. 359 002 que integra el mismo edificio que se describe en el literal a) anterior, ubicada en planta baja mas 0 metro 15 cm. parte A superficie 83 m2. 60 dm2. y menos 0 metro 45 cm. parte B con una superficie de 18 m2. 78 cm2. y en planta subsuelo a cota vertical menos 2 metros 58 cm. depósito 002 con una superficie de 25 m2. 15 dm2.; superficie total de la unidad 127 m2. 53 dm.2. Le corresponde el uso exclusivo de patio D, jardín E y techos I uno, J uno y K uno.- BASE: Unidad padrón No. 359 001, $ 14.210,66.- Unidad padrón No. 359 002, $ 10.290,oo.- c) Mitad indivisa del solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, sito en Villa Fray Marcos, Segunda Sección Judicial del Departamento de Florida, empadronado con el No. 352, señalado con el No. 3 en el plano respectivo y con una superficie de 371 m2. 7 dm2.- BASE: $ 9.448,33.

SE PREVIENE: I) Que el mejor postor en cada caso deberá consignar el 25% de la oferta en el acto de serle aceptada y el saldo del precio dentro del plazo de sesenta días de aprobado judicialmente el remate bajo epercibimiento de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, se dará por frustrado el mismo, con pérdida automática de la seña depositada (Arts. 387.8 y 388.1 C.G.P.).- II) Que serán de cargo del o los compradores los gastos de escrituración, certificados, impuestos, tasas municipales, comisión de compra del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 5,03% del precio del remate más el 2% sobre la venta (Ley 16320 art. 390).- III) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 1,33% del precio del remate.- IV) Que se desconoce la situación fiscal en cuanto al pago de aportes al B.P.S. por las construcciones y o demoliciones existentes en los inmuebles. V) Que los títulos de propiedad de los bienes a subastarse se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno sito en calle Independencia No. 800 de la ciudad de Florida, a disposición de los interesados.- VI) Que se desconoce la situación ocupacional de los bienes a rematarse.- VII) Que el bien inmueble PADRON No. 352 se encuentra afectado por un derecho real de uso y habitación a favor de la Sra. Ana Margarita FERRARI BASUALDO de aproximadamente 46 (cuarenta y seis) años de edad, según surge del certificado agregado en autos inscripto en el Registro de Traslaciones de Dominio de Florida el día 10 de octubre del año 1995 con el No. 998 - Fo. 1446 47 - Lo. 48.- Florida, setiembre 27 de 2002.- ESC. ADHEMAR COSSIO SANTARCIERI.- Actuario.

20) $ 8073 4/p 30322 Oct 08- Oct 11 (0083)

PAYSANDU
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
QUINTO TURNO
PAYSANDU

REMATE JUDICIAL.- EDICTO.- Por la disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia Quinto Turno de Paysandú, dictada en autos.- "LABORDE PEREIRA, Jorge Eduardo c OLASO COLLARES, Oscar Yak - Juicio Ejecutivo Hipotecario" (Ficha A 383 99), se hace saber que el día 29 de octubre del 2002, a las 15 horas, en el Hall de este Juzgado (Zorrilla de San Martín 942, 1er. Piso) de esta ciudad, se procederá por intermedio del Martillero Miguel Angel Porzella, Mat. 791, RUC. 120016170017, asistido de la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta, sin base, al mejor postor, en Dólares estadounidense el siguiente bien inmueble: Fracción de campo, con sus alambrados, construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en la 7a. Sección Judicial del Departamento de Paysandú, empadronado con el No. 621, que según plano del Agr. Raúl S. Dutra da Silveira, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el No. "siete" el primero de setiembre de 1934, está señalado con el No. "uno" y consta de una superficie de 735 Hectáreas 7.400 metros que se deslinda así: al Norte y Nor-Este línea quebrada formada por seis líneas rectas con padrón lindero; al Sur y Sur-Oeste de 2.610 metros; y al Oeste, tres líneas rectas, éstas dos últimas con fracción "Dos" del mismo plano, en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra.- SE PREVIENE: 1) El mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada la última oferta, el 30% de la misma como seña, más 6.075% de comisión e impuestos al Rematador al contado en dinero efectivo; 2) Saldo de precio, deberá abonarse dentro de los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de remate; 3) Gastos de escrituración e impuestos que la Ley pone de cargo de comprador, serán del cargo del adquiriente; 4) Se desconoce el estado de regularidad de las construcciones y aportes al BPS; 5) Título de propiedad y demás antecedentes, se encuentran de manifiestos en la Oficina Actuaria donde podrán ser examinados por lo interesados.- Paysandú 18 de setiembre de 2002.- Esc. CAROLINA VERCELLINO, Actuaria.

20) $ 4910 5/p 30290 Oct 08- Oct 14 (0084)

PAYSANDU.

REMATE JUDICIAL.- EDICTO.- Por la disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Paysandú, dictada en autos.- "B.R.O.U. c FACHINI ROTUNDO, Elsa Inés y otra - HOY: Juicio Ejecutivo Hipotecario y Juicio Ejecutivo" (Ficha A 253 2001), se hace saber que el día 29 de octubre de 2002, a las 14 horas, en el Hall de este Juzgado (Zorrilla de San Martín 942, 1er. Piso) de esta ciudad, se precederá por intermedio del Martillero Miguel Angel Porzella, Mat. 791, RUC. 120016170017, asistido de la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta, sin base, al mejor postor, en Dólares americanos el siguiente bien inmueble: Fracción de terreno y mejoras anexas que contiene, ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Paysandú, localidad Catastral Paysandú, parte de la manzana No. 203-B planta urbana de esta ciudad, Padrón No, 7782 (antes 5925

en m á) señalada con el No. "UNO" en el plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Adolfo O. Musso, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, con el No. 59, el 14 de agosto de 1943, consta de una superficie de 398 metros 9310 centímetros que se deslinda así: al Oeste, 11 metros 58 centímetros de frente a calle Joaquín Suárez, entre calles Ituzaingó y 25 de Mayo; igual medida al Este; al Norte y Sur, 34 metros 45 centímetros, éstas tres últimas con padrones linderos, en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra.- SE PREVIENE: 1) El mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada la última oferta, el 30% de la misma como seña, más 6.075% de comisión e impuestos al Rematador al contado en dinero efectivo; 2) Saldo de precio, deberá abonarse dentro de los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de remate, que para el caso de actualización se hará desde la fecha del remate; 3) Gastos de escrituración e impuestos que la Ley pone de cargo del comprador, serán del cargo del adquiriente, pudiendo descontar del precio de la subasta, Impuesto de Contribución Inmobiliaria, Impuestos de Primaria e Impuestos a las trasmisiones inmobiliarias únicamente; 4) Se desconoce el estado de regularidad de las construcciones; 5) La titulación y en especial la escritura de fecha 14 de setiembre de 1970 en cuanto al precio, así como informes de Oficina Actuaria de fechas 20 05 2002 y 24 07 2002 están a disposición de los interesados para su estudio en esta Sede.- Paysandú, 11 de setiembre de 2002.- Esc. CAROLINA VERCELLINO, Actuaria.

20) $ 6001 5/p 30291 Oct 08- Oct 14 (0085)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
SEGUNDO TURNO
PAYSANDU

REMATE JUDICIAL.- EDICTO.- Por la disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos.- "SALVATIERRA, Fernando c DI FIORIDO PANZERA, Susana María - Juicio Ejecutivo" (Ficha 299 1999/), se hace saber que el día 30 de octubre de 2002, a las 15 horas, en el Hall de este Juzgado (Zorrilla de San Martín 942, P B) de esta ciudad, se precederá por intermedio del Martillero Miguel Angel Porzella, Mat. 791, RUC. 120016170017, asistido de la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta, con la base de $ 156.554.- equivalente a la 2 3 partes de su tasación Catastral que luce a (fs. 13) el siguiente bien inmueble: Solar de terreno y mejoras que le acceden ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Paysandú, planta urbana de la ciudad del mismo nombre, parte de la manzana 436 empadronada con el No. 4.034 señalado como solar "dos" en el plano del Agr. Adolfo O. Musso, del 14 de agosto de 1933, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Paysandú el 24 del mismo año con el No. 44 y consta de una superficie de 433 metros 65 decímetros con frente al Sur a calle Florida (hoy Don Bosco) en 10 metros, al Norte, Este y Oeste con padrones linderos, en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra.- SE PREVIENE: 1) El mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada la última oferta, el 30% de la misma como seña, más 6.075% de comisión e impuestos al Rematador al contado en dinero efectivo; 2) Saldo de precio, deberá abonarse dentro de los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de remate; 3) Gastos de escrituración e impuestos que la Ley pone de cargo del comprador, serán del cargo del adquiriente; 4) Se desconoce existencia de construcciones y estado ocupacional; 5) Titulo de propiedad se encuentran en esta Sede a disposición de los interesado.- Paysandú, 24 de setiembre de 2002.- Dr. VARTAN SARKISIAN, Juez de Paz Departamental.

20) $ 2782 3/p 30292 Oct 08- Oct 10 (0086)

TERCER TURNO
PAYSANDU

REMATE JUDICIAL.- EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Paysandú, dictada en los autos "GUILLEN ZANONIANI, Carlos c SANCHEZ BICA, Diva Esther - Juicio Ejecutivo" (Ficha 522 1999), se hace saber que el día 30 de octubre de 2002, a las 14 y 30 horas, en el Hall de este Juzgado (Zorrilla de San Martín 942 P B) de esta ciudad, se procederá por intermedio del Martillero Miguel Angel Porzella, Mat. 791, RUC 120016170017, asistido del Sr. Alguacil Ad-hoc, a la venta en pública subasta con la base de $ 106.607.33 equivalente a las 2 3 partes de su tasación (fs. 9), del bien inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de Paysandú, planta urbana de la ciudad del mismo nombre, Padrón No. 6571 D 302, que integra un conjunto habitacional construído bajo el régimen de Propiedad Horizontal (Leyes 10.751 y 13.728), ubicado en piso tercero a cota vertical más 14 metros 4 decímetros, forma parte del "BLOCK D", tiene un área de 50 metros 10 decímetros, correspondiéndole el uso exclusivo de la Terraza "M3", según plano del Agr. Nelson Gepp, de julio de 1973 inscripto el 20 de febrero de 1974 en la Dirección Nacional de Catastro con el No. 1166.- La unidad referida, integra una de las dos fracciones que conforma el núcleo habitacional, individualizada como "Fracción M", con una superficie de 2 hectáreas 9515 metros 24 decímetros, siendo la manzana comprendida dentro de los siguientes límites: al Este, a calle Cerrito; al Sur, a calle Andresito; y al Oeste, a calle Vizconde de Mauá.- SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la última oferta, el 30% de la misma como seña, más 6.075% de comisión e impuestos, al contado en efectivo; 2) Saldo de precio, deberá ser abonado dentro de los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de remate; 3) gastos de escrituración e impuestos que la Ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del adquirente; 4) No existe agregado plano de mensura y título con copia autenticada de la matriz, se encuentra a disposición de los interesados en esta Sede.- Paysandú, 30 de setiembre de 2002.- Dra. MARIANA MOTA CUTINELLA, Juez de Paz Dptal.

20) $ 5182 5/p 30289 Oct 08- Oct 14 (0087)

SUBASTA PUBLICA

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Paysandú, en los autos "Banco Santander S.A. c Arrigoni Baeza, Sergio Raúl - Juicio Ejecutivo" (Ficha 207 00) se hace saber para público conocimiento que el día 18 de Octubre de 2002 a las 15 horas en el hall de este Juzgado (Zorrilla de San Martín 942) se procederá por intermedio del Martillero Walberto Mannise, Matrícula 1003 - RUC 120004310013 a la venta en pública subasta con la base de $ 393.000.- (2 3 valor Catastro) convertidos en dólares americanos a la cotización venta del día de la subasta del siguiente bien: una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras anexas ubicado en la localidad catastral Paysandú Primera Sección Judicial de este Departamento parte de la manzana N° 343, empadronado con el N° 2165 y que según plano del Ing. Agr. Rafael Thevenet de Noviembre de 1963, inscripto con el N° 2485 en la Oficina Departamental de Catastro el día 03 04 1964 está señalado como solar N° 2 y consta de una superficie de 453 mts. 5573 cm. y se deslinda así: al Sur 9 mts. 57 cm. de frente a la calle Leandro Gomez entre las de Gran Bretaña y Libertad distando el punto medio 34 mts. 36 cm. a la esquina formada con la última de las nombradas; al Oeste 41 mts. 27 cm. lindando con el solar N° 1 del mismo plano, al Norte 12 mts. 41 cm. lindando con propiedad de la sucesión de María J. C. de Clavijo y con parte de la propiedad de José Pedro Vazquez Varela y al Este 41 mts. 47 cm. lindando con propiedades de Milcíades Maya y Rómulo Calegari.- SE PREVIENE: a) El mejor postor deberá consiganr el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma y el saldo a los 60 días de ejecutoriado el auto que aprueba el remate, siendo también de su cargo, comisión, tributos y gastos de escrituración; b) El remate se efectuará en dólares americanos y la actualización del precio en su caso se hará desde la fecha del remate; c) El mejor postor solamente podrá descontar del precio de la subasta el monto del impuesto de Contribución Inmobiliaria, el importe de Primaria y el Impuesto a las Transmisiones Inmobiliarias no pudiendo descontar ninguna otra cantidad por ningun concepto; d) Abonará así mismo al contado y en efectivo el 6.075% de comisión e impuesto incluido el 2% a las ventas forzadas; e) Que se desconoce el estado de regularidad y ocupación de las construcciones del inmueble así como la existencia de eventuales adeudos por concepto de Contribución Inmobiliaria o por otros tributos; f) Que el Título de Propiedad y demás antecedentes del bien a subastar se encuentran en este Juzgado a los efectos de la consulta por los interesados.- Paysandú, 2 de Octubre de 2002.- Dra. MARIANA MOTA CUTINELLA, Juez de Paz.

20) $ 7092 5/p 30293 Oct 08- Oct 14 (0088)

ROCHA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
CUARTO TURNO

"EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "B.R.O.U C GABIR S.A Y OTROS. EJECUCION PRENDARIA. F. 134 2001 SE HACE SABER QUE: El día 11 de octubre del 2002 a las 14 hs en la planta de Gabir S.A del Barrio Jardín, por intermedio del rematador Sr. Raúl Horacio Coimbra, se llevará a cabo en pública subasta sin base el remate de los siguiente bienes muebles: 1) Pasteurizador Marca Calleri, modelo PLC-3000 N° 846 capacidad 3000 litros horas; 2) Máquina sachetadora Marca Calleri, modelo Píccola I N° 64; 3) Lactofermentador Marca Calleri, capacidad 500 litros; 4) Desnatadora Marca Alfa Laval, modelo 2173 capacidad 3000 lt hora; 5) Caldera de vapor Marca TFU turbo-Flow Uruguay S.A, modelo CV20L N° 520A; 6) Banco de Hielo capacidad 6000 lts; 7) Compresor de Aire marca FIAC modelo AB-300-850. SE PREVIENE: a) Que la venta se realizará al contado y en efectivo (o cheques certificado), b) que serán de cargo del comprador la comisión de compra del rematador e impuestos que asciende al 16.51% del precio de remate; c) que serán de cargo del expediente la comisión de venta e impuestos que ascienden al 2.78% del precio del remate; d) que los bienes se venden "a la vista" en su actual estado de conservación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los treinta días del mes de setiembre del dos mil dos. ESC. BLANCA

ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
20) $ 764 1/p 30285 Oct 08- Oct 08 (0089)

SAN JOSE
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
SEGUNDO TURNO
REMATE JUDICIAL
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de San José de 2º Turno, en autos: "BANCO A.C.A.C. C. HORTENSIA BEATRIZ CARRASCO CANOBRA.- EJECUCION DE PRENDA".= Fa. C 86 01, se hace saber que el próximo 28 de octubre a las 15 y 30 hs., en el local de Ciganda 617, por intermedio del martillero Richard Sellanes, saldrá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, el automóvil marca Renault Modelo Twingo, año 1997, tipo sedán Mat. 951.124 de Montevideo, padrón Nº 464.757, Motor C3GA7 00A571470, 4 cilindros, a nafta.- SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada. Que serán de su cargo la comisión del martillero más impuestos nacionales y departamentales que gravan los remates judiciales, así como las multas, patentes y demás tributos que se adeuden.- Que la comisión del martillero será de 10% para el comprador y 2% al expediente.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 16 de setiembre de 2002- Dra. Ma. FERNANDA MORALES, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
20) $ 1637 3/p 30313 Oct 08- Oct 10 (0090)

TREINTA Y TRES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: - BANCO REPUBLICA c CIFLOR S. A Y OTRA. PROCESO EJECUTIVO Fª 649 2001 A, se hace saber que el día 24 de octubre de 2002 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado sito en Juan Antonio Lavalleja 1300, el martillero RUBEN BARRETO asistido por la Sra. ALGUACIL, sacará a la venta en pública subasta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien: Solar con construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la 1ª sección catastral de este departamento, ciudad Treinta y Tres empadronado con el Nº 5060, el que según título y plano del Agrimensor Francisco Rodriguez Llano, suscrito en abril de 1960 e inscripto el 24 05 60 con el Nº 1492 se encuentra señalado con el Nº 2, se ubica en la manzana catastral nº 148, tiene una superficie de 379 mts. 6780 cm.
SE PREVIENE: 1) Fíjase en un 20%, la seña que deberá consignar el mejor postor en dicho acto. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión del remate, así como los gastos de títulos y los impuestos que la Ley pone de cargo del comprador serán aportados por el adquirente, salvo aquellas que graven a los enajenantes.- 3) Se autoriza a efectuar la subasta en DOLARES AMERICANOS.- 4) En la sede se encuentran los títulos de propiedad y el plano del bien, que están a disposición de los interesados.- 5) Y que se desconoce si existen deudas por CONTRIBUCION INMOBILIARIA E IMPUESTO A PRIMARIA si correspondiere. Treinta y Tres, 03 setiembre del 2002.- Esc. Adriana ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
20) $ 2291 3/p 30298 Oct 08- Oct 10 (0091)

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

REPART LTDA
CESION DE CUOTAS

FECHA: 15.1.87
REGISTRO: nO. 174 Fo. 652 Lo. 2
cedentes: Luis Valls cede 35 cuotas sociales.-
CESIONARIO: Ernesto Machiavello (20 cuotas)
Claudia Cuturi (15 cuotas).
22) $ 802 1/p 30264 Oct 08- Oct 08 (0092)

MARAJU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ANTES MARAJU SOCIEDAD ANONIMA TRANSFORMACION DE TIPO SOCIAL

Documento: 31 5 01
RNC: 22 8 02 Nº 7146
Socios: César Luis Lagorio Bruzzone y Orlando Gentile Ruiz (114 y 6 cuotas respectivamente)
Capital: $ 618.000, 120 cuotas de $ 5.150 cada una.
Objeto: A) exportación, importación, fabricación, industrialización, explotación y representación de todo tipo y clase de materias primas, mercaderías y bienes en general, así como prestación de servicios de todos los rubros y anexos posibles; B) actuación como corredora, consignataria, o comisionista en cualquier tipo de operaciones comerciales, aceptando representaciones e intermediaciones; C) realización de toda clase de actos y o operaciones civiles, comerciales, industriales, ya sea por cuenta propia, de terceros, o de ambos a la vez, pudiendo a tales efectos comprar, vender, hipotecar, caucionar, administrar, explotar, arrendar y dar en arrendamiento, cualquier clase de bienes y derechos, sean muebles, inmuebles, corporales o incorporales.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo igual al anterior
Administración: Exclusivamente César Lagorio
Sede anterior: Acevedo Díaz 1580 603.
22) $ 3388 1/p 30271 Oct 08- Oct 08 (0093)

"Discreción S.R.L" Cesión de cuota y Modificación de contrato social.

Contrato: 9 9 02
Inscripción: Nº 7692 12 9 02
Cedente: Héctor Jacinto Deffeminis Muxi (99 cuotas)
Cesionarias: María Graciela y Mariana Clara Deffeminis Muxi (50 y 49 cuotas respectivamente)
Administración y representación: María Graciela y Mariana Clara Deffeminis Muxi, en forma indistinta.
22) $ 1203 1/p 30295 Oct 08- Oct 08 (0094)

LA GRINGA S.R.L. Cesión de cuotas y Modificacion

Contrato: Salto, 23 08 02
Inscripción 7846 - 17 09 02
Cedente: Diego SIMONET SUPPARO
Cesionario: Jose Ignacio CUJO DARRIULAT (5 cuotas)
Administración: Jose Ignacio CUJO DARRIULAT.
22) $ 802 1/p 30303 Oct 08- Oct 08 (0095)

"DON IGNACIO S.R.L." CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 27 02 2002.- Inscripción No. 2.259 Año 2002
Cedente: IGNACIO ARRUA
Cesionarias: MARIA LUISA y MARIA TERESA ARRUA UNZURRUNZAGA
Cuotas cedidas: 500 (250 a cada cecionaria)
Administración MARIA LUISA y MARIA TERESA ARRUA UNZURRUNZAGA, ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA.
22) $ 1203 1/p 30304 Oct 08- Oct 08 (0096)

P.A.C LTDA. Cesión - Modificación

Contrato: 4 Julio 2002
Inscripción: Nº 6361
Cedente: MILLON S.A.
Cesionarios: Gustavo Daniel Porras (2 cuotas) BHOAR S.A. (3 cuotas)
Modificaciones: Administración: BHOAR S.A.
Plazo: 10 años.
22) $ 802 1/p 30327 Oct 08- Oct 08 (0097)

ARLAM SRL Cesión.

Contrato: 3 Setiembre 2002.
Inscripción: Nº 7404 2002.
Cedente: ANTONIA SILVINA D'ANDREA MENENDEZ (333 cuotas)
Cesionarios: Ricardo Eduardo Lamela y Carlos Alvaro Lamela.
22) $ 802 1/p 30328 Oct 08- Oct 08 (0098)

OMCAR LTDA. Cesión - Modificación

Contrato: 1 Octubre 1996
Inscripción: Nº 1309 Fº 1636 Lº 3
Cedente: STELA MARIS DOMINGUEZ DOMINGUEZ (50 cuotas)
Cesionario: Jose Eduardo Albarenga Gamarra
Plazo: 30 años desde 2 3 1994.
Administración: Oscar Martinez Pagani.
22) $ 1203 1/p 30329 Oct 08- Oct 08 (0099)

BANI S.R.L. (antes Bani S.A.) Transformación

Contrato: 30 Marzo 2002.
Inscripción: Nº 7781 del 13 09 2002.
Socios: MAIA TONCONOGY,
MILA TONCONOGY y
JOSE MARIA JAUREGUILORDA
(200 cuotas cada uno)
Capital: $ 600.000.- (600 cuotas de $ 1.000.- c u)
Objeto: Compra, venta, arrendamiento inmuebles
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Maia Tonconogy.
22) $ 1203 1/p 30330 Oct 08- Oct 08 (0100)

CESION CUOTAS Y MODIFICACION

"Consultoría Técnica Bergeret Ltda." en adelante AGAR CROSS LTDA
Contrato: 11 09 2002 -
Miguel Bergeret cede 20 cuotas a AGAR CROSS URUGUAYA S.A. (80%)
María Rodriguez Peri cede 5 cuotas a AGROSAN S.A. (20%)
Cambia el nombre a AGAR CROSS LTDA.
Administracion: AGAR CROSS URUGUAYA S.A.
Inscripción: Nº 7830 - 16 09 2002.
22) $ 1604 1/p 30341 Oct 08- Oct 08 (0101)

AROCASS LTDA.
Cesión

Contrato: 2 5 02.
Inscripción: 3551; 10 5 02.
Cedente: GABRIELA JUBIN AYALA.
Cesionario: MARTIN JOSE AROCENA CASSARINO (1 cuota).
(Integración: JUAN AROCENA 50 cuotas, GABRIELA JUBIN 49 y MARTIN AROCENA 1).
22) $ 802 1/p 30345 Oct 08- Oct 08 (0102)

VENTA DE COMERCIOS

VENTA DE COMERCIO
Ley 16/09/1904

Promitente Vendedor: Marcos Marín Taglioretti Promitente Comprador: Héctor Nilo Pérez Suárez Radio CW 41 Broadcasting San José (1360 am) Sita en: 33 Nº 890, San José CITA A ACREEDORES ALLI.
25) $ 2728 20/p 30314 Oct 08- Nov 04 (0103)

VARIOS

MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TURISMO

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

1) Intímase a la Agencia de Viajes Turis Club, propiedad de INERAL S.A., en el plazo de 5 días, el pago al denunciante Sr. Jorge Breito Colo, titular de la Cédula de Identidad Nº 3.808.745-2, de la suma de U$S 1.000 (dólares americanos mil).
2) Notifíquese a la firma denunciada según lo dispuesto por el art. 94 del Dec. 500 91.
3) Dispónese para el caso de no pago de la suma intimada, se detraiga de la garantía de funcionamiento, oportunamente afectada.
Según Exp. 2002 00641-0, Resolución Nº 667 02 de fecha 25 09 2002.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54033 Oct 08- Oct 10 (0104)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

1) Dispónese la clausura de la empresa Modell Rent a Car, propiedad de Modellcar S.A.
Según Exp. 2001 00116-1, Resolución Nº 652 02 de fecha 18 09 2002.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54034 Oct 08- Oct 10 (0105)

BANCOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Banco Central del Uruguay

MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 3 DE OCTUBRE DE 2002

PAISES	MONEDAS TRANSF. MERCADO DE CAMBIOS	COD.	ARBITRAJES
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500	3,740000
BRASIL	REAL	1000	3,675000
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700 U$S	1,569600
JAPON	YEN	3600	122,610000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900	1,478300
UNION MONET. EURO	EURO	1111 U$S	0,987600

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	7,240	7,350
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	8,350	8,630
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	27,120	27,170
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	27,150	27,200
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	27,150	27,200

POR OTROS ARBITRAJES Y O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690
27) (Cta. Cte.) 1/p 54020 Oct 08- Oct 08 (0106)

BANCO DE PREVISION SOCIAL

Banco de Previsión Social

Se cita a las siguientes empresas a efectos de notificarse del avalúo correspondiente en Colonia 1921, 5º Piso, dentro del plazo de 30 días desde la fecha de la publicación, bajo apercibimiento de darlo por Notificado.
De acuerdo al Art. 51 del Código Tributario, el costo de la publicación deberá ser reintegrado por el interesado dentro del mismo plazo o en el acto de notificarse.
REG. - EMPRESA - MOTIVO
6861 - MARENCO REVETRIA JAVIER CARLOS - Notificarse avalúo Nro 4017975
501962 - UNIVERSIL S.A. - Notificarse avalúo Nro 4023802
526539 - URUMAR S.A. - Notificarse avalúo Nro 4001611
556070 - CALVI SRL - Notificarse avalúo Nro 4002339
565824 - VADYL S.A. - Notificarse avalúo Nro 4015226
570017 - ELTOCYR S.A - Notificarse avalúo Nro 4002800
577250 - EUREKA S.A. - Notificarse avalúo Nro 4018393
578392 - GARNIA S.A. - Notifcarse avalúo Nro 86843
1533915 - LOS PLATANOS SRL - Notificarse avalúo Nro 17901 17902
1686715 - SANIDAD Y SERVICIOS - Notificarse avalúo Nro 4013160
1690859 - NAIR LTDA - Notificarse avalúo Nro 4003791 4027896
1802262 - MEYI'S LTDA - Notificarse avalúo Nro 4014616
1802881 - FAUCA LTDA - Notificarse avalúo Nro 4011831
1823828 - IRAMA SRL - Notificarse avalúo Nro 4007820
1826508 - MIRCAN S.A - Notificarse avalúo Nro 4023796 4006442
1840374 - SUMA LTDA - Notificarse avalúo Nro 4023089
1852317 - NELDA LTDA - Notificarse avalúo Nro 504025
1875784 - LISBOA LTDA - Notificarse avalúo Nro. 4012849 4025330
1880329 - LA SEVILLANA SRL - Notificarse avalúo Nro 86839
1885549 - AUDITORES Y CONSULTORES ASOC. LTDA - Notificarse avalúo Nro 4027898
3243582 - JR SRL - Notificarse avalúo Nro 24791
3505677 - DISTRIBUIDORA LUCKY LTDA - Notificarse avalúo Nro 4021600
3552077 - RODRIGUEZ BALTAZAR ANA BETINA - Notificarse avalúo Nro 1008378
3556635 - COOPERATIVA AGRARIA SERAFINO 2002 DE RESP LTDA - Notificarse avalúo Nro 807783
3577875 - DUTRA LISBOA MARIA BENITA - Notificarse avalúo Nro 86647
3578922 - ULCORAN SA - Notificarse avalúo Nro. 4025222 4001149
3597007 - CRISOLE SRL - Notificarse avalúo Nro 4018923
3604932 - BERNATEC SA - Notificarse avalúo Nro 4012257
3608689 - CLEAN LTDA - Notificarse avalúo Nro 1012865 85394 y 85367
3615280 - DIVASUL S.A. - Notificarse avalúo Nro 4004074
3635783 - MARIA LUISA GOMEZ - Notificarse avalúo Nro 1012869 805439
3655131 - TRILOZUL SA - Notificarse avalúo Nro 4005671
3687584 - JORGE GONZALEZ DUTRA - Notificarse avalúo Nro 86310
3691991 - SILVA DIAZ EMILIO GABRIEL - Notificarse avalúo Nro 4004074
3693039 - VIERA CASTRO ALICIA JUANA - Notificarse avalúo Nro 1014780
3706287 - REBOLEDO CORGATELLI GABRIEL - Notificarse avalúo Nro 4008337

3711304 - MACHADO GONZALEZ JOSE ARTIGAS - Notificarse avalúo Nro 4019274
3712126 - AMARAL DONIS Y ACOSTA ANA - Notificarse avalúo Nro 4017843
3717064 - JORGE ADRIAN BOVINO DA SILVA - Notificarse avalúo Nro 4003820
3717089 - SARITA MARQUEZ - Notificarse avaluo Nro 4016642
3717678 - MARIA MARTA CUMELLAS OLIVELA - Notificarse avalúo Nro 4004235
3742391 - LAKE CHILVER EDUARDO GUILLERMO SUCESORES DE - Notificarse avalúo Nro 4012667
3745024 - ITUARTE GONZALEZ MARIA ELENA - Notificarse avalúo Nro 4021970
v3400013 - METAR S.A. - Notificarse avalúo Nro 4000500 806845
v6500028 - MANUEL GUELFI Y CIA SA - Notificarse avalúo Nro 4012256
v8200106 - CENTRO MEDICO COOPERATIVO - Notificarse avalúo Nro 4003543 4006054
v102391 - WINSTON Y WASHINGTON GOMES - Notificarse avalúo Nro 25899
ASESORIA TRIBUTARIA Y RECAUDACION



27) (Cta. Cte.) 3/p 54021 Oct 08- Oct 10 (0107)

Banco de Previsión Social

Se cita a los clientes (empresas y o titulares) que se detallan a continuación, para notificarles la resolución recaída en los respectivos expedientes por deudas, multas y cobros indebidos, quienes deberán presentarse en la calle Colonia 1921 - Planta Baja - Edificio Nuevo (Sección Cobros Indebidos - Cálculo de Deudas), dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darlos por notificados y promoverse las acciones judiciales pertinentes.-
Nº de EMPRESA - NOMBRE RAZON SOCIAL - Nº. EXPEDIENTE - MONTO
223.796 - PERNOSI LTDA. - 1999 1 112995 - $ 507,00 C.R.
541.393 - ADANO TRANSPORTES SRL - 1999 1 38508 - $ 48.012,00 C.R.
1.682.006 - GICAR LTDA. - 1999 1 109219 - $ 499,00 C.R.
1.827.531 - GAGLIARDI ROQUE - 1999 1 120385 - $ 29.240,00 C.R.
1.884.797 - CENTRO DE MANTENIMIENTO - 1999 1 101621 - $ 22.863,00 C.R.
3.508.175 - ALICIA Y MARINA PEREIRA - 2001 1 38898 - DEUDA MUTUAL
3.567.027 - GABYLO LTDA. - 2002 1 54323 - $ 53.311,00
3.589.911 - RONITUR S.A. - 1999 1 107433 - $ 515,00 C.R.
3.603.301 - CAMPS MASSONS CARLOS - 1999 1 111910 - $ 1.352,00 C.R.
3.603.695 - CANET SRL - 1999 1 116148 - 1.023,00 C.R.
3.603.695 - CANET SRL - 1999 1 211029 - $ 17.560,00 C.R.
3.609.973 - PROVERA RODRIGUEZ JUAN - 1999 1 106803 - $ 984,00 C.R.
3.630.927 - BORIOLO ALEJANDRA - 1999 1 138323 - $ 506,00 C.R.
3.682.613 - FREY SCHULER MONICA - 1999 1 143810 - $ 515,00 C.R.
3.691.872 - PENIDO KASTNER ANA MARIA - 2001 1 3692 - $ 5.248,00 C.R.
3.693.297 - CASTRO DUARTE WALTER - 2000 1 59727 - $ 5.313,00
3.723.523 - GERONES ULIVETO MARIA - 2002 1 39897 - $ 5.567,00
3.728.563 - RAMOS ALARCON LUIS RAUL - 2001 1 140953 - $ 11.315,00
MULTAS
3.548.875 - SERVICIO INT. DE LIMPIEZA - 2002 1 76609 - $ 1.700,00
3.583.602 - HOLIVERT S.A. - 2002 1 84226 - $ 2.140,00
3.590.932 - FEDIR S.A. - 2001 1 123099 - $ 1.144,00
3.674.469 - CARLINI BARRETO DARIO - 2001 1 123084 - $ 2.288,00
COBROS INDEBIDOS
CEDULA DE IDENTIDAD - NOMBRE - Nº. EXPEDIENTE - MONTO
1.513.286 - RAUL MEDINA - 2002 1 61736 - $ 8.650,00
1.830.724 - MARIA MALVAREZ - 2000 1 133406 - $ 3.453,00
1.864.610 - MARIA MARQUEZ MACHIN - 1999 1 164996 - $ 3.405,00 C.R.
3.285.236 - CARLOS LEAL - 2002 1 63694 - $ 1.847,00
AREA DE PRESTACIONES DE ACTIVOS



27) (Cta. Cte.) 3/p 54022 Oct 08- Oct 10 (0108)

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
MERCADERIAS EN ABANDONO
INTIMACION

De acuerdo con lo dispuesto por lo Art. 236 y 238 de la Ley 700 del 13 de Marzo de 1862 y por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 534 93 Capítulo 1 Numeral 2.2, se Intima a los propietarios, consignatarios o a quienes se consideren con derecho sobre las mercaderías y demás bienes depositados que tuvieren almacenajes vencidos al 31 09 2002, en los Puertos dependientes de la Administración Nacional de Puertos, sea que se encuentren almacenados en los mismos o para ser exportados, o que hubieran llegado al País en Tránsito o para ser Importados, a que procedan a retirarlos de la Zona Portuaria, previo pago de los precios adeudados dentro del término de 8 (ocho) días contados desde la última publicación de este aviso, bajo apercibimiento de declararlos abandonados y de disponer su inmediata subasta pública.

27) (Cta. Cte.) 5/p 54018 Oct 08- Oct 14 (0109)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4.716, se hace saber que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a: doña Mary Elizabeth GALIANO ESCOBAL.- para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República.- Montevideo, 30 de setiembre de 2002.- DRA. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.

27) $ 341 1/p 30326 Oct 08- Oct 08 (0110)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"DR. MANUEL QUINTELA"
MONTEVIDEO - URUGUAY

Para su conocimiento transcribimos a continuación la resolución adoptada por la Comisión Directiva del Hospital de Clínicas en relación al Expediente Nº 742 02:
"La Comisión Directiva del Hospital de Clínicas en ejercicio de las Atribuciones Delegadas a la misma (Ordenanza sobre Delegación de Atribuciones en Autoridades del Hospital de Clínicas, aprobada por el CDC el 29.10.98), en sesión del día 12 de agosto de 2002 adoptó la siguiente RESOLUCION:
"Aceptar la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Alexandra Sixto Anidos al cargo de Asistente Químico Farmacéutico (Esc. B2, Gº 7, 30 hs. sem. Nivel de Carrera III, Pasante) Nº de puesto 30006, a partir del 17 de mayo de 2002, por motivos personales.".

27) (Cta. Cte.) 1/p 54036 Oct 08- Oct 08 (0111)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"DR. MANUEL QUINTELA"
MONTEVIDEO - URUGUAY

Para su conocimiento transcribimos a continuación la resolución adoptada por la Comisión Directiva del Hospital de Clínicas en relación al Expediente Nº 1046 02:
"La Comisión Directiva del Hospital de Clínicas en ejercicio de las Atribuciones Delegadas a la misma (Ordenanza sobre Delegación de Atribuciones en Autoridades del Hospital de Clínicas, aprobada por el CDC el 29.10.98), en sesión del día 10 de setiembre de 2002 adoptó la siguiente RESOLUCION:
"Aprobar lo propuesto por Dirección de no acceder a la solicitud de reingreso al Hospital de Clínicas en un cargo de Auxiliar de Enfermería solicitada por la Sra. María Inés Dos Santos.".

27) (Cta. Cte.) 1/p 54037 Oct 08- Oct 08 (0112)

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA ASISTENCIAL MEDICA DE RIVERA

El Consejo Directivo de CASMER, de acuerdo al Art. 35 de sus Estatutos, cita a sus Socios Cooperativistas para la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, a realizarse el día 24 de octubre de 2002, a la hora 19.30 en primer llamado y 2do. llamado a la hora 20.30, en el local de Ituizaingó 475.

ORDEN DEL DIA

1.- Propuesta de Dres. Domingo Cairello, Néstor Belzarena, Marta Rivero, Hebert Otazú, respecto la cuota social y aportes ya efectuados.
2.- Propuesta de Reglamento Electoral
3.- Varios
CONSEJO DIRECTIVO DE CASMER.

27) $ 1023 3/p 30276 Oct 08- Oct 10 (0113)

CASA DE GALICIA
ELECCIONES GENERALES ORDINARIAS
CONVOCATORIA

La Comisión Interventora del Ministerio de Salud Pública, designada por el Poder Ejecutivo (Res. Nº 117 2002), convoca a los aso-

ciados de Casa de Galicia a Elecciones Generales Ordinarias de Autoridades a realizarse el domingo 27 de octubre de 2002, de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social.-
El período para el registro de listas se extenderá desde el día 7 hasta el día 16 de octubre inclusive a la hora 19.00 en la Secretaría de la Institución. (Avda. 18 de Julio 1471 B 3º piso).-
De acuerdo al nuevo Estatuto Social aprobado por el Poder Ejecutivo el 30.09.2002 se elegirán conjuntamente con los miembros de la Junta Directiva, Comisión Fiscal y Junta Electoral, los 150 delegados de la Asamblea Representativa, e igual número de suplentes.-
El registro de lista debe ser acompañado de la fotocopia del recibo social y de la cédula de identidad de quienes soliciten el Registro, y la lista a registrarse deberá ir firmada por todos los candidatos titulares y suplentes a todos los cargos.-
Montevideo, octubre de 2002
por Casa de Galicia
Dr. César Alvarez, Com. Interventora - Cra. Selva Alonzo, Com. Interventora - Dr. Alvaro J. Berrutti, Com. Interventora.
27) $ 682 1/p 30279 Oct 08- Oct 08 (0114)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno, dictada en autos: AMERICO RESTUCCIA S.A. - LIQUIDACION JUDICIAL - FICHA 52/2001, según lo dispuesto por Providencia Nº 2322 del 16/9/2002, se convoca a la Junta de Acreedores (arts. 26 y 27 de la Ley 2230) que se celebrará en esta Sede, sita en la calle San José 1132 Piso 6º, el día 23 de octubre de 2002, a la hora 15, debiendo hacerse presentes con una antelación de media hora a efectos de acreditar su condición de tales ante la Sede. Las deliberaciones tendrán lugar sea cual sea el número de acreedores que asista (art. 27 de la Ley 2.230).
Se hace saber que los documentos presentados por la deudora, así como el informe de la sindicatura podrán ser examinados en la oficina.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, sin cargo art. 18 Ley 17.292. Montevideo, diecinueve de setiembre del año 2002.- ESC. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54023 Oct 08- Oct 10 (0115)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 12º Turno, dictada en autos "Butterman, Michael - Cancelación de títulos accionarios", ficha 653/2002, se hace saber que por Decretos Nos. 2970 del 28 Agosto 2002 y 3240 del 16 Setiembre 2002, se dispuso la cancelación de un título accionario de Montego Trading S.A. representativo de 100 (cien) acciones al portador de U$S 100 (Dólares Estadounidenses Cien) cada una de ellas, por lo cual se emplaza a todos aquellos que se consideren afectados a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación de este edicto. Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. Montevideo, 2 de Octubre del 2002.- Esc. ALONDRA BOADA, Actuaria.
27) $ 1227 3/p 30340 Oct 08- Oct 10 (0116)

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO
Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita, llama y emplaza en forma específica a: ANTONIO SILVA para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "RODRIGUEZ COSTA, Lucía Ramona C/ SILVA, Antonio - INVESTIGACION DE PATERNIDAD Y PENSION ALIMENTICIA" Fa. "F" 371/2002, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace constar que tramita con beneficio de auxiliatoria de pobreza. Bella Unión, tres de setiembre de dos mil dos.- Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54015 Oct 08- Oct 21 (0117)

COLONIA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

EDICTO.- INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA CITA Y EMPLAZA A LOS TITULARES MUNICIPALES PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN A NOTIFICARSE DE LA RESOLUCION DE DETERMINACION DE ADEUDO DEL IMPUESTO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA DICTADA EN LOS EXPEDIENTES QUE RESPECTIVAMENTE SE SEÑALAN, RADICADOS EN LA OFICINA DE RECUPERACION DE ACTIVOS, SITO EN EL PALACIO MUNICIPAL, AV. GRAL. FLORES Nº 467 DE LA CIUDAD DE COLONIA, DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS CONTADOS DESDE EL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, BAJO APERCIBIMIENTO DE DARLOS POR NOTIFICADOS Y DE PROMOVER SU COBRO EN VIA JUDICIAL.
TODO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 51 DEL CODIGO TRIBUTARIO A SABER:
PROPIETARIOS PRAXEDES GABINA LARRALDE DE PORRAS Y MARIA TERESA PATRICIA LARRALDE DE PORRAS, PADRON Nº 1415 DE COLONIA EXP. Nº 01/01/2635 IMPORTE $ 1.156.311,86 PERIODO 1992 AL 2001 CALCULADO AL 11/09/02.
27) (Cta. Cte.) 1/p 54014 Oct 08- Oct 08 (0118)

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA VALDOMIR VAZ - FICHA B/291/2002, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 12 de Setiembre de 2002. ESCRIBANA ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) $ 1169 10/p 30288 Oct 08- Oct 21 (0119)

EDICTO
La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de ZULEMA LEONOR IRIZARRI - FICHA B/199/2002, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. ESTA AUXILIADO DE POBREZA Paysandú, 23 de Setiembre de 2002. ESCRIBANA ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54026 Oct 08- Oct 21 (0120)

TERCER TURNO

EDICTO
El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de las sucesiones de: SILVIO JOSE SILVA PEREZ y MARCOS DANIEL SILVA SAVIO FICHA 298/2002/B", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 13 de Setiembre de 2002..- ESTA AUXILIADO DE POBREZA. ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54027 Oct 08- Oct 21 (0121)

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de 1ra. Inst. de 5to. turno de Paysandú, en autos "ACOSTA, DOMENECH, HECTOR RUBEN - CONCORDATO PREVENTIVO - A/435/2002" se convoca a los acreedores de HECTOR RUBEN ACOSTA DOMENECH a la Junta a celebrarse el dia 31 de octubre de 2002 a las 13.15 hs.. en la sede de este Juzgado - Zorrilla 942 1er. P. SE PREVIENE: Que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, pueden en todo tiempo ser examinados en la oficina. Se hace saber que el plazo para las observaciones respecto de la verdad, cantidad y calidad de los créditos vencerá 15 dias antes del 31/10/02. ESC. CAROLINA VERCELLINO, ACTUARIA.
27) $ 1432 3/p 30287 Oct 08- Oct 10 (0122)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Paysandú, Dra. Adriana De Aziz, en autos caratulados: "FAGUNDEZ HENDERSON, FABIANA NOEL C/ SUCESORES DE PARIETTI TRAVIESO, JORGE ADOLFO. DEMANDA POR DAÑOS Y PERJUICIOS. Ficha Nº 49/2002", se hace saber que ante esta Sede, se presentó FABIANA NOEL FAGUNDEZ HENDERSON, promoviendo demanda por daños y perjuicios contra los Sucesores de JORGE ADOLFO PARIETTI TRAVIESO, En consecuencia, se emplaza a los Sucesores de Jorge Adolfo Parietti Travieso, a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibi-

miento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Se hace constar que la parte actora está auxiliada de pobreza. Paysandú, 2 de setiembre de 2002.- Dra. ADRIANA DE AZIZ, JUEZ DE PAZ.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54024 Oct 08- Oct 21 (0123)



NELSURY S.A.

Asamblea General Extraordinaria del 05/10/01. Reforma Art. 3 modificando el tipo de acciones de al portador a nominativas.
Inscripción: 24/09/02, con el Nro. 8027.
28) $ 802 1/p 30270 Oct 08- Oct 08 (0124)

NEROVA SOCIEDAD ANONIMA

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. $ 1.000.000; Montevideo; 100 años. INSCRIPCION: 27.09.2002, 8166.
28) $ 2807 1/p 30309 Oct 08- Oct 08 (0125)

LAKIA SOCIEDAD ANONIMA

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. $ 1.000.000; Montevideo; 100 años. INSCRIPCION: 27.09.2002, 8164.
28) $ 2807 1/p 30310 Oct 08- Oct 08 (0126)

KOROL SOCIEDAD ANONIMA

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. $ 1.000.000; Montevideo; 100 años. INSCRIPCION: 27.09.2002, 8167.
28) $ 2807 1/p 30311 Oct 08- Oct 08 (0127)

B Y R S.A.

Por Acta de Asamblea de fecha 09/09/02 se resolvió modificar el Art. 3
CAPITAL: $ 15.000.000
INSCRIPCION: 17/09/02, 7870.
28) $ 802 1/p 30319 Oct 08- Oct 08 (0128)

SPECIAL PURPOSE VEHICLE SALUS S.A.

Asamblea Fundadores 6.10.00 resolvió aumentar capital autorizado a $ 600.000.000.
Asamblea Extraordinaria Accionistas 30.4.02 resolvió aumentar capital autorizado a $ 760.000.000.
Inscripción: 3.7.02 No. 5559.
28) $ 1203 1/p 30320 Oct 08- Oct 08 (0129)

M. BARROS Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA

Capital: $ 1.600.000.-
Domicilio: Montevideo
Plazo: 100 años
OBJETO. Su objeto es: a) Participar en licitaciones públicas y privadas, abiertas o cerradas, del país o del extranjero, en forma individual o en coparticipación con otras empresas. b) Adquisición y enajenación de bienes Inmuebles, buques, naves o aeronaves. c) Asesoramiento en general. d) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías y arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotenia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. e) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. f) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. g) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. h) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.-
Insc. 23 de setiembre de 2002 No. 8002.
28) $ 4411 1/p 30338 Oct 08- Oct 08 (0130)

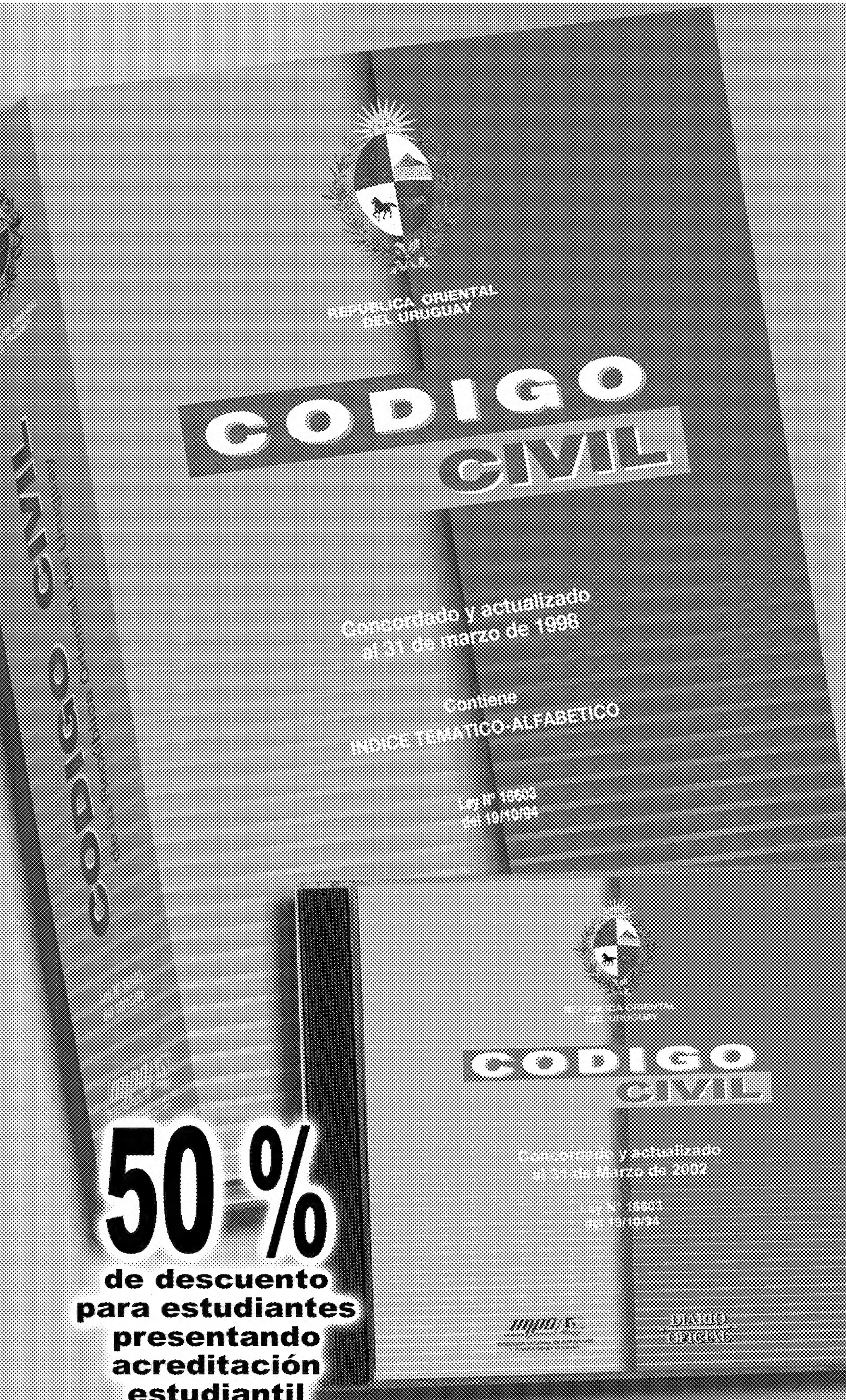
UMELUX S.R.L. POR TRANSFORMACION DE UMELUX S.A.

Contrato: 12/07/2002
Inscripción: No. 6868 (14/08/2002)
Socios: Lawrence Lee (40 cuotas), Richard Lee (30 cuotas) y Fabián Laguna (30 cuotas).
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Inmuebles propios, comercializar mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios.
Capital: $ 400.000 (100 cuotas de $ 4.000 c/u).
Plazo: 30 años.
Administración: Richard Lee y Fabián Laguna (conjuntamente).
28) $ 1604 1/p 30342 Oct 08- Oct 08 (0131)

"RIO GRANDE EMPREENDIMENTOS S.A."

Montevideo
100 años
OBJETO. En el exterior podrá realizar: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, hotelería, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
U$S 500.000,00
No. 7640 11/09/02.
28) $ 2807 1/p 30343 Oct 08- Oct 08 (0132)

MONTECON S.A.
Art. 284 Ley 16.060
Por Asamblea Extraordinaria de fecha 15 de agosto de 2002 se aumentó el capital contractual a $ 300.000.000.
Inscripción RNC: 2.10.2002 Nº 7970.
28) $ 802 1/p 30344 Oct 08- Oct 08 (0133)

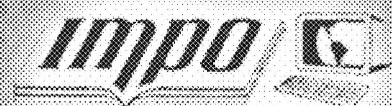

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CODIGO CIVIL
Concordado y actualizado al 31 de marzo de 1998
Contiene
INDICE TEMATICO-ALFABETICO
CODIGO CIVIL
Concordado y actualizado al 31 de Marzo de 2002
DIARIO OFICIAL
CODIGO CIVIL
Concordado y actualizado al 31 de Marzo de 2002
Precio de VENTA
Libro
$ 690
Compact disc
$ 140
Libro + Cd
$ 730
50 %
de descuento
para estudiantes
presentando
acreditación
estudiantil

TODO EL MERCOSUR EN 12 CENTIMETROS

Por primera vez el Arancel Externo Común
del Mercosur completamente digitalizado.
Este libro digital contiene las ultimas
actualizaciones y busqueda automática de texto.



EDITA Y DISTRIBUYE



DIARIO OFICIAL

Precio de VENTA
$140

Av. 18 de Julio 1373 - Agrim. Germán Barbato 1373/1379 - Montevideo Uruguay
Teléfonos: 908 50 42 - 908 52 76 - 908 51 80 - 908 49 23
Internet: www.impo.com.uy - E-mail: impo@impo.com.uy